



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 31 de octubre de 1989

Número 87 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

0. Disposiciones estatales

	PAGINA	PAGINA
MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
Resolución de 23 de octubre de 1989, del Instituto Na-		cional de Administración Pública, por la que se convoca el curso de Estudios de Urbanísticas a celebrar en Sevilla y Granada.
		5.001

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Acuerdo de 10 de octubre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de un aval a High Technology Composites, SA.	5.002	Resolución de 25 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por lo que se crea la Comarca de Ordenación Cinegética Sierra de Huelva, en dicha provincia. (Res. R.143/89).	5.004
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Orden de 27 de octubre de 1989, sobre cierre del ejercicio económico de 1989.	5.003	Acuerdo de 1 de agosto de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa a la Consejería de Educación y Ciencia, de las obras que se indican.	5.004
		Orden de 15 de octubre de 1989, por la que se constituyen colegios públicos rurales en la Comunidad de Andalucía.	5.005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA		Orden de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza, de la renovación pedagógica, de las Instituciones Confesionales y Laicas de la Enseñanza o de la Administración Educativa.	5.009
Decreto 207/1989, de 10 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo Escolar de Andalucía a don Pedro Arroyal Espigares.	5.009		
Decreto 208/1989, de 10 de octubre, por el que se nombra a don Juan Paniagua Díaz, Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.	5.009	Orden de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, en representación del personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa.	5.010
Orden de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.	5.009	Orden de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Padres de Alumnos.	5.010

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

- Orden de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las centrales sindicales y organizaciones patronales. 5.010
- Orden de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo del Consejo de la Juventud de Andalucía. 5.010
- Orden de 18 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Profesores. 5.010
- Resolución de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Armando Reyes Engel y otros. 5.011
- Resolución de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a doña Ana María Navarro Arévalo, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular. 5.011
- Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Angeles Baquerizo Ariza, del área de conocimiento de Cirugía, en virtud de concurso. 5.011
- Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica el error padecido en la de 12 de julio de 1989 en la denominación del Departamento al que está adscrita doña Victoriana Herrador Morillo. 5.011
- Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica el error padecido en la de 12 de julio de 1989 en la denominación del Departamento al que está adscrito don José Luis Martín Navarro. 5.011
- Resolución de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento. 5.012

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 19 de octubre de 1989, por la que se convocan concurso de traslados general, restringido y preescolar en el cuerpo de profesores de Educación General Básica. 5.012
- Orden de 19 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso de Educación Especial, para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía. 5.017
- Resolución de 5 de octubre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de Profesor Titular de Universidad, del área de Filología Inglesa. 5.023
- Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se regula la realización de la fase de prácticas establecida en el punto 9 de las Ordenes que se citan, por las que se convocan a concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular. 5.023
- Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de vacantes en centros públicos de Educación General Básica, a proveer mediante concurso de traslados. 5.024
- Resolución de 20 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por lo que se hace pública la relación de vacantes a proveer mediante concurso de traslados de Educación Especial. 5.023

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- Resolución de 16 de octubre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delegan ciertas funciones en el Director Técnico y en el de Planificación. 5.038
- Resolución de 24 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 3099/89, interpuesto por Cerámica Roisa, S.A., contra Resolución de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Sevilla, de 27 de enero de 1989. 5.038
- de 150 viviendas en calles Rosario, Santo Domingo y San Juan Bautista de La Salle. 5.055

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

- Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autoriza instalación eléctrica. 5.038
- Orden de 20 de octubre de 1989, por la que se establece el procedimiento extraordinario en la tramitación de expedientes de reconocimientos específicos de compatibilidad de proyectos y trabajos técnicos en la Consejería. 5.056
- Orden de 20 de octubre de 1989, por la que se delega la firma del acuerdo específico de colaboración para la realización de las jornadas técnicas sobre la nueva situación ferroviaria y sus efectos sobre el desarrollo regional en Andalucía, en los Directores Generales de Transportes y del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos. 5.056
- Orden de 20 de octubre de 1989, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana. 5.056
- Acuerdo de 9 de octubre de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa pública Radiotelevisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, SA, y Canal Sur Radio, SA. 5.039
- Orden de 20 de octubre de 1989, por la que se regula la delegación de la firma de convenios específicos en el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos para trabajos de investigación, estudios farmacología y difusión. 5.057

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Orden de 10 de octubre de 1989, por la que se concede al ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), una subvención para la reparación de cubiertas y fachadas en el grupo de 150 viviendas en calles Rosario, Santo Domingo y San Juan Bautista de La Salle. 5.055
- Orden de 17 de octubre de 1989, por la que se establecen determinadas ayudas a las Diputaciones Provinciales de Huelva y Cádiz, con destino al fomento de la Acuicultura. 5.057

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 19 de octubre de 1989, por la que se anula la de 2 de agosto de 1989, que acordaba el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 3231/86. 5.058

Orden de 20 de octubre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso núm. 3233/86, interpuesto por don Francisco Pérez Estepa. 5.058

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de octubre de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Valverde del Camino (Huelva), la denominación de Diego Angula. 5.058

Orden de 16 de octubre de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Ronda (Málaga), la denominación de Dr. Rodríguez Delgado. 5.059

Orden de 16 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación destinadas a alumnos de enseñanzas medias y especializadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.059

Orden de 16 de octubre de 1989, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y recreativas por alumnos de los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 5.060

Orden de 17 de octubre de 1989, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro privado de preescolar Nazaret de Sevilla. 5.061

Orden de 17 de octubre de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 14 de Málaga, la denominación de Miraflores de los Angeles. 5.061

Orden de 18 de octubre de 1989, por la que se resuelve y actualiza la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato Colón de Huelva. 5.062

Orden de 18 de octubre de 1989, por la que se resuelve y actualiza la Orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato La Inmaculada de Granada. 5.062

Resolución de 25 de octubre de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en las Cuerpos Docentes de Bachillerato, Formación profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorias de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuelas Oficiales de Idiomas. 5.062

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 19 de septiembre de 1989, por la que se convocan ayudas a los ayuntamientos andaluces para el desarrollo de planes de juventud. 5.065

Orden de 17 de octubre de 1989, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos Andaluces para la dotación y puesta en funcionamiento de Centros de Información Juvenil para el año 1989. 5.066

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como el cambio de denominación y baja realizados. 5.068

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTILLA

Edictos (PP. 1325/89). 5.069

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de octubre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de material bibliográfico y documental para las Direcciones Provinciales. (PD. 1371/89). 5.070

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 18 de octubre de 1989, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica denominado Realización del Censo de Establecimientos Comerciales de la Comunidad Autónoma Andaluza (PD. 1374/89). 5.070

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 24 de octubre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica. 5.071

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1383/89). 5.071

Resolución de 3 de octubre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 1384/89). 5.072

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se citan. 5.072

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se citan. 5.072

Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan. 5.072

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa de las obras que se citan. (PD. 1360/89). 5.073

Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso con

- trámite de admisión previa para la dotación de una máquina universal de ensayos al departamento de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública, Laboratorio de Jaén (PD. 1385/89). 5.073
- Corrección de errores a la Resolución de 26 de julio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan (BOJA núm. 66, de 15.8.89). 5.074
- Corrección de errores a la Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hacía pública la adjudicación de los contratos que se citan. (BOJA núm. 80, de 7.10.89). 5.074

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Orden de 13 de junio de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 5.074
- Orden de 27 de septiembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 5.074
- Orden de 5 de octubre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 5.074
- Orden de 9 de octubre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. 5.074
- Orden de 9 de octubre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. 5.074
- Resolución de 11 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FG89000002) (Res. P-130/89). 5.075
- Resolución de 11 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FC89000015) (Res. P-129/89). 5.075
- Resolución de 16 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso público para contratar suministro de áridos. (PD. 1370/89). 5.075

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Resolución de 3 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1362/89). 5.075
- Resolución de 16 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 5.075
- Resolución de 19 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1363/89). 5.076
- Resolución de 20 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1364/89). 5.076
- Resolución de 20 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 5.077
- Resolución de 23 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. PD. 1365/89). 5.077
- Resolución de 23 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Corrección de errores. (PD. 1366/89). 5.077
- Resolución de 23 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 5.078
- Resolución de 24 de octubre de 1989, del Servicio Andalu-

- de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 5.078
- Resolución de 24 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1386/89). 5.078
- Resolución de 24 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1387/89). 5.078
- Resolución de 25 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1388/89). 5.079
- Resolución de 25 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1389/89). 5.079

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 5 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público la adjudicación definitiva de un contrato de obra. 5.079
- Resolución de 12 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra. 5.079
- Resolución de 29 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra. 5.080
- Resolución de 2 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra. 5.080
- Resolución de 13 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra. 5.080
- Resolución de 14 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra. 5.080
- Resolución de 16 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra. 5.080
- Resolución de 19 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 5.080
- Resolución de 21 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 5.080
- Resolución de 23 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 5.081
- Resolución de 26 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública adjudicación definitiva de un contrato de obra. 5.081
- Resolución de 10 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 5.081

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

- Anuncio de convocatoria de subasta (PP. 1255/89). 5.081

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS (MALAGA)

- Anuncio de concurso (PP. 1269/89). 5.082
- Anuncio de concurso (PP. 1270/89). 5.082

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso. (PP. 897/89).	5.082
Anuncio de concurso. (PP. 1026/89).	5.083

AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

Edicto.	5.084
---------	-------

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Anuncio (PP. 1333/89).	5.084
------------------------	-------

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Resolución de 26 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita (PP. 977/89).

5.085

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permisa de investigación minera (PP. 1213/89).

5.085

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento y titulación de concesión derivada de permiso de investigación (PP. 1300/89).

5.085

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (IAT 678/2637) (PP. 1329/89).

5.085

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 678/2648) (PP. 1330/89).

5.085

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 678/2649) (PP. 1331/89).

5.085

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de octubre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Monte Lope Alvarez y Martos, con prolongación (V-293; JA-032) (PP. 1342/89).

5.086

Resolución de 11 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita (JA-SV-CO-130).

5.086

Resolución de 19 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas en las obras que se citan. (JA-2-CA-146).

5.086

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ

Convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 1361/89).

5.088

INSTITUTO DE BACHILLERATO DE CORTES DE LA FRONTERA

Anuncio sobre extravío de título (PP. 1237/89).

5.088

COOP. VIRGEN DE LOS DOLORES

Anuncio de disolución (PP. 1318/89).

5.088

0. Disposiciones estatales**MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el curso de Estudios de Urbanística, a celebrar en Sevilla y Granada.

Con el XX Curso de Estudios de Urbanística, celebrado en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, se inicia una nueva fase de los ya tradicionales Cursos de Técnicos Urbanistas del anterior Instituto de Estudios de Administración Local, en los que se abordan, desde una óptica general, los problemas específicos del urbanismo y de la ordenación del territorio.

La conveniencia de impartir estas enseñanzas en los diferentes ámbitos territoriales que integran el Estado Español hace que, en todo momento, el Instituto Nacional de Administración Pública esté dispuesto a prestar su colaboración, a las diferentes instituciones, para la organización y celebración de este tipo de Cursos allí donde las iniciativas locales fuesen susceptibles de alcanzar un nivel suficiente para su homologación. En este sentido, la presente Convocatoria supone un avance, por cuanto los Cursos que, hasta ahora, se han impartido en Granada y Sevilla, en base a Convenios distintos y programación y contenidos diversos, se unifican en todos sus aspectos.

El Curso actual se ampara en el acuerdo que, en aplicación del Convenio suscrito por el Instituto Nacional de Administración Pública

y la Junta de Andalucía, se ha adoptado entre aquél y el Instituto Andaluz de Administración Pública—en colaboración con la Consejería de Obras Públicas— y que ha permitido la programación del Curso de Estudios de Urbanística que ahora se convoca.

Al Curso podrán asistir tanto titulados universitarios Superiores como de Escuelas Universitarias. La satisfactoria realización del mismo habilitará para la obtención del Certificado de Estudios de Urbanística.

El Curso se desarrollará con sujeción a lo previsto en esta Convocatoria y a las normas que se fijan por la Dirección del mismo.

A) Naturaleza del Curso de Estudios de Urbanística

Se configura como un curso multidisciplinar intensivo orientado tanto a la gestión como a la elaboración de planes urbanísticos y territoriales. Su estructura comprende clases teóricas introductorias y fundamentalmente trabajos de prácticas, en equipo e individualmente, complementándose con conferencias y trabajos de campo.

A lo largo del curso se deberán presentar los informes y estudios monográficos que se exijan y pasar los respectivos exámenes o pruebas de suficiencia en las materias elegidas. Una vez superado el Curso se obtendrá el Certificado de Estudios de Urbanística. La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria y será controlada; si las faltas superan el 10 por 100 de horas lectivas, el alumno podrá ser dado de baja con pérdida de matrícula.

B) Materias objeto del Curso.

Se establece un conjunto de materias comunes o básicas, introductorias y obligatorias:

Geografía Física y Ecología.
 Geografía humana.
 Historia urbana.
 Sociología.
 Economía urbana y regional.
 Marco Institucional y Jurídico.
 Derecho Urbanístico.
 Teoría y Metodología de la Planificación y el Planeamiento.

Se establece, además, un conjunto de materias sectoriales más especializadas de las que los alumnos deberán cursar ocho, siendo cuatro de ellas obligatorias y el resto optativas. Tales materias abordan los siguientes contenidos:

Cartografía. Instrumentos de reconocimiento territorial.
 Evaluación y protección ambiental.
 Análisis locacional urbano y regional. El sistema urbano.
 Análisis del medio urbano.
 Demografía. Fuentes estadísticas y proyecciones de población.

Programación y estudio económico y financiero. Gestión económica y financiación.
 Gestión urbanística y régimen del suelo.
 Análisis de la movilidad, los transportes y el tráfico.
 Infraestructuras básicas: planes y proyectos.
 Vivienda y equipamiento.
 Gestión y protección del patrimonio.
 Instrumentos de planeamiento urbano y territorial.
 Los contenidos prácticos se desarrollarán en Talleres que, a su vez, tienen el objetivo de integrar los distintos conocimientos impartidos, facilitando así su uso operativo en los diversos instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

C) Duración.

El curso, que constará de 320 horas lectivas, se desarrollará entre diciembre de 1989 y junio de 1990.

D) Candidatos, plazos y solicitud.

Podrán solicitar ser admitidos al curso los españoles que acrediten:

1. El título de Licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, obtenido antes del 1º de enero de 1988.
2. El título obtenido en cualquier Escuela Universitaria con anterioridad al 1º de enero de 1988 y además presten servicios en cualquier Administración Pública.

La solicitud deberá acomodarse al modelo que figura como Anexo de esta Resolución y presentarse en el Instituto Andaluz de Administración Pública (Plaza Cristóbal de Burgos, nº 31. 41003 Sevilla). Igualmente, podrá presentarse en las Delegaciones provinciales de la Consejería de Gobernación, en la Delegación del Instituto Nacional de Administración Pública en Granada, (Plaza Mariana de Pineda, nº 8) o en la forma prevista en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 15 de noviembre de 1989, inclusive.

Las solicitudes deberán adjuntar a su instancia: dos fotografías de tamaño carnet; curriculum vitae, con una memoria justificativa de su interés en asistir al Curso y de su experiencia profesional en materia urbanística. Los extremos del título académico, en todos los casos, deberán acreditarse, igualmente, con la solicitud. En su caso, deberá acreditarse, igualmente con la instancia, su relación de empleo con la correspondiente Administración Pública.

Asimismo, los solicitantes deberán expresar, en la solicitud, su preferencia entre las dos ciudades en que se va a celebrar el Curso.

E) Selección y Derechos de matrícula.

El número de participantes es limitado. La selección de éstos se realizará por el Instituto Andaluz de Administración Pública, según el carácter multidisciplinar del Curso.

El Instituto Andaluz de Administración Pública podrá realizar entrevistas personales con los aspirantes, para completar la infor-

mación y lograr una más adecuada selección, así como exigir la prueba documental de los datos aportados.

Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y deberán formalizar su matrícula, mediante abono de los derechos correspondientes, antes del día del comienzo del Curso.

Los derechos de matrícula fijados por el Instituto Andaluz de Administración Pública son de 80.000 pts. El pago deberá efectuarse de una sola vez en el momento de formalizar la matrícula. La falta de pago, dentro del plazo señalado, determinará la exclusión del Curso.

Madrid, 23 de octubre de 1989. — El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO

Ilmo/o Sr/a:
 Don/Doña con domicilio en
 provincia de calle nº
 Tlf.: y con
 D.N.I. nº expedido en
 provincia de el día
 de de 198 a V.I.

EXPONE:

Que desea tomar parte en el Curso de Estudios de Urbanística, convocado por el Instituto Nacional de Administración Pública, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de provincia de
 nacido el de de 19
- b) Es personal de (1) donde presta sus servicios
 (2) desde (3) y desempeña el cargo de
- c) Está en posesión del Título de
- d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de Titulado Universitario (Superior/Escuela Univers.), así como Curriculum Vitae, la memoria a que hace referencia la convocatoria y das fotografías tamaño carnet.
- e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del Curso, en especial las referidas a régimen de asistencia.
- f) Prefiere asistir al Curso que se celebre en:
 () Sevilla () Granada
- g) Consignese cualquier otra circunstancia que se estime de interés. Materia sectoriales por las que se opta y/o se proponen:

.....

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 23 de octubre de 1989, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V.I.: Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al Curso que solicita.
 En de de 1989.

Ilmo/a. Sr/a. Director/a Instituto Andaluz de Administración Pública. Sevilla.
 (1) Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Ayuntamiento de que se trate.
 (2) En propiedad, interino o contratada.
 (3) Expresar detalladamente fechas de comienzo, y en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 10 de octubre de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la concesión de un aval a Hig Technology Composites, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 111 l) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987 de 6 de mayo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 1989, ha acordado ratificar el acuerdo del Consejo Rector del citado ente público que a continuación se transcribe:

ACUERDO

Empresa: High Technology Composites (H.T.C., S.A.)

Tipo de operación: Aval ante entidad financiera.

Características del aval:

Importe: 200.000.000 Ptas. (Doscientos millones de pesetas), de principal así como las responsabilidades accesorias de intereses, comisiones y gastos derivadas del préstamo avalado.

Plazo Amortización: 1 año

Comisión: 2% anual

Garantías: Cesión por parte de H.T.C., S.A., a favor de la entidad financiera otorgante del préstamo, del derecho al cobro de la subvención aprobada por resolución individual de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 13 de julio de 1989 (expediente SE-0127/P08), por importe de 321.090.000 Ptas.

Sevilla, 10 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejera de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 27 de octubre de 1989, sobre cierre del ejercicio económico de 1989.

La regulación de las operaciones sobre contabilidad de los gastos e ingresos públicos, relativas al fin del presente ejercicio y las subsiguientes de su liquidación e incorporación de créditos al ejercicio siguiente, así como la concreción de la fecha de señalamiento de haberes correspondientes al mes de diciembre, hacen necesario dictar las oportunas instrucciones.

En su virtud, esta Consejería de Hacienda y Planificación ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1. Señalamiento de haberes en el mes de diciembre.

1.1. Las nóminas para el percibo de los haberes y pagas extraordinarios del mes de diciembre de 1989 se cerrarán el día 5 de dicho mes y se remitirán el día 7 a la Sección Fiscal de las Intervenciones Centrales, Delegadas o Provinciales correspondientes.

1.2. Los haberes y pagas extraordinarias del mes de diciembre serán satisfechos a partir del día 20 de dicho mes.

2. Tramitación y pago de mandamientos en los últimos días del ejercicio.

2.1. El día 31 de diciembre de 1989, todas las dependencias en las que se encuentren documentos de pago pendientes, correspondientes al ejercicio de 1989, estampillarán los mismos con la inscripción «Presupuesto Cerrado 1989».

2.2. Las dependencias afectadas por lo dispuesto en el apartado anterior son las que a continuación se relacionan:

a) Intervenciones Delegadas en las Consejerías y en la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

b) Intervenciones Provinciales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación.

c) Ordenaciones de Pagos: Central y Secundarias.

d) Tesorerías y Cajas (Transferencias y cheques pendientes de pago).

e) Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales en los Organismos Autónomos y sus Tesorerías y Cajas.

3. Prevenciones sobre cantidades o justificar.

3.1. Los mandamientos de pago «a justificar» («OPJ y ADOPJ»), expedidos con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, deberán obrar en poder de las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales antes del día 20 de diciembre de 1989.

3.2. No se librará cantidad alguna «a justificar» con cargo al ejercicio de 1990, hasta tanto no se hayan rendido por los Servicios interesados las cuentas correspondientes al tercer trimestre de 1989.

Las cuentas de pagos «a justificar», del último trimestre de 1989, habrán de estar rendidas antes del 31 de marzo de 1990. En

todo caso, las cantidades no invertidas, se reintegrarán a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, no pudiendo ser acumuladas al mandamiento inmediato por no pertenecer al mismo ejercicio.

3.3. En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, se exceptiona de lo que se establece en el segundo párrafo del apartado anterior las subvenciones a la gratuidad de la enseñanza para el curso 1989-1990.

4. Expedición y tramitación de documentos contables.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a recaudación de derechos y pago de obligaciones, el día 31 de diciembre de 1989. Los documentos de gestión contable «AD» y «D» relativos a compromisos de gastos adquiridos, así como sus correspondientes barridos y complementarios, tendrán entrada en las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales, como fecha límite hasta el 31 de diciembre de 1989, fecha ésta igualmente aplicable a aquellos documentos que amparen compromisos de gastos que se realicen en unidad de acto («ADOP»).

Los Interventores Centrales, Delegados y Provinciales de la Intervención General cuidarán muy especialmente del cumplimiento de esta norma.

5. Anulaciones de saldos presupuestos, autorizaciones, disposiciones y obligaciones.

Una vez registrados los documentos contables correspondientes al ejercicio de 1989 de las tasas de Autorización, Disposición y Obligación, se procederá por la Intervención General de la Junta de Andalucía y por las Intervenciones Centrales y Delegadas en los Organismos Autónomos a la anulación de los remanentes de créditos y a la liquidación del Ejercicio.

6. Relaciones Nominales de Acreedores.

6.1. Hasta el día 20 de enero de 1990, los Servicios Económicos de las Consejerías y Organismos Autónomos remitirán a las respectivas Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales los documentos «0», donde figurarán nominalmente los acreedores, para que se proceda a la contabilización de todas las obligaciones reconocidas y cuyo pago no hubiera sido propuesto a 31 de diciembre de 1989. Por consiguiente, no podrá solicitarse, en el ejercicio siguiente, la incorporación de remanentes con causa en estas obligaciones. Dichos documentos «0» se justificarán mediante la aportación de la factura o cualquier elemento documental que corresponda, en el cual figure el acreedor así como el importe por el cual se reconoce la obligación.

Los créditos correspondientes a las transferencias corrientes y de capital a Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y Empresas Públicas de la Junta de Andalucía, cuyo pago no haya sido propuesto a 31 de diciembre de 1989, serán incluidos necesariamente en la citada Relación de Acreedores.

Una vez contabilizados los documentos «0», las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales remitirán a las Consejerías y Organismos una relación de los mismos para que sean comprobados. Estas relaciones una vez conformados y clasificados por servicios, capítulos, artículos y conceptos constituirán la Relación Nominal de Acreedores.

6.2. Los Interventores Centrales, Delegados y Provinciales comprobarán especialmente que la justificación de los documentos «P» corresponde a obligaciones contraídas en el período 1.1.89 al 31.12.89, derivadas de contratos, convenios, subvenciones o cualquier otro tipo de gasto.

6.3. Un ejemplar de la Relación de Acreedores se unirá por la Intervención General a la Liquidación del Ejercicio, a efectos de justificar el saldo de obligaciones que ofrezcan dichas cuentas. Otro ejemplar se enviará a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

7. Relaciones Nominales de Deudores.

En la Rendición de Cuentas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Planificación y de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera correspondiente al mes de diciembre de 1989, se incluirá necesariamente la Relación Nominal de Deudores, justificativa del saldo de los derechos pendientes de cobro de la Cuenta de Rentas Públicas.

8. Residuos 1989.

Los documentos «P» expedidos por obligaciones pendientes de pago en 31 de diciembre y como tales, comprendidas en la Relación de Acreedores, serán contabilizados en las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales en las cuentas de Residuos 1989.

En los citados mandamientos se estampará el cajetín con las inscripciones «Residuos 1989».

9. Vigencia de los mandamientos de pago.

9.1. Los mandamientos expedidos en su día con imputación al ejercicio 1989 que no hayan sido satisfechos en 31 de diciembre de 1989 conservarán su plena vigencia hasta el momento en que se hagan efectivos a los acreedores, se anulen o se declare su prescripción.

A tal fin, la Dirección General de Tesorería y Política Financiera conservará en su poder los citados mandamientos. Al llevar estampados el correspondiente cajetín de «Presupuesto Cerrado 1989», se distinguirán claramente de los que se expidan a partir de enero con aplicación al ejercicio 1990.

9.2. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera procederá a revisar los mandamientos de pago con más de seis meses de antigüedad y analizar las causas del retraso, solicitando, en su caso, las aclaraciones pertinentes.

10. Modificaciones de Créditos.

10.1. A partir del día 30 de noviembre de 1989 no se recibirán de entrada en la Dirección General de Presupuestos propuestas de modificaciones de crédito que originen remanentes, salvo las que sean consecuencia de transferencias de servicios nuevos por parte del Estado.

11. Incorporaciones de crédito.

11.1. Se incorporarán automáticamente al Estado de Gastos del ejercicio 1990 los créditos a que se refiere el artículo 40.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la Intervención General y por las Intervenciones Centrales y Delegadas en los Organismos Autónomos, se procederá a certificar los Remanentes de Créditos comprometidos y a su posterior tramitación ante la Dirección General de Presupuestos.

11.2. Por Resolución del Consejero de Hacienda y Planificación se determinarán las fuentes de financiación y capítulos del presupuesto de gastos a incorporar en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 27 de octubre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se crea la Comarca de Ordenación Cinegética Sierra de Huelva, en dicha provincia. (Res. R. 143/89).

Vista la petición formulada por los Alcaldes, Sociedades Federadas de Caza y titulares de cotos privados, en la que se manifiesta el interés de realizar una ordenación conjunta de la riqueza cinegética de caza mayor para la comarca cuyo ámbito es el constituido por los términos municipales de Aracena, Corteconcepción, Higuera de la Sierra, Puerto Moral, Zufre y lo Granada de Riotinto, en la provincia de Huelva, lo que supone una superficie total de 64.966 Has. de la que los titulares interesados representan el 64,3 por ciento.

Examinado el expediente y el informe de la Dirección Provincial del IARA en Huelva.

Visto el artículo 27 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza, esta Presidencia,

HA RESUELTO :

1°. Establecer la comarca de ordenación cinegética de caza mayor «Sierra de Huelva», constituida por los términos municipales de Aracena, Corteconcepción, Higuera de la Sierra, Puerto Moral, Zufre y la Granada de Riotinto.

2°. De conformidad con lo establecido en el punto 5 del referente artículo 27 del Reglamento de Caza, los titulares de los predios colindantes a la comarca definida en el punto anterior podrán integrarse, en igualdad de condiciones, previa petición a la dirección Provincial del IARA en Huelva.

3°. En el plazo máximo de un año deberá elaborarse un plan comarcal de aprovechamiento cinegético de caza mayor, para cuya redacción el IARA prestará ayuda técnica.

4°. En relación con lo establecido en el punto 6 del artículo 27 del Reglamento de Caza y hasta la aprobación del plan comarcal de aprovechamiento cinegético podrán seguir cazándose, de acuerdo con la normativa de caza vigente, todas las especies de caza mayor a excepción del ciervo cuya caza queda prohibida en toda la comarca.

5°. Tomando en consideración que la finalidad perseguida es el establecimiento de una población estable de esta especie y la adecuada ordenación de su aprovechamiento en el conjunto de la comarca, no se autorizarán nuevos cerramientos cinegéticos hasta la aprobación del plan a que se hace referencia en el punto 3.

No obstante, esta Presidencia, en casos excepcionales podrá autorizar la caza de dicha especie a petición de los titulares interesados y previo informe favorable de la Dirección Provincial del IARA en Huelva.

6°. Los acotados que tengan Reglamentación Especial aprobada, se regirán por lo dispuesto en las mismas.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en plazo de 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ACUERDO de 1 de agosto de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la contratación directa a la Consejería de Educación y Ciencia, de las obras que se indican.

El Artículo 37.3 de la Ley de Contratos del Estado, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, establece que «la contratación directa solo podrá acordarse por el órgano de contratación respecto a las obras en las que concurren alguna de las siguientes circunstancias: 3. Las de presupuesto inferior a 25.000.000 de pesetas.

El Artículo 18.1 de la Ley 10/1988, de 9 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, establece que: «El Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías interesadas, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1989, cualquiera que sea el origen de los fondos y cuyo presupuesto no sea superior a sesenta millones de pesetas».

Teniendo en cuenta que las obras que se incluyen, cumplen lo determinado en el artículo 18.1 de la Ley 10/1988, al estar incluido el Presupuesto programado para dichas obras dentro de los límites establecidos en el citado artículo, es por lo que se solicita la oportuna autorización para la contratación directa de las citadas obras por la Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, por sus Delegaciones Provinciales de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de desconcentración de funciones.

En su virtud a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de agosto de 1989.

ACUERDA :

Autorizar a la Consejería de Educación y Ciencia para la contratación, por el sistema de directa, de las obras relacionadas a continuación en las que se indicó su importe programado y el crédito con cargo al cual se van a financiar.

Nº Expediente: 89.04.611.802

Denominación: Construcción 4 Uds. y dep. comp. Padre Manjón. Benahadux

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.05.0
90.25.0

Crédito: 9.18.03.611.01.000.3.2068
0.18.03.612.01.000.2.0000

Nº Expediente: 89.04.612.51

Denominación: Remodelación C.P. Santa Tesifón. Berja

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.06.0
90.24.0

Crédito: 9.18.03.611.01.000.3.2068
0.18.03.612.01.000.2.0000

Nº Expediente: 89.04.612.51

Denominación: Ampliación y obras varias C.P. Prácticas de Almería

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.10.0
90.50.0

Crédito: 9.18.03.611.01.000.3.2068
0.18.03.612.01.000.2.0000

Nº Expediente: 89.04.611.60

Denominación: Construcción 6 Uds. EGB y remod. C.P. San Fernando. Adro

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.10.0
90.30.0

Crédito: 9.18.03.611.01.000.3.2068
0.18.03.612.01.000.2.0000

Nº Expediente: 89.04.612.3

Denominación: Const. 4 Uds. y repl. el Inst. F.P. Huerca-Overo

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.10.0
90.24.0

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Nº Expediente: 89.11.612.11

Denominación: Ampliación 10 Uds. y dep. comp. C.P. Al-Andalus. Jimeno de la Frontera

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.03.0
90.42.9

Crédito: 9.18.03.611.01.000.3.2068
0.18.03.612.01.000.2.0000

Nº Expediente: 89.11.612.43

Denominación: Ampliación 6 Uds. Inst. F.P. Torrealmirante de Algeciras

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.04.5
90.20.9

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Nº Expediente: 89.11.612.27

Denominación: Ampliación 6 Uds. Inst. BUP Inst. F.P. La Janda de Vejer de la Frontera

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.04.5
90.24.7

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Nº Expediente: 89.11.611.73

Denominación: Const. nave taller y rep. techo Inst. Santi Petri de San Fernando

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.04.5
90.45.0

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Nº Expediente: 89.11.612.30

Denominación: Ampliación 5 Uds. porche Inst. F.P. Castilla del Pina

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.24.0
90.03.4

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Nº Expediente: 89.14.612.74

Denominación: Const. 2 Uds. EGB y dep. C.P. San Pedro Sta. Teresa. Santa Eufemia

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.10.0
90.30.0

Crédito: 0.18.03.611.01.000.3.2068
0.18.03.612.01.000.2.0000

Nº Expediente: 89.14.612.75

Denominación: Const. 2 Uds. adpt. 2 Uds. y dep. compl. Inst. F.P. Lucena

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.07.0
90.28.0

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Nº Expediente: 89.14.612.76

Denominación: Const. 4 Uds. Inst. F.P. Priego de Córdoba

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.09.0
90.33.0

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Nº Expediente: 89.14.612.77

Denominación: Const. 4 Uds. Inst. F.P. de Montilla

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.07.0
90.28.0

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Nº Expediente: 89.18.612.89

Denominación: Construcción pista polideportiva. Inst. Virgen de los Nieves de Granado

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.25.9
90.28.0

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Nº Expediente: 89.21.612.28

Denominación: Construcción 6 Uds. en Rociña

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.10.0
90.35.0

Crédito: 9.18.03.611.01.000.3.2068
0.18.03.612.01.000.2.0000

Nº Expediente: 89.29.611.42

Denominación: Remodelación e instalación eléctrico Inst. Borahona de Soto de Archidona

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.04.0
90.21.0

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Nº Expediente: 89.29.611.44

Denominación: Pista polideportiva Inst. BUP Vicente Espinel de Málaga

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.05.0
90.20.0

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Nº Expediente: 89.29.612.71

Denominación: Construcción gimnasio SUM Inst. BUP Renfe de Málaga

Importe Programado Mill./Ptas./Año: 89.16.0
90.40.0

Crédito: 9.18.03.621.01.000.4.2069
0.18.03.622.01.000.3.0000

Sevilla, 1 de agosto de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ORDEN de 15 de octubre de 1989, por la que se constituyen colegios públicos rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para reducir el fracaso escolar en el ámbito rural, producido fundamentalmente por el absentismo del alumnado y por la deficiente infraestructura de las Escuelas unitarias e incompletas, el Decreto 207/1984, de 17 de julio, sobre Educación Compensatoria en zonas rurales, autorizaba a la Consejería de Educación y Ciencia a dictar las disposiciones pertinentes encaminadas a potenciar la Escuela rural. En aplicación de este objetivo la Consejería de Educación y Ciencia puso en marcha una serie de acciones que culminaron con la elaboración del Plan de Actuación para la Escuela Rural en Andalucía, entre cuyas medidas se contemplaba el establecimiento de agrupaciones de Escuelas rurales con aulas diseminadas, constituyéndose como un solo centro educativo con plena capacidad académica y con la denominación de Colegio Público Rural.

El Decreto 29/1988, de 10 de febrero, determinó el procedimiento a seguir y facultó a la Consejería de Educación y Ciencia para la constitución de los Colegios Públicos Rurales y para dictar las disposiciones necesarias en orden a su aplicación. Finalmente la Orden de 15 de abril de 1988, en desarrollo de dicho Decreto, especificó las medidas de organización, las líneas pedagógicas de actuación y la dotación de medios y recursos necesarios para el cumplimiento de los fines propuestos.

En su virtud, teniendo en cuenta la propuesta de las Delegacio-

nes Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y los informes de los correspondientes Ayuntamientos y Consejos Escolares, y en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO :

Artículo 1°. Constituir los Colegios Públicos Rurales que se determinan en el Anexo I, por agrupamiento e integración de los Colegios Públicos que se indican.

Artículo 2°. Los profesores con propiedad definitiva en alguna de las escuelas que pasen a integrar un agrupamiento rural conservarán el derecho a impartir su docencia en la localidad obtenida por concurso, con la referencia de destino en la misma dentro del nuevo Colegio Público Rural y sin detrimento de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 29/1988, de 10 de febrero y artículo 4°.2 de la Orden de 15 de abril de 1988.

Sevilla, 15 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "SAN MARCOS"

Dirección: Colegio
Localidad: Purchena
Municipio: Purchena
Código de Centro: 04602122
Composición resultante: 8 unidades de E.G.B.
2 unidades de Preescolar
1 unidad de Apoyo didáctico
1 Dirección con función docente
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Laroya Localidad: Laroya Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 04002945 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Purchena Localidad: El Campillo Nombre: C.P. Preescolar "José Antonio" Código de Centro: 04004942 Unidades: 1 de Preescolar
Municipio: Sierra Localidad: Sierra Nombre: C.P. E.G.B. "Purísima Concepción" Código de Centro: 04003937 Unidades: 3 de E.G.B.	Municipio: Somontín Localidad: Somontín Nombre: C.P. E.G.B. "Francisco Franco" Código de Centro: 04003949 Unidades: 2 de E.G.B. 1 de Preescolar
Municipio: Sufli Localidad: Sufli Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 04004073 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Urrúcal Localidad: Urrúcal Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 04004243 Unidades: 1 de E.G.B.

ANEXO I

PROVINCIA DE ALMERIA

1. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "ALBORAIDA"
Dirección: Colegio
Localidad: Berja
Municipio: Berja
Código de Centro: 04602080
Composición resultante: 5 unidades de E.G.B.
3 unidades de Preescolar
1 unidad de Apoyo didáctico
1 Dirección con función docente
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Berja Localidad: Berja Nombre: C.P. Preescolar "Cerrillos" Código de Centro: 04005429 Unidades: 1 de Preescolar	Municipio: Berja Localidad: San Roque Nombre: C.P. Preescolar Código de Centro: 04005703 Unidades: 1 de Preescolar
Municipio: El Ejido Localidad: El Ejido Nombre: C.P. de E.G.B. "Sierra de Gádor" Código de Centro: 04002301 Unidades: 1 de E.G.B.	

y las siguientes unidades que funcionaban provisionalmente:

Municipio: Berja Localidad: Alcaudique Nombre: C.P. de E.G.B. Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Berja Localidad: Benejú Nombre: C.P. de E.G.B. Unidades: 1 de E.G.B.
Municipio: Berja Localidad: Berja Nombre: C.P. Preescolar "Cerrillos" Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: El Ejido Localidad: Paraje San Silvestre Nombre: C.P. de E.G.B. Unidades: 1 de E.G.B. 1 de Preescolar

2. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "ALCOLEA-FONDÓN"
Dirección: Ermita, 15
Localidad: Alcolea
Municipio: Alcolea
Código de Centro: 04600292
Composición resultante: 9 unidades de E.G.B.
3 unidades de Preescolar
1 unidad de Apoyo didáctico
1 Dirección con función docente
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Alcolea Localidad: Alcolea Nombre: C.P. E.G.B. "Sª Rosa de Viterbo" Código de Centro: 04000274 Unidades: 5 de E.G.B. 1 de Preescolar	Municipio: Fondón Localidad: Fondón Nombre: C.P. E.G.B. "Nª Sª Angustias" Código de Centro: 04002568 Unidades: 4 de E.G.B. 1 de Preescolar
--	---

y la siguiente unidad que funcionaba provisionalmente:

Municipio: Fondón
Localidad: Fuente Victoria
Nombre: C.P. Preescolar
Unidades: 1 de Preescolar

3. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "ALICUN-HUECIIJA"
Dirección: Ctra. de Alicún a Huecija, s/n
Localidad: Alicún
Municipio: Alicún
Código de Centro: 04602109
Composición resultante: 5 unidades de E.G.B.
1 unidad de Preescolar
1 unidad de Apoyo didáctico
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Alicún Localidad: Alicún Nombre: C.P. E.G.B. Código de Centro: 04000390 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Huecija Localidad: Huecija Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 04002647 Unidades: 4 de E.G.B. 1 de Preescolar
--	--

PROVINCIA DE CADIZ

1. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "POETA JULIO MARISCAL"
Dirección: Junta de los Ríos
Localidad: El Guijo
Municipio: Arco de la Frontera
Código de Centro: 11603294
Composición resultante: 2 unidades de E.G.B.
6 unidades de Preescolar
1 unidad de Apoyo didáctico
1 Dirección con función docente
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Arco de la Frontera Localidad: Arco de la Frontera Nombre: C.P. de Preescolar "El Santiscal" Código de Centro: 11602794 Unidades: 1 de Preescolar	Municipio: Arco de la Frontera Localidad: Arco de la Frontera Nombre: C.P. de Prees. "Los Abiertos" Código de Centro: 11603191 Unidades: 1 de Preescolar
Municipio: Arco de la Frontera Localidad: Arco de la Frontera Nombre: C.P. Preescolar "La Perdiz" Código de Centro: 11603181 Unidades: 1 de Preescolar	Municipio: Arco de la Frontera Localidad: Arco de la Frontera Nombre: C.P. de Prees. "Vega de los Molinos" Código de Centro: 11602770 Unidades: 1 de Preescolar

Municipio: Arco de la Frontera
Localidad: El Guijo
Nombre: C.P. de E.G.B. "Junta de los Ríos"
Código de Centro: 11007727
Unidades: 1 de E.G.B.
1 de Preescolar

2. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "SALADO-BREÑA"
Dirección: La Muela
Localidad: La Muela
Municipio: Vejer de la Frontera
Código de Centro: 11603365
Composición resultante: 8 unidades de E.G.B.
3 unidades de Preescolar.
2 unidades de Apoyo didáctico.
1 Dirección con función docente.
Régimen especial de provisión.

Centros que se agrupan

Municipio: Barbate Localidad: El Soto Nombre: C.P. de E.G.B. "El Soto". Código de Centro: 11000848 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Barbate Localidad: San Ambrosio Nombre: C.P. de E.G.B. "San Ambrosio" Código de Centro: 11000836 Unidades: 1 de E.G.B.
--	---

Municipio: Barbate
Localidad: Zahora.
Nombre: C.P. de E.G.B. "Mtra. Sra. del Carmen"
Código de Centro: 11000861
Unidades: 2 de E.G.B.

Municipio: Vejer de la Frontera.
Localidad: La Muela
Nombre: C.P. de E.G.B. "La Muela"
Código de Centro: 11006140
Unidades: 1 de E.G.B.
1 de Preescolar

Municipio: Vejer de la Frontera
Localidad: Los Naveros
Nombre: C.P. de E.G.B. "Los Naveros"
Código de Centro: 11006164
Unidades: 1 de E.G.B.

Municipio: Vejer de la Frontera
Localidad: El Palmal
Nombre: C.P. de E.G.B. "El Palmal"
Código de Centro: 11006188
Unidades: 1 de E.G.B.
1 de Preescolar

Municipio: Vejer de la Frontera
Localidad: Santa Lucía
Nombre: C.P. de E.G.B. "Santa Lucía"
Código de Centro: 11006206
Unidades: 1 de E.G.B.

y la siguiente unidad que funcionaba provisionalmente:

Municipio: Vejer de la Frontera.
Localidad: Los Naveros
Nombre: C.P. de E.G.B. "Los Naveros"
Unidades: 1 de Preescolar

PROVINCIA DE CORDOBA

- Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "QUERCUS"
Dirección: Extramuros, s/n.
Localidad: Azuel
Municipio: Cardeña
Código de Centro: 14600991
Composición resultante: 2 unidades de E.G.B.
1 unidad de Preescolar
Régimen especial de provisión.

Centros que se agrupan

Municipio: Cardeña Localidad: /suel Nombre: C.P. de E.G.B. "Vir. Sra. del Rosario" Código de Centro: 14000987 Unidades: 1 de E.G.B. 1 de Preescolar	Municipio: Cardeña Localidad: Venta del Charco Nombre: C.P. de E.G.B. "San Miguel" Código de Centro: 14001025 Unidades: 1 de E.G.B.
--	---

PROVINCIA DE GRANADA

- Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "ALPUJARRA"
Dirección: Castillo
Localidad: Nímes
Municipio: Cástaras
Código de Centro: 18601394
Composición resultante: 5 unidades de E.G.B.
1 unidad de Apoyo didáctico
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Bérchules Localidad: Alcútar Nombre: C.P. E.G.B. "Federico García Lorca" Código de Centro: 18001263 Unidades: 2 de E.G.B.	Municipio: Cástaras Localidad: Cástaras Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 18001815 Unidades: 1 de E.G.B.
Municipio: Cástaras Localidad: Nímes Nombre: C.P. E.G.B. Código de Centro: 18001627 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Juviles Localidad: Juviles Nombre: C.P. E.G.B. "San Sebastián" Código de Centro: 18005554 Unidades: 1 de E.G.B.

- Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "ALPUJARRA COSTA"
Dirección: Las Guapas
Localidad: Castillo de Baños
Municipio: Polopos
Código de Centro: 18601382
Composición resultante: 7 unidades de E.G.B.
1 unidad de Apoyo didáctico
1 Dirección con función docente
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Lájar Localidad: Espinar Bajo Nombre: C.P. E.G.B. "Sierra de Lájar" Código de Centro: 18601187 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Polopos Localidad: Castillo de Baños Nombre: C.P. E.G.B. "San Juan Bautista" Código de Centro: 18007769 Unidades: 2 de E.G.B.
Municipio: Polopos Localidad: Haza del Trigo Nombre: C.P. E.G.B. "Santa Ana" Código de Centro: 18007782 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Polopos Localidad: Polopos Nombre: C.P. de E.G.B. "Virgen Rosario" Código de Centro: 18007824 Unidades: 1 de E.G.B.
Municipio: Sorvilán Localidad: Melicena Nombre: C.P. E.G.B. "Nº 5º del Rosario" Código de Centro: 18008300 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Sorvilán Localidad: Los Yesos Nombre: C.P. E.G.B. "Nº 5º del Carmen" Código de Centro: 18008348 Unidades: 1 de E.G.B.

- Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "AZAHAR"
Dirección: Escuelas, s/n
Localidad: Béznar
Municipio: Lecrín
Código de Centro: 18601389
Composición resultante: 5 unidades de E.G.B.
1 unidad de Apoyo didáctico
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Lecrín Localidad: Acaquías Nombre: C.P. de E.G.B. "Mariana Piñada" Código de Centro: 18010203 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Lecrín Localidad: Béznar Nombre: C.P. de E.G.B. "Fernando de Valor" Código de Centro: 18001299 Unidades: 1 de E.G.B.
Municipio: Lecrín Localidad: Chite Nombre: C.P. de E.G.B. "Era Alta" Código de Centro: 18005700 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Lecrín Localidad: Murchas Nombre: C.P. de E.G.B. "Alfonso XII" Código de Centro: 18005748 Unidades: 1 de E.G.B.

- Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "CAMPO DEL REY"
Dirección: Almontaras
Localidad: Almontaras
Municipio: Castril
Código de Centro: 18601311
Composición resultante: 4 unidades de E.G.B.
1 unidad de Apoyo didáctico
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Castril Localidad: Almontaras Nombre: C.P. de E.G.B. "San Antonio" Código de Centro: 18001664 Unidades: 2 de E.G.B.	Municipio: Castril Localidad: Fuente del Cejo Nombre: C.P. de E.G.B. "García Lorca" Código de Centro: 18001706 Unidades: 1 de E.G.B.
--	--

Municipio: Castril
Localidad: Fuente Vera
Nombre: C.P. de E.G.B. "Nº 5º de Tiscar"
Código de Centro: 18001780
Unidades: 1 de E.G.B.

- Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "LA CONTRAVIESA"
Dirección: Carretera, s/n
Localidad: Sorvilán
Municipio: Sorvilán
Código de Centro: 18601321
Composición resultante: 6 unidades de E.G.B.
1 unidad de Apoyo didáctico
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Rubite Localidad: Rubite Nombre: C.P. de E.G.B. "F. García Lorca" Código de Centro: 18007991 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Sorvilán Localidad: Alforrán Nombre: C.P. de E.G.B. "San Roque" Código de Centro: 18008294 Unidades: 1 de E.G.B.
Municipio: Sorvilán Localidad: Sorvilán Nombre: C.P. de E.G.B. "San Cayetano" Código de Centro: 18008324 Unidades: 4 de E.G.B.	

- Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "FRANCISCO AYALA"
Dirección: Las Pocas, s/n
Localidad: Fátima
Municipio: Castril
Código de Centro: 18601308
Composición resultante: 9 unidades de E.G.B.
1 unidad de Preescolar
1 unidad de Apoyo didáctico
1 Dirección con función docente
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Castril Localidad: Los Alamillos Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 18001721 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Castril Localidad: Cebas Nombre: C.P. de E.G.B. "San Isidro" Código de Centro: 18009857 Unidades: 1 de E.G.B.
Municipio: Castril Localidad: Corralón Nombre: C.P. de E.G.B. "D. Fernando Zafra" Código de Centro: 18010011 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Castril Localidad: Fátima Nombre: C.P. de E.G.B. "Nº 5º de Fátima" Código de Centro: 18001799 Unidades: 3 de E.G.B.
Municipio: Castril Localidad: Los Tubos Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 18001691 Unidades: 1 de E.G.B.	

y las siguientes unidades que funcionaban provisionalmente:

Municipio: Castril Localidad: Fátima Nombre: C.P. de E.G.B. "Nº 5º de Fátima" Unidades: 1 de E.G.B. 1 de Preescolar	Municipio: Húscar Localidad: Puente Duda Nombre: C.P. de E.G.B. Unidades: 1 de E.G.B.
---	--

- Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "LA HINOJORA"
Dirección: Iglesia, s/n
Localidad: El Margen
Municipio: Cúllar
Código de Centro: 18601357
Composición resultante: 9 unidades de E.G.B.
1 unidad de Apoyo didáctico
1 Dirección con función docente
Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Cúllar Localidad: El Margen Nombre: C.P. de E.G.B. "Fdo. de los Ríos" Código de Centro: 18002051 Unidades: 4 de E.G.B.	Municipio: Cúllar Localidad: Venta del Peral Nombre: C.P. de E.G.B. "La Amarguilla" Código de Centro: 18002073 Unidades: 1 de E.G.B.
---	--

Municipio: Cúllar
Localidad: Las Vertientes
Nombre: C.P. de E.G.B.
Código de Centro: 18002097
Unidades: 1 de E.G.B.

y las siguientes unidades que funcionaban provisionalmente:

Municipio: Cúllar Localidad: Las Vertientes Nombre: C.P. de E.G.B. Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Cúllar Localidad: Venta del Peral Nombre: C.P. de E.G.B. "La Amarguilla" Unidades: 1 de E.G.B.
Municipio: Venta Quemada Localidad: Venta Quemada Nombre: C.P. de E.G.B. "San José" Unidades: 1 de E.G.B.	

8. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "MONTE HACHO"
 Dirección: Cuesta de la Palma
 Localidad: Cuesta de la Palma
 Municipio: Loja
 Código de Centro: 1800127
 Composición resultante: 11 unidades de E.G.B.
 2 unidades de Apoyo didáctico
 1 Dirección con función docente
 Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Huétor Tájar Localidad: Venta Nueva Nombre: C.P. de E.G.B. "Américo Castro" Código de Centro: 18005256 Unidades: 2 de E.G.B.	Municipio: Loja Localidad: Los Arenales Nombre: C.P. de E.G.B. "Los Arenales" Código de Centro: 18005785 Unidades: 1 de E.G.B.
Municipio: Loja Localidad: Arroyo Milanao Nombre: C.P. de E.G.B. "Arroyo Milanao" Código de Centro: 18009651 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Loja Localidad: Cuesta de la Palma Nombre: C.P. de E.G.B. "La Palma" Código de Centro: 18005797 Unidades: 2 de E.G.B.
Municipio: Loja Localidad: Dehesa de los Montes Nombre: C.P. de E.G.B. "Los Montes" Código de Centro: 18005803 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Loja Localidad: Venta del Rayo Nombre: C.P. de E.G.B. "Venta del Rayo" Código de Centro: 18005931 Unidades: 2 de E.G.B.
Municipio: Loja Localidad: Ventorras de la Laguna Nombre: C.P. de E.G.B. "Ventorras Laguna" Código de Centro: 18006054 Unidades: 2 de E.G.B.	

9. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "LOS PINARES"
 Dirección: Escuelas, 1
 Localidad: Peñuelas
 Municipio: Láchar
 Código de Centro: 18601333
 Composición resultante: 9 unidades de E.G.B.
 1 unidad de Preescolar
 1 unidad de Apoyo didáctico
 1 Dirección con función docente
 Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Chimeneas Localidad: Castillo de Tajarja Nombre: C.P. de E.G.B. "N.ª S.ª de la Paz" Código de Centro: 18002206 Unidades: 2 de E.G.B.	Municipio: Láchar Localidad: Peñuelas Nombre: C.P. de E.G.B. "San Pío X" Código de Centro: 18005611 Unidades: 4 de E.G.B.
Municipio: Moraleda de Zafayona Localidad: Lcreto Nombre: C.P. de E.G.B. "Miguel Hernández" Código de Centro: 18006686 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Pinos Puente Localidad: Fuensanta Nombre: C.P. de E.G.B. "Fuensanta" Código de Centro: 18007629 Unidades: 2 de E.G.B.

y la siguiente unidad que funcionaba provisionalmente:

Municipio: Láchar
Localidad: Peñuelas
Nombre: C.P. de E.G.B. "San Pío X"
Unidades: 1 de Preescolar

10. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "LAS RAMBLAS"
 Dirección: Barrio, s/n
 Localidad: El Pozuelo
 Municipio: Albuñol
 Código de Centro: 18601345
 Composición resultante: 8 unidades de E.G.B.
 1 unidad de Apoyo didáctico
 1 Dirección con función docente
 Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Albuñol Localidad: Castillo Huérea Nombre: C.P. de E.G.B. "Epifanio Lupión" Código de Centro: 18010306 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Albuñol Localidad: El Cercado Nombre: C.P. de E.G.B. "F. García Lorca" Código de Centro: 18010227 Unidades: 1 de E.G.B.
Municipio: Albuñol Localidad: La Ermita Nombre: C.P. de E.G.B. "Pedro A. de Alarcón" Código de Centro: 18009973 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Albuñol Localidad: La Herradura Nombre: C.P. de E.G.B. "Alberto Aguilera" Código de Centro: 18000192 Unidades: 2 de E.G.B.
Municipio: Albuñol Localidad: Pozuelo Nombre: C.P. de E.G.B. "Mediterráneo" Código de Centro: 18010291 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Turón Localidad: Los Moras Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 18009730 Unidades: 1 de E.G.B.

y la siguiente unidad que funcionaba provisionalmente:

Municipio: Albuñol
Localidad: El Pozuelo
Nombre: C.P. de E.G.B. "Mediterráneo"
Unidades: 1 de E.G.B.

11. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "RIO CHICO"
 Dirección: Narila
 Localidad: Narila
 Municipio: Cádiz
 Código de Centro: 18601400
 Composición resultante: 4 unidades de E.G.B.
 1 unidad de Apoyo didáctico
 Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Cádiz Localidad: Narila Nombre: C.P. de E.G.B. "Sante Rita" Código de Centro: 18010082 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Cádiz Localidad: Rambla del Banco Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 18001378 Unidades: 1 de E.G.B.
Municipio: Cádiz Localidad: Yátor Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 18006546 Unidades: 1 de E.G.B.	Municipio: Lobras Localidad: Lobras Nombre: C.P. de E.G.B. "Lobras" Código de Centro: 18005773 Unidades: 1 de E.G.B.

12. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "LOS RIOS"

Dirección: Escuelas, s/n
 Localidad: Arenas del Rey
 Municipio: Arenas del Rey
 Código de Centro: 18601370
 Composición resultante: 7 unidades de E.G.B.
 1 unidad de Preescolar
 1 unidad de Apoyo didáctico
 1 Dirección con función docente
 Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Arenas del Rey Localidad: Arenas del Rey Nombre: C.P. de E.G.B. "Alfonso XII" Código de Centro: 18000726 Unidades: 4 de E.G.B.	Municipio: Arenas del Rey Localidad: Játar Nombre: C.P. de E.G.B. "El Pilar" Código de Centro: 18005499 Unidades: 3 de E.G.B. 1 de Preescolar
---	--

PROVINCIA DE HUELVA

1. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL
 Dirección: Plaza Nueva, s/n
 Localidad: Valdelamusa
 Municipio: Cortegana
 Código de Centro: 21600970
 Composición resultante: 4 unidades de E.G.B.
 2 unidades de Preescolar
 1 unidad de Apoyo didáctico
 1 Dirección con función docente.
 Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Cortegana Localidad: Mina San Telmo Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 21001031 Unidades: 2 de E.G.B. 1 de Preescolar	Municipio: Cortegana Localidad: Valdelamusa Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 23001065 Unidades: 1 de E.G.B. 1 de Preescolar
---	--

y la siguiente unidad que funcionaba provisionalmente:

Municipio: Cortegana
Localidad: Valdelamusa
Nombre: C.P. de E.G.B.
Unidades: 1 de E.G.B.

PROVINCIA DE JAÉN

1. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL "LAS ALAMOS"
 Dirección: Carolina, 19.
 Localidad: Carboneros
 Municipio: Carboneros
 Código de Centro: 23601163
 Composición resultante: 6 unidades de E.G.B.
 1 unidad de Preescolar
 1 unidad de Apoyo didáctico
 1 Dirección con función docente
 Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Carboneros Localidad: Carboneros Nombre: C.P. de E.G.B. "Nra. Sra. del Consuelo" Código de Centro: 23001184 Unidades: 5 de E.G.B. 1 de Preescolar	Municipio: Carboneros Localidad: La Mesa Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 23005244 Unidades: 1 de E.G.B.
---	--

INTERPROVINCIAL HUELVA-SEVILLA

1. Nombre: COLEGIO PUBLICO RURAL
 Dirección: Nueva, s/n
 Localidad: Berrocal
 Municipio: Berrocal (Huelva)
 Código de Centro: 21600982
 Composición resultante: 4 unidades de E.G.B.
 1 unidad de Apoyo didáctico
 1 Dirección con función docente
 Régimen especial de provisión

Centros que se agrupan

Municipio: Berrocal (Huelva) Localidad: Berrocal Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 21000656 Unidades: 2 de E.G.B.	Municipio: El Madroño (Sevilla) Localidad: El Madroño Nombre: C.P. de E.G.B. Código de Centro: 41002554 Unidades: 2 de E.G.B.
--	---

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 207/1989, de 10 de octubre, por el que se nombro Presidente del Consejo Escolar de Andalucía a don Pedro Arroyal Espigares.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 6.1.a) de la Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Presidente del Consejo Escolar de Andalucía, con rango de Director General, a Don Pedro Arroyal Espigares.

Sevilla, 10 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 208/1989, de 10 de octubre, por el que se nombra a don Juan Paniagua Díaz, Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Juan Paniagua Díaz, Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Sevilla, 10 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y ciencia

ORDEN de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1989, de 5 de diciembre, previa propuesta del Consejo Andaluz de Universidades,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía, a los siguientes señores:

A) Por la Universidad de Cádiz:
Don Juan Manuel Suárez Japón.
Sustituto, Don Adolfo González Martínez.

B) Por la Universidad de Córdoba:
Don Francisco López Menudo.
Sustituto, Don Manuel Rebollo Puig.

C) Por la Universidad de Granada:
Don Juan Francisco García Casanova.
Sustituto, Don Miguel Ortega Huertas.

D) Por la Universidad de Málaga:
Don Angel Pérez Gómez.
Sustituto, Don Miguel Angel Santos Guerra.

E) Por la Universidad de Sevilla:
Don Antonia Merchán Alvarez.
Sustituto, Don Rafael Porlán Ariza.

Sevilla, 9 de octubre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza, de la renovación pedagógica, de las Instituciones Confesionales y Laicas de la Enseñanza o de la Administración Educativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1989, de 5 de diciembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza, de la renovación pedagógica, de las instituciones confesionales y laicas de la Enseñanza o de la Administración Educativa, a los siguientes señores:

Don Pedro Arroyal Espigares.
Sustituto, Don José Luis Pino Mejías,

Don José Luis Canterla González.
Sustituto, Don Gabriel Pérez Fernández.

Don Alberto Fernández Gutiérrez.
Sustituto, Don Vicente Edmundo Abad Montoya.

Doña María Victoria Fernández Luceño.
Sustituto, Doña Virtudes Molina Espinar.

Don Juan Antonio Lorenzo Ramírez.
Sustituto, Don José Luis Huertas Díaz.

Don José Rodríguez Galán.
Sustituto, Don Luis Parras Guijosa.

Don Antonio Romero Peinado.
Sustituto, Don Armando Jiménez Correa.

Don Miguel Sicilia Yevenes.
Sustituto, Don Luis María Alvarez-Osorio.

Don Francisco Soriano Serrano.
Sustituto, Don Joaquín Risco Acedo.

Don Tomás Teso García.
Sustituta, Don Antonio Bolívar Botia.

Doña Rosario Valpuesta Fernández.

Sustituto, Don Paulino Plata Cánovas.

Don Alfonso Vázquez Medel.
Sustituto, Don Ramón Gutiérrez Jaimez.

Sevilla, 9 de octubre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, en representación del personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1989, de 5 de diciembre, previa propuesta de las Centrales y Asociaciones Sindicales del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía en representación del Personal de Administración y Servicios de la Administración Educativa, a los siguientes señores:

Don Juan López Viciano.
Don Jorge Maldonado de Miguel.
Sustituto: Don Manuel Díaz Marales.

Sevilla, 9 de octubre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Padres de Alumnos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1989, de 5 de diciembre, previa propuesta de las Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Padres de Alumnos, a los siguientes señores:

A) Padres de alumnos de centros públicos:

Don Gabriel Salt Otero.
Sustituto, D. Manuel Ramón Sánchez Sierra.
Don Manuel A. Montes Macías.
Sustituto, D. José Ramero Ortega.
Doña Ana María García Molina.
Sustituto, D^a Teresa Rodríguez Sánchez.
D. José F. Castillo Martínez.
Sustituto, D. José María Ruiz García.
D. Miguel F. Martín Goerg.
Sustituto, D. Gonzalo Moreno Rodríguez.
D. Pedro González Pérez.
Sustituto, D. Francisco Rodríguez Pérez.

B) Padres de alumnos de centros privados sostenidos con fondos públicos.

D. José Ortiz Díaz.
Sustituto, D. Adrián Amoroso Pou.

D. José Calabrus Lora.
Sustituto, D. Santiago Domingo Bugeda.

Sevilla, 9 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Representantes de las Centrales Sindicales y Organizaciones Patronales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1989, de 5 de diciembre, previa propuesta de las Centrales Sindicales y Organizaciones Patronales,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Representantes de las Centrales Sindicales y Organizaciones Patronales, a los siguientes señores:

A) Por las Centrales Sindicales:
D. Pedro González Padilla.
Sustituto, D. Enrique Moratalla Molina.
D. Fernando López Valverde.
Sustituto, D. José Manuel Campos Díez.
D. Ramón Barragán Reina.
Sustituto, D. Javier Suso López.

B) Por las organizaciones patronales:
D. Valentín Barquero García.
Sustituto, D. Miguel A. Olalla Mercadé.
D. Salvador González Pérez.
Sustituto, D. Alfonso Díaz Abajo.

Sevilla, 9 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo del Consejo de la Juventud de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1989, de 5 de diciembre, previa propuesta del Consejo de la Juventud de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo del Consejo de la Juventud de Andalucía, a los siguientes señores:

D. Francisco José Guerrero Burgos.
Sustituto, D. Sebastián Mendoza.
D. Rafael Nieto Corbacho.
Sustituto, D. Antonio Ibáñez Pielfort.

Sevilla, 9 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1989, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de Profesores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8.1 del Decreto 332/1989, de 5 de diciembre, previa propuesta de las Centrales y Asociaciones Sindicales de Profesores,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de Profesores a los siguientes señores:

A) De enseñanza pública:

D. Narciso Simón Galindo.
 Sustituto, D. Roberto Sánchez González.
 D. Juan María Barragán Gierts.
 Sustituto, D. Miguel Tallón Moreno.
 D. Antonio Roldán García.
 Sustituto, D. Eduardo González Sánchez.
 D. Luis Castillejos Gómez.
 Sustituto, D. Francisco Menéndez Mortos.
 D. Pedro Roso Moreno.
 Sustituto, D. Juan Puerto Pedraza.
 D. Domingo Fernández Veiguela.
 Sustituto, D. Ignacio Requena Romos.
 D. Andrés Moros Guerrero.
 Sustituto, D. José María Gómez Murga.
 D. Juan Arboleda Lorite.
 Sustituta, D^a Gregorina Fuentes Martos.
 D. Gabriel Centeno Santos.
 Sustituto, D. Antonio Fortes Gallego.
 D. Antonio Aranda Trillo.
 Sustituta, D. José Navarro Alcántara.
 D. José Terrón Tentor.
 Sustituto, D. Jacinto Villena Martín.
 D. Godofredo Camacho Pérez.
 Sustituto, D. Dalmiro García Fernández.

B) De enseñanza privada sostenida con fondos públicos:

D. Eduarda Bohórquez Leiva.
 Sustituto, D. Manuel Luis Martín Moreno.
 D. Rafael Maqueda de los Santos.
 Sustituto, D. Jesús Rodríguez Lizano.
 D. Bernardo Díaz Hidalgo.
 Sustituto, D. Guillermo Dorado Corvalán.
 D. Jorge Luis Fernández Segura.
 Sustituto, D. Antonio Ortiz Barquero.

Sevilla, 18 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 10 de agosto de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Armando Reyes Engel y otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de septiembre de 1988 (BOE del 18 de octubre de 1988) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden a:

D. Armando Reyes Engel, en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

D. Maximiliano Ruiz Galdón, en el área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Málaga, 10 de agosto de 1989.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que nombra a doña Ana María Navarro Arévalo, Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular.

En relación con la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, del área de «Bioquímica y Biología Molecular», convocado por Resolución de 27 de julio de 1988 (BOE 18 de agosto), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), Artº 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE 19.6), y el Artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^a Ana M^a. Navarro Arévalo Profesora Titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» del Departamento de Neurociencias y Toxicología.

Cádiz, 5 de septiembre de 1989.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Angeles Boquerizo Ariza, del área de conocimiento de Cirugía, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.12.88 (BOE 18.01.89 y BOJA 21.01.89) para la provisión de la plaza de Titular Universidad del Área de Conocimiento «Cirugía», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a D^a María Angeles Baquerizo Ariza, del Área de Conocimiento «Cirugía», del Departamento «Especialidades Médico-Quirúrgicas».

Córdoba, 21 de septiembre de 1989.— El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica el error padecido en la de 12 de julio de 1989 en la denominación del Departamento al que está adscrita doña Victoriana Herrador Morillo.

Por haberse padecido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 12 de julio pasado, en la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a D^a Victoriana Herrador Morillo, del Área de Conocimiento «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Teoría Económica y Economía Aplicada,

Este Rectorado ha resuelto rectificar dicha Resolución, en el sentido de que el Departamento al que está adscrito la Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, D^a Victoriana Herrador Morillo, es el de Teoría Económica y Economía Política, en lugar de Teoría Económica y Economía Aplicada como por error se hacía constar.

Sevilla, 21 de septiembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica el error padecido en la de 12 de julio de 1989 en la denominación del Departamento al que está adscrito don José Luis Martín Navarro.

Por haberse padecido error en la Resolución de este Rectorado de fecha 12 de julio pasado, en la que se nombra Profesor Titular de

Escuela Universitaria a don José Luis Martín Navarro, del Area de Conocimiento «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de Teoría Económica y Economía Aplicada,

Este Rectorado ha resuelto rectificar dicha Resolución, en el sentido de que el Departamento al que está adscrito el Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, don José Luis Martín Navarro, es el de Teoría Económica y Economía Política, en lugar de Teoría Económica y Economía Aplicada como por error se hizo constar.

Sevilla, 21 de septiembre de 1989.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 de julio), Artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE 19 de junio), y el Artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de octubre de 1989, por lo que se convocan concursos de traslados general, restringido y preescolar en el cuerpo de profesores de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.:

Para cubrir en propiedad las vacantes existentes en los Centros de E.G.B. en régimen ordinario de provisión, deben convocarse los concursos de traslados previstos en el artículo 89 del Decreto de 18 de octubre de 1.957 (B.O.E. del 31), artículo 15 del Decreto de 5 de febrero de 1.959 (B.O.E. del 2 de junio) y artículo 87 del Estatuto del Magisterio (B.O.E. 17 de enero de 1.948), con las modalidades que se establecen en esta convocatoria, anunciándose simultáneamente los diversos concursos, con el fin de lograr una mayor celeridad y eficacia en el desarrollo del ciclo de los mismos. Por ello y de conformidad con la Orden de 9 de octubre de 1.989 (B.O.E. del 17), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los Concursos de Traslados del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. Convocatoria de traslados

UNO.— Se convocan los siguientes concursos de traslados para proveer en propiedad las vacantes de E.G.B. y Preescolar en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- A) Concurso general.
- B) Concurso restringido a localidades de censo superior a 10.000 habitantes.
- C) Concurso para unidades de educación preescolar.

II. Normas generales

DOS.— Están obligados a concursar por el turno voluntario del Concurso General los profesores sin destino definitivo.

Estos profesores en el caso de no participar en estos concursos o no alcanzarlas vacante entre las solicitadas serán destinados de oficio en la forma que se menciona en el número 34 de la presente convocatoria.

Asimismo están obligados a concursar los precedentes de las

aprobar las expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar profesores, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 27 de julio de 1988 (BOE 18 agosto):

D. Fernando Soto Fernández. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita la plaza: Ingeniería Química.

Plazas convocadas por Resolución de 14 de octubre de 1988 (BOE de 11 de noviembre):

D^a M^a Magdalena Guerrero Cano. Profesora Titular de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Historia de América». Departamento al que está adscrita la plaza: Historia, Geografía y Filosofía.

D. Manuel Ignacio Quiroga Alonso. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: «Física Aplicada». Departamento al que está adscrita la plaza: Construcciones Navales.

Cádiz, 27 de septiembre de 1989.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

situaciones de excedencia forzosa o suspenso. En el supuesto de no participar en este concurso serían declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los profesores en situación de servicio activo, servicios especiales y servicios en Comunidades Autónomas, que, no estando en ninguno de los supuestos contemplados en los apartados anteriores, deseen participar voluntariamente en el concurso general de traslado, deberán acreditar, en todo caso, su permanencia como funcionario de carrera del cuerpo en el que concursa con destino definitivo, durante al menos dos años, en el Centro desde el que participa. A estos efectos les será computable el presente curso académico.

También podrán participar en estos concursos los profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reúnan las condiciones para reingresar al servicio activo, y quienes encontrándose en la situación de servicio activo sin reserva de plaza, deseen incorporarse a una plaza docente.

TRES.— Las vacantes a proveer en los concursos que se convocan por la presente son las producidas hasta primero de septiembre de 1.989 conforme determina el Decreto de 16 de octubre de 1.957.

En los referidos concursos se proveerán automáticamente, sin necesidad de ser solicitada de nuevo, las vacantes primeras resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución de los mismos en localidades que ya hubiesen figurado anunciadas, adjudicándose, según rotación reglamentaria, a los concursantes de mejor derecho. Se entiende por primera resulta la vacante que deja un concursante destinado a plaza directamente anunciada en el concurso. La producida por un concursante que obtiene una resulta es segunda resulta y, en consecuencia no se provee en estos concursos.

Todas las vacantes a que se hace referencia deben corresponder a unidades cuyo funcionamiento esté previsto de acuerdo con la planificación del curso 1.990/91.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 295/88 de 25 de marzo (B.O.E. de 4 de abril), en los anexos correspondientes a la Convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia, se incluirán las vacantes existentes en los Centros Docentes Públicos de Preescolar y Educación General Básica, cuyo titular es el Ministerio de Defensa. Las vacantes de Centros del Ministerio de Defensa ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se proveerán de acuerdo con lo que se determine en la Convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia. Dichas vacantes habrán de solicitarse teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 35 de la presente Convocatoria.

CUATRO.— Los destinos de los tres concursos que se convocan (general, restringido y preescolar), serán siempre a localidades determinadas. El destino a centro concreto lo obtendrán los interesados a través del concursillo en localidades de censo superior

a 10.000 habitantes. En los demás casos se obtendrán por elección ante el órgano correspondiente, elección a la que podrán concurrir, previa solicitud expresa, los profesores ya destinados en la localidad, con dos o más años de antigüedad en el centro como definitivo; la preferencia vendrá determinada por la puntuación que alcancen cada uno aplicando el artículo 71 del Estatuto del Magisterio, bien entendido que los que van destinados por concurso no puntúan por el apartado a) de tal artículo.

CINCO.- Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria, y los méritos que los concursantes aleguen, han de tenerse cumplidos o reconocidos en 1º de septiembre de 1.989, salvo lo dispuesto en el número dos de estas normas generales en cuanto a los profesores obligados a participar, que lo estarán siempre que hayan pasado a esta situación de obligatoriedad antes de la finalización del plazo de solicitudes, y el cómputo de dos años para concursar a que se hace referencia en el párrafo cuarto de dicho número.

III. Turnos

SEIS.- En estos concursos existirán dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

Para la distribución de las vacantes por estos turnos, se cumplirán las normas contenidas en el Decreto de 18 de octubre de 1.957 y Decreto de 5 de febrero de 1.959, teniendo en cuenta que el ciclo de rotación comenzó en los concursos de 1.979, en que se estableció la modalidad de provisión de vacantes por uno u otro sexo indistintamente. Las vacantes anunciadas a consortes no cubiertas por tal turno, incrementará las del voluntario.

a) Turno de consortes.

SIETE.- Por el turno de consortes podrán solicitar los profesores que, estando legitimados para concursar en cada uno de estos tres concursos, se hallen comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1.952 (B.B.O.O. del Estado de 21 y 24 de abril), incluso los consortes de funcionarios de Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, que se incluirán en el apartado f).

Las condiciones y el orden para obtener plaza por este turno serán los señalados en los artículos 1º y 2º del Decreto de 18 de octubre de 1.957.

OCHO.- La reunión de los profesores consortes puede verificarse en cualquiera de las localidades del Ayuntamiento en que sirve el otro cónyuge, con la salvedad establecida en el apartado segundo del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, siendo indispensable para poder solicitar por este turno, justificar, por declaración del solicitante, que no han hecho uso de este derecho con carácter definitivo durante su vida profesional, a no ser que se hallen comprendidos en alguno de los casos previstos en el apartado 3º del artículo 73 del Estatuto del Magisterio, así como que el cónyuge que sirve en la localidad o término municipal que se solicita, caso de pertenecer al Cuerpo de Educación General Básica, no participa en ningún concurso de este año.

NOVE.- De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1.958 (B.O.E. de 22 de febrero), no podrán solicitar por el turno de consortes los profesores que sirven en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando su destino fuese de los de provisión especial, relacionados en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

DIEZ.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del citado texto legal los que concursan por el turno de consortes pueden hacerlo, además, por el voluntario, no precisándose para ello más que una sola instancia.

ONCE.- Los que soliciten por el turno de consortes habrán de acompañar a su petición los siguientes documentos:

- Certificación de matrimonio.
- Acta de nacimiento y fé de vida de cada uno de los hijos menores de 21 años, no emancipados.

Estos documentos podrán sustituirse por fotocopia del Libro de Familia correspondiente, compulsada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia que tramite la petición.

- Declaración a que se refiere el número ocho de este convocatoria.

Los cónyuges de profesores de E.G.B., además de los anteriores documentos, acompañarán hoja de servicios de ambos, certificada y cerrada en 1 de septiembre de 1.989. Los que soliciten como comprendidos en los apartados b), c), d), e), o f) del artículo 1º del Decreto de 18 de octubre de 1.957, presentarán hoja de servicios del concursante, certificada y cerrada el 1 de septiembre de 1.989, y certificado del cargo que sirve su cónyuge, en el que conste el número de registro de personal, la fecha de posesión, carácter con

que lo desempeña, y si forma parte de la plantilla del cuerpo a que pertenece.

Los comprendidos en el apartado g) acompañarán hoja de servicios del solicitante, certificada en igual fecha que los anteriores, y copia compulsada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, del nombramiento del cónyuge para el cargo que desempeña en propiedad y de plantilla, obtenido conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso en algún Cuerpo de la Diputación o Ayuntamiento.

Los que utilicen el turno de consortes por segunda vez, unirán a su petición, además de los documentos exigidos, copia del carnet de Familia Numerosa, o declaración de haber obtenido su cónyuge otro destino por oposición en algún otro Cuerpo del Ministerio de Educación y Ciencia, o copia de la Orden en virtud de la cual hubiesen resultado separados sin la voluntad de los interesados.

Asimismo acompañarán todos los peticionarios declaración en la que conste el tiempo que, por razones de los destinos servidos como funcionarios de carrera, han vivido separados ambos cónyuges; no se computarán a estos efectos los servicios en el término municipal en que reside el cónyuge, aun cuando fuesen prestados con carácter provisional o en comisión de servicios. En el concurso de preescolar, la separación se computará desde la posesión de una unidad de esta clase como tal especialista.

b) Turno voluntario.

La participación en cada uno de estos tres concursos por el turno voluntario se efectuará de la siguiente manera:

A) Concurso general

DOCE.- Están obligados a participar por este turno los profesores sin destino en propiedad definitiva, en la inteligencia de que de no hacerlo o no alcanzarles las vacantes entre las solicitadas, serán destinados de oficio por la propia Comunidad Autónoma en la forma que se menciona en el número 34 de la presente convocatoria y, en todo caso, dentro de su ámbito territorial.

TRECE.- Cada concursante, y en la forma que se especifica en el número 34 de esta convocatoria, podrán incluir en su petición:

- 1.- Un límite máximo de cincuenta localidades concretas.
- 2.- Hasta las ocho provincias de Andalucía, con carácter global.

CATORCE.- La preferencia exclusiva para obtener plaza por el turno voluntario vendrá determinada por la mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio. Los empates los decidirá la mayor antigüedad en el Cuerpo.

QUINCE.- Los servicios de epígrafe a) del artículo 71 del citado Estatuto, prestados en unidades clasificadas como rurales, se calificarán dobles. Esta doble calificación del apartado a) sólo se computará cuando el profesor solicite en el concurso como titular definitivo de una unidad rural, y exclusivamente por el tiempo efectivo prestado en la misma.

DIECISEIS.- Conforme preceptúa el artículo 40 del Estatuto, quienes concurren desde el primer destino en propiedad definitiva, tienen derecho a que se les acumulen, a efectos de puntuación del apartado a) del artículo 71 del citado texto, los servicios prestados provisionalmente con anterioridad a tal destino.

De igual forma, los que concurren desde destino obtenido en virtud de concurso al que hubieron de acudir con carácter forzoso, por habérselos suprimido la unidad de que fueron propietarios definitivos, tendrán derecho a que se les acumulen, como prestados en la localidad desde la que solicitan, los servicios prestados en la que se les suprimió más los provisionales hasta que obtuvieron el actual destino por concurso.

DIECISIETE.- Se entenderá localidad desde la que se solicita, a efectos de cómputo de servicios del apartado a) del artículo 71 del Estatuto, y con relación al grupo segundo a que se refiere el artículo 68 del mismo; la última en la que sirvieron en propiedad, a la que se acumularán los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquiera otra población. Para los del grupo 3º del artículo 68, la localidad desde la que concursan será aquella que servían en propiedad al concedérsele la excedencia, o al pasar a destinos en el Extranjero, sumándose a los que hubiesen podido servir con carácter provisional después de su reincorporación.

B) Concurso restringido a localidades de censo superior a 10.000 habitantes.

DIECIOCHO.- Podrán participar por este Concurso, por el turno voluntario, los profesores que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Desempeñar, o haber desempeñado en propiedad, escuela

obtenida por concurso-oposición a plazas de más de 10.000 habitantes. Si en la convocatoria del concurso-oposición se hubiera reconocido el derecho a concursar por virtud de la sola aprobación, no será necesario haber desempeñado escuela de este censo en propiedad para participar en el concurso. También se incluye en este apartado las circunstancias de haber ganado el concurso-oposición restringido regulado por Decreto de 5 de febrero de 1.959, aunque no se hubiese desempeñado escuela en localidad de más de 10.000 habitantes.

b) Profesores procedentes del extinguido Plan Profesional de 1.931, a quienes reconoció este derecho la Disposición Transitoria 5ª de la Ley de 21 de diciembre de 1.965.

c) Ser licenciado en Pedagogía y haber desempeñado de hecho, durante dos años, función docente en Centro Público de E.G.B. como funcionario de carrera.

d) Ser licenciado en cualquiera otra Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, y haber desempeñado de hecho durante dos años, igualmente como funcionario de carrera, función docente en Centro Público de E.G.B.

e) Desempeñar en propiedad definitiva escuela de localidad de más de 10.000 habitantes, obtenida en régimen general de provisión.

Los participantes de este concurso deberán justificar documentalmente su legitimación para ser incluidos en alguno de los apartados a que se refiere el punto anterior, bien mediante declaración jurada o promesa los de los apartados a) y b), o acompañar fotocopia del Título de Licenciado, de haber efectuado el pago de los derechos para su expedición, o certificación académica en la que conste fecha de terminación de los estudios, los que participen como incluidos en los apartados c) y d). Los del apartado e) bastará con que acompañen hoja de servicios debidamente certificada.

Cada grupo es preferente a cualquiera de los que le siguen.

DECINUEVE.- La preferencia para obtener destino dentro de cada grupo vendrá determinada por la mejor puntuación de cada concursante, exclusivamente por los servicios prestados en propiedad definitiva en el Centro desde el que solicita, ya sea el censo de la localidad superior a 10.000 habitantes, o inferior, cuando así proceda, con independencia de la categoría de la localidad desde la que solicita y la de aquella a la que aspira, que serán inoperantes a estos efectos. En igualdad de puntuación, se estará a la mayor antigüedad en el Cuerpo.

C) Concurso a unidades de Preescolar

VEINTE.- Podrán participar en este concurso, por el turno voluntario, los profesores que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Haber superado el concurso-oposición a escuelas maternas y de párvulos o el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesorado de E.G.B. por la especialidad de Preescolar.

b) Haber cursado la especialidad por el Plan de Estudios de la Carrera (Plan Experimental de 1.971); y

c) Haber superado los cursos de Preescolar realizados a través de la U.N.E.D. o I.C.E.S., y/o convocados bien por esta Consejería de Educación y Ciencia, por el Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

Los participantes en este concurso deberán justificar documentalmente su legitimación en la forma siguiente:

1.- Los comprendidos en el apartado a) de este número, mediante presentación de una declaración en la que hardn constar la fecha de la Orden de nombramiento y B.O.E. en que se publicó.

2.- Los que obtuvieron la especialidad por el plan de estudios de la carrera mediante fotocopia de la certificación académica.

3.- Con certificación acreditativa de la fecha en que se aprobaron los cursos, los del apartado c).

Todos los participantes acreditarán, bien por medio de la documentación reseñada o por certificado independiente, y a los efectos previstos en el número 21 de la presente convocatoria, fecha de terminación de los cursos, estudios, etc., que les legitiman para participar en este concurso.

VEINTIUNO.- La preferencia para obtener plaza por el turno voluntario en este concurso de Preescolar, será la mayor puntuación, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio exclusivamente por los servicios en propiedad definitiva prestados en unidades de Educación Preescolar una vez que, adquirida la condición de parvulista que le legitima para participar en este concurso, se posesionó de escuela de esta clase.

En igualdad de puntuación decidirá la mayor antigüedad en la especialidad, que se determinará de la siguiente forma:

a) Cuando la condición de parvulista se haya obtenido a través del concurso-oposición a escuelas maternas y de párvulos, esa antigüedad vendrá dada por el año de la convocatoria.

b) Para los que alcanzaron tal condición a través del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. -especialización de Preescolar- la antigüedad la determinará el año en que se efectuó ese ingreso.

c) Cuando la condición de parvulista se haya obtenido por aprobación de los cursos correspondientes de la U.N.E.D. o I.C.E.S., se entenderá como año de obtención de la especialidad, aquél en que se finalizaron los aludidos cursos, salvo que la superación de los mismos se efectuara con anterioridad al ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., en cuyo supuesto, aquella fecha será la de su ingreso.

d) En aquellos casos en que la aptitud para el desempeño de unidades de Preescolar se haya alcanzado a través del Plan de Estudios de la Carrera se entenderá como antigüedad el año en que se efectuó el ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., excepto los que obtuvieran la especialidad con posterioridad a la fecha de ese ingreso, en cuyo caso se considerará como tal antigüedad el año de finalización de los estudios.

De persistir el empate dirimirá el número más bajo de registro de personal. Para aquellos profesores que ingresaron en el Cuerpo de E.G.B. como procedentes de la Décima Promoción de Acceso Directo, de las pruebas selectivas convocadas en 1.984, de la Undécima Promoción de Acceso Directo, de las pruebas selectivas de 1.985, 1.986, 1.987 y 1.988, y para los que ya tengan asignado nuevo número de Registro de Personal, decidirá la antigüedad de la promoción y dentro de ésta el número más bajo obtenido en la lista general.

VEINTIDOS.- Las puntuaciones concedidas por actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria sólo serán de aplicación a los concursos que se correspondan específicamente con la especialidad bajo la cual el profesor desarrolló tales actividades, no pudiéndose computar en otro caso.

IV. Petición condicional para consortes

VEINTITRES.- Dentro de cada uno de los tres concursos que se convocan, podrán participar por el turno voluntario los profesores consortes que, aún estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino. Esta condición de consortes deberán hacerla constar en sus peticiones ya que, de no coincidir en la misma localidad con su otro cónyuge, quedan autorizados para renunciar a los destinos que les correspondan. En estas peticiones sólo se podrán solicitar idénticas localidades relacionándolas por el mismo orden de preferencia, y harán constar en estas solicitudes, con toda claridad, el nombre y apellidos del otro consorte y su número de registro de personal y Documento Nacional de Identidad, anulándose las peticiones que no se ajusten a esta exigencia y los destinos que se obtuvieran sin atenderse a la misma.

En esta modalidad de petición condicional por consortes, la puntuación que habrá de figurar en las peticiones de ambos cónyuges, cuando se acojan a la misma, será la que corresponda a la inferior de ambos.

En natural correspondencia a esta limitación de puntuaciones, en el caso de que, al llegar el turno a estos consortes sólo existiera una vacante en la localidad solicitada por ambos en lugar preferente, sin poder coincidir los dos en ésta, se pasará a la siguiente solicitada; y si tampoco en ella hubiese dos vacantes para coincidir, se correrá sucesivamente a las siguientes inmediatas, hasta llegar a la posible coincidencia, específica finalidad de este peculiar sistema de petición.

V. Petición "Sin consumir plaza"

VEINTICUATRO.- Los profesores con destino definitivo que soliciten desde los Centros de régimen de administración especial anteriores a la L.O.D.E., y las profesoras que lo hagan desde la antigua situación de excedencia especial por casadas, obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley Articulada de Funcionario, al amparo de los preceptos del Estatuto del Magisterio, y no deseen consumir la plaza que obtengan en cualquiera de los concursos convocados, deberán hacerle constar en sus instancias, a cuyos efectos, en el impreso de solicitud deberá señalarse en la casilla correspondiente, a fin de que la vacante asignada, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante al que inmediatamente después corresponda.

Caso de coincidir varios aspirantes solicitando en cada concurso una misma localidad "sin consumir", cada unidad anunciada en la misma población sólo puede ser adjudicada con tal carácter una sola vez, al concursante de mejor derecho, pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación de quienes la soliciten para consumirla.

VI. Compatibilidad de convocatorias y concursos.

VEINTICINCO.- Es compatible la concurrencia simultánea a cualquiera de las convocatorias de traslados (Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia, Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana); y dentro de las mismas, a cualquiera de los concursos general, restringido y preescolar, siempre que esté legitimado para ello, formulándose la solicitud, en cualquier caso en único impreso, que dirimirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Educación y Ciencia o al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma convocante según el ámbito de gestión a que pertenezca el Centro desde el que se participa. Los excedentes voluntarios dirimirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que obtuvieron su último destino.

VII. Irrenunciabilidad de destinos

VEINTISEIS.- De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del Estatuto del Magisterio, los destinos de los concursos son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 23 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir los destinos para los que sean nombrados.

Los profesores que obtengan destino en estos concursos y al mismo tiempo lo hayan alcanzado, con carácter definitivo, en el de Educación Especial, podrán ejercer el derecho de opción por la plaza más conveniente a sus intereses, en la forma que se establecerá en la Orden por la que se eleven a definitivas las adjudicaciones de aquéllos.

VIII. Permutas y excedencias

VEINTISIETE.- Los profesores que obtengan plaza en los concursos y durante la tramitación de los mismos hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir la escuela para la que han sido nombrados por concurso, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

VEINTIOCHO.- Los que participen en estos concursos y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les correspondan en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el que inmediatamente se convoque.

IX. Profesores de nuevo ingreso y sin propiedad definitiva

VEINTINUEVE.- Los profesores de nuevo ingreso que no hayan obtenido aún destino en propiedad definitiva, están obligados a participar en el concurso general, por el turno voluntario.

Estos profesores no podrán alegar, ni en consecuencia, acompañar justificante de puntuación complementaria, a tenor del artículo 71 del Estatuto, ni cualquier otra clase de méritos.

El orden de preferencia para estos profesores, toda vez que al no tener servicios en propiedad definitiva no podrán ser éstos calificados, vendrá determinado por la mayor antigüedad de la promoción a que pertenecen, y dentro de ésta por el mejor número obtenido en la lista general coincidente generalmente (salvo la décima y undécima promoción de Acceso Directo del Plan Experimental de 1.971, concursos-oposiciones de 1.984, 1.985, 1.986, 1.987 y 1.988 y los que ya tengan adjudicado nuevo número de Registro de Personal), con el número más bajo de Registro de Personal.

X. Maestros Rurales

TREINTA.- Los profesores que, procedentes de los concursos de méritos para maestros rurales, han sido integrados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Decreto de 23 de julio de 1.978 (B.O.E. de 29 de agosto), caso de participar en el concurso general y que soliciten localidades de censo superior a 5.000 habitantes, puntuarán exclusivamente por los servicios a contar de la publicación del Decreto por el que se les ha integrado en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

El censo se registrará por el Nomenclátor oficial de 1.980.

XI Plazo de peticiones

TREINTA Y UNO.- La relación de vacantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta y en el Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia todas las vacantes producidas en el territorio Nacional.

El plazo de peticiones para los dos turnos de los tres concursos que se convocan comenzará a computarse a partir del día 2 de noviembre y terminará el día 18 de noviembre de 1.989, ambos inclusivos.

Las peticiones de los concursos se presentarán en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo que se señala.

Todos los plazos que se indican en los términos de esta convocatoria se entenderán días naturales.

XII Instancias y documentación

TREINTA Y DOS.- Las instancias, acompañadas de hoja de servicios certificada y cerrada en primero de septiembre de 1.989, más la documentación exigida para consortes, al se trata de peticiones en este turno, así como la documentación que acredite la legitimación para participar en el concurso restringido o en el del pábulo, que se determina en los números 18 y 20, respectivamente, de esta convocatoria, referida a primero de septiembre de 1.989, para quienes participen en estos dos concursos, se presentarán en la Delegación Provincial en que sirven los solicitantes, excepto los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que la presentarán en la provincia a que pertenezca el Centro cuya propiedad definitiva ostente.

Las solicitudes de los profesores comprendidos en los grupos 29 y 32 del artículo 68 del Estatuto, se tramitarán por la Delegación Provincial en que hubiesen desempeñado el último destino en propiedad definitiva, menos las de los ya reingresados fuera de concurso cuya tramitación lo hará la provincia en que estén sirviendo con carácter provisional.

Los profesores que concurren desde la situación de excedencia no acompañarán documentación alguna, sino la correspondiente al turno y concurso en que deseen participar. Caso de obtener destino es cuando vienen obligados a presentar en la Delegación Provincial donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseña a continuación, y que el citado Organismo deberá examinar a fin de presentar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a exigir son los siguientes:

- Copia de la orden de excedencia.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos profesores que no logren justificar los requisitos para el reingreso, no podrán posesionarse del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

XIII Formato de la petición

TREINTA Y TRES.- La instancia-solicitud, única para todas las convocatorias, y dentro de ellas, para los tres concursos (general, restringido y preescolar), se ajustarán al modelo oficial que podrán obtener los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia; en ella se relacionarán, conforme a las normas contenidas en el número siguiente, por orden de preferencia, y siguiendo el número natural, las vacantes que se soliciten, señalando cuidadosamente con una X la casilla del concurso en el que está anunciada y solicitan, expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de la instancia se consignan.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Una vez entregada la documentación, por ningún concepto se alterará la petición, ni aún cuando se trate del orden de prelación de las vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles, no se coloquen los datos de cada localidad en la casilla correspondiente, o no coincidan exactamente con la designación y número de código con que las plazas se anuncian, se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas los concursantes. En último caso, los

edólgos de las vacantes solicitadas podrán ser determinantes en el proceso de adjudicación de dichas vacantes.

TREINTA Y CINCO.- Las vacantes que se soliciten en los concursos deberán consignarse necesariamente en la forma que a continuación se expresa.

A) Participación en un sólo concurso

1.- Concurso General.

- a) Petición de localidades concretas pertenecientes a Andalucía hasta un máximo de 50, ordenandolas según preferencia.
- b) Petición global de destinos a vacantes en una provincia determinada, se podrá señalar por orden de preferencia hasta las 8 provincias que comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para adjudicar destino se atenderá al orden señalado en la petición; y cuando haya de aplicarse el apartado b), se asignarán las vacantes de mayor a menor censo entre las que, al corresponderle turno al concursante, queden disponibles en la provincia puesta en primer lugar; después se procederá en igual forma con las restantes provincias, y así sucesivamente.

Dada la obligatoriedad de participar y obtener destino los profesores sin propiedad definitiva, deberán incluir necesariamente en su petición, en el concepto global de provincias, la totalidad de las que integran el territorio de Andalucía. Aun en el supuesto de no efectuarlo así serán destinados de oficio y con carácter definitivo a cualquier provincia de la misma, si dispusiera de vacante.

2.- Concurso Restringido.

En la solicitud se relacionarán las plazas por orden de preferencia, siguiendo la numeración natural y expresando con la mayor claridad los conceptos exactos que en el impreso de solicitud se requiera. El número máximo de localidades a solicitar será el de cincuenta.

3.- Concurso de preescolar.

En este concurso son de aplicación las mismas normas del apartado anterior.

B) Participación simultánea en más de un concurso

Quienes por estar legitimados para ello deseen participar simultáneamente en dos o en los tres concursos que se convocan, formularán la relación de las localidades que solicitan en una sola instancia consignándose la totalidad a las que aspiran, cualquiera que sea el concurso a que correspondan, por riguroso orden de preferencia, siguiendo el orden numerico natural y señalando necesariamente, con una X, la casilla de áquel en que se anuncia cada localidad solicitada.

Cuando hubiese vacantes anunciadas en más de un concurso en la misma localidad, será imprescindible repetir en la siguiente o siguientes líneas tal localidad por el orden del concurso que se prefiera. Este sistema evitará que un mismo concursante pueda obtener destino en más de un concurso.

En estos casos de participación simultánea, el número de localidades solicitadas, no podrá exceder en ningún caso de cincuenta por cada concurso en que se participe, con un límite máximo de ciento veinte cuando se solicite en los tres concursos.

Podrán ser anulados los destinos obtenidos por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de esta convocatoria.

XIV Participación en más de una convocatoria

TREINTA Y CINCO.- En caso de participación simultánea en más de una convocatoria, será condición indispensable que las vacantes a solicitar se agrupen en bloques homogéneos, es decir, que no podrán entremezclarse vacantes pertenecientes a distintas convocatorias, sino que deberán figurar primero las de una convocatoria determinada, la que se prefigura, y en este primer bloque pueden incluirse vacantes de cualquiera de los tres concursos: general, restringido o preescolar, incluso entremezclados; agotado este primer bloque, se pasará a un segundo bloque, de otra convocatoria, procediéndose de igual manera; y en su caso y de la misma forma a los otros posibles bloques; el número de localidades solicitadas, sumadas las de todos los bloques, no podrá exceder de ciento veinte.

Se anularán las peticiones de quienes, participando en más de una convocatoria, no se ajuste a la indicada norma.

En el caso de que se concursa a plazas de diferentes órganos convocantes, solamente podrá adjudicarse un único destino.

XV. Tramitación

TREINTA Y SEIS.- Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los profesores que sirvan en su demarcación excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Delegaciones de la Provincia a que pertenezca el Centro cuya propiedad definitiva ostente.

Las solicitudes de los profesores comprendidos en los grupos segundo y tercero del artículo 68 del Estatuto del Magisterio se tramitarán por la Delegación de la provincia en que hubiesen desempeñado el último destino en propiedad definitiva, menos la de los ya reingresados fuera de concurso cuya tramitación la hará la Delegación de la provincia en que estén ejerciendo con carácter provisional.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos Organismos, procederán conforme previenen los números 1 y 2 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No se harán cargo de las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni de las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se precisan para concursar. Las que se reciban por correo en alguna de estas formas, las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

En los casos en que se dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de incluirse en la petición o no se acompañe la documentación exigida, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, requiriendo al interesado para que, en un plazo de 10 días subsane la falta o se acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Personal la medida de archivar, sin más trámite, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la Dirección General.

Por cada solicitud, los Delegados Provinciales cumplimentarán una carpeta informe, certificando la veracidad de los datos contenidos en aquella; del tiempo de permanencia del solicitante en la localidad en que sirve en propiedad, expresado en años, meses y días, los de propiedad en el Cuerpo de Profesorado de E.G.B., más el que haya de abonársele prestado provisionalmente en otra; o puntuarle doble si se trata de servicios en escuela rural.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno, que el cónyuge del concursante, si fuese profesor de E.G.B., sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponde la vacante que solicita; que no participa en ninguno de los turnos o concursos del presente año, y que los méritos que alega el petionario están documentalmente probados, figurando en el informe la calificación que les corresponda.

TREINTA Y SIETE.- En el plazo de 10 días naturales, a contar del siguiente al que finalice la admisión de instancias, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos, con el resumen de la puntuación de cada solicitante dentro del concurso en que participa, y harán pública la relación de peticiones que hubiesen sido rechazadas, dándose un plazo de 10 días naturales para reclamaciones.

TREINTA Y OCHO.- Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a la Dirección General de Personal las peticiones de los solicitantes ordenados por alfabético de apellidos.

Separadamente y ordenadas en la misma forma se remitirán las reclamaciones habidas con propuesta de resolución.

TREINTA Y NUEVE.- Las Delegaciones remitirán asimismo una relación de los profesores que estando obligados a concursar en el general no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa, y en su caso, puntuación que les correspondería de haber solicitado. De estos profesores formularán un impreso de solicitud para cada uno en que se consignarán todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin consignar vacantes solicitadas y sellado con el de la Delegación en lugar de la firma.

XVI. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

CUARENTA.— Por la Dirección General de Personal se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y por último se elevarán a definitivos los nombramientos por Orden de esta Consejería, resolviéndose aquéllas por la misma Orden, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Ministerio, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Sevilla, 19 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ORDEN de 19 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso de Educación Especial, para proveer vacantes de este clase en régimen ordinario en Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 3º y 4º del Decreto de 23 de Septiembre de 1.965 (B.O.E. de 16 de Octubre) y normas aplicables del Estatuto del Magisterio, y de conformidad con la Orden Ministerial de 9 de Octubre de 1.989 (B.O.E. del 17) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los Concursos de Traslados del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. Convocatoria.

UNO.— Se convoca concurso de traslados para cubrir en propiedad las unidades vacantes de Educación Especial en régimen ordinario de provisión, producidas hasta primero de Septiembre de 1.989.

Asimismo, se proveerán automáticamente, sin necesidad de ser solicitadas de nuevo, las vacantes primeras resultas que se produzcan como consecuencia de la resolución del mismo, en los centros de la especialidad e igual tipo de deficiencias que ya hubiesen figurado anunciadas, adjudicándose, según rotación reglamentaria, a los concursantes de mejor derecho. Se entiende por primera resulta la vacante que deja un concursante destinado a plaza directamente anunciada al concurso. La producida por Profesor que obtiene una resulta es segunda resulta y, en consecuencia, no se provee en ese concurso.

Todas las vacantes a que se hace referencia deben corresponder a unidades cuyo funcionamiento esté previsto de acuerdo con la planificación del curso 1.990/91.

La presente convocatoria se contrae a las vacantes existentes en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 295/88, de 25 de marzo, (B.O.E. de 4 de Abril) en los anexos correspondientes a la Convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia, se incluirán las vacantes existentes en los centros docentes públicos, cuyo titular es el Ministerio de Defensa.

Las vacantes de centros del Ministerio de Defensa ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se proveerán de acuerdo con lo que se determine en la Convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia. Dichas vacantes habrán de solicitarse teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 15 de la presente Convocatoria.

II. Normas generales.

DOS.— Están legitimados para participar en este concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de E.G.B. que estén en 1º de Septiembre de 1.989 en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

a) Para optar a vacantes de Pedagogía Terapéutica:

- Título o Diploma de especialización en Pedagogía Terapéutica.

- Título de Diplomado en Escuelas Universitarias de Profesorado de E.G.B., especialidad de Educación Especial (Plan Experimental de 1.971).

- Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la O.M. de 7 de Noviembre de 1.983 (B.O.E. del 11).

También están legitimados para participar los funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de E.G.B. que han superado los concursos-oposición convocados en los años 1.985, 1.986, 1.987 y 1.988, por el área de educación especial.

b) Para optar a unidades de Audición y Lenguaje:

- Título o Diploma de técnicas de Audición y Lenguaje.

Quienes perteneciendo al Cuerpo de Profesores de E.G.B., hayan realizado Cursos de Especialización en cuyas convocatorias se exigían el desempeño de servicios en enseñanza especial durante un periodo determinado como requisito previo a la obtención del título de la especialidad, podrán concurrir a este concurso exclusivamente por el turno voluntario, como incluidos en el apartado D) del número 12 de la presente, siéndoles computables a efectos de la confirmación el tiempo de servicios prestados para la obtención del mencionado título.

Todas las restantes condiciones que se exigen en esta convocatoria habrán de estar cumplidas en 1º de Septiembre de 1.989.

TRES.— Están obligados a participar en este concurso, a los solos efectos de obtener centro concreto, aquellos profesores que, acogiéndose a la Resolución de esta Dirección General de Personal de 5 de Octubre de 1.989 (B.O.J.A. del 27) que convoca la reserva de plaza para aquellos profesores que se hallen en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2º del Decreto de 18 de Octubre de 1.957 (B.O.E. del 31), hubieran solicitado la correspondiente reserva de plaza. De no obtener la citada reserva, se dejará sin efecto la petición cursada con arreglo a esta exigencia.

CUATRO.— Los profesores en servicio activo, en servicios especiales y en servicios en las Comunidades Autónomas, que deseen participar en este concurso, deberán acreditar en todo caso su permanencia como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de E.G.B. y con destino definitivo o temporal, durante al menos dos años, en el Centro desde el que participen. A estos efectos les será computable el presente curso académico.

No les será de aplicación esta exigencia de permanencia, por carecer de destino definitivo, a los que soliciten desde la situación de provisionales.

Podrán participar en este concurso los profesores que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y reuran las condiciones para reingresar al servicio activo. También podrán tomar parte en esta convocatoria los excedentes que en primero de septiembre hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia para reingresar.

QUINCO.— De conformidad con lo prevenido en el artículo 6º del Estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número trece de esta convocatoria e implicarán la obligatoriedad de posesionarse y servir en las escuelas para las que resulten nombrados.

Los profesores que obtengan destino definitivo en este Concurso y al mismo tiempo lo hayan alcanzado en los Concursos convocados simultáneamente en el presente curso escolar, podrán ejercer el derecho de opción por la plaza más conveniente a sus intereses en la forma que se establecerá en la Orden Ministerial por la que se eleven a definitivas las adjudicaciones de aquéllos.

SEIS.— Los profesores que no desempeñen la plaza obtenida en este concurso, bien por servir destino provisional por consorte o en comisión de servicio, únicamente se les computará este tiempo a efectos de su confirmación en aquella, cuando los servicios prestados en las situaciones citadas lo sean en Educación Especial.

En el caso de que los servicios prestados en los dos supuestos contemplados anteriormente no lo sean en Educación Especial, además de no computarse ese tiempo a los efectos de confirmación, se perderá la plaza adjudicada en este Concurso si no se hacen cargo de la misma al iniciarse el curso 1.991/92.

III. Turnos

SIETE.— El presente concurso constará de dos turnos: a) consortes y b) voluntario. En la distribución de las vacantes para estos turnos se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del Decreto de 18 de octubre de 1.957, teniendo presente que el ciclo de rotación comenzó en los concursos de 1.979 en que se estableció la modalidad de provisión de vacantes por uno u otro sexo indistintamente.

Turno de consortes

OCHO.- Por el turno de consortes podrán obtener destino los Profesores que reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén además comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por Decreto de 28 de marzo de 1.957, incluyendo a los cónyuges de funcionarios de Organismos Autónomos y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, que se agruparán en el apartado f) del artículo 19 del Decreto de 18 de octubre de 1.957.

NUEVE.- El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en el Decreto de 18 de octubre de 1.957 (B.O.E. del 31), significándose que la separación computable en el presente concurso, será por el tiempo que hayan servido destino en unidades de educación especial.

Los Profesores que soliciten por este turno pueden concursar también por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

DIEZ.- De conformidad con lo prevenido en la Orden de 30 de enero de 1.958 (B.O.E. del 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirven en propiedad en la misma localidad en que ejerce su cónyuge, aún cuando la escuela fuera de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

ONCE.- Las vacantes del turno de consortes que no se cubran por el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste las anunciadas en aquél.

Turno voluntario.

DOCE.- La preferencia para la adjudicación de vacantes por este turno vendrá determinada por la pertenencia a algunos de los siguientes apartados, excluyentes entre sí:

A) Servicios definitivos en unidades de Educación Especial. Dentro de este apartado la preferencia vendrá dada por la mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto del Magisterio, exclusivamente por los servicios prestados en propiedad definitiva en unidades de Educación Especial.

B) Servicios temporales en unidades de Educación Especial. Les corresponderá un punto, ochenta y tres milésimas, y dos milésimas, respectivamente, por cada año, mes y día de servicios en las mismas.

El derecho preferente ante la misma puntuación en cada uno de estos dos apartados lo determinará la mayor antigüedad en la especialidad.

La puntuación extraordinaria por actividades comprendidas en el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria se reconocerá si se hubiera obtenido en destinos de la especialidad comprendidos en estos apartados.

C) Titulados sin servicios computables en la especialidad.

D) Con certificado acreditativo que habilita para la docencia en Educación Especial.

La preferencia dentro de cada uno de estos dos últimos apartados, vendrá dada por la mayor antigüedad en Pedagogía Terapéutica o especialidad de que se trate.

La antigüedad en la especialidad se determinará de la forma siguiente:

a) Cuando la especialidad se haya obtenido por aprobación de cursos convocados por la Consejería de Educación y Ciencia, por el Ministerio de Educación y Ciencia o Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia educativa, se entenderá como antigüedad en la especialidad el año en que finalizaron los aludidos cursos, salvo que la superación de los mismos se efectuara con anterioridad al ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., en cuyo supuesto aquella fecha será la de su ingreso.

b) En aquellos casos en que la aptitud para el desempeño de unidades de Educación Especial se haya alcanzado a través del Plan de Estudios de la Carrera, se entenderá como antigüedad el año en que se efectuó el ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., excepto los que obtuvieron la especialidad con posterioridad a la fecha de dicho ingreso, en cuyo caso se considerará como antigüedad el año de finalización de los estudios.

c) Para los que alcanzaron la especialidad a través del Concurso-Oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., -especialización de Educación Especial-, la antigüedad la determinará el año en que se efectuó tal ingreso.

De persistir el empate dirimirá el número más bajo de Registro de Personal. Para aquellos profesores que ingresaron en el Cuerpo de E.G.B. como procedentes de la Décima Promoción de Acceso Directo, de las pruebas selectivas convocadas en 1.984, de la Undécima Promoción de Acceso directo, de las pruebas selectivas de 1.985, 1.986, 1.987 y 1.988, y para los que ya tengan asignado nuevo número de de Registro de Personal, decidirá la antigüedad de la promoción y dentro de ésta el número más bajo obtenido en la lista general.

IV. Petición "voluntario condicional" para consortes

TRECE.- Podrán concursar por el turno voluntario condicional, los profesores consortes que aún estando reunidos en la misma localidad deseen cambiar de destinos. Esta condición de consortes deben hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir ambos en la misma localidad quedan autorizados para renunciar a los destinos que les correspondan.

En las mencionadas peticiones sólo se solicitarán centros situados en idénticas localidades, relacionando éstas por el mismo orden de preferencia y reflejando el nombre y apellidos del consorte con toda claridad, ya que aquellas peticiones que no se ajusten a estas exigencias y los destinos obtenidos sin atenderse a las mismas, serán anulados.

En esta modalidad de petición voluntario condicional para consortes, la puntuación que habrá de figurar en las solicitudes de los cónyuges será la correspondiente a la inferior de ambos.

En natural correspondencia a esta limitación de puntuaciones, en el caso de que al proceder a la adjudicación de las plazas solicitadas sólo existiera una vacante en la localidad señalada por ambos en lugar preferente, y por tanto, no pudieran coincidir los dos en ella, se pasaría a la siguiente solicitada; y si tampoco en ésta hubiere dos vacantes para coincidir se pasaría sucesivamente a las siguientes inmediatas hasta llegar a la posible coincidencia, específica finalidad de este peculiar sistema de petición.

V. Petición "sin consumir plaza"

CATORCE.- Los profesores con destino definitivo en centros de régimen de administración especial anteriores a la L.O.D.E. que soliciten en este concurso, y las profesoras que lo hagan desde la situación de excedencia especial de casadas obtenida antes de la entrada en vigor de la Ley Articulada de Funcionarios, y no deseen consumir la plaza que obtengan en el concurso, lo habrán de destacar en sus instancias, a cuyos efectos cruzarán el impreso de solicitud con doble raya en rojo, del ángulo superior izquierdo al inferior derecho, consignando en el espacio intermedio la expresión "sin consumir plaza", a fin de que la vacante del centro asignada, al no consumirla, pueda adjudicarse al concursante que inmediatamente después corresponda en derecho.

Los aspirantes que acudan por esta modalidad solicitarán localidad y especialidad deseadas, y en caso de coincidir varios aspirantes para una misma vacante, solo será adjudicada con tal carácter una sola vez al concursante de mejor derecho, pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación o derecho de quienes la soliciten para consumirla.

VI. Compatibilidad de convocatorias.

QUINCE.- Es compatible la concurrencia a cualquiera de las convocatorias de traslados (Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Ministerio de Educación y Ciencia, Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Galicia, Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana), siempre que se esté legitimado para ello.

Quienes participen en más de una convocatoria, lo harán en única instancia para todas ellas, siendo condición indispensable que las vacantes a solicitar se agrupen en bloques homogéneos, es decir, que no podrán entremezclarse vacantes pertenecientes a distintas convocatorias, sino que figurarán primero las de una determinada, la que se prefiera, y en este primer bloque pueden incluirse vacantes de distinta modalidad o especialidad, y del mismo modo las del resto de

las convocatorias en que deseen participar, anulándose las solicitudes de quienes no se ajusten a lo expuesto.

VII. Plazo de peticiones.

DIECISEIS.- El plazo de peticiones comenzará a computarse a partir del día 2 de noviembre y terminará el 18 de noviembre de 1989, ambos inclusive. A tal fin y conforme determina la Orden Ministerial de 9 de octubre de 1989 (B.O.E. del 17), la relación de vacantes a proveer en la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta, y en el Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia todas las producidas en el territorio nacional.

VIII. Instancia y documentación.

DIECISIETE.- Las instancias de petición en impreso único para ambos turnos se presentarán en las Delegaciones Provinciales en que sirvan los solicitantes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La solicitud se dirigirá a esta Dirección General de Personal, o bien al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma convocante, según el ámbito de gestión a que pertenezca el centro desde el que se participa. Los excedentes voluntarios dirigirán su instancia al órgano de quienes actualmente depende el centro en el que tuvieron su último destino.

En el caso de que se concurre a plazas de diferentes órganos convocantes sólo podrá adjudicarse un solo destino.

Todos los concursantes acompañarán a su instancia hoja de servicios certificada y cerrada en primero de septiembre de 1989 en la que consten claramente los servicios prestados en la especialidad en propiedad definitiva o temporal si los tuvieran.

Asimismo, y para acreditar hallarse en posesión de la legitimación exigida en el número dos de esta convocatoria, acompañarán el documento que, de los siguientes corresponda:

1.- Copia compulsada del Título o Diploma de Técnicas de Audición y Lenguaje o de Pedagogía Terapéutica.

2.- Copia del Título de Diplomado en Escuelas Universitarias de Formación de Profesores de E.G.B., especialidad de Educación Especial, Plan Experimental 1.971.

Estos documentos se pueden suplir por certificado expedido por el órgano competente, justificativo de haber terminado los cursos o estudios que dan derecho a la obtención de aquéllos.

3.- Certificación académica acreditativa de haber finalizado los estudios de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o de las Licenciaturas en Filosofía y Letras, Sección de Ciencias de la Educación y Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Ciencias de la Educación, en las opciones o especialidades de Pedagogía Terapéutica o Educación Especial.

4.- Declaración de haber aprobado el Concurso-Oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., por la especialidad de Educación Especial, haciendo constar fecha de la Orden de nombramiento y B.O.E. en que se publica.

5.- Certificado acreditativo de su habilitación para la docencia en Educación Especial.

Todos los participantes acreditarán, bien por medio de la documentación reseñada o por certificado independiente, y a los efectos previstos en el número doce de la presente convocatoria, fecha de terminación de los cursos, estudios, etc., que les legitiman para participar en este concurso.

Los profesores que concurren desde la situación de excedencia no acompañarán documentación especial alguna, sino la correspondiente al turno en que deseen participar. Caso de obtener destino es cuando vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial donde radique el destino obtenido y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado Organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a exigir son los siguientes:

- Copia de la Orden de excedencia.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos profesores que no logren justificar los requisitos

exigidos para el reingreso, no podrán posesionarse del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

DIECIOCHO.- Quienes participen por el turno de consortes, acompañarán además los documentos exigidos en el número 11 del epígrafe III, de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de esta misma fecha que convoca los concursos general, restringido y preescolar.

IX. Formato y cumplimiento de la petición.

DIECINUEVE.- La instancia solicitud se ajustará al modelo que con la presente se publica. En ella se relacionarán por orden de preferencia las vacantes que se soliciten.

Los que concursen de acuerdo a lo establecido en el número 3 de la presente, deberán hacer constar, necesariamente, la totalidad de los centros de la especialidad de que se trate, anunciados en la localidad en que solicitaron reserva de plaza.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerará por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Una vez entregada la documentación por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las vacantes solicitadas. Las que resulten ilegibles o no coincidan exactamente con la designación con que las plazas se anuncian se considerarán no incluidas en la petición, perdiendo todo derecho a ellas los concursantes.

X. Tramitación

VEINTE.- Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Profesores que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Delegaciones de la provincia a que pertenezca el Centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro Organismo, procederán conforme previenen los números uno y dos del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

No se harán cargo de las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni de las que no se encuentren explícitamente comprendidas en los grupos y condiciones que se precisan para concursar. Las que se reciban por correo en alguna de estas formas, las devolverán al día siguiente a los interesados. Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

En los casos en que se dejen de consignar con toda claridad alguno de los datos que han de incluirse en la petición, o no se acompañe la documentación exigida, se estará a lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo requiriendo al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite su petición.

En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás, haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Personal la medida de archivar, sin más trámite, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la Dirección General.

Por cada solicitud las Delegaciones Provinciales cumplimentarán una ficha en la que consten nombre y apellidos del interesado, número de Registro de Personal o número de orden del proceso selectivo, escuela que sirve en propiedad definitiva, temporal o provisional, antigüedad en la especialidad o especialidades a que pertenezca conforme a las vacantes solicitadas, y esquema parcial de la puntuación.

En las peticiones del turno de consortes certificarán que reúnen las condiciones señaladas para solicitar por este turno, que el cónyuge del concursante, si fuese profesor de E.G.B., sirve en propiedad en la localidad o término municipal a que corresponde la vacante que solicita; que no participa en ninguno de los concursos del presente año, y que los méritos que alega el peticionario están documentalmente probados, figurando en el informe la calificación que les corresponda.

VEINTIUNO.- En el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que finalice el de admisión de instancias, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios relaciones por orden alfabético de apellidos, con el resumen de la puntuación de cada participante, y harán pública además la de aquellas que hayan sido rechazadas dando un plazo de diez días naturales para las reclamaciones oportunas.

Terminado el plazo anterior, las Delegaciones Provinciales volverán a exponer en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiere lugar y remitirán a la Dirección General de Personal todas las peticiones de los concursantes.

Al propio tiempo enviarán por separado las instancias correspondientes a las reclamaciones presentadas, uniendo a las mismas el escrito de reclamación y la propuesta de resolución que estime la Delegación Provincial, y ordenadas alfabéticamente.

VEINTIDOS.- Las Delegaciones Provinciales remitirán asimismo instancia de los profesores que, estando obligados a concursar por haber solicitado la oportuna reserva de plaza, ~~contando~~ a lo establecido en el número 3 de esta convocatoria, no lo hayan efectuado; en aquella harán constar todos los datos que se señalan para los que han presentado petición, sin consignar vacantes y con el sello de la Delegación en el lugar de la firma.

XI. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

VEINTITRES.- Por la Dirección General de Personal se resolverá cuantas dudas suscite el cumplimiento de la presente convocatoria; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso; se realizará la adjudicación provisional de destinos, concediéndose un plazo de reclamaciones y desistimientos, y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

XII. Características de los destinos de Educación Especial

VEINTICUATRO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 4º del Decreto de 23 de septiembre de 1.965 (B.O.E. de 16 de octubre), los nombramientos que se efectúen como consecuencia de este concurso, con la salvedad de lo que se establece en el párrafo 3 del presente número, tendrán carácter temporal por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará la escuela de origen si la tuvieran en propiedad definitiva, puntualizándose que a quienes aundan con servicios temporales en la especialidad desempeñados en destinos obtenidos en anteriores concursos o a través de propuesta para unidades de régimen de administración especial, éstos se acumularán al nuevo destino a los efectos del cómputo de los dos cursos de temporalidad preceptivos.

Dentro del segundo curso habrá de llevarse a cabo la confirmación definitiva o baja de los profesores afectados, siguiendo al efecto las instrucciones de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1.972 (B.O.E. de 10 de enero de 1.973), y quedando todos sujetos a cuanto disponen los apartados c) y d) del artículo 4º del Decreto de 23 de septiembre de 1.965 (B.O.E. del 16 de octubre).

Para quienes obtengan estos destinos con servicios definitivos en la especialidad (apartado A) del número 12- este nombramiento será ~~asimismo~~ definitivo. Con este mismo carácter se otorgarán las plazas a los concursantes que en la fecha de posesión de la vacante adjudicada hayan cumplido los dos cursos de temporalidad, siempre que no exista propuesta de baja conforme a lo prevenido en el artículo 1º de la Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1.972 (B.O.E. de 10 de enero siguiente).

Sevilla, 19 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

CONCURSO DE TRASLADOS DE EDUCACION ESPECIAL 89/90

Convocatorias en Ministerio Educ.y Ciencia. Consej.Ed.Junta Andalucia.
 que participa y D.Ed.Generalidad Cataluña. Consej.Ed. Gobº. de Canarias.
 orden de preferen- D.Ed. Pais Vasco. Consej.Ed. Junta Valencia.
 cia en las mismas. D.Ed. Pais Vasco. Consej.Ed. Junta Valencia.
 Consej. Ed. Junta Galicia.

(1) Nº.Rº.Personal Nº.Lista

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Destino definitivo y/o Prov.-com.servicio y/o Temporal Ed.Especial	Centro-Deficiencia	Localidad- Ayuntº. - Provincia

Domicilio a efectos de notificación:

Tº. Voluntario condicional consorte Reserva de plaza artº. 2º.Decreto 18-10-57
 (Si participa por esta modalidad):
 Apellidos y nombre del consorte:

TURNO DE CONSORTES
 (A cumplimentar por la Administración)

Apellidos y nombre del consorte
Cargo o empleo:
Localidad-Ayuntº.Provincia destino:

<input type="checkbox"/> Apartado por el que solicita
<input type="checkbox"/> Hijos menores de 21 años
<input type="checkbox"/> años, <input type="checkbox"/> meses, <input type="checkbox"/> días de separación en Educación Especial.
<input type="checkbox"/> Trienios.
<input type="text"/> -PUNTUACION TOTAL

TURNO VOLUNTARIO
 (a cumplimentar por la Administración)

A) "Servicios definitivos en Educación Especial": a) <input type="text"/> + b) <input type="text"/> = <input type="text"/>
B) "Servicios temporales en Educación Especial": b) <input type="text"/>
C) "Sin servicios en Educación Especial": (Titulados) <input type="text"/> Educación Especial
D) "Con certificado acreditativo que habilita para la docencia en Educación Especial" <input type="text"/> PROMOCIONES: <input type="text"/> Audición y Lenguaje

Deja resulta en este Concurso

PROVINCIA DE

FIRMA Y SELLO

SOLICITUD DE DESTINOS

TURNO DE CONSORTES

Centro-Deficiencia	Localidad-Ayuntamiento	Provincia

TURNO VOLUNTARIO

Centro-Deficiencia	Localidad-Ayuntamiento	Provincia

Fecha y firma del interesado/a,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

(1) Todo profesor indicará OBLIGATORIAMENTE los dos datos siguientes: Número de Registro de Personal y Número de Lista.

Para rellenar el Número de Lista se procederá así:

- Los profesores de la 10ª y 11ª promoción de acceso directo y de los Cursos-Oposición convocados en 1984 y siguientes, escribirán el número de la lista general publicado en la O.M. por la que se les nombra funcionarios de carrera.

- Aquellos que ingresaran en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. con anterioridad a 1985, escribirán la parte numérica del N.R.P. (clave A458C) con el que fueron nombrados funcionarios de carrera.

Así, por ejemplo, el profesor que hubiese sido nombrado con el N.R.P. - A45ECL27411, consignará:

Nº de Lista

		1	2	7	4	1	1
--	--	---	---	---	---	---	---

RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de Profesor Titular de Universidad, del área de Filología Inglesa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Artículo 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de 14 de octubre de 1988 (BOE 11. noviembre), que ha quedado integrada conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artículo 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 5 de octubre de 1989. — El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Área de Conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (INº 10).

COMISION TITULAR

Presidente: D^a. Patricia Shaw Fairman, CU, Universidad de Oviedo.

Secretario: D^a. M^a. de los Angeles Concha Muñoz, TU, U.N.E.D.

Vocales: D. José M^a. Ruiz Ruiz, CU, Universidad de Valladolid.

D. Francisco Collado Rodríguez, TU, Universidad de Zaragoza.

D^a. M^a. Teresa Fanega Lema, TU, Universidad de Santiago.

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. Félix Martín Gutiérrez, CU, Universidad Complutense.

Secretario: D^a. Justine Tally, TU, Universidad de La Laguna.

Vocales: D^a. M^a. Concepción Lozana Mantecón, CU, Universidad Castellano-Manchega.

D. Manuel Villar Raso, TU, Universidad de Granada.

D. Julián Rodríguez Álvarez, TU, Universidad de Murcia.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se regula la realización de la fase de prácticas establecida en el punto 9 de las Ordenes que se citan, por las que se convocan a concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular.

Las Ordenes de 15 de mayo de 1989 por la que se convocan a Concurso de Méritos Puestos de Trabajo Docentes de Carácter Singular (BOJA del 19), de 2 de junio de 1989 por la que se convocan a Concurso de Méritos Puestos de Trabajo Docentes de Carácter Singular de Profesor de Educación Compensatoria (BOJA del 13) y de 20 de junio de 1989 por la que se convocan a Concurso de Méritos Puestos de Trabajo Docentes de Carácter Singular de Profesor de Educación Física en Centros de E.G.B. (BOJA del 23) disponen en su artículo 9 que los seleccionados para desempeñar estos puestos deberán realizar un período de prácticas. Dicho artículo también prevé la posibilidad de convalidación de dicho período de prácticas y en consecuencia esta Dirección General ha resuelto:

Uno. Se crea una Comisión Regional de Evaluación y en su caso convalidación de la fase de prácticas de los puestos docentes de carácter singular. Dicha Comisión estará formada por:

Ilmo. Sr. Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa que actuará como presidente o persona en quien delegue.

5 funcionarios designados por la Dirección General de Personal

a propuesta de los correspondientes Direcciones Generales.

Un funcionario designado por la Dirección General de Personal que actuará como secretario.

Para los puestos de cada provincia actuará como asesor el Jefe de Servicio de Ordenación Educativa correspondiente.

En ella podrán participar, en calidad de observadores, un representante sindical por cada organización integrante de la Mesa Sectorial de esta Consejería.

Dos. La Comisión Regional se reunirá las veces que estime oportuno y podrá recabar cuanta información o asesoramiento considerase necesario. En cualquier caso el trabajo de la Comisión ha de estar ultimada antes del día 30 de abril de 1990.

Tres. Se podrá convalidar el período de prácticas a todos los seleccionados que lo soliciten y que hayan desempeñado durante el curso 88/89 o por un período de al menos dos cursos con anterioridad al mismo, las mismas funciones que las del puesto obtenido en el Concurso objeto de esta Resolución, siempre que los informes de su trabajo sean positivos.

Cuatro. A fin de proceder o no a la convalidación deberá constituirse en cada Delegación Provincial una Comisión de trabajo presidida por el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa y de la que formarán parte:

Un Inspector de Evaluación o Asesoramiento designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

Dos representantes de la Junta de Personal.

Dicha Comisión a fin de valorar la idoneidad y adecuación al puesto de trabajo del solicitante deberá solicitar de los agentes sociales pertinentes (Consejos Escolares, Servicios de Apoyo Escolar, Ayuntamientos...) los informes que así lo demuestren. Si así lo estima necesario, la Comisión de trabajo provincial podrá requerir del solicitante una entrevista antes de elevar el correspondiente informe de convalidación.

Cinco. Los profesores que soliciten la convalidación de la fase de prácticas deberán hacerlo antes del 31 de diciembre de 1989, aportando además de la solicitud los documentos oficiales que atestigüen la veracidad de lo solicitado.

En el mismo período de tiempo los funcionarios seleccionados que opten por renunciar a la realización de la fase de prácticas, podrán solicitarlo en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Personal en la Delegación Provincial en que preste servicios. En cualquier caso deberá permanecer en su puesto de trabajo durante todo el presente curso escolar.

Seis. Las Comisiones de trabajo provinciales remitirán a la Comisión Regional de Evaluación todos los expedientes, debidamente informados, de los solicitantes a la convalidación de la fase de prácticas antes del día 15 de febrero de 1990.

Siete. Para los profesores que no puedan convalidar, la fase de prácticas se desarrollará en un período de seis meses desde la incorporación al puesto de trabajo del interesado.

Ocho. La Comisión Provincial prevista en el punto 4 será también la encargada de evaluar e informar el período de prácticas. Serán evaluados todos los profesores seleccionados a excepción de los convalidados y los previstos en el artículo 14.

Nueve. Los participantes deberán presentar a la Comisión Provincial una Memoria del trabajo realizado en su centro y/o zona de actuación antes del 15 de marzo de 1990.

Diez. Dicha Comisión requerirá del interesado la defensa de su Memoria de trabajo y verificará que lo expuesto en ella responde a una realidad objetiva y demostrable. Así mismo la Comisión requerirá de los agentes sociales beneficiarios del servicio evaluado informe del trabajo desarrollado. El informe final de la Comisión provincial deberá ser remitido a la Comisión Evaluadora regional antes del 14 de abril de 1990, y en él deberá explicarse: adecuación al puesto de trabajo, eficacia en el cumplimiento de las funciones propias del mismo y el grado de rendimiento.

Once. Para la evaluación del período de prácticas la Comisión Regional emitirá la calificación de Apto o no Apto acompañado de un informe razonado.

Doce. Los funcionarios que sean declarados Apto tomarán

posesión de destino con la misma fecha de su incorporación. Este destino será irrenunciable.

Trece. Los funcionarios declarados no aptos no podrán utilizar el curso transcurrido como mérito a efectos de nuevos concursos a puestos docentes de carácter singular.

Catorce. Los funcionarios seleccionados para un puesto de trabajo docente de carácter singular, que a la publicación de la presente Resolución no se hayan incorporado por causas justificadas al puesto de destino obtenido, deberán optar en el plazo de quince días a renunciar al puesto o incorporarse al mismo. En caso de no efectuar opción se procederá de oficio a la supresión del destino obtenido en el puesto de carácter singular.

Quince. Las listas de los funcionarios con la calificación de apto o no apto se publicarán en el BOJA, con indicación, en su caso, de los destinos obtenidos.

Sevilla, 11 de octubre de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de vacantes en Centros Públicas de Educación General Básica, a proveer mediante concurso de traslados.

Ilmas. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en los números 31 y 40 de la convocatoria de los concursos de traslados general, restringida y preescolar para la provisión de vacantes en Centros Públicos de Educación General Básica, de fecha 19 de octubre de 1989.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Publicar la relación de vacantes en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia, a proveer por los turnos de consorte y voluntario de los concursos de traslados general, restringido a localidades de censo superior a 10.000 habitantes y a unidades de educación preescolar, concediéndose un plazo que comenzará a computarse a partir del día 2 de noviembre y terminará el día 18 de noviembre de 1989, ambos inclusive, para las peticiones de los concursantes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las plazas a cubrir.

Debiendo ser resueltos los concursos por el Centro de Proceso de Datos, las solicitudes se formularán necesariamente en el modelo oficial elaborado por el mismo (válido para los tres concursos que se convocan, y del que se han remitido a las Delegaciones Provinciales el número de ejemplares necesarios al efecto, donde los interesados deberán recabarlos).

Estos organismos provinciales deberán extremar el cuidado en cuanto a la fiabilidad de los datos que se aportan, conducente a la más correcta adjudicación de las plazas que se anuncian y en evitación de errores y ulteriores reclamaciones.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

VACANTES DE PROFESORADO DE E.G. BASICA A PROVEER EN EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS 1989-90

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE: ALMERIA						
0400038	ADRA	ADRA	12852	3	2	5
0400040	AGUADULCE	ROQUEJAS DE MÉR	1532	1	-	1
0400073	ALBOX	ALBOX	6535	1	-	1
0400142	ALHAMA DE ALMERIA	ALHAMA DE ALMERIA	3023	1	1	2
0400166	ALMERIA	ALMERIA	130661	4	4	8
0400270	BALANEGRA	BERJA	949	1	-	1
0400336	BENAHADUX	BENAHADUX	1781	1	-	1
0400385	BERJA	BERJA	7485	1	-	1
0400427	CAMPONHERMOSO	NIJAR	2047	3	2	5
0400439	CANJAYAR	CANJAYAR	2375	1	-	1
0400488	CARBONERAS	CARBONERAS	4102	1	1	2
0400490	CASABLANCA COSARIO. EL - LA CANAL	VICAR	616	1	-	1
0400518	CELÍN	DALÍAS	494	1	-	1
0400543	CUEVAS DE LOS MEDINAS LAS	ALMERIA	314	1	-	1
0401780	CURVA LA	ADRA	646	1	-	1
0400610	DALÍAS	DALÍAS	3019	1	-	1
0400646	EGIDO. EL	EGIDO. EL	14962	3	3	6
0400725	FUENTE LA	PULPI	590	3	3	6
0400816	GARRUCHA	GARRUCHA	3265	1	-	1
0400853	GUAZAMARA	CUEVAS DEL ALMANZORA	368	2	1	3
0400920	HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA	6071	1	1	2
0400968	LAUJAR DE ANDARAX	LAUJAR DE ANDARAX	1935	1	1	2
0401020	MACAEL	MACAEL	5018	2	1	3
0401122	NIJAR	NIJAR	2316	2	1	3
0400749	PUENTE DEL RIO	ADRA	51	1	-	1
0401365	PURCHENA	PURCHENA	1675	1	-	1
0401390	RIOJA	RIOJA	1247	1	1	2
0400609	SAN AGUSTIN	EJIDO. EL	276	1	-	1
0401420	SAN ISIDRO DE NIJAR - PIPACES	NIJAR	1896	1	-	1
0401511	SORBAS	SORBAS	1373	2	2	4
0400117	STA. M. DEL AGUILA	EJIDO. EL	4443	1	-	1
0401614	TURRE	TURRE	1890	1	-	1
0401676	VELEZ-RUBIO	VELEZ RUBIO	6624	1	-	1
0402059	VENTA GUTIERREZ	VICAR	872	1	-	1
0401687	VERA	VERA	5341	2	2	4
0401699	VIATOR	VIATOR	2400	1	-	1
PROVINCIA DE: CADIZ						
1100087	ALGODONALES	ALGODONALES	4666	2	1	3
1100117	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA	18108	4	4	8
1100154	BARBATE DE FRANCO	BARBATE DE FRANCO	18845	1	2	3
1100178	BARCA DE LA FLORIDA	JEREZ DE LA FRONTERA	3135	4	4	8
1100191	BARRIOS LOS	BARRIOS LOS	8077	2	1	3
1100208	BENALUP DE SIDONIA	MEDINA-SIDONIA	4794	3	3	6
1100221	BENAOCAZ	BENAOCAZ	624	-	1	1
1100269	BORNOS	BORNOS	6666	-	1	1
1100282	CADIZ	CADIZ	156711	3	3	6
1100350	CONIL DE LA FRONTERA	CONIL DE LA FRONTERA	10001	3	3	6
1100373	COTO DE BORNOS	BORNOS	983	3	1	4
1100403	CHIPIONA	CHIPIONA	12484	1	1	2
1100415	ESPERA	ESPERA	4027	2	2	4
1100440	FACINAS	TARIFA	1195	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
1100464	GASTOR EL	GASTOR EL	1761	1	-	1
1101134	GIBALBIN	JEREZ DE LA FRA.	1308	1	-	1
1100518	INA LA	JEREZ DE LA FRONTERA	975	5	5	10
1100531	JEDULA	ARCOS DE LA FRONTERA	2195	1	1	1
1100543	JEREZ DE LA FRONTERA	JEREZ DE LA FRONTERA	149780	-	-	1
1100555	JIMENA DE LA FRONTERA	JIMENA DE LA FRONTERA	3503	3	3	6
1100567	JOSE ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA	737	1	2	3
1100622	MEDINA-SIDONIA	MEDINA-SIDONIA	8787	3	2	5
1100671	OLVERA	OLVERA	9152	1	1	2
1100695	PALMONES	BARRIOS LOS	1436	1	1	2
1100713	PATERNA DE RIVERA	PATERNA DE RIVERA	4742	2	1	3
1100774	PUEBLO NUEVO	CASTELLAR DE LA FRONTERA	1789	-	1	1
1100786	PUENTE MAYORGA	SAN ROQUE	2402	3	3	6
1100798	PUERTO DE SANTA MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA	46153	1	-	1
1100804	PUERTO REAL	PUERTO REAL	21366	2	-	2
1100816	PUERTO SERRANO	PUERTO SERRANO	5190	1	1	2
1100828	ROCHE	CONIL DE LA FRONTERA	1803	1	1	2
1100865	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	72035	1	-	1
1100889	SAN JOSE DEL VALLE	JEREZ DE LA FRONTERA	3286	2	1	3
1100890	SAN MARTIN O EL TESORILLO	JIMENA DE LA FRONTERA	2216	3	2	5
1100907	SAN PABLO O BUCEITE	JIMENA DE LA FRONTERA	15555	2	1	3
1100920	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	33604	7	7	14
1100956	SIDUENA	PUERTO DE SANTA MARIA EL	88	1	-	1
1100981	TARAGUILLA	SAN ROQUE	1820	1	-	1
1100993	TARIFA	TARIFA	9963	3	-	3
1101006	TORNO EL	JEREZ DE LA FRONTERA	1284	3	2	5
1101043	UBRIQUE	UBRIQUE	16763	4	3	7
1101055	VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	8119	1	1	2
1101079	VILLAMARTIN	VILLAMARTIN	11835	1	-	1
1101080	ZAHARA	ZAHARA	1433	-	1	1

PROVINCIA DE: COROBA

1400022	ADAMUZ	ADAMUZ	3688	2	1	3
1400046	AGUILAR	AGUILAR	12398	1	-	1
1400058	ALBENDIN	BAENA	1443	1	-	1
1400125	ALMODOVAR DEL RIO	ALMODOVAR DEL RIO	4210	1	-	1
1400186	BAENA	BAENA	15009	1	1	2
1400216	BELMEZ	BELMEZ	4089	1	1	2
1400265	CABRA	CABRA	17826	1	1	2
1400290	CANETE DE LAS TORRES	CANETE DE LAS TORRES	3457	-	1	1
1400356	CARPIO EL	CARPIO EL	4212	1	-	1
1400381	CASTRO DEL RIO	CASTRO DEL RIO	7128	1	-	1
1400393	CERRO MURIANO	CORDOBA	419	1	-	1
1400447	CORDOBA	CORDOBA	264688	8	8	16
1400540	ESPEJO	ESPEJO	5084	1	1	2
1400630	FUENTE PALMERA	FUENTE PALMERA	2210	1	-	1
1400733	HIGUERON EL	CORDOBA	1604	1	-	1
1400745	HINOJOSA DEL OUQUE	HINOJOSA DEL DUQUE	8159	1	-	1
1400757	HORNACHUELOS	HORNACHUELOS	2930	1	1	2
1400836	LUCENA	LUCENA	24809	2	1	3
1400861	LLANOS DE DON JUAN	RUTE	493	1	-	1
1400903	MONTALBAN DE CORDOBA	MONTALBAN DE CORDOBA	4150	1	-	1
1400964	MONTURQUE	MONTURQUE	1650	1	-	1
1401038	OBEJO	OBEJO	781	1	1	2
1401063	PALMA DEL RIO	PALMA DEL RIO	15687	1	-	1
1401105	PEDRO ABAO	PEDRO ABAO	3051	-	1	1
1401130	PENARROYA PUEBLONUEVO	PENARROYA PUEBLONUEVO	13485	1	1	2
1401191	PUENTE-GENIL	PUENTE-GENIL	23356	1	1	2
1401348	TORRECAMPO	TORRECAMPO	1782	1	-	1
1400010	VILLA DEL RIO	VILLA DEL RIO	6785	1	-	1
1401452	VILLANUEVA DE CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	10558	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
1401506	VILLARRUBIA	COROBA	3627	1	-	1
1401518	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	4248	2	1	3

PROVINCIA DE: GRANADA

1800036	ALAMEDILLA	ALAMEDILLA	1142	1	-	1
1800048	ALBOLOTE	ALBOLOTE	6358	1	2	3
1800050	ALBONDON	ALBONDON	1090	1	-	1
1800073	ALBUNOL	ALBUNOL	2546	1	-	1
1800139	ALFACAR	ALFACAR	2342	2	2	4
1800140	ALFACAR	SORVILAN	174	1	-	1
1800188	ALICIA DE ORTEGA	ALICIA DE ORTEGA	674	1	-	1
1800190	ALMACHILES	PUEBLA DE DON FADRIQUE	483	1	-	1
1800243	ALMUNECAR	ALMUNECAR	11785	3	2	5
1800292	ARMILLA	ILLORA	1917	1	-	1
1800346	BARRIO DE LA VEGA	ARMILLA	8613	1	1	2
1800360	BAZA	MONACHIL	2358	1	1	2
1800395	BEJARIN EL	BAZA	18846	1	1	2
1800437	BENALUA DE LAS VILLAS	PURULLENA	459	1	-	1
1800528	BUSQUISTAR	BENALUA DE LAS VILLAS	1357	1	-	1
1800590	CAMPOCAMARA	BUSQUISTAR	446	1	-	1
1800681	CARRIONES LOS	CORTES DE BAZA	792	1	-	1
1800700	CASTELL DE FERRO	CASTILLEJAR	435	1	-	1
1800747	CASTRIL	GUALCHOS	1948	1	1	2
1800838	COLOMERA	CASTRIL	1226	2	1	3
1800942	CULLAR-BAZA	COLOMERA	1718	1	-	1
1800966	CHAPARRAL EL	CULLAR-BAZA	4147	1	-	1
1800978	CHARCHES	ALBOLOTE	654	1	-	1
1801004	CHIMENEAS	VALLE DEL ZALABI	539	1	-	1
1801065	DEHESAS VIEJAS	CHIMENEAS	1253	1	-	1
1801156	ESCUZAR	IZMALLOZ	888	1	-	1
1801200	FUENTE DEL CEJO	ESCUZAR	1122	1	-	1
1801260	FUENTE VAQUEROS	CASTRIL	776	1	-	1
1801375	GRAENA	CASTRIL	99	1	-	1
1801387	GRANADA	FUENTE VAQUEROS	3484	1	-	1
1801405	GUADIX	CORTES Y GRAENA	419	1	-	1
1801430	GUAJAR-FONDON	GRANADA	241911	3	2	5
1801454	GUEJAR SIERRA	GUADIX	16307	1	-	1
1801466	GUEVEJAR	GUAJARES LOS	511	1	-	1
1801510	HUECOS LOS	GUEJAR SIERRA	2144	1	-	1
1801557	HUESCAR	GUEVEJAR	1038	1	-	1
1801570	HUETOR-TAJAR	ALBONDON	35	1	-	1
1801582	HUETOR-VEGA	HUESCAR	8466	1	-	1
1801600	ITRABO	HUETOR-TAJAR	5953	-	1	1
1801612	IZBOR	HUETOR-VEGA	4566	1	-	1
		ITRABO	1276	1	-	1
		PINAR EL	404	1	-	1

1801624	IZNALLOZ	IZNALLOZ	4141	1	-	1
1801650	JAYENA	JAYENA	1574	1	-	1
1801685	JORAIRATAR	UGIJAR	457	1	-	1
1801818	LECRIN	LECRIN	695	1	1	2
1801867	LOJA	LOJA	12789	1	-	1
1803232	LLANOS DE CARCHUNA	MOTRIL	99	1	-	1
1801995	MECINA-BOMBARON	ALPUJARRA DE LA SIERRA	947	1	-	1
1802021	MILANOS	LOJA	641	1	-	1
1802045	MOLVIZAR	MOLVIZAR	2309	1	-	1
1802082	MONTILLANA	MONTILLANA	1204	1	-	1
1802124	MOTRIL	MOTRIL	33986	1	1	2
1802197	NOTAEZ	ALMEGIJAR	155	1	-	1
1802240	ORJIVA	ORJIVA	3792	1	1	2
1802264	OTURA	OTURA	2058	1	-	1
1802320	PEDRO-MARTINEZ	PEDRO-MARTINEZ	2115	1	-	1

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
1802355	PEZA LA	PEZA LA	1500	1	-	1
1802410	PITRES	TAHA LA	683	1	-	1
1802458	PORTUGOS	PORTUGOS	522	1	-	1
1803153	POZUELO, EL	ALBUNOL	99	1	-	1
1802460	PUEBLA DE DON FADRIQUE	PUEBLA DE DON FADRIQUE	2312	2	1	3
1802483	PULJAMAS	PULJAMAS	1352	1	-	1
1802525	RABITA LA	ALBUNOL	1353	1	-	1
1802549	RABLA DEL BANCO LA	CADIAR	160	1	-	1
1802590	REJANO	CANTILES	104	1	-	1
1802655	SALOBREÑA	SALOBREÑA	6614	1	1	2
1802689	SANTA FE	SANTA FE	10128	1	1	2
1802732	SORVILAN	SORVILAN	524	1	-	1
1802756	TEJA LA	CORTES DE BAZA	282	1	-	1
1802811	TORRE-CARDELA	TORRE-CARDELA	1612	1	-	1
1802926	VARGAS LOS	ALBONDON	80	1	-	1
1803074	YEGEN	ALPUJARRA DE LA SIERRA	584	1	1	2
1803104	ZAGRA	ZAGRA	1681	1	1	2
1803116	ZUBIA	ZUBIA	6327	1	-	1

PROVINCIA DE: HUELVA

2100060	ALOSNO	ALOSNO	2431	1	-	1
2100101	ARROYOMOLINOS DE LEON	ARROYOMOLINOS DE LEON	1263	2	1	3
2100113	AYAMONTE	AYAMONTE	14048	1	1	2
2100125	BEAS	BEAS	3857	1	1	2
2100137	BERROCAL	BERROCAL	466	1	-	1
2100174	CABEZUDOS LOS	ALMONTE	205	1	1	2
2100198	CALANAS	CALANAS	2935	1	-	1
2100204	CAMPILLO, EL	CAMPILLO, EL	2890	1	1	2
2100241	CARTAYA	CARTAYA	8598	2	1	3
2100290	CORRALES	ALJARAQUE	1621	1	-	1
2100307	CORTECONCEPCION	CORTECONCEPCION	774	1	1	2
2100344	CUMBRES MAYORES	CUMBRES MAYORES	2543	2	1	3
2100356	CHUCENA	CHUCENA	1931	1	-	1
2100368	ENCINASOLA	ENCINASOLA	2654	1	1	2
2100370	ESCACENA DEL CAMPO	ESCACENA DEL CAMPO	2150	2	1	3
2100393	GALAROZA	GALAROZA	1844	1	-	1
2100435	HERRERIAS LAS	PUEBLA DE GUZMAN	463	1	-	1
2100447	HIGUERA DE LA SIERRA	HIGUERA DE LA SIERRA	1460	1	-	1
2100472	HUELVA	HUELVA	127822	1	-	1
2100484	ISLA CRISTINA	ISLA-CRISTINA	15317	1	1	2
2100526	LEPE	LEPE	13603	2	1	3
2100538	LINARES DE LA SIERRA	LINARES DE LA SIERRA	314	1	-	1
2100540	LUCENA DEL PUERTO	LUCENA DEL PUERTO	1907	4	4	8
2100551	MANZANILLA	MANZANILLA	2533	1	-	1
2101038	MATALASCANAS	ALMONTE	420	1	-	1
2100599	MOGUER	MOGUER	10084	1	-	1
2100629	NAVA LA	NAVA LA	395	1	1	2
2100666	PALOS DE LA FRONTERA	PALOS DE LA FRONTERA	5195	2	1	3
2100680	PAYMOGO	PAYMOGO	1604	1	-	1
2100691	POZO CAMINO	ISLA-CRISTINA	600	2	2	4
2100757	ROCIANA DEL CONDADO	ROCIANA DEL CONDADO	6001	1	-	1
2100782	ROSAL DE LA FRONTERA	ROSAL DE LA FRONTERA	2001	1	1	2
2100800	SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	5009	1	-	1
2100885	THARIS	ALOSNO	2401	1	1	2
2100897	TRIGUEROS	TRIGUEROS	6977	1	-	1
2100903	VALDELANCA	CORTEGANA	671	1	-	1
2100939	VILLABLANCA	VILLABLANCA	1825	1	1	2
2100940	VILLALBA DEL ALCOR	VILLALBA DEL ALCOR	3797	3	2	5
2100944	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	2615	1	1	2
2100976	VILLARRASA	VILLARRASA	2310	2	2	4
2100988	ZALAMEA LA REAL	ZALAMEA LA REAL	4033	2	1	3

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2100990	ZUFRE	ZUFRE	2036	1	-	1

PROVINCIA DE: JAEN

2300059	ALDEAHERMOSA	MONTIZON	1010	1	-	1
2300060	ALDEAQUEMADA	ALDEAQUEMADA	691	1	1	2
2300102	ARJONA	ARJONA	6237	1	1	2
2300114	ARJONILLA	ARJONILLA	3879	1	-	1
2300140	ARROYO DEL OJANCO	BEAS DE SEGURA	2478	1	1	2
2300151	BAEZA	BAEZA	13094	1	-	1
2300163	BAILLEN	BAILLEN	15825	2	2	4
2300175	BANOS DE LA ENCINA	BANOS DE LA ENCINA	2695	1	-	1
2300242	BOBADILLA LA	ALCAUDETE	1321	1	-	1
2300266	CABRA DE SANTO CRISTO	CABRA DE SANTO CRISTO	2748	1	-	1
2300278	CAMBIL	CAMBIL	2640	1	-	1
2300310	CARBONEROS	CARBONEROS	662	1	1	2
2300345	CAROLINA LA	CAROLINA LA	13762	1	-	1
2301787	CARRASCOS, LOS	SEGURA DE LA SIERRA	150	1	-	1
2300382	CAZALILLA	CAZALILLA	983	1	-	1
2300473	ESCANUELA	ESCANUELA	1008	1	1	2
2300503	ESTACIONES DE ESPELUY LAS SAN JOSE	ESPELUY	694	1	-	1
2301799	GUADALEM	VILCHES	276	1	-	1
2300576	GUADALIMAR DEL CAUDILLO	LUPTON	428	1	-	1
2300631	HORNOS	HORNOS	440	1	-	1
2300655	HOYA DEL SALOBRAI, LA	NOALEJO	199	1	-	1
2300667	HUELMA	HUELMA	5085	1	1	2
2300680	HUESA	HUESA	2599	2	1	3
2300722	IZNATORAF	IZNATORAF	1521	1	1	2
2300746	JAEN	JAEN	91701	1	-	1
2300758	JAMILENA	JAMILENA	3063	1	-	1

2300760	JIMENA	JIMENA	1942	1	-	1
2300783	LARVA	LARVA	903	1	-	1
2300801	LINARES	LINARES	51862	1	-	1
2300825	LUPIÓN	LUPIÓN	838	1	1	2
2300837	MANCHA REAL	MANCHA REAL	7645	1	-	1
2301702	MARCHENA	SANTIAGO DE LA ESPADA	175	1	-	1
2300874	MENGIBAR	MENGIBAR	7852	1	1	2
2301180	SANTA ELENA	SANTA ELENA	1050	1	-	1
2301210	SANTIAGO PONTONES	SANTIAGO DE LA ESPADA	1505	1	1	2
2301283	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	99	1	1	2
2301696	TEATINOS LOS	SANTIAGO DE LA ESPADA	302	1	-	1
2301623	TISCAR-DON PEDRO	QUESADA	283	1	-	1
2301295	TORREDEL CAMPO	TORREDEL CAMPO	10666	1	1	2
2301362	UBEDA	UBEDA	27709	1	-	1
2301374	VADOS DE TORRALBA	TORREQUEBRADILLA	299	1	-	1
2301430	VILCHES	VILCHES	4500	2	2	4

PROVINCIA DE: MALAGA

2900014	ALAMEDA	ALAMEDA	4464	-	1	1
2900026	ALCAUCIN	ALCAUCIN	564	-	1	1
2900038	ALFARNATE	ALFARNATE	1606	1	-	1
2900063	ALGARROBO-COSTA	ALGARROBO	1424	-	-	1
2900087	ALHAURIN DE LA TORRE	ALHAURIN DE LA TORRE	4493	2	1	3
2900099	ALHAURIN EL GRANDE	ALHAURIN EL GRANDE	14279	1	1	2
2900142	ALORA	ALORA	7371	1	-	1
2900210	ARCHIDONA	ARCHIDONA	6713	-	1	1
2900270	ARROYO DE LA MIEL	BENALMADENA	9081	3	4	7
2900324	BENAGALBON	RINCON DE LA VICTORIA	947	1	-	1
2900361	BENALMADENA	BENALMADENA	2601	-	1	1
2900373	BENAMARGOSA	BENAMARGOSA	2019	1	-	1
2900397	BENAOJAN	BENAOJAN	1624	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
--------------	-----------	--------------	-------	------------	--------------	-------

2900440	BURGO EL	BURGO EL	2051	1	2	3
2900520	CANILLAS DE ALBAIDA	CANILLAS DE ALBAIDA	587	-	-	1
2900543	CANETE LA REAL	CANETE LA REAL	2374	-	1	1
2900646	COIN	COIN	11872	1	-	1
2900660	COLMENAR	COLMENAR	2865	-	-	1
2900683	COMPETA	COMPETA	2363	2	2	4
2900695	CORTES DE LA FRONTERA	CORTES DE LA FRONTERA	2882	1	-	1
2900701	CORUMBELA	SAYALONGA	233	-	1	1
2900749	CUEVAS DEL BECERRO	CUEVAS DEL BECERRO	2099	-	-	1
2900828	ESTACION	ALORA	1507	1	1	2
2900830	ESTEPONA	ESTEPONA	22064	2	1	3
2900853	FRIGILIANA	FRIGILIANA	2112	-	-	1
2900865	FUENGIROLA	FUENGIROLA	30606	3	2	5
2900890	GAUCIN	GAUCIN	222	1	1	2
2900932	IGUALAJA	IGUALAJA	1299	1	1	2
2900944	ISTAN	ISTAN	552	-	1	1
2901006	LAGUNAS. LAS	HIJAS	552	-	1	1
2901020	MALAGA	MALAGA	503251	12	12	24
2901043	MARBELLA	MARBELLA	37441	2	1	3
2901080	MOCLINEJO	MOCLINEJO	720	-	-	1
2901109	MONDA	MONDA	1836	-	1	1
2901134	MONTEJAQUE	MONTEJAQUE	1724	-	1	1
2901146	NERJA	NERJA	9837	2	3	5
2901158	NUEVA-ANDALUCIA	MARBELLA	6755	-	1	1
2901201	PERIANA	PERIANA	2216	1	2	3
2901213	PIZARRA	PIZARRA	4006	-	-	1
2901237	RINCON DE LA VICTORIA	RINCON DE LA VICTORIA	3460	1	1	2
2901250	RIOGORDO	RIOGORDO	2718	-	-	1
2901262	RONDA	RONDA	24677	3	3	6
2901298	SAN LUIS DE SABINILLAS	MANILVA	1287	-	-	1
2901304	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MARBELLA	14731	1	1	2
2901389	TOLOX	TOLOX	2963	1	1	2
2901614	TORRE DE LA ALQUERIA	ALHAURIN DE LA TORRE	99	-	-	1
2901407	TORRE DEL MAR	VELEZ-MALAGA	6801	1	-	1
2901456	TRAPICHE	VELEZ-MALAGA	840	1	-	1
290148	VALLE DE ABDALAJIS	VALLE DE ABDALAJIS	303	-	-	1
2901500	VELEZ MALAGA	VELEZ MALAGA	25724	2	1	3
2901511	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	2971	1	-	1
2901584	YUNQUERA	YUNQUERA	3098	-	1	1

PROVINCIA DE: SEVILLA

4100049	ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	42435	4	4	8
4100062	ALCOLEA DEL RIO	ALCOLEA DEL RIO	3247	2	1	3
4100098	ALGAMITAS	ALGAMITAS	1448	1	1	2
4100104	ALMADEN DE LA PLATA	ALMADEN DE LA PLATA	1901	1	-	1
4100128	ARAHAL	ARAHAL	15596	1	1	2
4100130	AZNALCAZAR	AZNALCAZAR	2873	2	1	3
4100141	AZNALCOLLAR	AZNALCOLLAR	4889	1	-	1
4101352	BDA LEPANTO	HAIRENA ALJARAFE	3927	1	-	1
4100177	BENACAZON	BENACAZON	4271	1	-	1
4100189	BOLLULLOS DE LA MITACION	BOLLULLOS DE LA MITACION	4046	1	1	2
4100190	BORBUJOS	BORBUJOS	4646	1	1	2
4100207	BRENES	BRENES	8922	1	1	2
4100220	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	11372	3	2	5
4100232	CAMAS	CAMAS	25574	2	1	3
4100268	CANTILLANA	CANTILLANA	7670	2	2	4
4100281	CARMONA	CARMONA	21514	1	-	1
4100293	CARRION DE LOS CESPEDES	CARRION DE LOS CESPEDES	2511	1	-	1
4100311	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	3502	1	-	1
4100347	CASTILLO DE LAS GUARDAS EL	CASTILLO DE LAS GUARDAS EL	963	1	-	1
4100359	CAZALLA DE LA SIERRA	CAZALLA DE LA SIERRA	4740	2	1	3

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
--------------	-----------	--------------	-------	------------	--------------	-------

4100372	CONSTANTINA	CONSTANTINA	7343	1	2	3
4100384	CORIA DEL RIO	CORIA DEL RIO	19633	1	1	2
4100402	CORONIL EL	CORONIL EL	5188	1	1	2
4100414	CORRALES LOS	CORRALES LOS	3703	2	1	3
4100438	CHAPATALES LOS	PALACIOS Y VILLAFRANCA LOS	414	1	1	2
4100440	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	51175	3	3	6
4100451	ESTIA	ESTIA	30002	2	1	3
4100487	ESTEPA	ESTEPA	10219	1	-	1
4100499	FUENTES DE ANDALUCIA	FUENTES DE ANDALUCIA	7572	1	-	1
4100530	GILENA	GILENA	3474	1	-	1
4100542	GINES	GINES	4117	1	-	1
4100580	GUILLENA	GUILLENA	5534	1	-	1
4100591	HERRERA	HERRERA	5097	1	1	2

4101388	ISLA REDONDA	ECIJA	509	1	-	1
4100931	LA PUEBLA DEL RIO	LA PUEBLA DEL RIO	8131	1	1	2
4100610	LANTEJUELA LA	LANTEJUELA LA	2938	-	1	1
4100621	LEBRIJA	LEBRIJA	18566	2	1	3
4100645	LORA DEL RIO	LORA DEL RIO	15636	1	-	1
4100670	MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	12177	1	1	2
4100682	MAIRENA DEL ALJARAPE	MAIRENA DEL ALJARAPE	3574	2	2	4
4100712	MARTIN DE LA JARA	MARTIN DE LA JARA	2427	1	1	2
4100748	MONTELLANO	MONTELLANO	6712	1	1	2
4100750	MORON FRONTERA	MORON FRONTERA	27824	1	1	2
4100803	PALACIOS Y VILAFRANCA. LOS	PALACIOS Y VILAFRANCA. LOS	21686	1	1	2
4100840	PARADAS	PARADAS	6630	2	1	3
4100852	PEDRERA	PEDRERA	4311	1	1	2
4101376	POBLADO ADRIANO	DOS HERMANAS	237	1	-	1
4101297	POBLADO PINZON	UTRERA	393	1	1	2
4101303	POBLADO SACRAMENTO	LAS CABEZAS S. JUAN	288	1	-	1
4100906	PRUNA	PRUNA	3829	2	1	3
4100918	PUEBLA DE CAZALLA LA	PUEBLA DE CAZALLA LA	11005	1	1	2
4100920	PUEBLA DE LOS INFANTES LA	PUEBLA DE LOS INFANTES LA	4012	2	1	3
4100955	RINCONADA LA	RINCONADA LA	3760	1	-	1
4100979	RONQUILLO EL	RONQUILLO EL	1430	2	2	4
4100980	ROSALES LOS	TOCINA	3029	1	-	1
4101030	SAN JUAN DE AZNALFRACHE	SAN JUAN DE AZNALFRACHE	22465	1	-	1
4101042	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SAN NICOLAS DEL PUERTO	622	1	-	1
4101054	SANLUCAR LA MAYOR	SANLUCAR LA MAYOR	7539	1	-	1
4101066	SANTIPONCE	SANTIPONCE	5822	1	-	1
4101078	SAUCEJO. EL	SAUCEJO. EL	3362	1	-	1
4101080	SEVILLA	SEVILLA	601214	13	13	26
4101108	TOMARES	TOMARES	5785	1	-	1
4101121	TORREBLANCA	SEVILLA	24772	1	-	1
4101157	UTRERA	UTRERA	32926	2	1	3
4101182	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	PUEBLA DEL RIO LA	4709	1	1	2
4101194	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	3251	1	-	1
4101236	VILLAVERDE DEL RIO	VILLAVERDE DEL RIO	5847	2	1	3
4101248	VISO ALCOR	VISO ALCOR	12762	1	1	2

ANEXO II

VACANTES DE PROFESORADO DE E.G. BASICA A PROVEER EN EL CONCURSO RESTRINGIDO DE TRASLADOS 1989-90

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	COM-SORTES	VOLUNTARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE: ALMERIA						
0400038	ADRA	ADRA	12852	1	1	2
0400166	ALMERIA	ALMERIA	130661	2	1	3
0400646	EGIDO. EL	EGIDO. EL	14962	2	1	3
PROVINCIA DE: CADIZ						
1100117	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA	18108	2	1	3
1100154	BARBATE DE FRANCO	BARBATE DE FRANCO	18845	1	1	2
1100282	CADIZ	CADIZ	156711	1	1	2
1100350	COMIL DE LA FRONTERA	COMIL DE LA FRONTERA	10001	1	-	1
1100403	CHIPTONA	CHIPTONA	12484	1	-	1
1100920	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	33604	3	3	6
1101043	UBRIQUE	UBRIQUE	16763	2	1	3
PROVINCIA DE: CORDOBA						
1400447	CORDOBA	CORDOBA	264688	4	3	7
1400836	LUCENA	LUCENA	24809	1	-	1
1401130	PENARROYA PUEBLONUEVO	PENARROYA PUEBLONUEVO	13485	1	-	1
1401191	PUENTE-GENIL	PUENTE-GENIL	23356	1	-	1
PROVINCIA DE: GRANADA						
1800231	ALMUÑECAR	ALMUÑECAR	11785	1	1	2
1801387	GRANADA	GRANADA	241911	1	1	2
PROVINCIA DE: HUELVA						
2100113	AYAMONTE	AYAMONTE	14048	1	-	1
2100484	ISLA CRISTINA	ISLA-CRISTINA	16317	1	-	1
2100526	LEPE	LEPE	13603	1	-	1
PROVINCIA DE: JAEN						
2300163	BAILEN	BAILEN	15825	1	-	1
PROVINCIA DE: MALAGA						
2900830	ESTEPONA	ESTEPONA	22064	1	-	1
2900865	FUENGIROLA	FUENGIROLA	30606	1	-	1
2901020	MALAGA	MALAGA	503251	6	6	12
2901043	MARBELLA	MARBELLA	37441	1	-	1
2901262	RONDA	RONDA	24677	2	1	3
2901304	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MARBELLA	14731	1	-	1
2901500	VELEZ MALAGA	VELEZ MALAGA	25724	1	-	1
PROVINCIA DE: SEVILLA						
4100049	ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	42435	2	1	3
4100128	ARAHAL	ARAHAL	15596	1	-	1
4100220	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	CABEZAS DE SAN JUAN LAS	11272	1	1	2
4100232	CAMAS	CAMAS	25574	1	-	1
4100384	CORIA DEL RIO	CORIA DEL RIO	19633	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
4100440	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	51175	1	1	2
4100451	ECIJA	ECIJA	30002	1	-	1
4100621	LEBRIJA	LEBRIJA	18566	1	-	1
4100670	MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR	12177	1	-	1
4100750	MORON FRONTERA	MORON FRONTERA	27824	1	-	1
4100803	PALACIOS Y VILAFRANCA. LOS	PALACIOS Y VILAFRANCA. LOS	21686	1	-	1
4101080	SEVILLA	SEVILLA	601214	6	6	12
4101157	UTRERA	UTRERA	32926	1	-	1
4101248	VISO ALCOR	VISO ALCOR	12762	1	-	1

ANEXO III

VACANTES DE PROFESORADO DE E.G. BASICA A PROVEER EN EL CONCURSO PREESCOLAR DE TRASLADOS 1989-90

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
PROVINCIA DE: ALMERIA						
0400038	ADRA	ADRA	12852	1	1	2
0400166	ALMERIA	ALMERIA	130661	3	2	5
0400294	BAYARCAL	BAYARCAL	526	1	-	1
0400488	CARBONERAS	CARBONERAS	4102	1	-	1
0400725	FUENTE LA	PULPI	590	1	-	1
0400774	GADOR	GADOR	2557	1	-	1
0400853	GUAZAMARA	CUEVAS DEL ALMANZORA	368	1	-	1
0400968	LAUJAR DE ANDARAX	LAUJAR DE ANDARAX	1935	1	-	1
0402023	LLANOS DE EL ALQUIAN	ALMERIA	2658	1	-	1
0401020	MACAEL	MACAEL	5018	2	2	4
0401043	MARIA	MARIA	1541	1	-	1
0401122	NIJAR	NIJAR	2316	1	-	1
0401134	NORIAS (LAS)	EJIDO. EL	2461	1	-	1
0400609	SAN AGUSTIN	EJIDO. EL	276	1	-	1
0401500	SOMONTIN	SOMONTIN	609	1	-	1
0401559	TAHAL	TAHAL	662	1	-	1
0401699	VIATOR	VIATOR	2400	1	1	2
PROVINCIA DE: CADIZ						
1100040	ALCALA DEL VALLE	ALCALA DEL VALLE	5055	2	1	3
1100075	ALGECIRAS	ALGECIRAS	84537	10	10	20
1100087	ALGODONALES	ALGODONALES	4666	1	-	1
1100117	ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA	18108	6	6	12
1100154	BARBATE DE FRANCO	BARBATE DE FRANCO	18845	3	3	6
1100178	BARCA DE LA FLORIDA	JEREZ DE LA FRONTERA	3135	3	2	5
1100191	BARRIOS LOS	BARRIOS LOS	8077	6	5	11
1100208	BENALUP DE SIDONIA	MEDINA-SIDONIA	4794	3	3	6
1100221	BENAOCAZ	BENAOCAZ	624	1	-	1
1100269	BORNOS	BORNOS	6666	2	2	4
1100270	BOSQUE EL	BOSQUE EL	1730	1	-	1
1100282	CADIZ	CADIZ	156711	2	1	3
1100294	CAMPAMENTO	SAN ROQUE	1112	1	-	1
1100361	CORTIJELOS	BARRIOS LOS	803	1	-	1
1100373	COTO DE BORNOS	BORNOS	983	1	-	1
1100391	CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA	34173	1	-	1
1100403	CHIPTONA	CHIPTONA	12484	1	-	1
1100415	ESPERA	ESPERA	4027	3	2	5
1100427	ESTACION FERREA	SAN ROQUE	2065	1	-	1
1100440	FACINAS	TARIFA	1195	1	-	1
1100464	GASTOR EL	GASTOR EL	1761	1	-	1
1100506	GUADIARO	SAN ROQUE	1922	2	2	4
1100518	INA LA	JEREZ DE LA FRONTERA	975	1	-	1
1100555	JIMENA DE LA FRONTERA	JIMENA DE LA FRONTERA	3503	1	-	1
1100580	LINEA DE LA CONCEPCION	LINEA DE LA CONCEPCION	55908	6	6	12
1100592	LOMAS LAS	VEJER DE LA FRONTERA	538	1	-	1
1100622	MEDINA-SIDONIA	MEDINA-SIDONIA	8787	2	2	4
1100660	NEUEVA JARILLA	JEREZ DE LA FRONTERA	1462	-	-	-
1100671	OLVERA	OLVERA	9152	3	2	5
1100695	PALMONES	BARRIOS LOS	1436	1	-	1
1100713	PATERNA DE RIVERA	PATERNA DE RIVERA	4342	3	3	6
1100762	PRADO DEL REY	PRADO DEL REY	5106	2	-	2
1100774	PUEBLO NUEVO	CASTELLAR DE LA FRONTERA	1789	2	2	4
CODIGO LOCAL LOCALIDAD AYUNTAMIENTO CENSO CON-SORTES VOLUN-TARIOS TOTAL						
1100786	PUENTE MAYORGA	SAN ROQUE	2402	2	1	3
1100798	PUERTO DE SANTA MARIA	PUERTO DE SANTA MARIA	46153	2	2	4
1100816	PUERTO SERRANO	PUERTO SERRANO	5190	4	3	7
1100830	ROTA	ROTA	20339	1	1	2
1100853	SAN ENRIQUE	SAN ROQUE	1445	-	-	-
1100865	SAN FERNANDO	SAN FERNANDO	72035	2	1	3
1100889	SAN JOSE DEL VALLE	JEREZ DE LA FRONTERA	3286	1	-	1
1100890	SAN MARTIN O EL TESORILLO	JIMENA DE LA FRONTERA	2216	1	1	2
1100907	SAN PABLO O BUCEITE	JIMENA DE LA FRONTERA	15555	1	-	1
1100919	SAN ROQUE	SAN ROQUE	8156	4	4	8
1100920	SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	33604	2	2	4
1100944	SETENIL	SETENIL	3508	2	2	4
1100981	TARAGUILLA	SAN ROQUE	1820	1	-	1
1100993	TARIFA	TARIFA	9963	5	5	10
1101006	TORNO EL	JEREZ DE LA FRONTERA	1284	1	-	1
1101020	TORRE-ALHAQUIME	TORRE-ALHAQUIME	1077	-	-	-
1101031	TREBUJENA	TREBUJENA	6250	1	-	1
1101043	UBRIQUE	UBRIQUE	15763	3	3	6
1101055	VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA	3119	3	2	5
1101079	VILLAMARTIN	VILLAMARTIN	11835	3	3	6
1101080	ZAHARA	ZAHARA	1433	1	-	1
1101092	ZAHARA DE LOS ATUNES	BARBATE DE FRANCO	1081	1	-	1

PROVINCIA DE: CORDOBA

1400022	ADAMUZ	ADAMUZ	3688	1	-	1
1400058	ALBENDIN	BAENA	1443	1	-	1
1400004	BELALCAZAR	BELALCAZAR	4142	1	-	1
1400216	BELMEZ	BELMEZ	4089	1	-	1
1400253	BUJALANCE	BUJALANCE	8359	1	-	1
1400265	CABRA	CABRA	17826	1	1	2
1400344	CARLOTA LA	CARLOTA LA	2793	1	-	1
1400381	CASTRO DEL RIO	CASTRO DEL RIO	7128	1	-	1
1400447	CORDOBA	CORDOBA	264688	2	1	3
1400580	GUADALCAZAR	GUADALCAZAR	1027	1	-	1
1401210	LA RAMBLA	LA RAMBLA	6495	1	-	1
1400836	LUCENA	LUCENA	24809	1	1	2
1400848	LUQUE	LUQUE	3321	1	-	1
1400927	MONTENAYOR	MONTENAYOR	3366	1	-	1
1400940	MONTILLA	MONTILLA	19521	1	-	1
1400952	MONTORO	MONTORO	8669	1	-	1
1401040	OCHAVILLO DEL RIO	FUENTE PALMERA	827	1	-	1
1401129	PEÑALOSA	FUENTE PALMERA	609	1	-	1
1401130	PENARROYA PUEBLONUEVO	PENARROYA PUEBLONUEVO	13485	1	-	1
1401180	PRIEGO DE CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	13640	2	1	3
1401191	PUENTE-GENIL	PUENTE-GENIL	23356	2	2	4
1401245	RUTE	RUTE	8033	1	1	2
1400810	VILLA DEL RIO	VILLA DEL RIO	6785	1	-	1
1401437	VILLA FRANCA DE CORDOBA	VILLA FRANCA DE CORDOBA	3553	1	-	1
1401488	VILLAR	FUENTE PALMERA	649	1	-	1
1401506	VILLARRUBIA	CORDOBA	3627	1	1	2
1401567	ZUHEROS	ZUHEROS	1079	1	-	1

PROVINCIA DE: GRANADA

1800073	ALBUÑOL	ALBUÑOL	2546	1	-	1
1800085	ALBUNUELAS	ALBUNUELAS	1595	1	-	1
1800127	ALDEIRE	ALDEIRE	954	1	-	1
1800064	ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	4643	1	-	1
1800231	ALMUNECAZAR	ALMUNECAZAR	11785	2	1	3
1800310	BACOR-OLIVAR	GUADIX	970	1	-	1
1800338	COLOMERA	COLOMERA	1718	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
1800980	CHAUCHINA	CHAUCHINA	3117	1	1	2
1801296	GABIA LA GRANDE	GABIA LA GRANDE	4479	1	-	1
1801351	GOR	GOR	730	1	-	1
1801387	GRANADA	GRANADA	241911	1	-	1
1801399	GUADAHORTUNA	GUADAHORTUNA	2510	1	-	1
1801454	GUEJAR SIERRA	GUEJAR SIERRA	2144	1	-	1
1801491	HERRADURA LA	ALMUNECAZAR	1860	1	-	1
1801533	HUENEJA	HUENEJA	1543	1	-	1
1801570	HUETOR-TAJAR	HUETOR-TAJAR	5953	1	-	1
1801867	LOJA	LOJA	12789	1	-	1
1801946	MAMOLA LA	POZOBLOS	723	1	-	1
1802239	MARTELAS	NIGUELAS	1313	1	-	1
1802239	ORCE	ORCE	1748	1	-	1
1802410	PITRES	TAHA, LA	683	1	-	1
1802483	PULIANAS	PULIANAS	1352	1	-	1
1802641	SALAR	SALAR	2738	1	-	1
1802859	TREVELEZ	TREVELEZ	894	1	-	1
1802884	UGIJAR	UGIJAR	2009	1	-	1
1803037	VILLANUEVA DE LAS TORRES	VILLANUEVA DE LAS TORRES	1063	1	-	1
1803104	ZAGRA	ZAGRA	1681	1	1	2
1803130	ZUJAR	ZUJAR	3076	1	-	1

PROVINCIA DE: HUELVA

2100060	ALOSNO	ALOSNO	2431	1	1	2
2100083	ARACENA	ARACENA	5885	1	1	2
2100101	ARROYOMOLINOS DE LEON	ARROYOMOLINOS DE LEON	1263	1	-	1
2100113	AYAMONTE	AYAMONTE	14048	1	-	1
2100115	BEAS	BEAS	3857	1	-	1
2100150	BONARES	BONARES	4822	1	1	2
2100174	CABEZUDOS LOS	ALMONTE	205	1	-	1
2100186	CALA	CALA	1502	1	1	2
2100204	CAMPILLO. EL	CAMPILLO. EL	2890	1	-	1
2100241	CARTAYA	CARTAYA	8598	1	1	2
2101002	CEFINAS LA	AROCHE	372	1	-	1
2100277	CERRO DE ANDEVALO EL	CERRO DE ANDEVALO EL	2768	1	-	1
2100289	CONCEPCION	ALMONASTER LA REAL	336	1	-	1
2101014	CORTE LA	CORTEGANA	223	1	-	1
2100319	CORTEGANA	CORTEGANA	4078	1	-	1
2100344	CUMBRES MAYORES	CUMBRES MAYORES	2543	1	-	1
2100368	ENCINASOLA	ENCINASOLA	2654	1	-	1
2100370	ESCACENA DEL CAMPO	ESCACENA DEL CAMPO	2150	1	-	1
2100393	GALAROZA	GALAROZA	1844	1	1	2
2100447	HIGUERA DE LA SIERRA	HIGUERA DE LA SIERRA	1460	1	-	1
2100472	HUELVA	HUELVA	127822	1	-	1
2100484	ISLA CRISTINA	ISLA-CRISTINA	16317	1	1	2
2100514	JABUGO	JABUGO	1366	1	1	2
2100526	LEPE	LEPE	13603	3	3	6
2101051	LOS ROMEROS	JABUGO	99	1	-	1
2100540	LUCENA DEL PUERTO	LUCENA DEL PUERTO	1907	1	-	1
2101038	MATALASCANAS	ALMONTE	420	1	-	1
2100599	MOGUER	MOGUER	10084	1	-	1
2100629	NAVA LA	NAVA LA	395	1	-	1
2100642	NIEBLA	NIEBLA	3922	1	-	1
2100666	PALOS DE LA FRONTERA	PALOS DE LA FRONTERA	5195	1	-	1
2100680	PAYMOGO	PAYMOGO	1604	1	1	2
2100691	POZO CAMINO	ISLA-CRISTINA	600	1	-	1
2100708	PUEBLA DE GUZMAN	PUEBLA DE GUZMAN	3088	1	1	2
2100745	REPLADO EL	JABUGO	808	1	-	1
2100782	ROSAL DE LA FRONTERA	ROSAL DE LA FRONTERA	2001	1	1	2
2100794	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	2439	1	-	1
2100800	SAN JUAN DEL PUERTO	SAN JUAN DEL PUERTO	5009	1	-	1

CODIGO LOCAL	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2100824	SAN TELMO	CORTEGANA	535	1	-	1
2100850	SANTA BARBARA DE CASA	SANTA BARBARA DE CASA	1471	1	-	1
2100885	THARSIS	ALOSNO	2401	1	-	1
2100903	VALDELAMUSA	CORTEGANA	671	1	-	1
2100939	VILLABLANCA	VILLABLANCA	1825	1	-	1
2100976	VILLARRASA	VILLARRASA	2310	1	-	1
2100988	ZALAMEA LA REAL	ZALAMEA LA REAL	4033	1	1	2

PROVINCIA DE: JAEN

2300023	ALBANCHEZ DE UBEDA	ALBANCHEZ DE UBEDA	2001	1	-	1
2300060	ALDEAQUEMADA	ALDEAQUEMADA	697	1	-	1
2300102	ARJONA	ARJONA	6237	1	-	1
2300114	ARJONILLA	ARJONILLA	3879	2	1	3
2300151	BAEZA	BAEZA	13094	1	-	1
2300163	BAILEN	BAILEN	15825	1	-	1
2300199	BEAS DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	5902	1	-	1
2300310	CARBONEROS	CARBONEROS	662	1	-	1
2300369	CASTELLAR	CASTELLAR	3771	1	-	1
2300436	CHICLANA DE SEGURA	CHICLANA DE SEGURA	1258	1	-	1
2300450	DONAJO	UBEDA	193	1	-	1
2300473	ESCANUELA	ESCANUELA	1008	1	1	2
2300515	FONTANAR EL	POZO ALCON	670	1	-	1
2300606	HIGUERA DE ARJONA	HIGUERA DE ARJONA	1897	1	-	1
2300620	HINOJARES	HINOJARES	643	1	-	1
2300680	HUESA	HUESA	2599	1	1	2
2300722	IZNATORAF	IZNATORAF	1521	1	-	1
2300734	JABALQUINTO	JABALQUINTO	2769	1	1	2
2300758	JAMILENA	JAMILENA	3063	1	1	2
2300801	LINARES	LINARES	51862	1	-	1
2300837	MANCHA REAL	MANCHA REAL	7645	1	-	1
2300849	MARMOLEJO	MARMOLEJO	6765	1	1	2
2300862	MATEO LA	SANTIAGO DE LA ESPADA	495	1	-	1
2300874	MENCIABAR	MENCIABAR	7852	1	-	1
2300904	MOGON	VILLACARRILLO	1115	1	1	2
2301003	ORCERA	ORCERA	2478	1	1	2
2301015	PEAL DE BECERRO	PEAL DE BECERRO	5148	1	-	1
2301180	SANTA ELENA	SANTA ELENA	1050	1	-	1
2301301	TORREBLASCO PEDRO	TORREBLASCO PEDRO	2379	1	-	1
2301337	TORREQUEBRADILLA	TORREQUEBRADILLA	469	1	-	1
2301404	VENTA DE LOS SANTOS	MONTIZON	919	1	-	1
2301430	VILCHES	VILCHES	4500	1	1	2
2301489	VILLARES LOS	VILLARES LOS	4100	1	-	1

PROVINCIA DE: MALAGA

2900038	ALFARNATE	ALFARNATE	1606	1	-	1
2900099	ALHAURIN EL GRANDE	ALHAURIN EL GRANDE	14279	1	-	1
2900117	ALMARGEN	ALMARGEN	2395	1	-	1
2900130	ALMOGIA	ALMOGIA	2142	1	-	1
2900154	ALOZAINA	ALOZAINA	3000	1	-	1
2900208	ARCHEZ	ARCHEZ	478	1	-	1
2900270	ARROYO DE LA MIEL	BENALMADENA	9081	2	1	3
2900361	BENALMADENA	BENALMADENA	2601	1	1	2
2900373	BENAMARGOSA	BENAMARGOSA	2019	1	-	1
2900440	BURGO EL	BURGO EL	2051	1	1	2
2900476	CALETA DE VELEZ	VELEZ-MALAGA	515	-	-	1
2900543	CANETA LA REAL	CANETA LA REAL	2374	-	1	1
2900579	CARTAMA	CARTAMA	4271	1	-	1
2900609	CASARABONELA	CASARABONELA	2392	-	1	1
2900749	CUEVAS DEL BECERRO	CUEVAS DEL BECERRO	2099	1	1	2
2900774	CHAPARRAL EL	MIJAS	1312	1	-	1

CODIGO LOCAL..	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
2901640	CHAPAS (LAS)	MARBELLA	1496	-	1	1
2900853	FRIGILIANA	FRIGILIANA	2112	1	-	1
2900865	FUENGIROLA	FUENGIROLA	30606	1	-	1
2900890	GAUCIN	GAUCIN	2227	-	1	1
2901043	MARBELLA	MARBELLA	37441	3	2	5
2901136	MONTETAQUE	MONTETAQUE	1724	-	1	1
2901160	OJEN	OJEN	2038	1	-	1
2901262	RONDA	RONDA	24677	-	1	1
2901304	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MARBELLA	14731	-	1	1
2901330	SECADERO	CASARES	765	-	1	1
2901500	VELEZ MALAGA	VELEZ MALAGA	25724	1	-	1
2901584	YUNQUERA	YUNQUERA	3098	1	1	2

PROVINCIA DE: SEVILLA

4100037	ALBAIDA DE ALJARAFE	ALBAIDA DE ALJARAFE	1598	1	-	1
4100049	ALCALA DE GUADAIRA	ALCALA DE GUADAIRA	42435	1	1	2
4100050	ALCALA DEL RIO	ALCALA DEL RIO	6927	1	1	2
4100098	ALGAMITAS	ALGAMITAS	1448	1	1	2
4100104	ALMADEN DE LA PLATA	ALMADEN DE LA PLATA	1901	1	-	1
4101352	BDA LEPANTO	MAIRENA ALJARAFE	3927	1	-	1
4100177	BENACAZON	BENACAZON	4271	1	-	1
4100207	BRENES	BRENES	8922	1	-	1
4100219	BURGUILLOS	BURGUILLOS	2644	1	-	1
4100232	CAMAS	CAMAS	2574	1	1	2
4100281	CARMONA	CARMONA	21514	1	-	1
4100347	CASTILLO DE LAS GUARDAS EL	CASTILLO DE LAS GUARDAS EL	963	1	-	1
4101261	CIUDAD ALJARAFE	MAIRENA DEL ALJARAFE	4257	1	-	1
4101273	CORCO-YA	BADOLATOSA	414	1	-	1
4100384	CORIA DEL RIO	CORIA DEL RIO	19633	1	1	2
4100414	CORRALES LOS	CORRALES- LOS	3703	2	2	4
4100426	CUERVO EL	LEBRIJA	5491	1	1	2
4100440	DOS HERMANAS	DOS HERMANAS	51175	2	2	4
4100451	ECIJA	ECIJA	30002	1	-	1
4100487	ESTEPA	ESTEPA	10219	1	-	1
4100499	FUENTES DE ANDALUCIA	FUENTES DE ANDALUCIA	7572	1	-	1
4100505	GARROBO EL	GARROBO EL	698	1	-	1
4100542	GINES	GINES	4117	1	-	1
4100566	GUADALCANAL	GUADALCANAL	3364	1	-	1
4100580	GUILLENA	GUILLENA	5534	1	-	1
4101388	ISLA REDONDA	ECIJA	509	1	-	1
4100931	LA PUEBLA DEL RIO	LA PUEBLA DEL RIO	8131	1	1	2
4100645	LORA DEL RIO	LORA DEL RIO	15636	1	-	1
4100694	MARCHENA	MARCHENA	15314	1	-	1
4100712	MARTIN DE LA JARA	MARTIN DE LA JARA	2427	1	-	1
4100724	MATARREDONDA	MARTINALEDA	2317	1	-	1
4100750	HORON FRONTERA	HORON FRONTERA	27824	1	1	2
4100761	NAVAS DE LA CONCEPCION LAS	NAVAS DE LA CONCEPCION LAS	2171	1	-	1
4100803	PALACIOS Y VILA FRANCA. LOS	PALACIOS Y VILA FRANCA. LOS	21686	1	1	2
4100852	PEDRERA	PEDRERA	4311	2	2	4
4100864	PEDROSO EL	PEDROSO EL	2331	2	1	3
4100888	PILAS	PILAS	10233	1	1	2
4101315	POBLADO S. LEANDRO	LAS CABEZAS S. JUAN	385	1	-	1
4100890	PRIORATO	LORA DEL RIO	1161	1	-	1
4100906	PRUNA	PRUNA	3829	1	1	2
4101029	SAN JOSE RINCONADA	LA RINCONADA	13589	1	-	1
4101042	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SAN NICOLAS DEL PUERTO	622	1	-	1
4101078	SAUCEJO. EL	SAUCEJO. EL	3362	2	1	3
4101080	SEVILLA	SEVILLA	601214	5	4	9
4101121	TORREBLANCA	SEVILLA	24772	1	1	2
4101157	UTRERA	UTRERA	32926	2	1	3
4101182	VILLA FRANCO DEL GUADALQUIVIR	PUEBLA DEL RIO LA	4709	1	1	2

CODIGO LOCAL.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	CENSO	CON-SORTES	VOLUN-TARIOS	TOTAL
4101200	VILLANUEVA DE SAN JUAN	VILLANUEVA DE SAN JUAN	1856	1	1	2
4101224	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	4898	1	-	1
4101248	VISO ALCOR	VISO ALCOR	12762	2	2	4

RESOLUCION de 20 de octubre de 1989, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de vacantes a proveer mediante concurso de traslados de Educación Especial.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 1989 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se convoca Concurso de Educación Especial para proveer vacantes de esta clase en régimen ordinario en Andalucía.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º. Publicar la relación de vacantes a cubrir por los turnos de consortes y voluntario del referido concurso, concediéndose un plazo que comenzará a computarse a partir del día 2 de noviembre y terminará el día 18 de noviembre de 1989, ambos inclusive, para las peticiones de los concursantes y reclamaciones, contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las vacantes a proveer.

2º. Cada concursante formulará una sola instancia que servirá para participar simultáneamente en las convocatorias que de la especialidad se han publicado, siendo condición indispensable que las vacantes a solicitar se agrupen en bloques homogéneos, es decir, que no podrán entremezclarse vacantes pertenecientes a distintas convocatorias, sino que figurarán primero las de una determinada, la que se prefiera, y dentro de este primer bloque pueden entremezclarse vacantes de la modalidad de Pedagogía Terapéutica o de Técnicas de Audición y Lenguaje y del mismo modo las vacantes del resto de las convocatorias en que deseen participar.

Se anularán las peticiones de quienes participando en más de una convocatoria, no se ajusten a lo anteriormente expuesto.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Gangosa, La. V. Vicar. 1.304. C.P. "Ntra.Sra. de la Merced". Unidad Apoyo Integración.
 Lájjar de Andarax. Lájjar de Andarax. 1.935. C.P. "Ntra.Sra. de la Salud". Aula Especifica.
 Llanos de Marín. Roquetas de Mar. 1.570. C.P. "Cortijos de Marín". Aula Especifica.
 Macael. Macael. 5.007. C.P. "Ntra.Sra. del Rosario". Aula Especifica.
 Oria. Oria. 809. C.P. "San Gregorio". Aula Especifica.
 Purchena. Purchena. 1.675. C.P. "San Ginés". Aula Especifica.
 Serón. Serón. 1.716. C.P. "Miguel Zubeldia". Aula Especifica.
 Sorbas. Sorbas. 1.417. C.P. "Padre González Ros". Unidad Apoyo Integración.
 Vera. Vera. 5.341. C.P. "Reyes Católicos". Audición y Lenguaje. Aula Especifica.
 Vera. Vera. 5.341. C.P. "Reyes Católicos". Unidad Apoyo Integración.

TURNO VOLUNTARIO

Adra. Adra. 17.415. C.P. "Mare Nostrum". Audición y Lenguaje.
 Albox. Albox. 6.535. C.P. "Velázquez". Unidad Apoyo Integración.
 Albox. Albox. 6.535. C.P. "Velázquez". Unidad Apoyo Integración.
 Alhambra. Alhambra. 900. G.P. "Juan XXIII". Aula Especifica.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Angel Suquia". Unidad Apoyo Integración.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Ave Mª Quemadero". Aula Especifica.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Francisco de Goya". Unidad Apoyo Integración.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Inés Relaño". Unidad Apoyo Integración.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Mar Mediterráneo". Aula Especifica.
 Almería. Almería. 130.661. Centro Provincial de Sordos. Aula Especifica.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "San Luis". Unidad Apoyo Integración.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Virgen del Mar". Aula Especifica.
 Alquíán, El. Almería. 2.658. C.P. "San Bernardo". Aula Especifica.
 Berja. Berja. 7.485. C.P. "Celia Viñas". Aula Especifica.
 Ejido, El. Ejido, El. 14.962. C.P. "Tierno Galván". Unidad Apoyo Integración.
 Huerca. Huerca. 6.071. C.P. "San José de Calasanz". Aula Especifica.
 Tabernas. Tabernas. 3.432. C.P. "José Antonio". Aula Especifica.
 Turre. Turre. 1.748. C.P. "María Cacho Castrillo". Aula Especifica.
 Vera. Vera. 5.341. C.P. "Reyes Católicos". Unidad Apoyo Integración.

PROVINCIA DE CADIZ

TURNOS DE CONSORTES

Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. "Bahía de Algeciras". Aula Especifica.
 Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. "San Bernardo". Unidad Apoyo Integración.
 Algeciras. Algeciras. 84.537. C.E.E. "Virgen de la Esperanza". Aula Especifica.
 Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. "Virgen del Pilar". Aula Especifica.
 Algodonales. Algodonales. 4.666. C.P. "Miguel de Cervantes". Aula Especifica.
 Arcos de la Frontera. Arco de la Frontera. 18.108. C.P. "Campoameno". Unidad Apoyo Integración.
 Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera. 18.108. C.P. "San Francisco". - Unidad Apoyo Integración.
 Arco de la Frontera. Arcos de la Frontera. 18.108. C.P. "Vicenta Tarín". - Unidad Apoyo Integración.
 Barca de la Florida, La. Jerez de la Frontera. 3.135. C.P. "Arquitecto Leoz". Unidad Apoyo Integración.
 Barrios, Los. Barrios, Los. 8.077. C.P. "Maestro Juan González". Aula Especifica.
 Benalup de Sidonia. Medina Sidonia. 4.794. C.P. "Padre Muriel". Unidad Apoyo Integración.
 Cádiz. Cádiz. 156.711. C.P. "Campo del Sur". Unidad Apoyo Integración.
 Cádiz. Cádiz. 156.711. C.P. "Fernán Salvochea". Unidad Apoyo Integración.
 Cádiz. Cádiz. 156.711. C.P. "Ntra.Sra. de la Paz". Unidad Apoyo Integración.
 Cádiz. Cádiz. 156.711. C.P. "San Teresa". Unidad Apoyo Integración.
 Cádiz. Cádiz. 156.711. C.P. "Tierno Galván". Unidad Apoyo Integración.

RELACION DE VACANTES DEL "CONCURSO DE TRASLADOS DE EDUCACION ESPECIAL 89/90"

PROVINCIA DE ALMERIA

TURNOS DE CONSORTES

Abla. Abila. 1.723. C.P. "Joaquín Tera Sicilia". Aula Especifica.
 Adra. Adra. 12.852. C.P. "Pedro Mena". Aula Especifica.
 Albox. Albox. 6.535. C.P. "Velázquez". Aula Especifica.
 Albox. Albox. 6.535. C.P. "Velázquez". Unidad Apoyo Integración.
 Albox. Albox. 6.535. C.P. "Velázquez". Audición y Lenguaje. Aula Especifica.
 Alhama de Almería. Alhama de Almería. 3.013. C.P. "Mª Inmaculada". Audición y Lenguaje. Aula Especifica.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Ave Mª del Duzmo". Audición y Lenguaje. Aula Es.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Francisco de Goya". Audición y Lenguaje. Aula Es.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Giner de los Rios". Aula Especifica.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Luis Siret". Unidad Apoyo Integración.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "Mar Mediterráneo". Unidad Apoyo Integración.
 Almería. Almería. 130.661. Centro Provincial de Sordos. Aula Especifica.
 Almería. Almería. 130.661. C.P. "San Valentín". Aula Especifica.
 Balerna. Ejido, El. 2.661. C.P. "Miguel Servet". Aula Especifica.
 Cabo de Gata. Almería. 971. C.P. "Virgen del Mar". Unidad Apoyo Integración.
 Campovermoso. Níjar. 2.047. C.P. "La Libertad". Aula Especifica.
 Caña Sebastiana Barrio Archilla. V. Vicar. 527. C.P. "Tierno Galván". Unidad Apoyo Integración.
 Carboneras. Carboneras. 3.018. C.P. "Simón Fuentes". Audición y Lenguaje. Aula Es.
 Ejido, El. Ejido, El. 14.962. C.P. "Tierno Galván". Audición y Lenguaje. Aula Es.

Coto de Bornos. Bornos. 983. C.P. "San Isidro Labrador". Unidad Apoyo Integración.

Chiclana de la Frontera. Chiclana de la Frontera. 34.173. C.P. "José de la Vega Barrica". Aula Específica.

Chiclana de la Frontera. Chiclana de la Frontera. 34.173. C.P. "El Trovador". Unidad Apoyo Integración.

Espera. Espera. 4.027. C.P. "Ntra.Sra. de la Paz". Unidad Apoyo Integración.

Estación Férrea. San Roque. 2.067. C.P. "San Bernardo". Aula Específica.

Estrella del Marqués. Jerez de la Frontera. 1.367. C.P. "Pablo Picasso". Unidad Apoyo Integración.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.P. "Blas Infante". -- Aula Específica.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.P. "Generalísimo Franco". Unidad Apoyo Integración.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.P. "Montealegre". -- Unidad Apoyo Integración.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.P. "Sagrada Familia". Unidad Apoyo Integración.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.P. "La Unión". Aula Específica.

Jimena de la Frontera. Jimena de la Frontera. 3.503. C.P. "Al-Andalúe". Unidad Apoyo Integración.

Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.P. "Carlos V". Aula Específica.

Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.P. "Huerta Fava". Unidad Apoyo Integración.

Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.P. "Ntra. Sra. Mercedes". Aula Específica.

Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.P. "Pedro Simón Abril". Aula Específica.

Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.P. "Santh g". Aula Específica.

Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Medina Sidonia. Medina Sidonia. 8.787. C.P. "Doctor Thebussem". Unidad Apoyo Integración.

Prado del Rey. Prado del Rey. 5.106. C.P. "Generalísimo Franco". Unidad Apoyo Integración.

Puente Mayorga. San Roque. 2.402. C.P. "Sagrado Corazón". Unidad Apoyo Integración.

Puerto Real. Puerto Real. 21.366. C.P. "Reggio". Aula Específica.

Puerto Real. Puerto Real. 21.366. C.P. "Reyes Católicos". Aula Específica.

Rota. Rota. 20.339. C.P. "Astaroth". Unidad Apoyo Integración.

San Fernando. San Fernando. 72.035. C.P. "Inspector Padre Franco". Aula Específica.

Sanlúcar de Barrameda. Sanlúcar de Barrameda. 33.604. C.P. "M^a Luisa Terry". Unidad Apoyo Integración.

Sanlúcar de Barrameda. Sanlúcar de Barrameda. 33.604. C.P. "Rafaela Zárate". Unidad Apoyo Integración.

San José del Valle. Jerez de la Frontera. 3.286. C.P. "Ernesto Olivares". -- Unidad Apoyo Integración.

San Martín del Tesorillo. Jimena de la Frontera. 2.216. C.P. "José Luis Sánchez". Unidad Apoyo Integración.

San Pablo Buceite. Jimena de la Frontera. 1.555. C.P. "Criato Rey". Unidad Apoyo Integración.

San Roque. San Roque. 8.156. C.P. "Carteira". Unidad Apoyo Integración.

Setenil. Setenil. 3.508. C.P. "Primo de Rivera". Unidad Apoyo Integración.

Torno. El. Jerez de la Frontera. 1.284. C.P. "Guadalete". Unidad Apoyo Integración.

Torrecrea. Jerez de la Frontera. 1.010. C.P. "Torrecrea". Unidad Apoyo Integración.

Ubrique. Ubrique. 16.763. C.P. "Fernando Gavián". Unidad Apoyo Integración.

Ubrique. Ubrique. 16.763. C.P. "José Antonio". Unidad Apoyo Integración.

Ubrique. Ubrique. 16.763. C.P. "Ramón Crossa". Unidad Apoyo Integración.

Ubrique. Ubrique. 16.763. C.P. "Reina Sofía". Unidad Apoyo Integración.

Véjer de la Frontera. Véjer de la Frontera. 8.119. C.P. "El Pinar". Unidad Apoyo Integración.

Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Aula Específica.

Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Aula Específica.

Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Aula Específica.

Villamartín. Villamartín. 11.835. C.P. "Elio Antonio Nebrija". Aula Específica.

TURNO VOLUNTARIO

Alcalá de los Gazules. Alcalá de los Gazules. 4.645. C.P. "Juan Armario". Aula Específica.

Alcalá del Valle. Alcalá del Valle. 5.055. C.P. "Santiago Guillén". Aula Específica.

Algeciras. Algeciras. 84.537. C.P. "Ciudad de Algeciras". Unidad Apoyo Integración.

Algeciras. Algeciras. 84.537. C.E.E. "Virgen Esperanza". Aula Específica.

Algeciras. Algeciras. 84.537. C.E.E. "Virgen Esperanza". Aula Específica.

Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera. 18.108. C.P. "Alfonso X". Unidad Apoyo Integración.

Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera. 18.108. C.P. "Ntra.Sra. Nieves". Unidad Apoyo Integración.

Arcos de la Frontera. Arcos de la Frontera. 18.108. C.P. "San Miguel". Aula Específica.

Barca de la Florida. La. Jerez de la Frontera. 3.135. C.P. "Barca de la Florida". Unidad Apoyo Integración.

Barríos. Los. Barríos. Los. 8.077. C.P. "San Isidro Labrador". Aula Específica.

Benalup de Sidonia. Medina Sidonia. 4.794. C.P. "Tajo de las Figuras". Unidad Apoyo Integración.

Bornos. Bornos. 6.666. C.P. "San Fernando". Aula Específica.

Cádiz. Cádiz. 156.711. C.P. "Carmen Jiménez". Unidad Apoyo Integración.

Cádiz. Cádiz. 156.711. C.P. "Jaime Balmea". Unidad Apoyo Integración.

Cádiz. Cádiz. 156.711. C.P. "San Rafael". Aula Específica.

Cádiz. Cádiz. 156.711. C.P. "Santa Teresa". Unidad Apoyo Integración.

Coto de Bornos. Bornos. 983. C.P. "San Isidro Labrador". Unidad Apoyo Integración.

Chiclana de la Frontera. Chiclana de la Frontera. 14.173. C.P. "Isabel la Católica". Aula Específica.

Espera. Espera. 4.027. C.P. "Ntra.Sra. Paz". Unidad Apoyo Integración.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.P. "Generalísimo Franco". Unidad Apoyo Integración.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.P. "Leonardo". Unidad Apoyo Integración.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Ntra.Sra. Mercedes". Unidad Apoyo Integración.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.E.E. "Provincial de Sordos". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Jerez de la Frontera. Jerez de la Frontera. 149.780. C.P. "Sagrada Familia". Unidad Apoyo Integración.

Jimena de la Frontera. Jimena de la Frontera. 3.503. C.P. "Al-Andalúe". -- Unidad Apoyo Integración.

Jimena de la Frontera. Jimena de la Frontera. 3.503. C.P. "Ntra.Sra. Angélica". Unidad Apoyo Integración.

Línea de la Concepción. La. Línea de la Concepción. La. 55.908. C.P. "Antonio Machado". Aula Específica.

Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.P. "Gibraltar. Unidad Apoyo Integración.

Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.P. "Inmaculada". Aula Específica.

Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.P. "Padre Manjón". Unidad Apoyo Integración.

Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.P. "Santa Ana". Aula Específica.

Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Línea de la Concepción, La. Línea de la Concepción, La. 55.908. C.E.E. "Virgen del Amparo". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Olvera. Olvera. 9.152. C.P. "San José de Calasanz". Aula Específica.

Palmonea. Barrios. Loa. 1.436. C.P. "Ntra.Sra. Guadalupe". Aula Específica.

Pueblo Nuevo. Pueblo Nuevo. 1.789. C.P. "Tierno Galván". Aula Específica.

Puerto de Santa María. El. Puerto de Santa María, El. 46.153. C.P. "Sagrado Corazón de Jesús". Unidad Apoyo Integración.

Puerto Real. Puerto Real. 21.366. C.P. "Arquitecto Leoz". Unidad Apoyo Integración.

Puerto Real. Puerto Real. 21.366. C.P. "Reggio". Unidad Apoyo Integración.

Puerto Serrano. Puerto Serrano. 5.190. C.P. "San José Artesano". Unidad Apoyo Integración.

Rota. Rota. 20.339. C.P. "San José Calasanz". Autista. Aula Específica.

San Enrique Guadixero. San Roque. 1.445. C.P. "Barbésula". Aula Específica.

San Fernando. San Fernando. 72.035. C.P. "Blas Infante". Unidad Apoyo Integración.

Sanlúcar de Barrameda. Sanlúcar de Barrameda. 33.604. C.P. "Rafaela Zárate". Unidad Apoyo Integración.

Sanlúcar de Barrameda. Sanlúcar de Barrameda. 33.604. C.P. "Virgen Caridad". Unidad Apoyo Integración.

San Martín del Tesorillo. Jimena de la Frontera. 2.216. C.P. "José Luis Sánchez". Unidad Apoyo Integración.

San Pablo de Buceite. Jimena de la Frontera. 1.555. C.P. "Cristo Rey". Unidad Apoyo Integración.

San Roque. San Roque. 8.156. C.P. "Gabriel Arenas". Unidad Apoyo Integración.

Taraguilla. San Roque. 1.820. C.P. "José Antonio". Aula Específica.

Tarifa. Tarifa. 9.963. C.P. "Virgen del Sol". Unidad Apoyo Integración.

Ubrique. Ubrique. 16.763. C.P. "José Antonio". Unidad Apoyo Integración.

Ubrique. Ubrique. 16.763. C.P. "Ramón Crossa". Unidad Apoyo Integración.

Ubrique. Ubrique. 16.763. C.P. "Reina Sofía". Unidad Apoyo Integración.

Ubrique. Ubrique. 16.763. C.P. "Victor de la Serna". Unidad Apoyo Integración.

Véjer de la Frontera. Véjer de la Frontera. 8.119. C.P. "Los Molinos". Unidad Apoyo Integración.

Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Aula Específica.

Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Aula Específica.

Villamartín. Villamartín. 11.835. C.E.E. Comarcal. Aula Específica.

PROVINCIA DE CORDOBA**TURNO DE CONSORTES**

Adamuz. Adamuz. 3.688. C.P. "Lauréado C.Trevilla". Unidad Apoyo Integración.

Baena. Baena. 15.009. C.P. "Amador de los Rios". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Cabra. Cabra. 17.826. C.P. "Angel Cruz Rueda". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Al-Andalús". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Alcalde P.Barbudo". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Colón". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Concepción Arenal". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Público. Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Público. Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Inmaculada". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Jerónimo Luis de Cabrera". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "López Dieguez". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Tierno de Molina". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Virgen de la Esperanza". Aula Específica.

Doña Mencía. Doña Mencía. 5.063. C.P. "Los Alcalá Galiano". Aula Específica.

Encinas Reales. Encinas Reales. 2.008. C.P. "Ntra.Sra. Expectación". Unidad Apoyo Integración.

Guadalcazar. Guadalcazar. 1.027. C.P. "Marqués de Guadalcazar". Unidad Apoyo Integración.

Hinojosa del Duque. Hinojosa del Duque. 8.159. C.P. "Maestro Jurado". Unidad Apoyo Integración.

Luque. Luque. 3.321. C.P. "Ntra.Sra. del Rosario". Aula Específica.

Montilla. Montilla. 19.521. C.P. "Vicente Aleixandre". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Montoro. Montoro. 8.669. C.P. "Santo Tomás de Aquino". Unidad Apoyo Integración.

Moriles. Moriles. 3.648. C.P. "García de Leaniz". Aula Específica.

Palma del Río. Palma del Río. 15.687. C.P. "Séneca". Unidad Apoyo Integración.

Peñarroya-Pueblonuevo. Peñarroya-Pueblonuevo. 13.485. C.P. "Alfredo Gil". Aula Específica.

Pozoblanco. Pozoblanco. 13.906. C.P. "Virgen de Luna". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Pozoblanco. Pozoblanco. 13.906. C.P. "Virgen de Luna". Aula Específica.

Puente Genil. Puente Genil. 23.356. C.P. "Ramiro de Maeztu". Unidad Apoyo Integración.

Rambla, La. Rambla, La. 6.495. C.P. "Alfar". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Rute. Rute. 8.033. C.P. "Fuente del Moral". Unidad Apoyo Integración.

Villaviciosa. Villaviciosa. 4.248. C.P. "Ntra.Sra. Villaviciosa". Unidad Apoyo Integración.

TURNO VOLUNTARIO

Aguilar. Aguilar. 12.398. C.P. "Dª María Coronel". Aula Específica.

Algarín. Adamuz. 678. C.P. "Fray Albino". Unidad Apoyo Integración.

Almodovar. Almodovar. 4.210. C.P. "Luis de Góngora". Unidad Apoyo Integración.

Belmez. Belmez. 4.089. C.P. "Ntra.Sra. Remedios". Unidad Apoyo Integración.

Cabra. Cabra. 17.826. C.P. "Juan Valera". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "La Aduana". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Alcalde Jiménez Ruiz". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Averroes". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Colón". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Condesa Quemadas". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. de E.G.B. Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Gloria Fuerte". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Inmaculada". Aula Específica.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Juan de Mena". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Santos Mártires". Unidad Apoyo Integración.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Virgen Esperanza". Aula Específica.

Córdoba. Córdoba. 264.688. C.P. "Virgen Esperanza". Aula Específica.

Fernán Nuñez. Fernán Nuñez. 8.885. C.P. "Fernando Miranda". Unidad Apoyo Integración.

Hornachuelos. Hornachuelos. 2.930. C.P. "Victoria Díez". Unidad Apoyo Integración.

Montilla. Montilla. 19.521. C.P. "Vicente Aleixandre". Unidad Apoyo Integración.

Peñarroya-Pueblonuevo. Peñarroya-Pueblonuevo. 13.485. C.P. "Alfredo Gil". Unidad Apoyo Integración.

Peñarroya-Pueblonuevo. Peñarroya-Pueblonuevo. 13.485. C.P. "San José de Calasanz". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.

Pozoblanco. Pozoblanco. 13.906. C.P. "Virgen de Luna". Unidad Apoyo Integración.

Pozoblanco. Pozoblanco. 13.906. C.P. "Virgen de Luna". Aula Específica.

Rambla, La. Rambla, La. 6.495. C.P. "Alfar". Aula Específica.

Rute. Rute. 8.033. C.P. "Fuente del Moral". Aula Específica.

PROVINCIA DE GRANADA**TURNO DE CONSORTES**

Algarinejo. Algarinejo. 2.063. C.P. "Andrés Manjón". Aula Específica.

Alhama de Granada. Alhama de Granada. 4.643. C.P. "Cervantes". Aula Específica.

Almuñécar. Almuñécar. 11.785. C.P. "La Santa Cruz". Unidad Apoyo Integración.

Almuñécar. Almuñécar. 11.785. C.P. "Río Verde". Aula Específica.

Armilla. Armilla. 8.613. C.P. "San Miguel". Aula Específica.

Barrio de la Vega. Monachil. 2.358. C.P. "Los Llanos". Aula Específica.

Baza. Baza. 18.846. C.P. "Jabalón". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

Benaurel. Benaurel. 1.731. C.P. "Amancia Burgos". Audición y Lenguaje. Aula E.
 Castell de Ferro. Gualchos. 1.948. C.P. "Virgen del Carmen". Unidad Apoyo Integración.
 Cuevas del Campo. Zújar. 2.518. C.P. "San Isidro Labrador". Aula Especifica.
 Dúrcal. Dúrcal. 4.956. C.P. "Ntra. Sra. del Carmen". Unidad Apoyo Integración.
 Galera. Griera. 1.822. C.P. "Cristo Expósito". Aula Especifica.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Abencerrajes". Unidad Apoyo Integración.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Gallego Burín". Unidad Apoyo Integración.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Generalife". Unidad Apoyo Integración.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Mariana de Pineda". Unidad Apoyo Integración.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Sierra Nevada". Audición y Lenguaje. Aula Es.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Vicente Aleixandre". Audición y Lenguaje. Aula E.
 Huéstor Santillán. Huéstor Santillán. 1.193. C.P. "Ángeles Bedmar". Unidad -- Apoyo Integración.
 Lobres. Salobreña. 889. C.P. "Cervantes". Aula Especifica.
 Loja. Loja. 12.789. C.P. "Caminillo". Aula Especifica.
 Molvizar. Molvizar. 2.309. C.P. "Miguel de Cervantes". Aula Especifica.
 Motril. Motril. 33.986. C.P. "Reina Fabiola". Audición y Lenguaje. Aula Especifica.
 Orgiva. Orgiva. 3.792. C.P. "San José de Calasanz". Aula Especifica.
 Padul. Padul. 5.874. C.P. "San Sebastián". Unidad Apoyo Integración.
 Pedro Martínez. Pedro. Martínez. 2.115. C.P. "Padre Manjón". Aula Especifica.
 Rábida. La. Albuñol. 1.353. C.P. "Virgen del Mar". Aula Especifica.
 Salobreña. Salobreña. 6.614. C.P. "Mayor Zaragoza". Unidad Apoyo Integración.
 Vélez Benaudalla. Vélez Benaudalla. 2.560. C.P. "Madrigal y Padial". Aula Especifica.

TURNO VOLUNTARIO

Albolote. Albolote. 6.358. C.P. "Tinar". Unidad Apoyo Integración.
 Aifúcar. Aifúcar. 2.943. C.P. "Marín Ocete". Unidad Apoyo Integración.
 Almuñecar. Almuñecar. 11.785. C.P. "La Santa Cruz". Audición y Lenguaje. Aula E.
 Caniles. Caniles. 5.210. C.P. "Juan XXIII". Unidad Apoyo Integración.
 Dúrcal. Dúrcal. 4.956. C.P. "Ntra. Sra. del Carmen". Audición y Lenguaje. Aula E.
 Gábias. Las. Gábias. Lae. 4.479. C.P. "Ntra. Sra. de las Nieves". Aula Especifica.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Abencerrajes". Audición y Lenguaje. Aula Esp.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Andrés Segovia". Unidad Apoyo Integración.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Generalife". Aula Especifica.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Jardín de la Reina". Audición y Lenguaje. Aula E.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Sierra Elvira". Unidad Apoyo Integración.
 Granada. Granada. 241.911. C.P. "Vicente Aleixandre". Aula Especifica.
 Huéstor Tajar. Huéstor Tajar. 5.953. C.P. "Padre Manjón". Aula Especifica.
 Láchar. Láchar. 1.442. C.P. de E.G.B. Aula Especifica.
 Lanjarón. Lanjarón. 4.046. C.P. "Lucena Rivas". Aula Especifica.
 Loja. Loja. 12.789. C.P. "Caminillo". Unidad Apoyo Integración.
 Moraleda de Zafayona. Moraleda de Zafayona. 2.219. C.P. "Ruiz Carvajal". -- Unidad Apoyo Integración.
 Motril. Motril. 33.986. C.P. "Francisco Megias". Aula Especifica.
 Motril. Motril. 33.986. C.P. "Reina Fabiola". Unidad Apoyo Integración.
 Rábida. La. Albuñol. 1.353. C.P. "Virgen del Mar". Unidad Apoyo Integración.
 Torrenueva. Motril. 1.394. C.P. "Pío XII". Aula Especifica.

PROVINCIA DE HUELVA

TURNO DE CONSORTES

Almonte. Almonte. 11.327. C.P. "Ntra. Sra. del Rocío". Unidad Apoyo Integración.
 Aracena. Aracena. 5.885. C.P. "José Nogales". Unidad Apoyo Integración.
 Ayamonte. Ayamonte. 14.048. C.P. "Moreno Chacón". Unidad Apoyo Integración.
 Ayamonte. Ayamonte. 14.048. C.P. "Padre Jesús". Unidad Apoyo Integración.
 Bollullos Par del Condado. Bollullos Par del Condado. 11.924. C.P. "Las Vías". Aula Especifica.
 Cala. Cala. 1.502. C.P. "San Roque". Aula Especifica.
 Calañas. Calañas. 2.935. C.P. "San José de Calasanz". Aula Especifica.
 Cartaya. Cartaya. 8.598. C.P. "Juan Ramón Jiménez". Aula Especifica.
 Cortegana. Cortegana. 4.078. C.P. "Divino Salvador". Aula Especifica.
 Encinasola. Encinasola. 2.654. C.P. "Rufino Blanco". Aula Especifica.
 Galaroza. Galaroza. 1.844. C.P. "Hermanos Arellanos". Aula Especifica.
 Gibralfaro. Gibralfaro. 9.102. C.P. "Aurora Moreno". Unidad Apoyo Integración.
 Higuera de la Sierra. Higuera de la Sierra. 1.460. C.P. "Rafael Giron". Aula Especifica.

Hinojos. Hinojos. 3.215. C.P. "Pío XII". Aula Especifica.
 Isla Cristina. Isla Cristina. 16.317. C.P. "Sebastián Urbano". Aula Especifica.
 Lepe. Lepe. 13.603. C.P. "La Noria". Aula Especifica.
 Manzanilla. Manzanilla. 2.533. C.P. "Miguel Hernández". Aula Especifica.
 Moguer. Moguer. 10.084. C.P. "Zanobia". Aula Especifica.
 Palma del Condado. La. Palma del Condado. La. 9.009. C.P. "Manuel Siurot". Aula Especifica.
 Rosal de la Frontera. Rosal de la Frontera. 2.001. C.P. "Ntra. Sra. del Rosario". Aula Especifica.
 San Bartolomé de la Torre. San Bartolomé de la Torre. 2.439. C.P. "Naranjo Moreno". Aula Especifica.
 Tharisa. Alonsa. 2.401. C.P. "Argantonio". Aula Especifica.
 Valverde del Camino. Valverde del Camino. 11.526. C.P. "José Nogales". Unidad Apoyo Integración.
 Villablanca. Villablanca. 1.825. C.P. "San Roque". Aula Especifica.
 Villarrasa. Villarrasa. 2.310. C.P. "Azorín". Aula Especifica.

TURNO VOLUNTARIO

Almonte. Almonte. 11.327. C.P. "Lope de Vega". Aula Especifica.
 Aracena. Aracena. 5.885. C.P. "José Nogales". Unidad Apoyo Integración.
 Ayamonte. Ayamonte. 14.048. C.P. "Moreno Chacón". Aula Especifica.
 Ayamonte. Ayamonte. 14.048. C.P. "Rodrigo de Xerez". Aula Especifica.
 Bollullos Par del Condado. Bollullos Par del Condado. 11.924. C.P. "Reyes Católicos". Aula Especifica.
 Cartaya. Cartaya. 8.598. C.P. "Días Hachero". Aula Especifica.
 Cerro del Andévalo. El. Cerro del Andévalo. El. 2.768. C.P. "Virgen del Andévalo". Aula Especifica.
 Cumbres Mayores. Cumbres Mayores. 2.543. C.P. "Queipo de Llano". Aula Especifica.
 Isla Cristina. Isla Cristina. 16.317. C.P. "Reina María Cristina". Aula Especifica.
 Lepe. Lepe. 13.603. C.P. "Alonso Barba". Aula Especifica.
 Lepe. Lepe. 13.603. C.P. "Oría Castañeda". Aula Especifica.
 Palma del Condado. La. Palma del Condado. La. 9.009. C.P. Condado de Huelva". Aula Especifica.
 Punta Umbria. Punta Umbria. 8.625. C.P. "Enebral". Aula Especifica.
 Rociana del Condado. Rociana del Condado. 6.001. C.P. "San Sebastián". Aula Especifica.
 Santa Barbara de Casas. Santa Barbara de Casas. 1.471. C.P. "San Sebastián". Aula Especifica.
 Valverde del Camino. Valverde del Camino. 11.526. C.P. "Los Molinos". Unidad Apoyo Integración.
 Villanueva de los Castillejos. Villanueva de los Castillejos. 2.615. C.P. "San Matias". Aula Especifica.

PROVINCIA DE JAÉN

TURNO DE CONSORTES

Andújar. Andújar. 31.400. C.P. "Cristo Rey". Unidad Apoyo Integración.
 Arroyo del Ojanco. Beas de Segura. 2.478. C.P. "Francisco Vilches". Unidad Apoyo Integración.
 Bailén. Bailén. 15.825. C.P. "General Castaños". Unidad Apoyo Integración.
 Bailén. Bailén. 15.825. C.P. "Pedro Corchado". Unidad Apoyo Integración.
 Cambil. Cambil. 2.640. C.P. "Castillo de Alhambra". Aula Especifica.
 Campillo de Arenas. Campillo de Arenas. 2.443. C.P. "Ntra. Sra. de la Cabeza". Unidad Apoyo Integración.
 Carolina. La. Carolina. La. 13.762. C.P. "Manuel Andújar". Unidad Apoyo Integración.
 Cortijos Nuevos. Segura de la Sierra. 602. C.P. "El Valle". Unidad Apoyo Integración.
 Iberos. Iberos. 3.117. C.P. "Ntra. Sra. de los Remedios". Unidad Apoyo Integración.
 Jódar. Jódar. 11.713. C.P. "Maestro Arroquia Martínez". Unidad Apoyo Integración.
 Jódar. Jódar. 11.713. C.P. "Doctor Fleming". Unidad Apoyo Integración.
 Linares. Linares. 51.862. C.P. "Colón". Unidad Apoyo Integración.
 Linares. Linares. 51.862. C.P. "Linarejos". Unidad Apoyo Integración.
 Marmolejo. Marmolejo. 6.761. C.P. "San Julián". Unidad Apoyo Integración.
 Pozo Alcón. Pozo Alcón. 5.281. C.P. "Ntra. Sra. de los Dolores". Unidad Apoyo Integración.
 Santiago de la Espada. Santiago Pontones. 1.505. C.P. "José López Palomares". Unidad Apoyo Integración.
 Siles. Siles. 2.992. C.P. "Santa Teresa de Jesús". Unidad Apoyo Integración.

Torredonjimeno. Torredonjimeno. 12.924. C.P. "El Olivo". Unidad Apoyo Integración.
 Torres. Torres. 2.231. C.P. "Aznaitín". Unidad Apoyo Integración.
 Vilches. Vilches. 4.500. C.P. "Ntra.Sra. del Castillo". Unidad Apoyo Integración.
 Villanueva del Arzobispo. Villanueva del Arzobispo. 8.224. C.P. "Ntra.Sra. de la Fuensanta". Unidad Apoyo Integración.
 Villares. Los. Villares. Los. 4.100. C.P. "Virgen del Rosario". Unidad Apoyo Integración.

TURNO VOLUNTARIO

Andújar. Andújar. 31.400. C.P. "Capitán Cortés". Unidad Apoyo Integración.
 Andújar. Andújar. 31.400. C.P. "San Eufrasio". Unidad Apoyo Integración.
 Bailén. Bailén. 15.825. C.P. "Pedro Corchado". Aula Específica.
 Bailén. Bailén. 15.825. C.P. "V. de Zocueca". Unidad Apoyo Integración.
 Beas de Segura. Beas de Segura. 5.902. C.P. "Europa". Unidad Apoyo Integración.
 Carolina. La. Carolina. La. 13.762. C.P. "Francisco Franco". Unidad Apoyo Integración.
 Jódar. Jódar. 11.713. C.P. "Maestro Arroquia Martínez". Unidad Apoyo Integración.
 Jódar. Jódar. 11.713. C.P. "Doctor Fleming". Unidad Apoyo Integración.
 Linares. Linares. 51.862. C.P. "Colón". Audición y Lenguaje. Aula Específica.
 Noalejo. Noalejo. 1.939. C.P. "Ntra.Sra. de Belén". Unidad Apoyo Integración.
 Pozo Alcón. Pozo Alcón. 5.281. C.P. "Ntra.Sra. de los Dolores". Unidad Apoyo Integración.
 Siles. Siles. 2.992. C.P. "Santa Teresa de Jesús". Unidad Apoyo Integración.
 Villacarrillo. Villacarrillo. 9.184. C.P. "Pintor Cristóbal Ruiz". Unidad Apoyo Integración.

PROVINCIA DE MÁLAGA**TURNO DE CONSORTES**

Alameda. Alameda. 4.404. C.P. "San Francisco de Asís". Audición y Lenguaje. Aula E. Unidad Apoyo Integración.
 Algarrobo-Costa. Algarrobo. 1.424. C.P. "Enrique Ramos". Unidad Apoyo Integración.
 Alhaurín el Grande. Alhaurín el Grande. 14.279. C.P. "El Chorro". Audición y Lenguaje. Aula Específica.
 Almargen. Almargen. 2.395. C.P. "Público". Unidad Apoyo Integración.
 Almogía. Almogía. 2.142. C.P. "Padre Migue Sánchez". Unidad Apoyo Integración.
 Alora. Alora. 7.371. C.P. "Díaz Lanzac". Unidad Apoyo Integración.
 Alora-Estación. Alora. 1.507. C.P. "Guadalhorce". Unidad Apoyo Integración.
 Alozaina. Alozaina. 3.000. C.P. "Arquitecto Sánchez Sepúlveda". Unidad Apoyo Integración.
 Antequera. Antequera. 27.691. C.P. "Infante D. Fernando". Unidad Apoyo Integración.
 Antequera. Antequera. 27.691. C.P. Comarcal "San Juan". Aula Específica.
 Archidona. Archidona. 6.713. C.P. "Virgen de Gracia". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Arenas. Arenas. 1.206. C.P. "Ramón del Valle Inclán". Aula Específica.
 Benacarrá. Benacarrá. 2.643. C.P. "Eduardo Ocón". Aula Específica.
 Caleta de Vélez. Vélez Málaga. 515. C.P. "Genaro Rincón". Aula Específica.
 Campanillas. Málaga. 10.404. C.P. "Cayetano Bollívar". Aula Específica.
 Campanillas. Málaga. 10.404. C.P. "Luis Cernuda". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Casabermeja. Casabermeja. 2.282. C.P. "San Sebastián". Aula Específica.
 Coín. Coín. 11.872. C.P. "Huertas Viejas". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Colmenar. Colmenar. 2.865. C.P. "Virgen de la Candelaria". Unidad Apoyo Integración.
 Competa. Competa. 2.363. C.P. "Cándido Lara". Unidad Apoyo Integración.
 Cortes de la Frontera. Cortes de la Frontera. 2.882. C.P. "Ntra.Sra. del Rosario". Unidad Apoyo Integración.
 Estepona. Estepona. 22.064. C.P. "Sierra Bermeja". Unidad Apoyo Integración.
 Estepona. Estepona. 22.064. C.P. "Sierra Bermeja". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Frigiliana. Frigiliana. 2.112. C.P. "Enrique Cines". Unidad Apoyo Integración.

Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Andalucía". Unidad Apoyo Integración.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Santa Amalia". Unidad Apoyo Integración.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Sohail". Aula Específica.
 Gumro. Gumro. 2.116. C.P. "Público". Unidad Apoyo Integración.
 Lagunas. Las. Mijas. 5.552. C.P. "El Albero". Unidad Apoyo Integración.
 Lagunas. Las. Mijas. 5.552. C.P. "Las Cañadas". Aula Específica.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Azales". Unidad Apoyo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Coloria Santa Inés". Audición y Lenguaje. -- Unidad Apoyo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Jábega". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Jorge Guillén". Audición y Lenguaje. Aula Esp.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Moreno Villa". Unidad Apoyo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Prácticas Nº 2". Unidad Apoyo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Santa Rosa de Lima". Aula Específica. Paráliticos Cerebrales.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Santa Rosa de Lima". Aula Específica. Paráliticos Cerebrales.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Santa Rosa de Lima". Audición y Lenguaje. Aula E.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Tartasosa". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Victoria Kent". Unidad Apoyo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Victoria Kent". Aula Específica. Paráliticos Cerebrales.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. E.E. "Juan Ramón Jiménez". Aula Específica.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. E.E. "Juan Ramón Jiménez". Audición y Lenguaje. Aula Específica.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. "Los Olivos". Unidad Apoyo Integración.
 Mijas. Mijas. 3.313. C.P. "San Sebastián". Aula Específica.
 Mollina. Mollina. 3.062. C.P. "Gerardo Fernández". Unidad Apoyo Integración.
 Monda. Monda. 1.836. C.P. "Remedios Rojo". Unidad Apoyo Integración.
 Nerja. Nerja. 9.837. C.P. "Narixa". Aula Específica.
 Nerja. Nerja. 9.837. C.P. "San Miguel". Unidad Apoyo Integración.
 Nerja. Nerja. 9.837. C.P. "San Miguel". Unidad Apoyo Integración.
 Pízarra. Pízarra. 4.006. C.P. "Guadalhorce". Unidad Apoyo Integración.
 Pízarra. Pízarra. 4.006. C.P. "Ntra.Sra. Fuensanta". Unidad Apoyo Integración.
 Ronda. Ronda. 24.677. C.P. "Miguel de Cervantes". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Ronda. Ronda. 24.677. C.P. "Los Pinsapos". Audición y Lenguaje. Aula Esp.
 Torre de la Alquería. Alhaurín de la Torre. 99. C.P. "José Mª Torrijos". -- Aula Específica.
 Torre del Mar. Vélez Málaga. 6.801. C.P. "Vicente Alsixandra". Aula Específica.
 Torremolinos. Torremolinos. 22.535. C.P. "Ciudad Palma de Mallorca". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Torrox-Costa. Torrox. 5.096. C.P. "El Morche". Aula Específica.
 Valle de Abdalajís. Valle de Abdalajís. 3.000. C.P. "Nescania". Unidad Apoyo Integración.
 Vélez Málaga. Vélez Málaga. 25.724. C.P. "Axarquía". Audición y Lenguaje. -- Unidad Apoyo Integración.
 Vélez Málaga. Vélez Málaga. 25.724. C.P. "José Luis Villar Palasi". Aula Específica.
 Vélez Málaga. Vélez Málaga. 25.724. C.P. "Juan Herrera Alcausa". Unidad Apoyo Integración.
 Villanueva de Algaidas. Villanueva de Algaidas. 2.971. C.P. "Público". Unidad Apoyo Integración.

TURNO VOLUNTARIO

Alcaucín. Alcaucín. 564. C.P. "Alejandro García Garrido". Unidad Apoyo Integración.
 Alfarnate. Alfarnate. 1.606. C.P. "Ntra.Sra. de la Salud". Unidad Apoyo Integración.
 Alhaurín de la Torre. Alhaurín de la Torre. 4.493. C.P. "San Sebastián". -- Aula Específica.
 Alhaurín el Grande. Alhaurín el Grande. 14.279. C.P. "Pablo Picasso". Unidad Apoyo Integración.
 Antequera. Antequera. 27.691. C.P. "Infante D. Fernando". Unidad Apoyo Integración.
 Antequera. Antequera. 27.691. C.P. Comarcal "San Juan". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Archidona. Archidona. 6.713. C.P. "Virgen de Gracia". Unidad Apoyo Integración.
 Ardales. Ardales. 2.870. C.P. "Sagrado Corazón". Aula Específica.

- Campanillas. Málaga. 10.404. C.P. "Luis Cernuda". Unidad Apoyo Integración.
 Cártama. Cártama. 4.271. C.P. "Ntra.Sra. de los Remedios". Aula Específica.
 Cortes de la Frontera. Cortes de la Frontera. 2.882. C.P. "Ntra. Sra. del -
 Rosario". Unidad Apoyo Integración.
 Churrriana. Málaga. 6.027. C.P. "Ciudad de Jaén". Audición y Lenguaje. Unid-
 ad Apoyo Integración.
 Estepona. Estepona. 22.064. C.P. "Sierra Bermeja". Unidad Apoyo Integración.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Andalucía". Aula Específica.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Santa Amalia". Unidad Apoyo Integra-
 ción.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Santa Amalia". Audición y Lenguaje. -
 Unidad Apoyo Integración.
 Fuengirola. Fuengirola. 30.606. C.P. "Tejar". Audición y Lenguaje. Aula Específica
 Lagunas, Las. Mijas. 5.552. C.P. "El Albero". Audición y Lenguaje. Unidad -
 Apoyo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Los Angeles". Audición y Lenguaje. Aula Específica.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Blas Infante". Unidad Apoyo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Las Flores". Audición y Lenguaje. Aula Específica.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Jorge Guillén". Unidad Apoyo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Luis Pasteur". Aula Específica.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Neill". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo -
 Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Salvador Allende". Unidad Apoyo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.R.E.E. "Santa Rosa de Lima". Aulas Específicas. Pa-
 ralíticos Cerebrales.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.R.E.E. "Santa Rosa de Lima". Audición y Lenguaje. Aula E.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Tartessos". Audición y Lenguaje. Unidad Apo-
 yo Integración.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Victoria Kent". Aula Específica. Paráliticos
 Cerebrales.
 Málaga. Málaga. 503.251. C.P. "Victoria Kent". Audición y Lenguaje. Unidad
 Apoyo Integración.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. E.E. "Juan Ramón Jiménez". Aula Específica.
 Paráliticos Cerebrales.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.E.E. "Juan Ramón Jiménez". Aula Específica.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. "Miguel de Cervantes". Audición y Lenguaje.
 Unidad Apoyo Integración.
 Marbella. Marbella. 37.441. C.P. "Vicente Aleixandre". Audición y Lenguaje.
 Unidad Apoyo Integración.
 Nerja. Nerja. 9.837. C.P. "Nueva Nerja". Aula Específica.
 Nerja. Nerja. 9.837. C.P. "San Miguel". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo -
 Integración.
 Pízarra. Pízarra. 4.006. C.P. "Ntra.Sra. de la Fuensanta". Audición y Len-
 guaje. Unidad Apoyo Integración.
 Ronda. Ronda. 24.677. C.E.E. "Los Pinsapos". Aula Específica.
 Vélez Málaga. Vélez Málaga. 25.724. C.P. "A.S. Bellido". Audición y Lengua-
 je. Unidad Apoyo Integración.
 Vélez Málaga. Vélez Málaga. 25.724. C.P. "Akarquia". Aula Específica.
 Vélez Málaga. Vélez Málaga. 25.724. C.P. "Juan Herrera Alcausa". Audición y
 Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Vélez Málaga. Vélez Málaga. 25.724. C.P. "Ntra.Sra. de los Remedios". Aula
 Específica.
 Yunquera. Yunquera. 3.098. C.P. "Sierra de las Nieves". Unidad Apoyo Inte-
 gración.
- Audición y Lenguaje. Aula Específica.
 Dos Hermanas. Dos Hermanas. 51.175. C.P. "Juan de Mesa". Aula Específica.
 Dos Hermanas. Dos Hermanas. 51.175. C.P. "Juan de Mesa". Aula Específica.
 Dos Hermanas. Dos Hermanas. 51.175. C.P. "Mto. Enrique Díaz Ferrera". Aula Es-
 pecífica.
 Ecija. Ecija. 30.002. C.P. "Blas Infante". Unidad Apoyo Integración.
 Ecija. Ecija. 30.002. C.P. "Miguel de Cervantes". Audición y Lenguaje. Unidad
 Apoyo Integración.
 Éstepa. Éstepa. 10.219. C.P. "Santa Tereasa". Audición y Lenguaje. Unidad Apo-
 yo Integración.
 Gelves. Gelves. 3.445. C.P. "Duque de Alba". Unidad Apoyo Integración.
 Gilena. Gilena. 3.389. C.P. "Maestro J. Corrales". Unidad Apoyo Integración.
 Guillena. Guillena. 5.534. C.P. "Andalucía". Aula Específica.
 Morón de la Frontera. Morón de la Frontera. 27.824. C.P. "M^a Auxiliadora". -
 Unidad Apoyo Integración.
 Olivares. Olivares. 5.901. C.P. "El Prado". Aula Específica.
 Osuna. Osuna. 15.657. C.P. "Ntra.Sra. de la Merced". Audición y Lenguaje. Aula E.
 Osuna. Osuna. 15.657. C.P. "Rodríguez Marín". Unidad Apoyo Integración.
 Palacios y Villafranca. Los. Palacios y Villafranca. Loc. 21.686. C.P. "Juan
 Hidalgo". Unidad Apoyo Integración.
 Paradas. Paradas. 6.630. C.P. "Luis Vivea". Unidad Apoyo Integración.
 Pedrera. Pedrera. 4.311. C.P. "Tartessos". Unidad Apoyo Integración.
 Pedroso. Pedroso. 2.280. C.P. "Cervantes". Unidad Apoyo Integración.
 Puebla de Cazalla. Puebla de Cazalla. 11.005. C.P. "Santa Ana". Aula Especí-
 fica.
 Puebla del Río. La. Puebla del Río. La. 8.131. C.P. "San Sebastián". Aula -
 Específica.
 Rinconada. Rinconada. 3.749. C.P. "Rafael Domínguez Alcántara". Aula Espe-
 cífica.
 Roda de Andalucía. La. Roda de Andalucía. La. 3.703. C.P. "Manuel Siurot".
 Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Salteras. Salteras. 2.237. C.P. "Francisca Pérez Cerpas". Unidad Apoyo In-
 tegración.
 Sanlúcar la Mayor. Sanlúcar la Mayor. 7.539. C.P. "San Eustaquio". Unidad
 Apoyo Integración.
 Saucejo. Saucejo. 3.226. C.P. "José Antonio". Unidad Apoyo Integración.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Abón Baso". Aula Específica.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Arias Montano". Unidad Apoyo Integración.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "José M^a del Campo". Unidad Apoyo Integra-
 ción.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Juan XXIII". Aula Específica.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Ntra.Sra. Águilas". Unidad Apoyo Integra-
 ción.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "La Raza". Audición y Lenguaje. Aula Específica.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "San Pablo". Unidad Apoyo Integración.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Virgen de la Esperanza". Aula Específica.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Virgen de la Esperanza". Aula Específica.
 Torreblanca. Sevilla. 24.545. C.P. "Príncipe de Asturias". Unidad Apoyo In-
 tegración.
 Tucina. Tucina. 4.221. C.P. "Juan de Mesa". Unidad Apoyo Integración.
 Utrera. Utrera. 32.926. C.P. "Coca de la Piñera". Audición y Lenguaje. Aula Es-
 Utrera. Utrera. 32.926. C.P. "Serafín y Joaquín Álvarez Quintero". Unidad
 Apoyo Integración.
 Viso del Alcor. El. Viso del Alcor, El. 12.704. C.P. "La Alunada". Unidad
 Apoyo Integración.

PROVINCIA DE SEVILLA

TURNO DE CONSORTES

- Alcalá de Guadaíra. Alcalá de Guadaíra. 42.435. C.P. "José Ramón". Aula Es-
 pecífica.
 Almadén de la Plata. Almadén de la Plata. 1.901. C.P. Público. Unidad Apoyo In-
 tegración.
 Arahal. Arahal. 15.596. C.P. "El Suedo". Unidad Apoyo Integración.
 Benacazón. Benacazón. 4.271. C.P. "Ntra. Sra. Nieves". Unidad Apoyo Integra-
 ción.
 Brenes. Brenes. 8.922. C.P. "Manuel de Falla". Aula Específica.
 Camas. Camas. 25.574. C.P. "Cervantes". Unidad Apoyo Integración.
 Cantillana. Cantillana. 7.670. C.P. "La Esperanza". Unidad Apoyo Integración.
 Castilleja de la Cuesta. Castilleja de la Cuesta. 11.999. C.P. "León Felipe".
 Aula Específica.
 Castilleja de la Cuesta. Castilleja de la Cuesta. 11.999. C.P. "León Felipe".
 Unidad Apoyo Integración.
 Castilleja de la Cuesta. Castilleja de la Cuesta. 11.999. C.P. "Luis Cernuda".
 Unidad Apoyo Integración.
 Cazalla de la Sierra. Cazalla de la Sierra. 4.740. C.P. "Virgen del Monte".

TURNO VOLUNTARIO

- Algaba. Algaba. 10.789. C.P. "Purísima Concepción". Audición y Lenguaje. -
 Unidad Apoyo Integración.
 Arahal. Arahal. 15.596. C.P. "San Roque". Unidad Apoyo Integración.
 BARRIADA LEPANTO. Mairena del Aljarafe. 3.930. C.P. Público. Unidad Apoyo Inte-
 gración.
 Borsujos. Borsujos. 4.646. C.P. "Padre Manjón". Unidad Apoyo Integración.
 Brenes. Brenes. 8.922. C.P. "Manuel de Falla". Aula Específica.
 Cabezas de San Juan. Cabezas de San Juan. 11.272. C.P. "M^a Luísa Pagés". -
 Unidad Apoyo Integración.
 Castilleja de la Cuesta. Castilleja de la Cuesta. 11.999. C.P. "León Felipe".
 Unidad Apoyo Integración.
 Castilleja de la Cuesta. Castilleja de la Cuesta. 11.999. C.P. "Luis Cernuda".
 Unidad Apoyo Integración.
 Cazalla de la Sierra. Cazalla de la Sierra. 4.740. C.P. "Virgen del Monte".
 Unidad Apoyo Integración.
 Coronil. Coronil. 5.188. C.P. "Mariana de la Calle". Unidad Apoyo Integra-
 ción.

Corrales, Los. Corrales, Los. 3.703. C.P. "San José de Calasanz". Aula Específica.
 Dos Hermanas. Dos Hermanas. 51.175. C.P. "Federico García Lorca". Unidad -- Apoyo Integración.
 Dos Hermanas. Dos Hermanas. 51.175. C.P. "Juan de Mesa". Aula Específica.
 Dos Hermanas. Dos Hermanas. 51.175. C.P. "Juan de Mesa". Aula Específica.
 Ecija. Ecija. 30.002. C.P. "Inspector Juan M. Fernández". Unidad Apoyo Integración.
 Estepa. Estepa. 10.219. C.P. "Ntra.Sra. Remedios". Unidad Apoyo Integración.
 Gilena. Gilena. 3.389. C.P. "Maestro Juan Corrales". Audición y Lenguaje. - Unidad Apoyo Integración.
 Guillena. Guillena. 5.534. C.P. "Andalucía". Aula Específica.
 Húvar. Húvar. 1.973. C.P. "Posadas Carvajal". Aula Específica.
 Marchena. Marchena. 15.314. C.P. "Padre Marchena". Unidad Apoyo Integración.
 Montellano. Montellano. 6.712. C.P. "Santa Teresa". Aula Específica.
 Morón de la Frontera. Morón de la Frontera. 27.824. C.P. "M^a Auxiliadora". Unidad Apoyo Integración.
 Osuna. Osuna. 15.657. C.P. "Rodríguez Marín". Unidad Apoyo Integración.
 Palmar de Troya. El. Utrera. 2.376. C.P. "Federico García Lorca". Unidad Apoyo Integración.

Pilas. Pilar. 10.233. C.P. "Ntra.Sra. Rocío". Unidad Apoyo Integración.
 Pruna. Pruna. 3.829. C.P. "La Inmaculada". Aula Específica.
 Puebla del Río, La. Puebla del Río, La. 8.131. C. Público. Unidad Apoyo Integración.
 San José de la Rinconada. Rinconada. 13.589. C.P. "La Paz". Aula Específica.
 San Juan de Aznalfarache. San Juan de Aznalfarache, 22.365. C.P. "Pablo Ruiz Picasso". Unidad Apoyo Integración.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Abón Baasó". Audición y Lenguaje. Aula Esp.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Huerta del Carmen". Aula Específica.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Josefa Amor y Rico". Aula Específica.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Miguel Hernández". Unidad Apoyo Integración.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Paulo Orozco". Audición y Lenguaje. Unidad Apoyo Integración.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "San José de Calasanz". Aula Específica.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Virgen de la Esperanza". Aula Específica.
 Sevilla. Sevilla. 601.211. C.P. "Virgen de la Esperanza". Aula Específica.
 Torreblanca. Sevilla. 24.545. C.P. "Vélez Guevera". Unidad Apoyo Integración.
 Utrera. Utrera. 32.926. C.P. "Fontanilla". Unidad Apoyo Integración.
 Utrera. Utrera. 32.926. C.P. "Coca de la Piñera". Audición y Lenguaje. Aula Específica.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delegan ciertas funciones en el Director Técnico y en el de Planificación.

Al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la tramitación de los expedientes de contratación, se ha constatado la necesidad de delegar ciertas funciones en el Director Técnico y en el de Planificación.

Por ello, en virtud de los atribuciones que tengo conferidas,

HE RESUELTO:

Unico. Delegar en el Director Técnico y en el de Planificación, en los asuntos de sus respectivos competencias, las siguientes funciones:

1. La aprobación técnica de los proyectos de obra y mejora y de actuaciones forestales.
2. La designación del Facultativo Director de la obra en los contratos de obra y del Director del Trabajo en los contratos de asistencia técnica y trabajo específico.

Sevilla, 16 de octubre de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo 3099/89, interpuesta por Cerámica ROISA, S.A., contra Resolución de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Sevilla, de 27 de enero de 1989.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3099/89 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesta por Cerámica ROISA, S.A. contra Resolución sancionadora de 27 de enero de 1989 de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia de Medio Ambiente y contra las Resoluciones que decidieron los recursos de alzada y reposición que dicha entidad dedujo contra esa Resolución.

En el mencionado recurso contencioso-administrativo, podrán comparecer terceros interesados, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique este anuncio, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 24 de octubre de 1989.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 4 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se autoriza instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial o propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
 Peticionario: Cío, Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Barbolla, 5. Sevilla.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoya existente línea circunvalación Bollullos.
 Final: Apoya existente de la misma línea.
 Término municipales afectados: Bollullos de la Mitación.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 0,728.
 Tensión de servicio: 15 KV.
 Conductores: Cables Al-Ac 54,6 mm2
 Apoyos: Metálicas.
 Aisladores: Cadenas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Cierre línea circunvalación para mejora de la calidad de servicio.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en Ptos.: 1.298.800.
 Referencia R.A.T.: 12.861. Expediente: 146.180.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 4 de octubre de 1989.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

ACUERDO de 9 de octubre de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial, de la empresa pública Radio-televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, SA.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 4 de octubre de 1989, suscrito por la representación de la Empresa y los Trabajadores con fecha 27.09.1989, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29

de diciembre sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1989.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

PRIMER CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA PUBLICA RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA CANAL SUR TELEVISION, S.A. Y CANAL SUR RADIO, S.A. AÑO 1989

I N D I C E

CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES	1	CAPITULO QUINTO. REGIMEN DE PERSONAL	21
ARTICULO 1. AMBITO FUNCIONAL		ARTICULO 26. EXCEDENCIAS	
ARTICULO 2. AMBITO TERRITORIAL		ARTICULO 27. LICENCIAS, PERMISOS Y FACILIDADES PARA ESTUDIOS	
ARTICULO 3. AMBITO PERSONAL		ARTICULO 28. PLANTILLA Y REGISTRO DE PERSONAL	
ARTICULO 4. AMBITO TEMPORAL		ARTICULO 29. RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD	
ARTICULO 5. DENUNCIAS		ARTICULO 30. FORMACION PROFESIONAL	
ARTICULO 6. ABSORCION Y COMPENSACION		CAPITULO SEXTO. PRESTACIONES SOCIALES	30
ARTICULO 7. COMISION DE VIGILANCIA E INTERPRETACION (COM.V.I.)		ARTICULO 31. AYUDA ESCOLAR Y AYUDA A DEFICIENTES	
CAPITULO SEGUNDO. JORNADA Y DESCANSO	4	ARTICULO 32. SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ	
ARTICULO 8. JORNADA DE TRABAJO		ARTICULO 33. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA	
ARTICULO 9. CALENDARIO LABORAL		ARTICULO 34. SERVICIO DE COMIDA POR PRESTACION LABORAL	
ARTICULO 10. HORARIOS, JORNADAS Y TURNOS		ARTICULO 35. ANTICIPOS	
ARTICULO 11. VACACIONES		ARTICULO 36. GRUPO DE EMPRESA	
ARTICULO 12. HORAS EXTRAORDINARIAS		ARTICULO 37. JUBILACIONES	
CAPITULO TERCERO. PROVISION DE PLAZAS Y PROMOCION	10	CAPITULO SEPTIMO. TRABAJO Y RETRIBUCION	33
ARTICULO 13. PROVISION DE PLAZAS		ARTICULO 38. CLASIFICACION PROFESIONAL	
ARTICULO 14. TRASLADO-PROMOCION		ARTICULO 39. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS A EFECTOS LEGALES	
ARTICULO 15. CONCURSO OPOSICION LIBRE		ARTICULO 40. SALARIO BASE	
ARTICULO 16. TRIBUNAL		ARTICULO 41. COMPLEMENTOS SALARIALES PERSONALES	
ARTICULO 17. TRASLADO FORZOSO		ARTICULO 42. COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO	
ARTICULO 18. PERMUTA DE PUESTOS DE TRABAJOS		ARTICULO 43. COMPLEMENTOS POR CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO	
ARTICULO 19. ASCENSO Y PROMOCION DE PERSONAL		ARTICULO 44. COMPLEMENTO DE VENCIMIENTO PERIODICO SUPERIOR AL MES	
ARTICULO 20. PERIODOS DE PRUEBAS		ARTICULO 45. DIETAS	
ARTICULO 21. MESA DE CONTRATACION		CAPITULO OCTAVO. ACCION SINDICAL	43
CAPITULO CUARTO. SEGURIDAD E HIGIENE	19	ARTICULO 46. DELEGADOS DE PERSONAL	
ARTICULO 22. SEGURIDAD E HIGIENE		ARTICULO 47. COMITE DE EMPRESA	
ARTICULO 23. COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE		ARTICULO 48. COMPETENCIAS DEL COMITE DE EMPRESA	
ARTICULO 24. PRENDAS Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD		ARTICULO 49. COMITE INTERCENTROS	
ARTICULO 25. ASISTENCIA SANITARIA		ARTICULO 50. LOCAL Y TABLON DE ANUNCIOS	
		ARTICULO 51. ACCION SINDICAL	
		ARTICULO 52. DELEGADOS SINDICALES	
		ARTICULO 53. ASAMBLEAS	

CAPITULO NOVENO. REGIMEN DISCIPLINARIO 50

ARTICULO 54. NORMA GENERAL

ARTICULO 55. FALTAS

ARTICULO 56. FALTAS LEVES

ARTICULO 57. FALTAS GRAVES

ARTICULO 58. FALTAS MUY GRAVES

ARTICULO 59. ABUSO DE AUTORIDAD

ARTICULO 60. SANCIONES

ARTICULO 61. CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES

ARTICULO 62. PRESCRIPCION DE FALTAS

ARTICULO 63. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTICULO 64. GARANTIAS PROCESALES

DISPOSICIONES ADICIONALES 57

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

 CLAUSULA DE REVISION SALARIAL PARA 1.989

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

 SALARIO Y OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA

 CLAUSULA DE REVISION SALARIAL PARA 1.990

DISPOSICIONES TRANSITORIAS 58

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

ANEXO I 59

 TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1.989

ANEXO II 60

 TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1.990

ANEXO III 61

 TABLAS DE RETRIBUCION POR HORAS EXTRAORDINARIAS PARA EL AÑO 1.989

ANEXO IV 62

 TABLAS DE RETRIBUCION POR HORAS EXTRAORDINARIAS PARA EL AÑO 1.990

TABLA Nº 1 63

 REMUNERACION ANUAL BRUTA SIN COMPLEMENTOS PARA EL AÑO 1.989

TABLA Nº 2 64

 REMUNERACION ANUAL BRUTA SIN COMPLEMENTOS PARA EL AÑO 1.990

TABLA Nº 3 65

 PREMIOS POR ANTIGUEDAD PARA TODAS LAS CATEGORIAS

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. AMBITO FUNCIONAL.

 El presente convenio colectivo regula las relaciones laborales entre la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. Canal Sur Radio, S.A. y su personal con las peculiaridades propias del presente convenio colectivo y las exclusiones establecidas en el artículo número 3. Ambito personal.

ARTICULO 2. AMBITO TERRITORIAL

 Las normas contenidas en este convenio colectivo serán

de aplicación en todos los centros de trabajo que actualmente tiene constituidos la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., así como en otros centros que se puedan crear en el futuro.

ARTICULO 3. AMBITO PERSONAL.

El presente convenio colectivo afectará a todo el personal que preste servicios en la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A.

Quedan expresamente excluidos:

- a) Colaboradores y asesores.
- b) Contratados para programas, series o espacios.
- c) Actores, músicos, cantantes, orquestas, coros y agrupaciones musicales.
- d) El personal artístico en general cuyos servicios sean contratados para actuaciones concretas.
- e) Agentes publicitarios, adaptadores literarios y musicales de obras no escritas expresamente para ser emitidas por televisión o radio.
- f) El personal directivo de alta gestión o de libre designación.

La Empresa suministrará anualmente a la representación de los trabajadores una relación de este personal, así como, de las alteraciones que se produzcan.

ARTICULO 4. AMBITO TEMPORAL.

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de Enero de 1.989, con las excepciones que en cada caso se determinen, y su duración será de dos años a contar desde dicha fecha, es decir hasta el 31 de Diciembre de 1.990, con independencia de la fecha en que, una vez registrado, sea publicado oficialmente.

ARTICULO 5. DENUNCIAS.

Este convenio colectivo quedará automáticamente prorrogado, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación de tres meses antes de su vencimiento.

ARTICULO 6. ABSORCION Y COMPENSACION.

Las mejoras resultantes del presente convenio, no serán absorbibles y compensables con aquéllas que pudieran establecerse por disposición legal, salvo cuando expresamente se pacte lo contrario.

ARTICULO 7. COMISION DE VIGILANCIA E INTERPRETACION (COMVI)

Apartado 1º. Para la interpretación y cumplimiento del convenio colectivo se constituirá una comisión mixta de vigilancia e interpretación a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo.

Apartado 2º. Esta comisión estará formada por cuatro miembros como máximo, de la representación de los trabajadores y otros tanto de la representación de la Empresa que deberán ser, preferentemente, de los que en su día negociaron el convenio.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de dos asesores como máximo, que pertenezcan al personal afectado por el convenio.

Apartado 3º. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Aclarar cualquier duda de interpretación sobre lo acordado en el convenio.
- b) Vigilar la aplicación correcta del convenio.
- c) Arbitrar en todas las cuestiones que sean sometidas a su consideración.
- d) Todas aquellas materias no previstas en este enunciado, que se deriven del presente convenio.

Apartado 4º. El funcionamiento de la COMVI será el siguiente:

- a) La COMVI se reunirá cada vez que le sea sometido a su conocimiento cuestiones derivadas de sus funciones, en el plazo de quince días a partir del requerimiento, y en el plazo de otros quince días habrá de resolver sobre la cuestión planteada.
- b) Se nombrará un Secretario que levantará acta de cada sesión, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes.

Apartado 5º. Será competencia de la Comisión, regular su propio funcionamiento.

CAPITULO SEGUNDO
JORNADA Y DESCANSO

ARTICULO 8. JORNADA DE TRABAJO.

Apartado 19. La jornada anual de trabajo para el año 1.989 será de mil setecientas cincuenta y nueve horas con treinta minutos, lo que equivale a realizar a partir del día 01 de Septiembre del presente año, una jornada semanal de trabajo de treinta y siete horas y treinta minutos.

El número de horas de trabajo para el año 1.990 será de mil quinientas ochenta y nueve horas para todo el personal afectado por este convenio colectivo, lo que equivale a una jornada semanal de trabajo de treinta y cinco horas.

Este cómputo es el resultado de reducir a los trescientos sesenta y cinco días del año:

- Once fiestas de carácter nacional.
- Una fiesta de carácter autonómico.
- Dos fiestas de carácter local.
- Treinta y un días de vacaciones al año.
- Descanso semanal.

Apartado 22. Todos los trabajadores que realicen su jornada de forma continuada tendrán derecho a veinte minutos de descanso computable a todos los efectos como tiempo real de trabajo.

ARTICULO 9. CALENDARIO LABORAL.

Para cada año, y sin necesidad de esperar a la publicación de los calendarios oficiales, la Dirección de la Empresa confeccionará los calendarios generales para cada centro de trabajo y dependencia.

Estos calendarios se negociarán entre la representación de la Empresa y el Comité de Empresa (o delegados de personal en su caso) en cada centro de trabajo, siendo ratificados, de existir acuerdo, por el Comité intercentro.

ARTICULO 10. HORARIOS, JORNADAS Y TURNOS.

a) Principio General.- La naturaleza de las actividades de la Empresa, hace necesario que la ordenación, distribución y aplicación de los horarios tenga la flexibilidad y movilidad que exige la atención a los trabajos concretos.

Por ello, la Dirección ejercerá su facultad y su responsabilidad de ordenación de los horarios, sin más limitaciones que las que se establecen en la legislación vigente y en el presente convenio, y con las compensaciones que en el mismo se filien.

b) Franjas Horarias.- Sin perjuicio de las modalidades horarias que se establecen a continuación, se fijan las siguientes franjas horarias:

- De 7.00 h. a 17.30 h.
- De 14.00 h. a 23.30 h.
- De 22.00 h. a 8.00 h.

c) Condiciones mínimas de los horarios.- Como norma general, a excepción de los casos especiales que se regulen, la Dirección ordenará los horarios respetando los mínimos siguientes:

- Que la jornada ordinaria de trabajo no supere las nueve horas diarias.
- Que entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, haya un período mínimo de descanso de al menos doce horas.
- Que la distribución de la jornada se concentre en cinco días de trabajo, seguida de dos días de descanso consecutivos.
- Que el descanso semanal de dos días consecutivos se hará coincidir, en lo posible, con Sábados y Domingos y, cuando ello no sea posible por las propias características del puesto de trabajo, se hará de forma rotativa, salvo para aquellos colectivos que habitualmente hayan de trabajar durante el fin de semana por la especificidad de su tarea (personal de fin de semana, de deportes o que tenga un programa en Sábado o Domingo). La rotación será, en todo caso fijada por la Empresa de acuerdo con los representantes de los trabajadores, atendiendo a las necesidades y peculiaridades del servicio.

d) Modalidades de los horarios.- Los horarios podrán ser de cualquiera de las modalidades que, con carácter orientativo y no limitativo, se describen a continuación:

- Horarios partidos: Son los que están repartidos en dos bloques dentro de un mismo día, con una separación mínima entre ellos de una hora y máxima de dos.
- Horarios continuados: Son los que se establecen en un

solo bloque al día, habiendo en él un descanso de veinte minutos que se considerará como tiempo de trabajo efectivo.

- Aquellos trabajadores que por necesidades del servicio hayan de trabajar en Sábados, Domingos o festivos, percibirán los complementos que pudieran corresponderles según el presente Convenio.

ARTICULO 11. VACACIONES.**A) GENERALES.**

Apartado 19. El personal afectado por el presente convenio colectivo disfrutará de un período anual de vacaciones de treinta y un días naturales.

Los conceptos retributivos a abonar en las vacaciones son: el salario base más la media de los complementos de antigüedad, nocturnidad, mando orgánico, disponibilidad, polivalencia, especial responsabilidad, idioma y productividad, percibidos en el último semestre.

Apartado 22 El disfrute de las vacaciones se realizará en los meses de verano, Julio, Agosto y Septiembre, preferentemente en los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Los trabajadores que, por necesidades del servicio, sean requeridos por la Empresa para efectuar sus vacaciones fuera del período anteriormente establecido, disfrutará de una compensación económica, en concepto de traslado de vacaciones del 12% del salario base.

El turno de vacaciones establecido no podrá variarse salvo por alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Por acuerdo con el trabajador.
- b) Si, tras acudir a los Organismos Oficiales o Bolsa de Trabajo, no se encontrase sustituto.

En los casos en que no se cubra el puesto por alguno de estos dos supuestos, será obligatorio para el trabajador disfrutar de las vacaciones en el período que se establezca por la Empresa.

Apartado 39. La duración de las vacaciones será proporcional al período de tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de la relación laboral o reanudación de la misma hasta el día 31 de Diciembre del año en que se deban disfrutar las vacaciones.

Apartado 42. El trabajador, si así lo solicita y las necesidades del servicio lo permiten, podrá disfrutar de las vacaciones, o parte de ellas, fuera del plazo anteriormente establecido.

Apartado 52. Por acuerdo directo entre la Empresa y el trabajador el período de vacaciones podrá ser fraccionado en un máximo de dos períodos, sin que ninguno de ellos sea inferior a siete días naturales.

Apartado 62. Los turnos de vacaciones deberán ser establecidos, como mínimo, con tres meses de antelación y respetarán los siguientes principios:

- a) Acuerdo entre los trabajadores de un mismo departamento, de la misma categoría y turno.
- b) En el caso de que no existiera acuerdo entre trabajadores del mismo departamento, categoría y turno, tendrán preferencia quienes tengan responsabilidades familiares, con el fin de que sus vacaciones coincidan con las vacaciones escolares de los hijos.
- c) En años sucesivos se irá rotando para su disfrute.
- d) Si, una vez elaborado el calendario laboral de vacaciones, dos trabajadores decidies de mutuo acuerdo el cambio de período de disfrute de las vacaciones, se procederá al mismo si ello permite las necesidades del servicio.
- e) Las jornadas trabajadas en exceso debido a las fiestas abonables no recuperables podrán, a petición del trabajador, acumularse bien a la semana siguiente en las mismas circunstancias en que se trabajó, o a las vacaciones. En ambos casos, siempre que la necesidad del servicio lo permita.

Apartado 72. En el caso de que durante el disfrute de las vacaciones el trabajador causara baja por enfermedad común o accidente no laboral, accidente laboral o enfermedad profesional y baja por maternidad, se interrumpirá su disfrute, reanudándose una vez que se produzca el alta.

B) PERMISOS RETRIBUIDOS PARA ASUNTOS PROPIOS.

Apartado 19. Todo trabajador tendrá derecho, indepen-

dientemente del periodo de vacación establecido con carácter general, a un día de permiso retribuido por año de servicio.

Apartado 22. El máximo de días por este concepto no podrá exceder de cinco anuales.

Apartado 32. El periodo de disfrute coincidirá con el año natural del nacimiento del derecho, transcurrido el cual sin haberse solicitado estos días, caducará el derecho a los mismos. Este disfrute no podrá acumularse a ningún periodo de vacación. No obstante podrán unirse, si las necesidades del servicio lo permiten, previo consentimiento de la Empresa.

Apartado 42. La fecha de disfrute se fijará de común acuerdo con la Empresa.

Apartado 52. Sin perjuicio de las medidas instrumentales precisadas, la fijación de la fecha de disfrute del permiso retribuido será determinada, en todo caso, por la Empresa según las necesidades de la organización del trabajo.

ARTICULO 12. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Apartado 12. En materia de horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en el presente convenio.

Apartado 22. Como principio general, la Empresa se compromete a la erradicación de las mismas. Asimismo, facilitará información a la representación de los trabajadores del número de horas extraordinarias que se efectúen.

Apartado 32. El pago de las horas extraordinarias se podrá realizar en dinero o en tiempo libre a elección del trabajador.

- a) En dinero: Dentro de la jornada ordinaria de cada trabajador, siendo el valor de las mismas, el establecido en las tablas de los anexos III y IV del presente convenio.
- b) En descanso: A efectos del cómputo de horas extraordinarias, no se considerarán como tales aquellas respecto a las que el trabajador opte, en lugar de su cobro, por el disfrute de un descanso compensatorio; por cada hora extraordinaria realizada tendrá derecho a un descanso de dos horas.

Apartado 42. El concepto de horas extraordinarias comenzará a devengarse una vez rebasados los diez primeros minutos de la jornada ordinaria.

Apartado 52. En los casos en que haya de efectuarse horas extraordinarias nocturnas, la Empresa negociará con los representantes de los trabajadores la realización de las mismas.

CAPITULO TERCERO PROVISION DE PLAZAS Y PROMOCION

ARTICULO 13. PROVISION DE PLAZAS.

Apartado 12. La contratación del personal con carácter fijo sólo se podrá realizar mediante las correspondientes pruebas de admisión, establecidas y convocadas por el Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de acuerdo con el Consejo de Administración.

Apartado 22. La provisión de plazas de plantillas declaradas vacantes o de nueva creación, aprobadas por el Consejo de Administración que hayan de cubrirse con personal fijo se llevará a efecto según el siguiente orden:

- a) Traslado-promoción.
- b) Concurso-oposición libre.
- c) Traslado forzoso.

ARTICULO 14. TRASLADO-PROMOCION.

A las plazas vacantes o de nueva creación podrán optar, siempre que acrediten capacidad, conocimientos y titulación o requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo y puedan acreditar una antigüedad de al menos seis meses al uno de noviembre de 1.989 y doce en el año 1990, las siguientes personas:

- 1.- Empleados fijos que deseen cambiar de localidad sin cambio de puesto de trabajo.
- 2.- Empleados fijos que deseen cambiar de puesto de trabajo dentro del mismo nivel salarial.

3.- Empleados fijos del nivel salarial inmediatamente inferior al de la plaza a la que optan, siempre que puedan acreditar una antigüedad de al menos seis meses, al uno de noviembre de 1.989 y doce en el año 1.990.

Se establece un plazo mínimo de diez días naturales para la admisión de solicitudes del personal que desee concurrir a la fase interna.

El tribunal descrito en el Artículo 16, será el encargado de resolver las distintas solicitudes de los candidatos relacionados en el apartado uno de este artículo, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Nivel de conocimiento y titulación relacionados con el puesto de trabajo.
- b) Circunstancias profesionales.
- c) Antigüedad en la categoría y destino.

Para los supuestos contemplados en los apartados dos y tres del presente artículo, el Tribunal dispondrá las pruebas a realizar relacionadas con el cometido de los puestos a los que se opte.

ARTICULO 15. CONCURSO OPOSICION LIBRE.

Apartado 12. El concurso oposición libre se empleará para cubrir vacantes o plazas de nueva creación que se produzcan en la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A. y que no hayan sido cubiertas en la fase de traslado-promoción.

Apartado 22. Al concurso oposición libre podrá optar asimismo el personal de la Empresa en situación de activo o excedente, cualquiera que sea su categoría profesional y siempre que acrediten capacidad, conocimientos, titulación y/o requisitos exigidos en la convocatoria.

Apartado 32. En la convocatoria se determinarán las vacantes a cubrir, categoría laboral, nivel económico, así como las formalidades y demás requisitos que hayan de cumplir los candidatos.

Apartado 42. Para tomar parte en las pruebas de admisión los aspirantes deberán reunir, en el momento de la convocatoria, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- Estar en posesión de la titulación y/o requisitos que para cada puesto de trabajo se establezcan.
- No padecer ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que se opte.

Apartado 52. En las bases de la convocatoria se establecerán los criterios de puntuación de las pruebas.

Apartado 62. En el plazo de veinte días, una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal convocará la realización de las pruebas del concurso oposición libre, señalando las materias sobre las que las mismas versarán, así como el lugar y fecha de convocatoria de las pruebas.

Apartado 72. Sistema de puntos para oposiciones (concurso de méritos). Se aplicarán siempre que hayan aprobado el examen y el tiempo máximo de acumulación de puntos será de dos años.

- Contratados.

- a) 0.05 puntos por mes de servicio en la Empresa, aunque no se hayan realizado en un mismo periodo de tiempo.
- b) 0.05 puntos por mes, siempre que se presenten al puesto de trabajo que ocupan actualmente.

- Fijos.

- a) 0.05 puntos por mes de antigüedad.
- b) 0.05 puntos por mes, siempre que se presenten a su nivel salarial o al inmediato superior.

ARTICULO 16. TRIBUNAL.

Apartado 12. El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El Director General de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía o persona en quien delegue.

Vocales: El Secretario General.

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

El Director o máximo responsable del área a la que pertenezca la vacante.

Tres representantes nombrados por la representación de los trabajadores, preferentemente de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.

Apartado 32. Corresponde al Tribunal las siguientes funciones:

- Aplicar la normativa que rige la provisión de plazas.
- Elaborar las pruebas y baremos que se aplicarán, así como publicar las bases de la convocatoria y los temarios.
- Administrar las pruebas que se establezcan.
- Valorar las actuaciones y ejercicios, así como los factores concurrentes de carácter profesional o personal.
- Proponer la adjudicación de las plazas convocadas.
- Levantar acta de sus sesiones.

Apartado 33. El Tribunal dispondrá de una persona que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas de admisión.

Apartado 42. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

ARTICULO 17. TRASLADO FORZOSO.

Apartado 12. Antes de adoptar los criterios de traslado forzoso que en las presentes normas se contemplan, se agotarán las vías de la voluntariedad en los cambios, y la de concurso, en los casos que procedan estas modalidades.

Se tendrán en cuenta, a la hora de efectuar el traslado forzoso, la antigüedad y circunstancias familiares.

Apartado 23. En el supuesto de que el traslado forzoso comporte un cambio de residencia, dará lugar a las siguientes ayudas:

- a) Indemnización equivalente a tres mensualidades del salario base.
- b) Gastos de traslado de empleado y familiares.
- c) La cantidad de cuarenta mil pesetas mensuales, como ayuda de vivienda, mientras dure el traslado.

Apartado 32. Los trabajadores no podrán ser trasladados a un centro de trabajo distinto de la misma Empresa que exista cambio de residencia, a no ser que existan razones técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen y lo permita la autoridad laboral, previo expediente tramitado al efecto, que deberá resolverse en el plazo de treinta días.

Asimismo será preceptivo informar de las actuaciones a los representantes de los trabajadores, con al menos cinco días laborables de antelación.

Apartado 42. Autorizado el traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo las cantidades establecidas en el presente artículo en concepto de gastos, o a extinguir su contrato, mediante la indemnización que se fija, como si se tratara de extinción autorizada por causas tecnológicas o económicas.

La compensación a que se refiere el primer supuesto, comprenderá tanto los gastos propios, como los de sus familiares a su cargo, en los términos que se convengan entre las partes, que nunca será inferior a los límites establecidos en el presente convenio.

De igual forma, se determinará el plazo de incorporación al nuevo puesto de trabajo, que no será inferior al de treinta días naturales.

Apartado 52. Por razones técnicas, organizativas o de producción, la Empresa podrá desplazar a su personal temporalmente, hasta el límite de un año, a población distinta de su residencia habitual abonando, además de los salarios, los gastos de viaje y las dietas.

Si dicho desplazamiento es por tiempo superior a tres meses, el trabajador tendrá derecho a un mínimo de cuatro días laborables de estancia en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán a cargo de la Empresa.

Cuando el trabajador se oponga al desplazamiento alegando justa causa, compete a la autoridad laboral, sin perjuicio de la ejecutividad de la decisión, conocer la cuestión y su resolución, que recaerá en el plazo máximo de diez días y será de inmediato cumplimiento.

Apartado 62. Si por traslado uno de los cónyuges cambia de residencia, el otro, si fuera trabajador de la misma Empresa, tendrá derecho al traslado, a la misma localidad, si hubiera puesto de trabajo disponible en la misma categoría.

Apartado 79. Garantías:

a) El trabajador afectado por los cambios reseñados anteriormente, continuará con la categoría y nivel que tuviera consolidado en el momento del cambio, así como con la retribución correspondiente; no obstante, si el nuevo puesto fuera de categoría o nivel superior, percibirá la retribución correspondiente a esta situación mientras dure la misma, con los efectos previstos en el artículo 19.

b) Todo aquel trabajador, que haya agotado el plazo máximo legal de traslado voluntario o forzoso (doce meses), no podrá verse afectado de nuevo por este tipo de traslado, durante un periodo que como mínimo será de cuatro años.

Apartado 82. Excepciones.- Estarán exceptuados del traslado forzoso los siguientes casos:

- a) Los trabajadores que hayan cumplido cuarenta y ocho años.
- b) Cuando el traslado se deba a motivos disciplinarios.
- c) Los representantes legales de los trabajadores durante el periodo de dos años desde el cese de su actividad.

Apartado 83. Criterios para el traslado forzoso.- Se procurará atender a los siguientes criterios:

- a) Que el trabajador pertenezca a la plaza más cercana geográficamente a la que haya que cubrir. Si se hubiera atendido en los últimos tres años otra vacante del mismo empleo con trabajadores de ese mismo centro de producción, se trasladará a un trabajador trabajador del siguiente centro más cercano.
- b) Entre los trabajadores de un mismo centro, se elegirá al de menos antigüedad en la empresa.
- c) Entre los de igual antigüedad, se considerarán criterios favorables al traslado forzoso:
 - El tener menos cargas familiares.
 - No estar realizando estudios en ese curso escolar.

ARTICULO 18. PERMUTA DE PUESTOS DE TRABAJO

Se reconoce como causa de cambio de puesto de trabajo, el mutuo acuerdo entre la Empresa y dos trabajadores, siempre que sean de igual categoría profesional y distinta localidad.

ARTICULO 19. ASCENSO Y PROMOCION DE PERSONAL.

Apartado 12. Los trabajadores hijos de la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., tendrán derecho a la promoción profesional en el trabajo.

El sistema de ascenso que se establece en el presente convenio, descansa en el principio fundamental de la aptitud y capacidad del trabajador para el desempeño de las funciones propias de cada categoría profesional.

Apartado 22. Se establece como único sistema de ascenso y/o promoción profesional, los que se establecen en el presente convenio.

Apartado 32. Para mayor garantía de que el ascendido a una categoría profesional desempeñará las funciones encomendadas con la máxima eficacia, se establece un periodo de prueba en la nueva categoría igual al que le correspondería a un trabajador de nuevo ingreso.

En el supuesto de que el trabajador no supere el periodo de prueba señalado en los párrafos anteriores, quedará con su anterior remuneración y categoría profesional, volviendo a su antiguo puesto de trabajo.

Apartado 42. La remuneración correspondiente a la nueva categoría profesional, se comenzará a devengar por el trabajador, en el momento en que empiece a desempeñar dichas funciones.

En caso de que no empiece a desempeñar las funciones de la nueva categoría por voluntad ajena al trabajador, y en todo caso, respetándose los plazos establecidos en la convocatoria para la incorporación al puesto de trabajo, el trabajador comenzará, a partir de esa fecha, a devengar íntegramente la remuneración correspondiente a esa categoría.

Apartado 52. Si un trabajador sustituye a otro ausente por servicio militar, excedencias, baja laboral, o si por cualquier otra circunstancia debe desempeñar funciones de categoría superior, durante el periodo que se mantenga esa situación, sea cual sea su duración, no adquirirá la categoría superior, con independencia de que perciba la diferencia de retribuciones que le correspondan durante el tiempo que desempeñe dichas funciones superiores.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1989

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.650 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 70 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.
(Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989).

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 31 de octubre de 1989

Número 87 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 421 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

CAPITULO CUARTO - SEGURIDAD E HIGIENE

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 9 de octubre de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa pública Radiotelevisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, SA, y Canal Sur Radio, SA. (Continuación).

Apartado 22. Los cambios de puesto de trabajo que no supongan ascensos, pero si realización de tareas de superior categoría, de acuerdo con el apartado anterior del presente artículo, serán acordados por las representaciones de la Empresa y los trabajadores, teniendo en cuenta para su provisión los siguientes puntos:

- Aptitud del trabajador para el desempeño del puesto.
- Antigüedad en la categoría, en el servicio o departamento y en la Empresa.

ARTICULO 20. PERIODOS DE PRUEBA.

Apartado 12. El período de prueba para el personal de nuevo ingreso, será el que señale la normativa legal vigente en cada momento. El tiempo señalado para el período de prueba, se entenderá siempre como tiempo efectivamente trabajado, a efecto de antigüedad.

Apartado 22. Durante el período de prueba, tanto la Empresa como el trabajador, podrán desistir de la prueba o rescindir el contrato, sin necesidad de preaviso.

ARTICULO 21. MESA DE CONTRATACION.

Apartado 12. Cuando la Empresa por necesidades del servicio deba hacer contrataciones interinas, éstas deberán de canalizarse a través de la mesa de contratación.

Apartado 22. La mesa de contratación, se encargará de la creación y gestión de una Bolsa de Trabajo, de cara a la provisión de estas plazas.

Apartado 22. Estará constituida por tres miembros en representación de la Empresa y otros tres por la representación de los trabajadores.

El funcionamiento de la misma, se determinará entre sus componentes, así como, la periodicidad de sus reuniones.

ARTICULO 22. SEGURIDAD E HIGIENE.

Con el objetivo de impulsar la motivación e integración de los trabajadores en estas materias, se constituirá el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que tendrá asignadas como funciones básicas, la observación de las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene, así como, estudiar y proponer las medidas que estime oportunas en orden a la prevención de los riesgos profesionales, y cuantas otras le sean encomendadas por la legislación vigente para la debida protección de la vida, integridad física, salud y bienestar de los trabajadores.

ARTICULO 23. COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Apartado 12. La composición del mismo será la siguiente:

- Un Presidente de libre designación por la Empresa.
- Un Representante del servicio médico de la Empresa.
- Dos Vocales de libre designación por la Empresa.
- Cuatro Representantes a propuesta del Comité de Empresa.

Apartado 22. Sus componentes gozarán de quince horas retribuidas al mes para ejercer sus funciones, asesoramiento, cursos, consultas, debidamente justificadas y acumulables como máximo en cada trimestre. En caso de no ser utilizadas, caducará el derecho a las mismas.

ARTICULO 24. PRENDAS Y PROTECCIONES DE SEGURIDAD.

La Empresa facilitará las prendas y protecciones de seguridad e higiene necesarias, a todos aquellos trabajadores que por las características del trabajo a desarrollar, así lo requieran. Dichas prendas o protecciones deberán estar homologadas.

ARTICULO 25. ASISTENCIA SANITARIA.

Apartado 12. En los Centros de trabajo de la Empresa con más de ciento cincuenta trabajadores, se creará un servicio sanitario con local habilitado al efecto, dirigido por un facultativo, con una dedicación de cuatro horas diarias, de Lunes a Viernes.

En otros Centros de Producción, se concertará por parte de la Empresa, la prestación de un servicio sanitario.

Apartado 22. A todo trabajador se le efectuará, al menos, una revisión médica anual, así como un reconocimiento médico adecuado a las características del puesto de trabajo a cubrir por el personal de nuevo ingreso.

Cada trabajador, individualmente, tendrá derecho a ser informado de los resultados de los reconocimientos médicos que se le hagan.

Apartado 32. El Comité de Seguridad e Higiene, propondrá las pruebas médicas a llevar a cabo en dicha revisiones, de acuerdo con las características de cada puesto de trabajo.

CAPITULO QUINTO
REGIMEN DE PERSONAL

ARTICULO 26. EXCEDENCIAS.

MODALIDADES.

Además de las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, que se aplicarán en sus propios términos, será obligatoria la concesión de excedencia a los trabajadores con al menos un año de antigüedad, que mediante solicitud escrita al Departamento de Recursos Humanos, formulen dicha petición en un plazo anterior a los treinta días del disfrute de la misma.

En ella deberán especificar la modalidad solicitada, voluntaria o especial que, en todo caso, se registrará por las siguientes condiciones:

I. EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

Apartado 1º. Petición de excedencia.- Se concederá en el plazo máximo de treinta días, por plazo no inferior a un año ni superior a diez.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria, el trabajador deberá cumplir un nuevo período de tres años de servicio efectivo en la Empresa.

Apartado 2º. Se perderá el derecho al reintegro, si no se solicita con quince días de antelación a la expiración del plazo por el cual se concedió la excedencia. Si, solicitado el reintegro dentro del plazo, éste no pudiera realizarse en el Centro de origen, el excedente conservará su derecho al reintegro hasta que este se produzca.

De no ocupar la plaza, una vez que ha sido llamado para ello, decaerá definitivamente su derecho.

Apartado 3º. El tiempo permanecido en situación de excedencia voluntaria, no se computará a ningún efecto.

II. EXCEDENCIA ESPECIAL

Dará lugar a excedencia especial cualquiera de las causas siguientes:

Apartado 1º. El nombramiento y consiguiente toma de posesión de cargo público, sea o no electivo, de carácter no permanente.

Igualmente, tendrá la consideración de excedencia especial, el nombramiento de cargo de libre designación por parte de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A.

En ambos casos, la excedencia especial, tendrá la duración del mandato o nombramiento, debiéndose solicitar la reincorporación al puesto de trabajo que se venía ocupando, en los treinta días siguientes a la expiración del mandato o nombramiento.

Apartado 2º. Por atención al cuidado de los hijos. El trabajador fijo tendrá derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de los hijos. Este período empezará a contarse desde la fecha del nacimiento.

Los sucesivos hijos darán derecho a nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando. En caso de que el padre y la madre estén comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este convenio, solamente uno de ellos podrá ejercer este derecho.

- En caso de que sea la mujer trabajadora la solicitante de la excedencia, el período se computará desde la fecha del término de la licencia de embarazo.

- En el supuesto de adopción, se computará desde la fecha en que esta se produzca.

- Los trabajadores que se encuentren en este tipo de excedencia, podrán solicitar en cualquier momento el reintegro.

- Agotado el plazo de esta excedencia sin que se produzca la reincorporación del trabajador, éste causará baja definitiva, salvo que en el plazo del mes anterior a finalizar la misma, solicite y obtuviere excedencia voluntaria.

Apartado 3º. Por prestación del servicio militar obligatorio o servicio social sustitutorio. El trabajador fijo tendrá derecho a que se le reserve su puesto de trabajo durante el tiempo que dure el servicio militar, debiendo el interesado solicitar su reintegro, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su licenciamiento, ya que de no ser así, se entenderá extinguida la relación laboral.

a) El tiempo de prestación del servicio militar obligatorio o servicio social sustitutorio, se computará a

los efectos de antigüedad y aumentos económicos, por años de servicio como si se hallase en servicio activo.

b) Si sus obligaciones militares o sociales sustitutorias, y con la correspondiente autorización de la jurisdicción militar, le permitieran acudir a su puesto de trabajo diariamente, al menos media jornada el trabajador tendrá derecho a percibir la parte proporcional de haberes que le correspondan.

c) El personal fijo de las plantillas actualmente integradas en la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., durante el tiempo de prestación del servicio militar, percibirá las pagas extraordinarias. Con independencia de ello, el personal fijo con familiares a su cargo durante el tiempo de prestación del servicio militar, percibirá, además de las pagas extraordinarias, el 50% de su salario base, si la prestación de dicho servicio militar se prestara fuera de su lugar de residencia habitual y el 40% del salario base, si el servicio militar lo realizase en el lugar de su residencia habitual.

Apartado 4º. Los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior, siempre que sean elegidos en órganos provinciales o superiores y mientras dure el ejercicio de su cargo representativo, tendrán derecho a obtener excedencia especial, así como a los beneficios regulados en el anterior apartado 3 párrafo a).

Apartado 5º. En los casos en que el trabajador por cualquier motivo sea objeto de privación de libertad, el contrato quedará en suspenso hasta tanto recaiga sentencia. Una vez recaída sentencia, si esta fuera condenatoria, el trabajador podrá solicitar excedencia en el plazo de treinta días. La duración de la misma vendrá determinada por la duración de la condena. El trabajador tendrá un plazo de diez meses desde la puesta en libertad, para solicitar su reintegro.

ARTICULO 27. LICENCIAS, PERMISOS Y FACILIDADES PARA ESTUDIOS.

A. LICENCIAS Y AUSENCIAS RETRIBUIDAS.

Apartado 1º. La Empresa concederá, de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa laboral, las siguientes licencias:

a) Veinte días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

b) Tres días en los casos de nacimiento, adopción de hijo y enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tales motivos, el trabajador necesitase hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

e) Un día en los casos de matrimonio de hijos, hermanos o padres.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos en el presente convenio.

g) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Apartado 2º. El trabajador habrá de solicitar la correspondiente licencia al Departamento de Recursos Humanos con la debida antelación, al objeto de adoptar las medidas oportunas.

Para la obtención de licencia por matrimonio se precisa que el trabajador la solicite al menos con diez días de antelación a la fecha del comienzo de su disfrute.

Apartado 3º. El trabajador, deberá presentar justificación suficiente, del motivo alegado para la solicitud de la licencia o permiso concedido o a conceder.

B. PERMISOS PARA EXAMENES.

La Empresa concederá los permisos necesarios, por el tiempo máximo de doce días al año, a los trabajadores que se inscriban en cursos organizados en centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, para la obtención de un título académico a tenor de la Ley General de Educación, así como a los que concurren a oposiciones para ingresar en cuerpos de funcionarios públicos.

La Empresa, en todo caso, exigirá los oportunos justificantes acreditativos del disfrute efectivo por el trabajador del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

C. TURNO MAS FAVORABLE.

Se procurará la adscripción del trabajador al turno que mejor facilite el cumplimiento de las obligaciones académicas, de acuerdo con las disposiciones legales de carácter general, con el consentimiento de la Empresa y de acuerdo con las necesidades del servicio.

Quando concurren varios trabajadores de igual categoría y especialidad solicitando un permiso de estas características, será concedido por la Empresa de acuerdo con la representación de los trabajadores, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Antigüedad.
- Aprovechamiento académico.
- Orden de solicitud.

D. REDUCCION DE JORNADA NO RETRIBUIDA PARA EL PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.

La reducción de jornada para la asistencia a cursos de formación profesional específicos, de acuerdo con las disposiciones legales de carácter general, se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones y procedimiento, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el trabajador tenga como mínimo una antigüedad de un año en la Empresa.
- Que esté inscrito en un curso de Formación Profesional de un Centro Oficial, sindical o registrado en el Ministerio de Trabajo.
- Que el curso sea específico para la actualización o perfeccionamiento de los conocimientos de la profesión que ejerce en la Empresa.
- En todo caso la reducción de la jornada será del 50%.

E. LICENCIAS O PERMISOS NO RETRIBUIDOS.

En caso extraordinario debidamente acreditado, se concederán licencias por el tiempo que sea preciso sin percibo de haberes, con el consentimiento de la Empresa y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y sin que exceda, en todo caso, de dos meses al año.

F. Los permisos, turnos más favorables y reducciones de jornada concedidos en razón de estudios, promoción y formación profesional, podrán ser anulados, en caso de falta de aprovechamiento por el interesado en sus estudios o inasistencia a clases.

ARTICULO 28. PLANTILLA Y REGISTRO DE PERSONAL.

La Empresa suministrará a la representación de los trabajadores, la plantilla de personal actualizada al uno de Enero de cada año.

Como mínimo deberán figurar en el mismo, los datos que a continuación se indican:

- Nombre y apellidos.
- Antigüedad.
- Puesto.
- Nivel.
- Fecha de nombramiento o promoción.
- Número de registro personal.

La Empresa, en los tres primeros meses del año, publicará en sitios visibles con expresión de los datos anteriormente señalados, para conocimiento y examen del personal de plantilla. Los errores a que hubiera lugar, se comunicarán al Departamento de Recursos Humanos, que resolverá según proceda.

ARTICULO 29. RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD.

A los efectos propios de la antigüedad, se reconocerá como computable para el personal incluido en el ámbito de este convenio, el tiempo que el trabajador contratado hubiera permanecido en la Empresa antes de aprobar las oposiciones y formalizar su contrato indefinido, siempre que no se haya producido interrupción en la prestación del servicio.

ARTICULO 30. FORMACION PROFESIONAL.

Apartado 1º. Formación Profesional.-

a) La Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., atenderá la formación y el perfeccionamiento profesional de los trabajadores, facilitándoles el acceso a los cursos que organicen los servicios de formación de la Empresa.

b) Se dedicará una atención preferente a propagar el conocimiento detallado de las novedades técnicas, el perfeccionamiento de las formas de trabajo, el reciclaje del personal y el aprendizaje de nuevos trabajos que faciliten la promoción del trabajador.

c) Los representantes de los trabajadores participarán en la selección de nuevos programas de formación.

Apartado 2º. Objetivos de la formación.-

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional se encauzará específicamente a lograr los objetivos siguientes:

- a) Actualizar y poner al día, los conocimientos profesionales y técnicos exigibles a la respectiva categoría y puesto de trabajo.
- b) La especialización en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.
- c) La enseñanza y perfeccionamiento de idiomas.

Apartado 3º. Desarrollo de la formación.-

a) La Empresa anunciará anualmente, los planes de formación que se acuerden en cada momento, y fijará el ámbito profesional al cual van dirigidos y los empleados que podrán participar.

Antes de anunciar un Plan de Formación, la Empresa informará del proyecto al Comité de Empresa, para recibir las sugerencias que éste quiera hacer. El Comité de Empresa también podrá proponer a la Empresa, la organización de Planes de Formación que serán estudiados.

b) Siempre que sea posible, la formación del personal se hará en los mismos centros de trabajo de la Empresa, mediante concertación con otros organismos. La Empresa tendrá en cuenta la calificación y las aptitudes pedagógicas de las personas que impartan los cursos, y que el material utilizado sea adecuado a los objetivos de la formación.

c) Asimismo, facilitará publicaciones e información bibliográfica sobre medios audiovisuales.

d) Los Planes de Formación, podrán ir dirigidos a cualquier área de conocimientos teóricos y prácticos, relacionados con las actividades de la Empresa.

Los Planes de Formación serán obligatorios o voluntarios.

Para que el Plan sea obligatorio, será necesario que la Empresa lo subvencione totalmente y que la formación se haga, dentro del horario de trabajo.

No será obligatorio el Plan de Formación, cuando la Empresa no lo subvencione o lo subvencione parcialmente. En este supuesto, el tiempo de formación quedará al margen de las horas de trabajo.

Apartado 4º. Asistencia a los cursos de formación.-

a) A los cursos y seminarios programados en el Plan de Formación, que tengan carácter obligatorio, asistirán los trabajadores designados, y, si hubiera plazas vacantes, podrán asistir, con carácter voluntario, otros trabajadores interesados en el tema del curso por razones de promoción, aunque no pertenezcan al ámbito de trabajadores a los que se dirige el curso.

b) A los asistentes a los mencionados cursos, se les librará el correspondiente título de aptitud, en función de su aprovechamiento.

Apartado 5º. Coste de Formación.-

La Empresa consignará anualmente en sus presupuestos, la dotación suficiente para el desarrollo de la formación profesional.

**CAPITULO SEXTO
PRESTACIONES SOCIALES****ARTICULO 31. AYUDA ESCOLAR Y AYUDA A DEFICIENTES.**

Se establece una ayuda escolar, cuya cuantía será de mil pesetas al mes durante el curso escolar (diez meses) por cada hijo que se encuentre en edad de escolarización obligatoria, a partir de los cuatro años, según la legislación vigente aplicable al efecto. Esta cantidad se abonará en una sola vez en el mes de Agosto.

Independiente de la ayuda anterior, se concede una ayuda específica de siete mil pesetas mensuales, para los hijos deficientes durante los doce meses del año, desde el momento

en que sea declarada la deficiencia, hasta los cuarenta años inclusive, y siempre que esté vigente la relación laboral.

En caso de deficiencia sobrevenida estando vigente la relación laboral, el trabajador tendrá derecho al abono de esta ayuda, desde la fecha en que así haya sido declarada por el organismo competente.

A estos efectos el diagnóstico de deficiencia habrá de ser establecido por la Seguridad Social u Organismo competente. En caso de que el padre y la madre estén comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este convenio, solamente uno de ellos percibirá la ayuda.

En todo caso, las ayudas antes mencionadas, serán abonadas a quien legalmente ostente la guarda y custodia del hijo o hijos con derecho a las mismas.

ARTICULO 32. SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ.

Todo el personal laboral fijo de plantilla, estará incluido en la cobertura de una póliza de seguro colectivo, que abarcará las siguientes contingencias con los siguientes valores:

- Muerte natural..... 2.000.000 pts.
- Invalidez Permanente Total..... 2.000.000 pts.
- Fallecimiento en accidente..... 4.000.000 pts.
- Fallecimiento en accidente. circulación.... 6.000.000 pts.

La entrada en vigor de este artículo será la de la firma de la póliza.

ARTICULO 33. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS POR INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA.

Se establece una prestación por enfermedad o accidente con el fin de que los trabajadores en estas situaciones, justificadas mediante el oportuno parte de baja extendido por la seguridad social, completen la percepción del cien por cien de su retribución por jornada ordinaria, desde el primer día en que se produzca esta situación.

ARTICULO 34. SERVICIO DE COMIDA POR PRESTACION LABORAL.

Todo trabajador que, por necesidades del servicio o cuya jornada de trabajo esté comprendida entre las 12,00 y las 16,00 horas o entre las 22,00 y las 23,30 horas, podrán solicitar vales de comida a cargo de la Empresa, prolongándose la jornada por el tiempo equivalente intervenido en la comida, el cual no podrá exceder de cuarenta y cinco minutos.

Estos vales no serán acumulables, y serán canjeados única y exclusivamente en la cafetería por almuerzos o cenas.

La Empresa podrá optar entre facilitar la comida en el centro de trabajo o lugar concertado por la misma, o abonarla en metálico, según la cantidad que se establezca en cada momento.

ARTICULO 35. ANTICIPOS.

Todo trabajador con al menos seis meses de antigüedad en la Empresa, por sí mismo o mediante persona debidamente autorizada, tendrá derecho a percibir cantidades a cuenta de los haberes del mes en curso o del siguiente, en caso de cierre de nómina, por un importe máximo equivalente al 90% de la última mensualidad percibida.

El período de devolución del mismo será de hasta tres meses, y no se concederá otro nuevo, hasta que no haya sido cancelado íntegramente el anterior.

ARTICULO 36. GRUPO DE EMPRESA.

Durante la vigencia del presente convenio se creará el Grupo de Empresa.

ARTICULO 37. JUBILACIONES.

Apartado 19. Se establece con carácter normativo, la jubilación obligatoria para el personal de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A.

Se aplicará automáticamente a los trabajadores que cumplan sesenta y cinco años de edad, con efectos del día primero del mes siguiente al del cumplimiento de dicha edad, siempre que los afectados alcancen el período de carencia necesario para totalizar el cien por cien de su base reguladora o que, sin alcanzar este porcentaje, puedan percibir las prestaciones que a estos efectos establece la legislación de Seguridad Social.

Los trabajadores que a la entrada en vigor del presente convenio, hubieran cumplido sesenta y cinco años de edad tendrán derecho a las indemnizaciones siguientes:

- * B01..... 3.500.000
- * B02..... 3.250.000
- * B03..... 3.000.000
- * B04..... 2.750.000
- * B05..... 2.500.000

Apartado 22. Los trabajadores con al menos cinco años de antigüedad en la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A. que a partir de la firma del presente convenio colectivo, soliciten la jubilación voluntaria anticipada por estar en las edades comprendidas entre los sesenta años y los sesenta y cuatro años inclusive, y siempre que la partida presupuestaria lo permita, podrán jubilarse con arreglo a las indemnizaciones siguientes:

	64	63	62	61	60
* B01	4.000.000	4.500.000	5.000.000	5.500.000	6.000.000
* B02	3.750.000	4.250.000	4.750.000	5.250.000	5.750.000
* B03	3.500.000	4.000.000	4.500.000	5.000.000	5.500.000
* B04	3.250.000	3.750.000	4.250.000	4.750.000	5.250.000
* B05	3.000.000	3.500.000	4.000.000	4.500.000	5.000.000

**CAPITULO SEPTIMO
TRABAJO Y RETRIBUCION**

ARTICULO 38. CLASIFICACION PROFESIONAL.

Apartado 19. A los efectos de desarrollar y elaborar el "Manual Único de Valoración", se constituirá en la Empresa la Comisión de Valoración. Esta Comisión deberá constituirse antes del transcurso de tres meses desde la constitución inicial del Comité de Empresa.

La composición de la Mesa de Valoración será, tres miembros de la Dirección de la Empresa y tres miembros del Comité de Empresa.

Aquellos acuerdos que supongan una mejoría económica por reclasificación en la plaza, tendrán efectos activos y retroactivos desde el 1 de Enero de 1990.

En caso de creación de nuevas categorías de puestos de trabajo, no se permitirá la consolidación automática por trabajadores de similar o inferior nivel, teniéndose que cubrir por los procedimientos regulados en este convenio.

En cualquier caso se estará a lo dispuesto en el procedimiento reglamentario sobre competencias del Consejo de Administración.

Apartado 22. Categorías Profesional.

NIVEL B01

- Jefe del Departamento de Comunicación y Relaciones Externas.
- Jefe del Departamento de Planificación.
- Técnico del Gabinete de Dirección General.
- Jefe del Departamento de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Patrimonio y Servicios Generales.
- Jefe del Departamento de Administración.
- Jefe del Departamento de Tesorería.
- Jefe del Departamento de Compras.
- Jefe del Departamento Comercial.
- Letrados del Gabinete Jurídico (los puestos de Jefe del Departamento de Relaciones con la Administración de Justicia y de Relaciones Institucionales se denominarán Letrados del Gabinete Jurídico).

NIVEL B02

- Jefe de Investigación y Audiencia.
- Jefe del Centro de Proceso de Datos.
- Jefe de Archivo, Documentación y Biblioteca.
- Realizadores.
- Documentalistas.
- Redactores.
- Técnico de Desarrollo y Mantenimiento.
- Técnico de Explotación.
- Técnico de Sistemas.
- Coordinador de Producción Ajena

NIVEL B03

- Jefe de Explotación y Mantenimiento de Red y Centros.
- Relaciones Públicas.
- Analistas.

Secretarías de Dirección.
Productores.
Jefe de Sección de Producción Ajena (El puesto de Jefe de Sección de Relaciones Exteriores se denominará Jefe de Sección de Producción Ajena).
Técnico de Explotación TV.

NIVEL B04

Jefe de Sección de Servicios Generales.
Jefe de Sección de Patrimonio.
Jefe de Sección de Seguridad Social.
Jefe de Sección Laboral.
Oficial Técnico Electrónico.
Oficial Técnico Electricista.
Oficial Técnico de Zona.
Jefe de Sección Contabilidad y Presupuesto.
Jefe de Sección de Facturación.
Jefe de Sección de Gestión de Tesorería.
Jefe de Sección de Planificación de Tesorería.
Jefe de Sección de Compras.
Jefe de Sección Comercial.
Jefe de Sección de Administración.
Operadores de Sonido de Radio.
Locutores de Continuidad (TV).
Ayudantes Técnicos Mezcladores.
Ayudantes de Realización.
Decoradores.
Iluminador Superior.
Cámara Operador.
Encargado de Operación y Montaje de Video.
Programador.
Reporteros (categoría a extinguir).
Grafistas.
Secretarías de Emisiones.
Conductor Polivalente de Unidad Móvil.

NIVEL B05

Ambientador Musical.
Auxiliar Técnico Electricista.
Auxiliar Administrativo.
Operador Informático.
Mozos.
Recepcionistas/telefonistas.
Auxiliar Documentación y Archivo.
Iluminador.
Ayudante de Decoración.
Ayudante de Producción.
Auxiliar Técnico Electrónico.
Cámara Operador Ayudante.
Operador de Sonido TV.
Operador Montador de Video.

Así como aquellas otras categorías que sean aprobadas por el Consejo de Administración de la Radio Televisión de Andalucía.

ARTICULO 30. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS A EFECTOS LEGALES.

I. CLASIFICACIÓN. Por aplicación de la normativa de ordenación del salario, el régimen retributivo pactado en el presente convenio queda estructurado de la siguiente forma:

A. SALARIO BASE.

B. COMPLEMENTOS SALARIALES.

1. Personales:
 - Antigüedad.
2. De puesto de trabajo:
 - Nocturnidad.
 - Plus de Trabajo en Sábados, Domingos y Festivos.
 - Quebranto de moneda.
 - Mando Orgánico.
 - Especial Responsabilidad.
 - Disponibilidad.
 - Polivalencia.
 - Idioma.
 - Penosidad y Peligrosidad.
3. Por calidad y cantidad de trabajo:
 - Productividad.
 - Horas extraordinarias.
 - Por Programa.
4. De vencimiento periódico superior al mes:
 - Gratificación de Julio.
 - Gratificación de Navidad.
 - Gratificación de Marzo.
 - Gratificación de Septiembre.

5.- Extrasalariales

- Dietas.
- Kilometraje.

ARTICULO 40. SALARIO BASE

Es el que corresponde a la categoría profesional del trabajador y nivel asignado, con carácter provisional o definitivo.

Corresponde abonarlo de la siguiente forma:

- 1.- Por el tiempo ordinario de presencia.
- 2.- Licencias reglamentarias.
- 3.- Vacaciones.
- 4.- Sábados, Domingos y festivos.

Su cuantía vendrá determinada por los valores que para cada categoría y nivel figuran en los Anexos I y II de este convenio.

Las cantidades establecidas en el Anexo I, entrarán en vigor con carácter retroactivo a partir del día 01 de Julio de 1.989.

ARTICULO 41. COMPLEMENTOS SALARIALES PERSONALES.

ANTIGÜEDAD.

Apartado 11. Se devengará en los mismos casos que el salario base.

Durante la vigencia del presente convenio, dado su inaplicabilidad, no se devengará cantidad alguna por este concepto; excepto en caso de prórroga del mismo, en cuyo caso su cuantía será la establecida en la tabla número 3.

Apartado 20. Retribuye la vinculación laboral del trabajador, a cualquiera de sus entidades Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., evidenciada por el tiempo de servicio.

Apartado 30. Este complemento consolidable, consistirá, para todo el personal fijo, en el número de trienios correspondientes a cada trabajador, sin tope limitativo, abonados en el porcentaje correspondiente y calculados sobre el salario base que se disfrute en cada momento.

Apartado 40. El número de los citados trienios a aplicar a cada trabajador, se computará en razón de los años de servicios prestados, teniendo en cuenta las características que sobre esta materia se definen en las diferentes modalidades de excedencias, cualquiera que sea la categoría profesional.

Asimismo se estimarán los servicios prestados en período de prueba.

Apartado 50. El personal interino, eventual o temporal, que durante el período de su contratación, deviniera en personal fijo por alguno de los procedimientos legalmente establecidos en el presente convenio, le será computado el tiempo de servicio en su anterior situación, a los efectos establecidos en este punto, siempre que no se haya producido una interrupción superior a tres meses en la prestación laboral.

Apartado 60. Los trienios comenzarán a devengarse a partir del día 1 del mes en que se cumpla el trienio. Se percibirán en todas las mensualidades, en las pagas extraordinarias.

ARTICULO 42. COMPLEMENTOS DE PUESTO DE TRABAJO.

1. PLUS DE NOCTURNIDAD.

La realización de la jornada completa en período nocturno dará derecho al percibo del 35% del salario base.

Asimismo, se tendrá en cuenta si dicha jornada estuviera comprendida en Sábado, Domingo o Festivo. La realización de la jornada trabajada parcialmente en período nocturno, dará derecho a la percepción de este complemento, en proporción al número de horas trabajadas, sin perjuicio del descenso semanal correspondiente.

2. PLUS DE TRABAJO EN SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.

Todos los trabajadores que dentro de su turno de trabajo, tengan comprendida su jornada en Sábados, Domingos o Festivos, percibirán por cada uno de estos la cantidad de seis mil pesetas, dicha aplicación tendrá carácter retroactivo desde el 01 de Enero de 1.989.

Asimismo los trabajadores que tengan comprendida su jornada de trabajo, en el turno de tarde o noche de los días 24, 25, 31 de Diciembre y 1 de Enero, percibirán por este concepto la cantidad de quince mil pesetas, y sin perjuicio del descanso semanal correspondiente.

3. QUEBRANTO DE MONEDA.

Al trabajador que maneje habitualmente fondos metálicos de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., y deba efectuar cobros y/o cargos, se le abonará en concepto de quebranto de moneda, la cantidad de tres mil pesetas mensuales.

4. MANDO ORGANICO.

Retribuye las actividades y responsabilidad que se adicione a las de la categoría profesional propia, inherentes al ejercicio de mando orgánico en la Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Radio, S.A. correspondientemente autorizado.

Se establece el 30% sobre el salario base.

5. PLUS DE ESPECIAL RESPONSABILIDAD.

Se percibirá por aquel trabajador que, en razón de su puesto de trabajo haya de realizar actividades o funciones de coordinación o mando funcional u operativo; o se le exija una responsabilidad de cualificada complejidad que, sin corresponder al mando orgánico, exceda del normal exigible en su categoría profesional.

El módulo para el cálculo será el 45% del salario base.

6. PLUS DE DISPONIBILIDAD.

Se aplicará a aquellos trabajadores, que previo acuerdo con los mismos y por las especiales características de su puesto, prolonguen o modifiquen su jornada de trabajo habitualmente. El valor de este plus se establece en el 30% del salario base, cuando la disponibilidad sea superior a quince días al mes; o en un 15% cuando la disponibilidad sea inferior a quince días al mes.

Quando el trabajador sea sometido a turnos de trabajo en diferentes franjas horarias, y esta rotación no esté contemplada en el párrafo anterior, el trabajador tendrá derecho a una percepción equivalente al 5% del salario base.

7. PLUS DE POLIVALENCIA.

Lo percibirá el trabajador, cuando desempeñe funciones distintas a la de su categoría profesional o puesto de trabajo, y siempre que éstas no sean de superior categoría.

El valor de este plus se establece en el 10% del salario base.

8. PLUS DE IDIOMAS.

Será de aplicación este complemento, al trabajador que desempeñe puesto de trabajo que requiera la aplicación de idiomas extranjeros por necesidades del servicio, los aplique a un nivel alto de conocimientos, con elevada frecuencia, e impliquen una aportación personal de importancia y con una adecuada continuidad, sin estar incluidos en las exigencias de conocimientos propios de la categoría profesional que ostente.

Su cálculo se realizará aplicando un porcentaje del 5% sobre el salario base.

9. PLUS DE PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD.

El Comité de Seguridad e Higiene, una vez estudiadas las características del trabajo a desarrollar, bien sea excepcional o habitual, propondrá a la representación de los trabajadores, relación pormenorizada de las personas afectadas por este tipo de trabajos, que a pesar de tomar las medidas correctoras en materias de seguridad e higiene, puedan ser perjudiciales o entrañar riesgos para su salud.

Se establece a este fin la percepción del 15% del salario base.

ARTICULO 43. COMPLEMENTOS POR CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO.

1. PLUS DE PRODUCTIVIDAD.

Dicho plus tiene como función, primar al trabajador por la mayor formación y calidad de trabajo.

Se establece un porcentaje del 25% sobre el salario base.

2. HORAS EXTRAORDINARIAS.

Se abonaran conforme a lo establecido en el presente convenio.

Quando tengan el carácter de nocturnas, tendrán un incremento del 35%.

3. PLUS POR PROGRAMA.

Todo trabajador que mantenga relaciones laborales con la

Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A., tendrá derecho a la percepción de este plus (en cuantía que se determine por la Dirección de la Empresa), siempre que por necesidades del servicio y previa autorización del Director del área correspondiente, intervenga en algún programa.

ARTICULO 44. COMPLEMENTO DE VENCIMIENTO PERIODICO SUPERIOR AL MES.

a) Gratificaciones Extraordinarias.- Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, se satisfarán cada una de ellas en la mensualidad de Junio del 25 al 30 y la de Navidad del 15 al 20 de Diciembre.

b) Gratificaciones de Marzo y Septiembre.- Estas gratificaciones se satisfarán del 25 al 30 de los referidos meses, cada una de ellas, a razón de quince días de salario base a partir del mes de Septiembre de 1.989.

c) Las gratificaciones extraordinarias se devengarán proporcionalmente al tiempo de permanencia en la Empresa.

Los trabajadores que no lleven seis meses en la Empresa, en la fecha del devengo de las mismas, percibirán éstas en cuantía proporcional al tiempo de trabajo, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorgus.

d) La cuantía de la paga extra de Julio y Navidad, será del salario base más los complementos de antigüedad, nocturnidad, mando orgánico, disponibilidad, polivalencia, especial responsabilidad, idioma y productividad, recibidos en el último semestre.

ARTICULO 45. DIETAS.

El valor de la dieta Nacional queda fijada en la cantidad de diez mil doscientas pesetas; y de veinte mil cuatrocientas pesetas, para la dieta Internacional, con efectos desde el uno de Septiembre de 1.989.

Quando existan hoteles concertados, será facultad de la Empresa abonar el alojamiento y el 50% de la dieta.

Se abonará media dieta en los casos en que no se pernocte en el lugar de destino y el servicio haya de realizarse a más de 30 kilómetros del centro de trabajo al que figure adscrito el trabajador.

La compensación de kilometraje por desplazamiento que se realice en razón del servicio, con vehículo propio, serán abonadas la cantidad de veinticinco pesetas por kilómetro recorrido.

* Viajes en avión. Se aplicará el billete de clase a turistas de forma habitual, y excepcionalmente, primera clase cuando la falta de plaza en clase turista y la urgencia del desplazamiento lo requiera.

* Viaje por ferrocarril. Tanto en España como en el extranjero, se facilitará billetes de primera, y en el supuesto de desplazamiento nocturno, se efectuará en coche-cama.

* Gastos de aparcamiento y taxis. Serán abonados en aquellos supuestos en que sean debidamente autorizados y justificados.

II. PRINCIPIO GENERAL SOBRE RETRIBUCION.

Los impuestos, cargas sociales y cualquier deducción de tipo obligatorio que gravan en la actualidad o graven en el futuro las percepciones del personal, serán satisfechos por quien corresponda conforme a la Ley.

Los importes de las percepciones que figuran en este convenio, son en todos los casos, cantidades brutas.

CAPITULO OCTAVO
ACCION SINDICAL

ARTICULO 46. DELEGADOS DE PERSONAL.

Apartado 19. En aquellos Centros de Trabajo en los que el número de trabajadores sea inferior a cincuenta, éstos estarán representados por Delegados de Personal en número:

De 6 a 30 trabajadores..... 1 Delegado
De 31 a 49 trabajadores..... 3 Delegados

Apartado 22. Estos Delegados de Personal ejercerán mancomunadamente, la representación de los trabajadores y tendrán las mismas competencias y garantías que el Comité de Empresa, contando al mes con el 15% de la Jornada establecida en este Convenio.

ARTICULO 47. COMITE DE EMPRESA.

Apartado 19. El Comité de Empresa legalmente constituido en cada Centro de Trabajo es el órgano de representación de los trabajadores del mismo, para la defensa de sus intereses.

Apartado 29. La composición del mismo será la siguiente:

De 50 a 100 trabajadores..... 5 miembros.
De 100 a 250 trabajadores..... 9 miembros.
De 251 a 500 trabajadores..... 13 miembros.

Apartado 39. Las horas retribuidas para el ejercicio de la actividad de los miembros del comité de Empresa de cada centro de trabajo, serán las siguientes:

De 50 a 100 trabajadores..... 20 horas/mes
De 101 a 250 trabajadores..... 20 horas/mes
De 251 a 500 trabajadores..... 35 horas/mes
Más de 500 trabajadores..... 35 horas/mes

Pudiendo acumular las horas de cada miembro en cómputo anual por candidatura.

Apartado 49. Quedan excluidas de dichas horas indicadas todas aquellas que sean debidas a reuniones convocadas por iniciativa de la Empresa, así como aquellas que sean necesarias para la negociación del convenio colectivo.

ARTICULO 48. COMPETENCIAS DEL COMITE DE EMPRESA.

Sin perjuicio de los derechos y facultades otorgados por la legislación vigente, se reconocen al Comité de Empresa las siguientes:

A. Ser informado por la Dirección de la Empresa:

1. Sobre la evolución general de la Empresa, así como de las previsiones de empleo en la misma con una periodicidad trimestral.
2. Con carácter anual los Presupuestos, Balance, Cuenta de Resultados y Memoria.
3. De la ejecución por la Empresa de los planes y cursillos de formación del personal.
4. De la implantación o revisión del sistema de organización y control de trabajo.
5. De los principios básicos de programación y los planes de programación con una antelación de dos meses a su ejecución.
6. De lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, así como, los índices de siniestrabilidad.
7. Sobre las nuevas contrataciones y ceses.
8. De las sanciones.

B. Recibir todos los modelos de contratos de trabajo utilizados.

C. Ejercer una labor de vigilancia sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, Seguridad e Higiene y Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de la Empresa en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante la Empresa y los organismos o Tribunales competentes.

Se reconoce al Comité de Empresa capacidad procesal como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia, por decisión mayoritaria de sus miembros.

D. El Comité velará no sólo porque en los procesos de provisión de vacantes o de selección de personal se cumpla la normativa vigente o pactada, sino también por los principios de no discriminación de ninguna clase y por el fomento de una política racional de empleo.

E. Proponer a la Dirección de la Empresa cuantas medidas considere adecuadas en materia de organización de la producción y mejoras técnicas.

ARTICULO 49. COMITE INTERCENTROS.

Apartado 19. Las características especiales de Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A. hacen necesario la existencia de un interlocutor que, por una parte, represente al colectivo general de los trabajadores, y, por otra parte, pueda asumir la negociación del Convenio Colectivo.

Por ello, y para una mayor eficacia y transparencia en las relaciones laborales, se constituye el Comité Intercentro de acuerdo con el artículo 63.3 del Estatuto de los Trabajadores,

asumiendo la representación del conjunto de los trabajadores de Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A. y Canal Sur Radio, S.A.

Apartado 29. Se constituirá el Comité intercentros formado por los miembros de los Comités de Empresa y Delegados de Personal de los distintos Centros de Trabajo.

Apartado 39. Tendrá un máximo de trece miembros de los cuales, cinco corresponderán al Centro de Sevilla, dos al de Málaga y seis para el conjunto de centros de trabajo en el resto de las provincias.

Apartado 49. Son de la competencia exclusiva del Comité Intercentros aquellas cuestiones que afectan a más de un Centro de trabajo y por razón de la materia, entre otras, ostentar la representación de los trabajadores en cualquier tema que afecte a personal de más de un Centro de Trabajo.

ARTICULO 50. LOCAL Y TABLON DE ANUNCIOS.

En los Centros de Trabajo donde exista Comité de Empresa se habilitará un local para su uso.

Apartado 19. La empresa habilitará un local con las condiciones adecuadas al efecto en cada Centro de Trabajo, para uso exclusivo del Comité de Empresa.

Apartado 29. Asimismo, la Empresa habilitará los tablones de anuncios suficientes para la difusión de información del Comité de Empresa, en todos los Centros de trabajo.

ARTICULO 51. ACCION SINDICAL.

Apartado 19. Los trabajadores de cada Centro de Trabajos afiliados a una Central Sindical legalmente constituida, podrán constituirse en Sección Sindical y beneficiarse de las garantías establecidas en el artículo 52, apartado 49 de este Convenio, siempre que alcancen los porcentajes mínimos que a continuación se especifican:

CENTRO DE TRABAJO	VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES SINDICALES
De 50 a 100 trabajadores	15%
De 101 a 250 trabajadores	10%
De 251 en adelante	10%

Apartado 29. Las Secciones sindicales legalmente constituidas tendrán las siguientes competencias:

- a) Difundir publicaciones y avisos de carácter sindical o laboral en los locales de la Empresa y recaudar las cotizaciones de sus afiliados, no pudiendo ser obstaculizados en sus tareas de afiliación sindical y sin que el ejercicio de estos derechos pueda interferir el normal desarrollo del trabajo.
- b) Proponer candidatos a elecciones para cubrir los puestos del Comité de Empresa.
- c) Elegir Delegados Sindicales que representen a los afiliados de la Sección Sindical.
- d) Utilizar los servicios de expertos sindicalistas, economistas, abogados, etc. en los temas colectivos. Asimismo tendrán acceso a los locales de la Empresa, previa comunicación a la Dirección de Recursos Humanos.
- e) Reunir a sus afiliados en los locales de la Empresa, cumpliendo los mismos requisitos establecidos en el artículo 54 para la convocatoria de asambleas.

Apartado 39. La Empresa habilitará locales que reunirán las condiciones adecuadas, en cada Centro de Trabajo, para uso de las Secciones Sindicales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 51, apartado 19 del presente convenio.

Apartado 49. Asimismo, la Empresa habilitará los tablones de anuncios suficientes, para que las Secciones Sindicales lleven a cabo su actividad sindical.

ARTICULO 52. DELEGADOS SINDICALES.

Apartado 19. Cada Sección Sindical legalmente constituida tendrá derecho a ser representada por un Delegado Sindical.

Apartado 29. Cada Delegado Sindical será elegido por la Sección Sindical a la que representa y será trabajador en activo de la Empresa.

Apartado 39. La Sección Sindical que alegue el derecho a ser representada mediante la titularidad personal de un Delegado Sindical, deberá acreditarlo ante la Empresa, de modo fehaciente y a la vista de dicha confirmación, la Empresa reconocerá, acto aguido, al citado Delegado su condición de representante de dicha Sección Sindical a todos los efectos.

Apartado 40. Los Delegados Sindicales dispondrán de un máximo de horas retribuidas al mes para el ejercicio de su actividad sindical, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 51. apartado 12 del presente convenio, en la siguiente cuantía:

De 50 a 100 trabajadores.....	20 horas/mes
De 101 a 250 trabajadores.....	20 horas/mes
De 251 a 500 trabajadores.....	35 horas/mes
Más de 500 trabajadores.....	35 horas/mes

Apartado 59. Los Delegados Sindicales poseerán las mismas garantías que los miembros del Comité de Empresa. Y por ello, podrán acumular las horas sindicales con los miembros de su misma candidatura electa en el Comité de Empresa, mediante comunicación expresa a la Dirección de Recursos Humanos

Apartado 60. Los Delegados Sindicales serán informados y oídos por la Empresa sobre aquellos problemas de carácter colectivo o individual que afecten a los trabajadores de la Sección Sindical que representan, así como de las posibles sanciones a imponer a alguno de los mismos.

Apartado 72. Asimismo, los Delegados Sindicales podrán asistir con voz pero sin voto, previo acuerdo del Comité de Empresa, a las reuniones que éstos determinen en cada momento.

ARTÍCULO 53. ASAMBLEAS.

Apartado 19. La Empresa autorizará la celebración de Asambleas retribuidas dentro de las horas de trabajo, hasta un máximo de ocho horas anuales.

Apartado 20. Se podrán realizar en los locales de la Empresa y fuera de las horas de trabajo cuantas asambleas procedan.

Apartado 30. Serán convocadas por el Comité de Empresa o Delegado de Personal en los Centros donde no exista Comité de Empresa, o por los Delegados de Personal a requerimiento del 30% de los trabajadores del Centro de Trabajo.

Apartado 40. La convocatoria se comunicará con una antelación mínima de 48 horas a la Dirección de la Empresa, fijándose en dicha comunicación la fecha, hora y orden del día de la misma.

Apartado 50. Por razones excepcionales y fundamentadas, la representación de los trabajadores podrá reducir el plazo de preaviso a 24 horas.

CAPÍTULO NOVENO RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 54. NORMA GENERAL.

No podrá considerarse indisciplinada o desobediencia en el trabajo la negativa a ejecutar órdenes que vulneren aquello que se establece en el presente convenio o el incumplimiento de normas que constituyan una infracción del ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 55. FALTAS.

Se consideran faltas las acciones u omisiones que supongan quebranto o desconocimiento de los deberes de cualquier índole impuestas por las disposiciones legales en vigor y, en especial, por este Convenio. Las faltas se clasificarán, en consideración a su importancia, trascendencia y malicia, en leves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 56. FALTAS LEVES.

Serán faltas leves:

1. El descuido o demora injustificada en la ejecución del trabajo a realizar, siempre que no se produzcan perturbaciones importantes en el servicio.

2. Una falta de puntualidad injustificada en la entrada o salida al trabajo, inferior a treinta minutos y superior a diez. El retraso inferior a diez minutos se considerará falta cuando se produzca tres veces, durante un periodo de dos meses consecutivos.

3. El abandono del puesto de trabajo, aún después de finalizada la jornada laboral, cuando haya de producirse relevo

por un compañero, sin que se haya presentado aquél o hasta que se le provea de sustituto por sus superiores y no se derive perjuicio para el servicio.

4. No notificar la ausencia en las primeras Jornadas o no cursar en tiempo oportuno, la baja correspondiente, cuando se falta al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

5. La ausencia injustificada, no reiterada, del puesto de trabajo.

6. Pequeños descuidos en la conservación del material, mobiliario, vestuario o enseres.

7. No comunicar a los Servicios de Personal los cambios de residencia o de domicilio.

8. No atender al público o a los compañeros del trabajo con la corrección y diligencia debida.

9. Las discusiones violentas con los compañeros en los lugares de trabajo.

10. No comunicar oportunamente a los Servicios de Personal las alteraciones familiares que afectan al Régimen General de la Seguridad Social.

11. La mera infracción de las normas de régimen interior que establezca en cada caso, la Dirección.

12. La ausencia del domicilio, contraviniendo las instrucciones de los facultativos estando en situación de Incapacidad Laboral Transitoria o Accidente.

ARTÍCULO 57. FALTAS GRAVES.

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Faltar al trabajo, sin la debida autorización o causa justificada.

2. Omitir conscientemente la comunicación a los servicios de personal de las alteraciones familiares con repercusión económica.

3. La alegación de motivos falsos para la obtención de las licencias a que se refiere el artículo 27 de este Convenio, o la simulación de enfermedad o accidente.

4. El incumplimiento de las funciones encomendadas o de las instrucciones impartidas por los superiores orgánicos o funcionales, en materias relacionadas con el cometido profesional. Si este incumplimiento implica quebranto manifiesto de la disciplina o de él se derivase perjuicio notorio para la Entidad se considerará falta grave.

5. Simular la presencia de otro trabajador, fichando o firmando por él la entrada o la salida del trabajo.

6. La negligencia en el trabajo que afecte a la Buena marcha del mismo.

7. La imprudencia en acto de servicio.

8. Realizar trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para uso propio, locales, instalaciones, útiles o materiales de la Empresa, sin mediar la oportuna autorización.

9. Las derivadas de los supuestos prevenidos en los números 1, 2, 3, 5 y 7 del artículo anterior, que produzcan alteraciones, perjuicios o menoscabo del servicio, o en su caso, accidentes o deterioros de las instalaciones, o fuesen en detrimento del prestigio de la Empresa.

10. La reiteración o reincidencia en tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro del periodo de tres meses.

11. La falta de respeto y consideración en el desempeño de las tareas profesionales, bien ante el micrófono o en actos públicos, tanto hacia compañeros como hacia terceras personas.

12. Las agresiones verbales dentro del lugar de trabajo.

13. Los abusos de autoridad conforme a lo dispuesto en el presente Convenio.

14. La información a terceros de circunstancias personales de trabajadores o de la Empresa, de orden interno o reservado, si no producen perjuicios morales o materiales. La falta se calificará de muy grave si la comete un trabajador que por razones de su trabajo tenga acceso directo a los datos.

15. No declarar o comunicar una segunda actividad, remunerada o no, considerada incompatible con el desempeño del trabajo en la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A.

16. La negativa injustificada a prestar servicios excepcionales en los casos que, por su carácter de imperiosa necesidad, así lo requieran.

17. Hacer uso indebido de cargos y denominaciones o atribuirse aquellos que no se ostenten.

18. La alegación de causa falsa en la solicitud de excedencia.

ARTICULO 58. FALTAS MUY GRAVES.

Se consideran como faltas muy graves:

1. La tercera falta grave en un periodo de noventa días naturales.

2. Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

3. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos voluntaria o negligentemente en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres, mobiliario y documentos de la Empresa o de sus trabajadores con grave perjuicio.

4. Embriaguez o toxicomanía si repercuten negativamente en el cumplimiento de su servicio.

5. Violar secretos de correspondencia o hacer uso indebido de documentos o datos de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A.

6. Aceptar cualquier remuneración, comisión o ventaja de organismos, empresas o personas ajenas en relación con el desempeño del servicio.

7. Los malos tratos de palabra y obra o las faltas de respeto y consideración graves a los jefes, o de los jefes a sus subordinados, así como a los compañeros o a sus familiares y terceros.

8. El incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo o causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusables, así como el no prestar a todo accidentado el auxilio que esté a su alcance.

9. El incumplimiento de las funciones encomendadas o de las instrucciones impartidas por los superiores, si este implica quebranto manifiesto de la disciplina o de él se derivase perjuicio notorio para la entidad.

10. El abandono del puesto de trabajo que cause perjuicios graves a la Empresa.

11. Imprudencia en acto de servicio si implica riesgo de accidente para el trabajador o sus compañeros.

12. La resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo o modernización, que haya aprobado la Empresa, así como la disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de la labor encomendada.

13. Las agresiones físicas, las frecuentes riñas y disputas con los compañeros de trabajo, en el centro de trabajo o en el cumplimiento de su servicio.

14. La reiteración en falta grave sancionada, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se produzca en un periodo de seis meses de la primera.

15. El abuso de autoridad, conforme a lo previsto en el artículo 59 de este Convenio, cuando revista caracteres de especial gravedad.

16. La negativa injustificada del trabajador a desempeñar las tareas propias de su capacitación profesional y la categoría laboral fuera de su centro habitual de trabajo, siempre y cuando el trabajo a realizar sea para la propia Empresa.

17. La introducción en el Centro de trabajo de drogas o materias que puedan ocasionar riesgos, peligros o daños para las personas, cosas, o instalaciones o bien afecten a la marcha normal del trabajo.

18. Incurrir en incompatibilidad, habiendo sido denegada la compatibilidad, o no presentar la correspondiente declaración ante la Empresa en el plazo de quince días a partir del cual haya sido requerido para ello.

ARTICULO 59. ABUSO DE AUTORIDAD.

Será abuso de autoridad la comisión, por parte de un jefe orgánico o trabajador de categoría superior al afectado, de un acto arbitrario que implique infracción de un precepto legal o de este convenio, o la emisión de una orden de iguales características, así como de insultos, amenazas, intimidación o coacción.

En los supuestos casos de abuso de autoridad la Empresa de oficio, a petición del afectado o de la representación colectiva del personal, abrirá expediente.

ARTICULO 60. SANCIONES.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en falta serán las siguientes:

A) Por faltas leves:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Suspensión de empleo y sueldo de un día.

B) Por faltas graves:

1. Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

C) Por faltas muy graves:

1. Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
2. Despido con pérdida de todos los derechos en la Empresa.

ARTICULO 61. CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES.

La Empresa no exigirá el cumplimiento inmediato de las sanciones de suspensión de empleo y sueldo impuestas por faltas graves o muy graves cuando el empleado sancionado acredite de forma fehaciente haber interpuesto demanda en contra. En este caso, la sanción que resulte se hará efectiva después de la notificación de la Sentencia correspondiente.

ARTICULO 62. PRESCRIPCIÓN DE FALTAS.

Las faltas prescribirán en los términos que establece el artículo 60.3 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 63. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

A) Con carácter previo a la imposición de cualquier sanción por faltas graves y muy graves se comunicará por escrito al trabajador el cargo que se formule, con expresión de los hechos que lo motivan y normas cuya infracción se presume. En el plazo de cuatro días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, el trabajador podrá efectuar las alegaciones conducentes a su defensa.

B) Practicadas las pruebas que se estimen pertinentes de oficio o a instancia del trabajador, se formulará la propuesta de resolución que será sometida a informe del Comité de Empresa que deberá emitirlo en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la correspondiente solicitud.

C) Transcurrido este plazo, la Dirección de la Empresa dictará la resolución que proceda que se notificará al interesado y se comunicará al Comité de Empresa.

ARTICULO 64. GARANTIAS PROCESALES.

La Empresa garantizará al personal contra el que se siga querrela, sea detenido, encausado, procesado o demandado civilmente, por razón de su trabajo en interés de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, la defensa jurídica, representación procesal, los costos de enjuiciamiento y las fianzas. Con derecho a libre elección abogado y procurador.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.

CLAUSULA DE REVISION SALARIAL PARA 1.989.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el INE, del mes de Diciembre de 1.989 registrara un aumento superior al 5% respecto del de Diciembre de 1.988, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la cifra indicada del 5%. Este aumento se abonará con efectos de 12 de Enero de 1.989, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1.990, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los niveles salariales de 1.988.

Esta revisión se abonará de una sola vez durante el primer trimestre de 1.990.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.

SALARIO Y OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

Los salarios y demás conceptos económicos, cuyos valores numéricos figuran expresados en este convenio referido al año 1.989, serán actualizados para 1.990 incrementándolos en el 5%. Se adjuntan tablas salariales núm. 1 y núm. 2 con el referido aumento para mejor interpretación del personal afectado por el presente convenio.

DISPOSICION ADICIONAL TERCERA.

CLAUSULA DE REVISION SALARIAL PARA 1.990.

En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) del mes de Diciembre de 1.990, respecto al referido al mes de Diciembre de 1.989, registrara un aumento superior al 6%, que sirvió de base para la actualización salarial aplicada el 1 de Enero de 1.990, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constata oficialmente dicha circunstancia, en el exceso que suponga dicho aumento real del IPC sobre la actualización aplicada a principio del año.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA.

Los trabajadores de la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A., que estuvieran prestando servicios con anterioridad al 31 de diciembre de 1.988 tendrán derecho, con carácter excepcional, a una cantidad igual a la cobrada como paga extraordinaria de Navidad de 1.988. Esta cantidad se abonará de una sola vez.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

Para regular la situación de los reporteros que existen en la actualidad en la Empresa Pública de Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, se acuerda que puedan acceder a la categoría de Redactor a partir de la firma del presente convenio colectivo, las siguientes personas:

- Quienes posean la titulación de la Facultad de Ciencias de la Información, Sección Periodismo e Imagen.

- Quienes posean titulación Superior Universitaria y haya efectuado ejercicios de tareas informativas profesionales en empresas acreditadas de información durante al menos dos años.

- Quienes hayan realizado ejercicios en tareas informativas profesionales continuadamente durante cinco años o tres años en la Empresa Pública Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1.989

Esta tabla entrará en vigor con carácter retroactivo a partir del día 01 de Julio de 1989

NIVEL	SALARIO BASE
B01.....	196.875.-R
B02.....	177.187.-R
B03.....	157.500.-R
B04.....	137.812.-R
B05.....	118.125.-R

ANEXO II

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1.990

NIVEL	SALARIO BASE
B01.....	208.667.-R
B02.....	187.616.-R
B03.....	166.950.-R
B04.....	146.081.-R
B05.....	125.212.-R

ANEXO III

TABLAS DE RETRIBUCION POR HORAS EXTRAORDINARIAS PARA EL AÑO 1.989

HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS (Importes brutos por hora)

B01	B02	B03	B04	B05
2.614	2.353	2.092	1.830	1.569

HORAS EXTRAORDINARIAS NOCTURNAS (Importes brutos por hora)

B01	B02	B03	B04	B05
3.529	3.176	2.824	2.470	2.118

ANEXO IV

TABLAS DE RETRIBUCION POR HORAS EXTRAORDINARIAS PARA EL AÑO 1.990

HORAS EXTRAORDINARIAS DIURNAS (Importes brutos por hora)

B01	B02	B03	B04	B05
3.606	3.246	2.885	2.524	2.164

HORAS EXTRAORDINARIAS NOCTURNAS (Importes brutos por hora)

B01	B02	B03	B04	B05
4.868	4.382	3.895	3.407	2.921

TABLA NUMERO 1
Remuneración Anual Bruta sin Complementos para 1.989:
(Devengos Generales Fijos)

NIVEL	SALARIO BASE			GRATIFICACION EXTRAORDINARIA		GRATIFICACION	TOTAL AÑO
	1º SEMESTRE	2º SEMESTRE	ANUAL	JULIO	NAVIDAD	SEPTIEMBRE	
B01	159.075	196.875	2.135.700	196.875	196.875	98.437	2.627.887
B02	143.167	177.187	1.922.124	177.187	177.187	88.593	2.365.091
B03	127.260	157.500	1.708.560	157.500	157.500	78.750	2.102.310
B04	111.352	137.812	1.494.984	137.812	137.812	68.906	1.839.514
B05	95.445	118.125	1.281.420	118.125	118.125	59.062	1.576.732

TABLA NUMERO 2
Remuneración Anual Bruta sin Complementos para 1.990:
(Devengos Generales Fijos)

NIVEL	SALARIO BASE		GRATIFICACION EXTRAORDINARIA		GRATIFICACIONES		TOTAL AÑO
	MENSUAL	ANUAL	JULIO	NAVIDAD	MARZO	SEPTIEMBRE	
B01	208.687	2.504.244	208.687	208.687	104.344	104.344	3.130.312
B02	187.818	2.253.818	187.818	187.818	93.909	93.909	2.817.273
B03	166.950	2.003.400	166.950	166.950	83.475	83.475	2.504.250
B04	146.081	1.752.969	146.081	146.081	73.040	73.040	2.191.211
B05	125.212	1.502.550	125.212	125.212	62.606	62.606	1.878.187

TABLA NUMERO 3
PREMIOS POR ANTIGÜEDAD PARA TODAS LAS CATEGORIAS
(PESETAS ANUALES IMPORTES BRUTOS)

TRINIENOS	IMPORTES	
	MENSUALES	ANUALES
PRIMERO	5.000	75.000
SEGUNDO	7.000	98.000
TERCERO	9.000	126.000
CUARTO	12.000	168.000
QUINTO	15.000	210.000

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de octubre de 1989, por la que se concede al ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), una subvención para la reparación de cubiertas y fachadas en el grupo de 150 viviendas en calles Rosario, Santo Domingo y San Juan Bautista de La Salle.

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes las reparaciones extraordinarias de viviendas a las capas sociales más desasistidas, objetivo que ha de conseguirse por medio de una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) para las reparaciones de cubiertas y fachadas Grupo 150 viviendas en Calles Rosario, Santo Domingo y San Juan Bautista de la Salle, de conformidad con el artículo 21 apartado 3º de la Ley 10/1988, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), una

subvención para las reparaciones en la mencionada Barriada, por un importe de seis millones trescientas noventa y una mil ochocientas treinta y dos pesetas. (6.391.832.).

Segundo. La subvención se efectuará con carga a la aplicación presupuestaria 9.15.03.662.01.000.4.0227.

Una vez recibido el importe de la subvención por la Corporación Municipal, el Interventor de la misma deberá expedir certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso del auxilio percibido con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con el Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Tercero. Queda derogada la Orden de 27 de diciembre de 1988, (BOJA núm. 46, de 13 de junio de 1989), quedando anulada la subvención concedida en la misma.

Lo que comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 10 de octubre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se establece el procedimiento extraordinario en la tramitación de expedientes de reconocimientos específicos de compatibilidad de proyectos y trabajos técnicos en la Consejería.

Ilmo. Sr.:

Habida cuenta de la diversidad de personal al servicio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como la concurrencia en el mismo de las circunstancias profesionales propias de este supuesto y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6, apartado 5, del Decreto 174/1989, de 18 de julio, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se establece el procedimiento de tramitación a través de la Viceconsejería para los expedientes de reconocimientos específicos de compatibilidad de proyectos y trabajos técnicos que se tramiten para el personal de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con las normas de la presente Orden.

Segundo. Las solicitudes de reconocimiento específico, cualquiera que sea el lugar de presentación y una vez completada la documentación y cumplimentada la certificación a que se refiere el artículo 3 del Decreto 174/1989, de 18 de julio, se cursarán a la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes, en plazo improrrogable de 7 (siete) días, que las remitirá con el Vº Bº o informe que proceda a la Inspección General de Servicios.

Tercero. El plazo máximo del conjunto de la tramitación hasta su remisión a la Inspección General de Servicios será de 15 (quince) días.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para dictar los actos, acuerdos e instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1989

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero.

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se delega la firma del acuerdo específico de colaboración para la realización de las jornadas técnicas sobre la nueva situación ferroviaria y sus efectos sobre el desarrollo regional en Andalucía, en los Directores Generales de Transportes y del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

Dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, le corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes entre otras, las competencias para la promoción, ejecución y gestión de las actividades dirigidas a la mejora global del sistema de transportes, así como la elaboración y desarrollo de sus criterios, directrices y líneas de actuación.

Para contribuir al logro de estos objetivos se vienen promoviendo intercambios con otros organismos y entidades interesados igualmente en fomentar el desarrollo de estas materias, instrumentando esta voluntad conjunta de participación a través de Convenios Marcos.

En esta línea de actuación se encuadra el Convenio Marco de colaboración firmado entre esta Consejería y la Fundación de Ferrocarriles Españoles para el desarrollo, organización y ejecución de actividades de formación en el ámbito de los transportes.

La diversidad y multiplicidad de las actividades que se derivan de lo acordado en este Convenio da lugar a la firma de numerosos acuerdos específicos, tales como los desarrollados con ocasión de los Seminarios «Grandes realizaciones en materia de transporte terrestre en España e Iberoamérica» y, «El diseño, clave de innovación en el transporte», en los que se determinan las compromisos de las partes para la efectiva realización de cada una de las actividades.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas, por esta Consejería, se ha dispuesto:

Primero. Se delega la facultad que en orden a la firma de Convenios tiene atribuida al Consejero, para el acuerdo específico de colaboración entre la Dirección General de Transportes, el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y la Fundación de Ferrocarriles Españoles para la realización de unas jornadas técnicas sobre «La nueva situación ferroviaria y sus efectos sobre el desarrollo regional en Andalucía».

Segundo. La delegación se entiende hecha a favor del Director General de Transportes, por ser esta la Dirección General de la Consejería a quien interesa y afecta en mayor medida las obligaciones derivadas del Acuerdo, así como en el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, por tener este Centro atribuidas las funciones de investigación, estudios, formación y difusión de las materias propias de la competencia de esta Consejería.

Tercero. El Consejero podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada.

Cuarto. En la firma del acuerdo específico se hará constar el uso de la delegación de firma, entendiéndose firmado por la autoridad que la ha concedido.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se hace pública la relación de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.

Ilmos. Sres.:

El régimen de concesión de ayudas para la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana, se regula por la orden de 24 de mayo de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La referida Orden establece en su disposición novena que el

fallo del jurado se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 y de conformidad con lo establecido en las bases de la Convocatoria, visto la propuesta formulada por el Jurado de Selección, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Adjudicar los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

Grupo 1.A: Ayudas de 1.000.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. Estudio de los planes sectoriales de equipamientos y su repercusión en el grado de articulación de los distintos asentamientos dentro del sistema de ciudades andaluz.

Adjudicatario: Sonia Brovo Rubia.

2. Estudio de potenciales de población del sistema urbano de Córdoba.

Adjudicatarios: José Manuel Cuenca Muñoz.

Rafael Ruiz Pérez.

Grupo 1.B: Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de Investigación: «Nuevas aportaciones al estudio del acuífero Alante-Marismas».

Adjudicatarios: Juan Pedro Castellano Domínguez.

Manuel López García.

Grupo 1.C: Desierto.

Grupo 1.D: Ayudas de 1.000.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos de investigación:

1°. Índices de valoración de la calidad del transporte colectivo.

Adjudicatario: Julián Sastre González.

2°. Adecuación del transporte público de pasajeros por carretera a la primera línea asistencial: La Atención Primaria de Salud.

Adjudicatarios: Enrique Javier López Lara.

M^o Francisca Gámez Ramírez.

Grupo 1.E: Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de Investigación: «Usos y funciones de los espacios públicos del suelo no urbanizable en los ámbitos funcionales de Estepa y Osuna».

Adjudicatario: Miguel Rueda Brenes.

Grupo 2: Ayudas de 750.000 ptas. para la realización de los siguientes trabajos:

1°. Descripción (a nivel de guía) de los Fondos Cartográficos antiguos conservados en los archivos de Córdoba y provincia.

Adjudicatario: Patrocinio Ordóñez Moreno.

2°. Inventario de los fondos cartográficos y documentales de la ciudad de Jaén.

Adjudicatario: Manuela Fernández Escorial.

3°. Fondos cartográficos antiguos de los archivos y bibliotecas de la provincia de Córdoba.

Adjudicatario: Manuel Rivera Mateos.

4°. Guía de los fondos cartográficos antiguos conservados en los archivos y bibliotecas de la provincia de Almería.

Adjudicatario: Dolores Hernández López.

5°. Estudio y catalogación informática de los fondos cartográficos antiguos existentes en los archivos de los municipios de la provincia de Granada.

Adjudicatario: Manuel Vera Márquez.

Grupo 3.A: Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de investigación «Proyecto de elaboración de una metodología de estudio de patrones indicadores del paisaje mediante el apoyo de sistemas vídeo-informáticos».

Adjudicatarios: Juan Carlos Roth Rodríguez.

Francisco Javier Camacho y Martínez-Vara de Rey.

Grupo 3.B: Desierta.

Grupo 3.C: Ayuda de 1.000.000 ptas. para la realización del trabajo de investigación «Proyecto informático de análisis toponímico comparativo entre Andalucía y América».

Adjudicatarios: Emilio Garzón Heredia.

José Enrique Bocanegra Martínez.

Francisco Antonio Rubio Durán.

Lucía Zumarraga Carmona.

Segundo. Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. por su conocimiento y efectos.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se regula la delegación de la firma de convenios específicos en el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos para trabajos de investigación, estudios, formación y difusión.

El Centro de Estudios Territoriales y Urbanos tiene atribuido por Decreto 279/1986 de 8 de octubre, las funciones de elaboración de estudios sobre la realidad territorial y urbana y otros básicos que se le encomiendan, así como su difusión para hacer llegar dichos conocimientos a la administración y a la sociedad en general.

Para llevar a cabo estas actividades el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos viene promoviendo intercambios con otros organismos e instituciones interesados igualmente en formentar el conocimiento de nuestro territorio, instrumentados dichos intercambios mediante la firma de Convenios Marcos.

El compromiso al que se llega en estos Convenios da lugar a la realización de diversas actividades, que precisan de nuevos convenios específicos en los que los partes configuran sus obligaciones.

El fundamento de dichos convenios en líneas de trabajo y programa previamente definidos y la asiduidad, aconsejan delegar su firma en el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, dando una mayor agilidad y fluidez a las actividades propias de este Centro.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el art. 27 de la Ley 6/1983 de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas por esta Consejería, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delega en el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, para las actividades de investigación, estudios, formación y difusión que dicho Centro lleva a cabo, la facultad que en orden a la firma de convenios tiene atribuida el Consejero, para los Convenios específicos que se concluyan, en desarrollo de los Convenios-Marco firmadas por él.

Segundo. La Delegación de la firma no se entenderá concedida para aquellos Convenios específicos en los que la Consejería resulte obligada en más de diez millones de pesetas.

Tercero. El Consejero podrá avocar en todo momento la firma de cualquier convenio específico.

Cuarto. Cuando se firmen convenios específicos en uso de la delegación, se hará constar así expresamente, y se considerarán firmados por el Consejero.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de octubre de 1989, por la que se establecen determinadas ayudas a las Diputaciones Provinciales de Huelva y Cádiz, con destino al fomento de la Acuicultura.

En los últimos años la Consejería de Agricultura y Pesca y las Diputaciones Provinciales de Huelva y Cádiz, vienen desarrollando actividades conjuntas de fomento de la acuicultura, y de modo especial, de fomento del cooperativismo en el sector acuícola.

Los resultados positivos de esta colaboración prestado por los Organismos Provinciales y la necesidad de terminar proyectos ya iniciados, aconsejan la continuidad, durante el año 1989, de esta colaboración.

La Consejería de Agricultura y Pesca desarrolla actividades conjuntas con las Diputaciones Provinciales de Huelva y Cádiz porque las zonas marítimo-terrestres de ambas provincias reúnen condiciones únicas para el desarrollo de la acuicultura, de tal modo que gran parte de las mismas fueron declaradas zonas de interés marisquero.

Por otra parte, la diferencia en la cuantía de las ayudas otorgadas a ambas Diputaciones se debe a que en la provincia de Cádiz se construye en la actualidad una depuradora de moluscos y otros proyectos anejos, proyectos que fueron promovidos con anterioridad en Huelva.

DISPONGO:

Artículo primero. Se establece una ayuda de once millones de pesetas (11.000.000 Pts.) a la Diputación Provincial de Huelva y de cuarento y siete millones doscientas mil pesetas (47.200.000 Pts.) a la Diputación Provincial de Cádiz, con destino al fomento de la acuicultura en ambas provincias, que se califican de específicas por razón del objeto.

Artículo segundo. Las ayudas que se establecen en el artículo anterior se destinarán a los siguientes finalidades:

1. Terminación de los obras de la depuradora de moluscos, promovida conjuntamente por la Consejería de Agricultura y Pesca y la Diputación Provincial de Cádiz, así como el criadero y las obras de acondicionamiento de la zona.
2. Apoyo a nuevas tecnologías acuícolas en las provincias de Huelva y Cádiz.
3. Fomento del cooperativismo en ambas provincias.

Artículo cuarto. El pago de las ayudas se hará mediante Resolución del Director General de Pesca.

Las Diputaciones Provinciales justificarán las inversiones en plazo de un año.

Artículo quinto. Se faculta al Director General de Pesca para el desarrollo de la presente Orden.

Artículo sexto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 19 de octubre de 1989, por la que se anula lo de 2 de agosto de 1989, que acordaba el cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 3231/86.

Ilmo. Sr.

La Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1989, publicada en el BOJA número 65 de 11 de agosto, dispuso el cumplimiento de la Sentencia de 2 de mayo de 1989 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 3231/86 seguido a instancia de D. Rafael Albalá Gómez y relativo al concurso de asentamientos de la zona regable de Genil-Cabra.

Posteriormente, la Sala de lo Contencioso Administrativo de dicho Tribunal Superior ha dictado providencia de fecha 20 de septiembre de 1989, acordando la anulación de la firmeza de dicha sentencia.

En consecuencia, esta Consejería dispone:

Se anula la Orden de esta Consejería de 2 de agosto de 1989 por la que se acordó dar cumplimiento a la Sentencia del Tribunal

Superior de Justicia de 2 de mayo de 1989 recaída en el recurso contencioso administrativo n° 3231/86.

Sevilla, 19 de octubre de 1989.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Presidente del I.A.R.A.

ORDEN de 20 de octubre de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el recurso núm. 3233/86, interpuesto por don Francisco Pérez Estepa.

Ilmo. Sr.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 3233/86 seguido a instancia de D. Francisco Pérez Estepa contra la Orden de esta Consejería de 14 de septiembre de 1986 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de V.I. de 26 de febrero de 1986 que aprobó la lista de concesionarios admitidos al concurso de asentamientos de la zona regable de Genil-Cabra, la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado la Sentencia de 22 de noviembre de 1988, hoy firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortega en nombre y representación de D. Francisco Pérez Estepa contra la Orden de 14 de septiembre de 1986 dictada por el Ilmo. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía desestimatorio del recurso de alzada interpuesta contra la resolución del Presidente del IARA de 26 de febrero de 1986 que aprobaba la lista de concesionarios admitidos al concurso de asentamiento de la Zona Regable Genil-Cabra, debemos declarar su nulidad por no ser ajustados a derecho, reconociendo el derecho del recurrente a obtener la calificación que le corresponde por sus cultivados provisional así como la correspondiente al baremo E-1 por trabajos realizados ordenando incluirse en la lista definitiva de adjudicatarios del concurso de asentamiento de la Zona Regable Genil-Cabra adjudicándole la parcela que ocupa».

Esta Consejería de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Sevilla, 20 de octubre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Presidente del IARA.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de octubre de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Valverde del Camino (Huelva) la denominación de Diego Angulo.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Valverde del Camino (Huelva) en su reunión del día 30 de junio de 1989 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Diego Angulo».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 263/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Valverde del Camino (Huelva), lo denominación de «Diego Angulo».

Sevilla, 16 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 16 de octubre de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 2 de Ronda (Málaga) la denominación de Dr. Rodríguez Delgado.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato Nº 2 de Ronda (Málaga) en su reunión del día 26 de mayo de 1989 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Dr. Rodríguez Delgado».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esto Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de bachillerato Nº 2 de Ronda (Málaga), la denominación de «Dr. Rodríguez Delgado».

Sevilla, 16 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

ORDEN de 16 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación destinadas a alumnos de enseñanzas medias y especializadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El estímulo y potenciación de la investigación es un elemento de primer orden en el conjunto de acciones de Política Científica que la Junta de Andalucía viene desarrollando con el fin de avanzar en la modernización y progreso de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En tal sentido, la Consejería de Educación y Ciencia considera que la promoción y apoyo de las iniciativas de investigación y creación que surgen en la comunidad educativa correspondiente al nivel de Enseñanzas Medias y Especializadas contribuye a mejorar la cualificación, a ampliar el número de futuros investigadores y a conseguir la formación integral de los alumnos, acorde con las líneas marcadas por la reforma del sistema educativo actualmente en experimentación.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO

Se convoca concurso público de ayudas a la investigación para los alumnos de Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las bases del Anexo de la presente Orden.

ARTICULO SEGUNDO

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través de los Servicios Provinciales de Información al Estudiante, atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los alumnos afectados por la misma.

ARTICULO TERCERO

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de octubre de 1989.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA

Los proyectos de investigación referidos en la presente convocatoria serán elaborados y realizados por alumnos de Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el asesoramiento de profesores, y versarán sobre temas relacionados con las áreas científica, social, tecnológica, humanística o artística.

Los proyectos de actividades cuya finalidad no sea la investigación no tendrán cabida en la presente convocatoria. Siendo los autores de los proyectos alumnos de nivel no universitario, es lógico esperar que, en muchos casos, sus proyectos no sean de investigación pura, sino de investigación simulada o de simple indagación.

SEGUNDA

El tiempo máximo para el desarrollo y realización de los proyectos será hasta el 30 de Septiembre de 1990, siendo condición indispensable que el alumno se encuentre matriculado en cualquier Centro de Enseñanzas Medias o Especializadas de Andalucía en el momento de la publicación de esta convocatoria.

TERCERA. Solicitudes y presentación de los proyectos.

Los proyectos habrán de presentarse conformes al modelo de solicitud que figura al final de este Anexo.

Dichas solicitudes deberán acompañarse con la siguiente documentación:

- Memoria informativa realizada por los alumnos que participen en el proyecto, con una extensión máxima de diez folios mecanografiados a doble espacio, donde se describa:

- a) Denominación o título del proyecto a realizar.
- b) Objetivos del proyecto y motivaciones del mismo.
- c) Programa de actividades de investigación a realizar.
- d) Calendario de las mismas.
- e) Recursos que se emplearán.
- f) Cantidad económica solicitada.

- Presentación del trabajo mediante escrito del profesor o profesores asesores, en el que se indique el carácter del proyecto de investigación en los términos expresados en la base primera, así como sus posibilidades de realización.

- Certificado del Centro que especifique el curso y nivel donde el alumno solicitante se encuentra matriculado.

- Cualquier documentación o material complementario que se considere necesario.

CUARTA

Las solicitudes y documentación correspondiente se remitirán al Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en Avenida República Argentina, 21-B. 41011 SEVILLA.

QUINTA

El plazo de presentación finalizará el día 15 de diciembre de 1989.

SEXTA

El estudio, selección y propuesta de adjudicación de las ayudas será realizado por una Comisión nombrada al efecto presidida por el Director General de Planificación y Centros o persona en quien desigue, y formada por un Jefe de Servicio de la Dirección General de Universidades e Investigación y otro de la Dirección General de Planificación y Centros, dos Jefes de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros, un representante de los Servicios de Información al Estudiante y cuatro representantes de los alumnos elegidos por la Mesa Regional de Alumnos. Dicha Comisión podrá recabar información y asesoramiento de los profesores especialistas que considere oportuno.

SEPTIMA

El importe de las ayudas será como máximo de 400.000 pesetas para la realización por los alumnos de cada proyecto seleccionado por la citada Comisión. Asimismo, se asignará hasta un máximo de 100.000 pesetas para los Seminarios o Departamentos de los profesores asesores de cada proyecto aprobado.

OCTAVA

La resolución y adjudicación de las ayudas será realizada por la Consejería de Educación y Ciencia con arreglo a los créditos disponibles.

La Dirección General de Planificación y Centros comunicará directamente a los interesados y a los Centros respectivos dicha resolución.

NOVENA

Las cantidades asignadas a los distintos proyectos serán remitidas a los Centros correspondientes para su utilización por los alumnos beneficiarios de las mismas.

DECIMA

Una vez realizado el proyecto, los alumnos beneficiarios justificarán el gasto de las ayudas recibidas ante el Consejo Escolar, el cual enviará a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia el acta correspondiente certificando el uso correcto y adecuado de los fondos recibidos para las actividades reseñadas.

Asimismo, los alumnos participantes deberán presentar una memoria resumida de las actividades realizadas, en la que podrán incluir las sugerencias que consideren oportunas. Dicha memoria también será remitida a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

SOLICITUD

AYUDAS A LA INVESTIGACION DE ALUMNOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS DE ANDALUCIA.

1.- DATOS DE LOS SOLICITANTES

Nombre y apellidos: _____
Modalidad de estudios: _____
Centro: _____
Dirección Centro: _____
Localidad: _____ Provincia: _____

2.- TITULO DEL PROYECTO: _____

3.- CALENDARIO DE REALIZACION: _____

4.- PRESUPUESTO APROXIMADO: _____

5.- ORGANISMOS COLABORADORES Y TIPO DE COLABORACION: _____

6.- DATOS DE LOS PROFESORES ASESORES:

Nombre y apellidos: _____
Especialidad: _____
Centro: _____

Fecha y firma del solicitante

ORDEN de 16 de octubre de 1989, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y recreativas por alumnos de los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En los dos últimos cursos escolares se vienen convocando concursos de ayudas para la realización de proyectos de actividades culturales y recreativas por parte de los alumnos de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La finalidad perseguido por estos concursos ha sido estimular la incorporación de actividades culturales y recreativas a la organización y funcionamiento de los centros escolares por considerarlas instrumento capital para el conocimiento del entorno, factor de

dinamización de los centros y fórmula válida para la progresiva extensión de los espacios de participación social de los alumnos.

Manteniendo la misma finalidad, la Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE:

Primero. Se convocan ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos específicos y singularizados, realizados por alumnos de un Centro o varios Centros de los niveles no universitarios dependientes de la Junta de Andalucía, para el curso 1989/90.

Segundo. Podrán presentar proyectos de actividades culturales y recreativas los alumnos de Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza, Escuelas Oficiales de Idiomas y Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía por grupos o asociaciones, pertenecientes a un Centro o en colaboración con más Centros de dichos niveles.

Tercero. Los proyectos habrán de presentarse conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo de la presente Orden.

Dichos solicitudes deberán acompañarse con la siguiente documentación:

Memorio informativa realizada por los alumnos que participan en el proyecto, en la que se reflejen los siguientes aspectos:

- a) Denominación o título del proyecto o realizar.
- b) Programa de actividades y descripción de las mismas.
- c) Calendario.
- d) Recursos que se emplearán.
- e) Cantidad económica solicitada.

Fotocopia del acta del Consejo Escolar, o informe del mismo, acreditando que se trata de actividades del Centro.

Cuarto. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, se remitirán, directamente a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o bien utilizando los cauces previstos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de los mismos será hasta el día 15 de diciembre de 1989.

Quinto. En cada Delegación Provincial se constituirá dentro de los quince días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una Comisión de Trabajo, presidida por el Delegado Provincial o persona en quien delegue, y formada por tres alumnos designados por la Meso Provincial de Alumnos, un representante del Servicio de Información al Estudiante y dos profesores designados por el Delegado Provincial. Dicha Comisión remitirá a la mayor brevedad posible la documentación y actas de las reuniones a la Dirección General de Planificación y Centros.

Igualmente, dicha Comisión estudiará e informará los proyectos de una manera sintetizada y establecerá una relación priorizada de la totalidad de los proyectos presentados en esa provincia, aplicando los criterios que se reflejan en el apartado Sexto de esta Orden.

Sexto. La selección de los proyectos presentados, en la que se tendrá en cuenta preferentemente su carácter abierto y participativo al mayor número de alumnos y centros se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- a) Calidad didáctica y viabilidad del proyecto.
- b) Posibilidad de implantación y continuidad del proyecto.
- c) Proyectos pertenecientes a cualquiera de las zonas o centros declarados de actuación educativa preferente.
- d) Número de alumnos beneficiados por la actividad.
- e) Número de Centros participantes en el proyecto.
- f) Actividades realizadas en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- g) Cualquier otro criterio que por unanimidad considere oportuno la Comisión, haciéndolo en cualquier caso constar en acta.

Séptimo. Una vez informados y ordenados los proyectos serán remitidos por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, junto con la documentación correspondiente y actas de las reuniones, a la Dirección General de Planificación y Centros.

Octavo. Las propuestas de adjudicación de las ayudas serán realizadas por una Comisión de Selección que estará presidida por el Director General de Planificación y Centros o persona en quien delegue, y formada por un Jefe de Servicio de la Dirección General de Planificación y Centros y otro de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, dos Jefes de Sección de la Dirección General de Planificación y Centros, un representante de

los Servicios de Información al Estudiante y cuatro representantes de las alumnas elegidos por la Mesa Regional de Alumnos. Dicha Comisión podrá recabar información y asesoramiento de los profesores especialistas que considere oportuna.

Noveno. La Comisión de Selección, después de analizar los informes de las respectivas Comisiones de Trabajo Provinciales y respetando los criterios de prioridad citados en el apartado Sexto, propondrá la concesión de las ayudas de acuerdo con los créditos disponibles.

Décimo. La Dirección General de Planificación y Centros hará pública la resolución de concesión de ayudas, indicando la cuantía económica concedida a cada proyecto.

Dicha resolución será comunicada al Director del centro correspondiente, quien la hará llegar a los alumnos interesados y al Consejo Escolar.

Undécimo. Las cantidades asignadas a los distintos proyectos serán remitidas a los Centros correspondientes para su utilización por los alumnos beneficiarios de las mismas.

Duodécimo. Una vez realizado el proyecto, los alumnos beneficiarios justificarán el gasto de las ayudas recibidas ante el Consejo Escolar, el cual enviará a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia el acta correspondiente certificando el uso correcto y adecuado de los fondos recibidos para las actividades reseñadas.

Asimismo, los alumnos participantes deberán presentar una memoria resumida de las actividades realizadas, en la que podrán incluir las sugerencias que consideren oportunas. Dicha memoria también será remitida a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Decimotercero. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, a través de los Servicios Provinciales de Información al Estudiante, atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación con la presente convocatoria y tomarán las medidas necesarias para difundirla entre los alumnos afectados por la misma.

Decimocuarto. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros para desarrollar e interpretar lo establecido en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

1. Datos de los solicitantes.
Nombre y apellidos:
Centro Tfno.
Dirección Centro:
Localidad Provincia
2. Título del proyecto:
3. Calendario de realización:
4. Presupuesto:
Táchense la actividad para la que se solicita subvención:
(01) (02) (03) (04) (05) (06) (07) (08) (09)

Indicar la cuantía solicitada para la realización de la actividad:
Indicar el presupuesto disponible en el Centro para actividades extraescolares (si lo hubiere):
5. Participación y colaboraciones:
Si participa otro u otros Centros indíquense:
.....

Si colaboran otras entidades públicas o privadas en el proyecto, indíquense cuáles y tipo de colaboración:
.....

Claves de Actividades: (01) Teatro y Dramatización; (02) Música, Danza y Folklore; (03) Semana Cultural; (04) Imprenta, Periódico y Publicaciones; (05) Actividades ecológicas y medioambientales; (06) Cineclubs, Fotografía y Audiovisuales; (07) Dibujo y Pintura; (08) Modelado, Escultura, Cerámica y Alfarería; (09) Otros (Especificar cuáles).

ORDEN de 17 de octubre de 1989, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Preescolar Nazaret de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de D^o Dolores Estacio García, en su calidad de representante de la Sociedad Cooperativa Nazaret, Sevilla, nuevo titular del Centro Docente Privado de Preescolar «Nazaret», con domicilio en Plaza de los Luceros, s/n, Parque Alcosa de Sevilla, con autorización de 6 unidades de Preescolar para 180 puestos escolares y 4 unidades de Educación General Básica para 160 puestos escolares por Orden de 20 de enero de 1983, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/74, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada la titularidad del Centro «Nazaret», a favor de D. Emilio Rivero Mendoza;

Resultando que D. Emilio Rivero Mendoza, mediante escritura de cesión atargada ante el notario de Sevilla D. Francisco Cuenca Anaya, con el n^o 871, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a favor de la «Sociedad Cooperativa Limitada Nazaret-Sevilla», quedando representada por D^o Dolores Estacio García, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE del 18 de julio) y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro Privado «Nazaret» que en lo sucesivo la ostentará la «Sociedad Cooperativa Limitada Nazaret-Sevilla» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1^o de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, de conformidad con la establecido por el Artículo 52, 2^o de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 17 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de octubre de 1989, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 14 de Málaga la denominación de Miraflores de los Angeles.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato Nº 14 de Málaga en su reunión del día 30 de junio de 1989 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Miraflores de los Angeles».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato Nº 14 de Málaga, la denominación de «Miraflores de los Angeles».

Sevilla, 17 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

ORDEN de 18 de octubre de 1989, por la que se resuelve y actualiza la orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato Colón de Huelva.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «Colón» de Huelva, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Huelva.
Municipio: Huelva.
Localidad: Huelva.
Denominación: «Colón».
Domicilio: Doctar Cantero Cuadrado, 3.
Titular: Congregación Hermanos Maristas.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 8 unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 25 de septiembre de 1978, por la que se concedía Clasificación definitiva a dicho Centro.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para ampliar la impartición de los enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Sevilla, 18 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

ORDEN de 18 de octubre de 1989, por la que se resuelve y actualiza la orden de clasificación del Centro Homologado de Bachillerato La Inmaculada de Granada.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «La Inmaculada» de Granada, en solicitud de revisión de la Orden por la que se reclasificaba dicho Centro;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Inspección de Educación;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Granada.
Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Carril del Picón, 5.
Titular: HH. Maristas.

Clasificación Definitiva como Centro Homologado de Bachillerato con 13 unidades y capacidad para 520 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 8 de abril de 1987, por la que se reclasificaba dicho Centro.

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Sevilla, 18 de octubre de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros

RESOLUCION de 25 de octubre de 1989, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramática y Danza y Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición, para el ingreso en los cuerpos docentes de Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Maestras de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada y Maestras de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, mediante Orden de 15 de abril de 1989 (BOJA de 18 de abril).

Cumplidas ya las fases de concurso y oposición, corresponde a esta Dirección General de Planificación y Centros, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la citada Orden y en cumplimiento del artículo 107 de la Ley General de Educación, establecer las normas que regulan la fase de prácticas.

El objeto de dicha fase, según establece la base 9 de la referida convocatoria, es valorar las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. No obstante, esta Direc-

ción General, consciente de la importancia de la formación didáctica del profesorado, pretende potenciar las actividades formativas en esta fase de prácticas. En el mismo sentido, considera que la integración en las diversas tareas del Seminario o Departamento es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto:

1º. Duración de las prácticas.

La duración de la fase de prácticas no será superior a seis meses, contando a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, debiendo finalizar éstas antes del 28 de febrero de 1990. En cualquier caso, el período de incorporación no será posterior al 15 de diciembre del presente año.

No obstante lo anterior, por causas legales que serán debidamente justificadas, el plazo para la incorporación a la citada fase de prácticas podrá ampliarse hasta el 4 de abril, debiendo estar finalizada el 30 de junio.

2º. Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas se realizarán las siguientes actuaciones:

2.1. Durante el mes de noviembre, los profesores nombrados en prácticas durante el curso 1989/90 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en las que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas.

Los profesores que sean nombrados en prácticas con posterioridad al mes de noviembre, recibirán instrucciones por parte de las Comisiones Calificadoras para el cumplimiento de lo que se indica en el apartado siguiente.

2.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar al comienzo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir y que, necesariamente, debe recoger los siguientes aspectos:

2.2.1. Programación de los cursos de las asignaturas a impartir, que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación a lo dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de julio (BOJA de 7 de agosto) que aprobó el temario sobre Cultura Andaluza y en la Orden de 21 de agosto y Resolución de 28 de agosto de 1984 que lo desarrollaron (BOJA de 11 de septiembre).

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Seminario o Departamento como con los alumnos; en este caso, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

2.3. El proyecto de trabajo regulada en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesor de prácticas dentro del Seminario o Departamento, y será remitido por los profesores en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes de que finalice el mes de noviembre.

2.4. Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Jefes de Seminario o Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento del Centro, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Seminarios o Departamentos correspondientes de la materia en que está en prácticas, aunque no la imparta en sus horas lectivas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Seminario o Departamento, con los asesoramientos oportunos, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Seminario o Departamento, que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el período de prácticas.

En el caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe del Seminario o Departamento, el informe será emitido por el Director, incorporándose dicho informe a la documentación del mencionado profesor.

Igualmente se recabará del Director información por escrito del profesor en prácticas, acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores que participan en el proceso educativo.

Ambos informes, del Jefe del Seminario y del Director del Centro, se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora, siendo remitidos junto a ella a la Delegación Provincial.

2.5. El profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las prácticas.

Se recabará información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Seminario correspondiente y se asistirá a las clases desarrolladas por aquél, orientándole y aconsejándole sobre los aspectos metodológicos oportunos.

2.6. Por el Servicio Provincial de Inspección Educativa correspondiente se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Especial importancia se le dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, así como de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en su conexión con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán al objeto de conseguir la mayor unificación al respecto.

2.7. Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el profesor redactará una Memoria final breve y esquemática, donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de prácticas, así como la valoración personal que se hace de las mismas.

Esta memoria será entregada al Presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe-resumen final.

2.8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para omitir dictamen sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto 8º de la presente Resolución.

3º. Composición de las Comisiones Calificadoras

3.1. La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras, cuya composición, constitución y funciones se determinan en los siguientes puntos.

3.1.1. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

En el nivel de Bachillerato la evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras constituidas por áreas (Anexo I), siempre que hubiera en dicha provincia un número estimado suficiente de profesores en prácticas de la materia correspondiente.

Se establecen las siguientes Comisiones:

- Comisión del área de Lenguaje.
- Comisión del área de Ciencias.
- Comisión del área Social y Antropología.
- Comisión del área de Formación Estética.
- Comisión del área de Educación Física.

Estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Uno o más vocales por cada una de las asignaturas del área, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán Profesores Numerarios de Bachillerato. En todo caso, el número total de vocales será de cuatro.

3.1.2. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

En el nivel de Formación Profesional la evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras, constituidas por áreas (Anexo II), siempre que hubiera en esa provincia profesores en prácticas de la materia correspondiente.

Se establecen las siguientes Comisiones:

- Comisión del área Formativa Común.
- Comisión del área de Ciencias.
- Comisión del área Tecnología Industrial.
- Comisión del área Tecnología de Servicios.

Estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Uno por cada una de las asignaturas que conforman el área, siempre que en dicha provincia hubiera un número estimado suficiente de profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán profesores numerarios de Formación Profesional.

3.1.3. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial.

Para la evaluación de la fase de prácticas en el Cuerpo de Maestros de Taller existirán dos Comisiones en cada una de las

provincias de Andalucía, una de ellas del área Tecnológica Industrial y otra para el área Tecnológica de Servicios, salvo en aquellas provincias en donde el número de profesores en prácticas aconseje la constitución de un mayor número de Comisiones.

Cada una de las Comisiones estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.

Vocales: Uno por cada una de las asignaturas que conforman el área, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán profesores numerarios de Tecnología y/o maestros de taller.

3.1.4. Fase de prácticas para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Con el fin de calificar las prácticas realizadas por estos profesores, se constituirán las Comisiones Calificadoras para las asignaturas correspondientes.

3.1.5. En aquellos casos en que el número de profesores en prácticas lo aconseje se podrán constituir Comisiones de ámbito interprovincial.

3.1.6. En aquellos casos en que no hubiera suficientes Inspectores especialistas para ocupar la presidencia de las distintas Comisiones, se nombrarán presidentes de las mismas a profesores numerarios del área y nivel correspondiente.

3.2. A los efectos de integración en las Comisiones Calificadoras de aquellos profesores que por no tener suficiente número de horas en su materia imparten otras asignaturas, se entenderá como materia del profesor aquella a la que haya opositado. Dado que en el período de prácticas se valora prioritariamente las aptitudes didácticas de los profesores y no sus conocimientos, que en esta etapa de su formación han de presuponerse, dicha valoración puede llevarse a cabo a pesar de que el profesor en prácticas no imparta su propia materia, circunstancia provisional impuesta a algunos profesores por limitaciones presupuestarias inmediatas. Las Comisiones Calificadoras prestarán especial atención a los profesores que se encuentren en esa circunstancia.

3.3. En las reuniones de constitución de las Comisiones Calificadoras, se estudiará la presente Resolución y se fijará el calendario y plan de actuación levantando Acta de la misma que firmarán los asistentes.

4°. Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

4.1. Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por esta Dirección General de Planificación y Centros. Los Vocales serán designados mediante sorteo por las respectivas Delegaciones Provinciales, de entre el profesorado numerario de las distintas materias con destino en la capital de la provincia.

4.2. Las diferentes Comisiones de cada provincia deberán quedar nombradas antes del 15 de noviembre del presente año.

4.3. A los efectos previstos en el artículo 32 del Decreto 54/89 de 21 de marzo (BOJA del 21 de abril), estas Comisiones se considerarán incluidas en la categoría primera, cuando hayan de evaluar prácticas de los cuerpos correspondientes al grupo A y en la categoría segunda cuando evalúen las prácticas de los cuerpos del grupo B.

5°. Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuando el nombramiento de las distintas Comisiones de cada provincia, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora en la segunda quincena de noviembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos 2/3 de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Resolución y se establecerán el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección.

6°. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora, de la cual se derivará una calificación de Apto o no Apto.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la primera quincena del mes de marzo, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos los 4/5 de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto 2 de la presente Resolución.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al

profesor en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; de existir empate dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto octavo. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que incluya toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección correspondiente al que pertenece el profesor y a él tendrá acceso el interesado.

7°. Dispensa Fase de Prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la Convocatoria quedarán dispensados de la evaluación de la fase de prácticas quienes hayan prestado servicios por un período de tiempo igual o superior a seis meses como funcionarios interinos o como personal contratado del cuerpo en los que han superado las fases de concurso y oposición, siempre que el nombramiento o contrato haya sido expedido por la Consejería de Educación y Ciencia o los órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas.

Quienes deseen ser dispensados de la evaluación de la fase de prácticas presentarán ante el Presidente de su Comisión correspondiente, fotocopia compulsada del Título Administrativo o del nombramiento o contrato donde conste la asignatura, Número de Registro de Personal y duración real de los servicios. La Comisión a la vista de la documentación presentada procederá a la dispensa o no de la evaluación de la fase de prácticas.

8°. Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo III y será firmada por los miembros asistentes según el apartado anterior.

Las Comisiones Calificadoras confeccionarán Actas distintas para cada una de las asignaturas del área para la que hayan sido constituidas.

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 25 de marzo, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Planificación y Centros, que procederá a remitir dichas Actas de Calificación final a la Dirección General de Personal de esta Consejería.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las respectivas convocatorias, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aprobados en cada concurso-oposición, remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

9°. Superación de la fase de prácticas.

Los aspirantes que no superen el período de prácticas, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán todos sus derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, previa instrucción del procedimiento previsto en el artículo 22.2. del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre.

10°. Los profesores que, habiendo superado la fase de oposición para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, se encuentren realizando la fase de prácticas en Centros Públicos de Formación Profesional y los que habiendo superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial se encuentren realizando la fase de prácticas en Centros Públicos de Bachillerato, deberán ajustarse para la realización y evaluación de las mismas a las normas que con carácter general se establecen en la presente Resolución.

La evaluación de la fase de prácticas de dichos profesores se llevará a cabo por la Comisión Calificadora provincial de Bachillerato o Formación Profesional del nivel y materia a la que opositaron.

La programación prevista en el punto 3.2. de esta Resolución se efectuará sobre los distintos cursos de Bachillerato o Formación Profesional de la asignatura a la que hubieran opositado, o la que efectivamente impartan, a opción del interesado.

11° Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 1989.— El Director General, Francisco Soriano Serrano.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de septiembre de 1989, por la que se convocan ayudas a los ayuntamientos andaluces para el desarrollo de planes de juventud.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13.30 confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Promoción de Actividades y Servicios para la Juventud.

La Consejería de Cultura, como continuación y consecuencia del planteamiento integral de Política de Juventud, considera imprescindible poner en funcionamiento la total estructura administrativa para dar respuesta a la demanda que el sector juvenil de la población andaluza solicita en la resolución de la problemática que les es propia.

Por ello, y considerando que son los Ayuntamientos los entes administrativos más cercanos al ciudadano y por ende a los jóvenes, es necesario proporcionar a los mismos, los cauces e instrumentos que hagan posible la realización de programas y actuaciones que faciliten la promoción, integración y participación de la juventud.

Teniendo presente que los recursos y disponibilidades presupuestarias son limitados, se impone la cooperación administrativa entre los poderes públicos, exigida por los artículos 10,55 punto D y 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, que optimice la utilización e integración de las mismas. En consecuencia, la Consejería de Cultura, por la presente Orden pretende posibilitar y apoyar los programas y actuaciones que desde los Ayuntamientos se dirigen a la juventud y de forma particular de aquéllos que, teniendo planteadas actuaciones en este campo, precisan incrementar los recursos disponibles.

En consonancia con la Disposición Adicional de la Orden de 21 de marzo de 1985, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 10/1988, de presupuesto de la Comunidad Andaluza para 1989, sobre concesión de subvenciones, a propuesta de la Dirección General de Juventud, previo informe de la Secretaría General Técnica y en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO

Artículo 1º.**OBJETO DE LAS AYUDAS.**

Serán objeto de ayuda los programas y actuaciones para la juventud puestos en marcha por los Ayuntamientos andaluces, especialmente aquéllos que inciden de forma particular en barrios con graves carencias de infraestructura, o especiales dificultades, para el acceso de los jóvenes a los recursos comunitarios inmediatos.

Artículo 2º.**SOLICITANTES.**

Podrán participar en la convocatoria los Ayuntamientos Andaluces que vayan desarrollando actuaciones en dicho sentido, o tengan previsto actuar dentro del ejercicio económico para el que se pide la subvención, y así lo tengan consignado en su presupuesto.

Artículo 3º.**PROGRAMAS A SUBVENCIONAR.**

Las Subvenciones se podrán solicitar para aquellos programas para los que sin existir convocatoria específica consistan en:

3.1. Programa de actividades específicas para la juventud:

- 3.1.1. Para equipamiento de un programa concreto.
- 3.1.2. Para gastos de personal

colaborador de un programa concreto.

3.1.3. Para gastos de formación y reciclaje de personal colaborador.

3.1.4. Para material fungible necesario en el desarrollo de la actividad.

3.2. Programas de actuaciones integradas o generales de zonas específicas:

3.2.1. Actividades que dentro de las actuaciones integradas se dirijan especialmente a la juventud.

Artículo 4º.**DOCUMENTACION Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.**

Las solicitudes suscritas por el Presidente del Ayuntamiento, se formularán según el modelo que aparece como Anexo I de las presentes bases y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura correspondiente al Ayuntamiento solicitante, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Cuadro resumen de las actividades propuestas, según modelo Anexo II.
- b) Memoria del Programa desde su puesta en marcha y/o proyecto del Programa a desarrollar en el período de tiempo, para el que se pide la subvención.
- c) Certificación del Ayuntamiento que acredite existencia de consignación presupuestaria para tales fines en los Presupuestos de la Corporación.

Artículo 5º.**CRITERIOS DE EVALUACION.**

5.1. Recibidas las solicitudes en las Delegaciones Provinciales, éstas habrán de informarlas en el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de solicitud. Conforme a los siguientes criterios:

- a) Tener iniciadas en la actualidad actuaciones de ese carácter.
- b) Tener consignado crédito en los presupuestos de la Corporación, para el desarrollo de tales actividades.
- c) Haber tenido anteriormente concertado Convenio de Cooperación con la Junta de Andalucía, para actuaciones de juventud.

5.2. Por la Delegación Provincial correspondiente, se requerirá a los interesados cuyos expedientes no reúnan los datos y documentos exigidos, para que en el plazo de 10 días subsanen los defectos, previniéndoles de que en caso contrario, se archivarán los expedientes sin otro trámite.

Artículo 6º.**ADJUDICACION DE AYUDAS.**

Recibidas las propuestas informadas por las Delegaciones Provinciales, éstas las remitirán a la Dirección General de Juventud, que formulará el Excmo. Sr. Consejero de Cultura propuesta autorizada para la concesión y cuantía de las Ayudas, que en ningún caso podrá ser superior al 50% del total presupuestado.

A la resolución del Excmo. Sr. Consejero se le dará la correspondiente publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y por la Dirección General de Juventud se notificará dicha resolución de forma motivada a los interesados.

Artículo 7º.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Admitir la presencia de evaluadores de la Consejería de Cultura.
- b) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa, en el momento en que ésta se produzca.
- c) Hacer constar en toda información o publicidad que la actividad está apoyada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.
- d) Presentar en el plazo máximo de tres meses desde la terminación del correspondiente programa:
 - Memoria de las actividades realizadas, en la que figuren trabajos y conclusiones de las mismas.
 - Acta de recepción del material para el supuesto de que se subvencionen material y equipo.

Artículo 8º.

Los Ayuntamientos que resulten beneficiarios de subvenciones deberán acreditar, conforme a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento General de Intervención de la Junta de Andalucía, el registro en su contabilidad del ingreso de la cuantía concedida con expresión del asiento contable practicado.

Artículo 9º.

La justificación de la aplicación de las ayudas concedidas, se efectuará a tenor de lo establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA de 10 de junio).

Artículo 10º.

La no observancia de lo establecido en las presentes bases, así como la aplicación de la ayuda a fines distintos de los previstos será motivo de reintegro de la cuantía concedida.

DISPOSICION ADICIONAL

Se hace pública la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos Andaluces para el desarrollo de planes de juventud correspondiente al año 1.989.

La cuantía global de dichas subvenciones figura en los conceptos presupuestarios 19.01.484,00 y 19.81.484,00 del presupuesto del año 1.989.

El plazo de admisión de solicitudes estará abierto durante 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I.

Excmo. Sr.:

D.
D.N.I.
calle nº Teléfono
en calidad de

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de de la Consejería de Cultura por la que se establece el procedimiento especial de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para Planes de Juventud, detalla a continuación sus datos de identificación:

Razón Social N.I.F.
Calle nº
Agencia Bancaria Agencia nº
Domicilio Nº c/c o Libreta

Acompañando esta solicitud con el proyecto memoria y presupuesto, así como Declaración explicativa de las ayudas solicitadas o concedidas por otros Organismos para este mismo proyecto y la documentación requerida en esta Orden.

SOLICITA a V.E.:

Le sea concedida una subvención de (..... pts.) para a ... de de

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA CONSEJERIA DE CULTURA

ANEXO II.

PROPUESTAS PARA PLANES DE JUVENTUD
PROVINCIA DE:

PROPUESTAS A SUBVENCIONAR:		
FECHA:	LUGAR:	DURACION:
DESTINATARIOS:		
OBJETIVOS:		
DESARROLLO DEL PROGRAMA:		
APORTACION X.....:		
APORTACION Y.....:		
PRESUPUESTO SOLICITADO A LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD.....		
COSTO TOTAL		

ORDEN de 17 de octubre de 1989, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos Andaluces para la dotación y puesta en funcionamiento de Centros de Información Juvenil para el año 1989.

La Constitución Española en su artículo 20, apartado 1.º reconoce como uno de los derechos fundamentales, el derecho a "comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión".

Como derecho fundamental debe ser garantizado a los jóvenes y concretarse en una prestación social asumida por los poderes públicos, y de forma especial por la Comunidad Autónoma, titular de las competencias que establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía en sus artículos

12.1 y 13.30, al señalar que facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social, así como la promoción de actividades y servicios para la juventud, para lo cual fueron transferidas funciones y medios por Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre.

Para alcanzar la mencionada prestación social se hace necesario planificar una política integral de información a los jóvenes que favorezca el acceso de éstos a las oportunidades sociales, así como ampliar y potenciar los medios de que se dispone en la actualidad. De esta forma y al propio tiempo, se pretende conseguir la integración de recursos que posibilite una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos señalados y la cooperación administrativa exigida en los artículos 10.55.d y 57 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local.

Para ello y a fin de continuar con la línea política de ayudas, iniciada en 1988, se plantea la necesidad de seguir apoyando a los Ayuntamientos Andaluces en la dotación o puesta en funcionamiento de Centros de Información Juvenil, colaborando de este modo a la conformación de una Red Andaluza de Documentación e Información Juvenil.

En consecuencia y de conformidad con la Disposición Adicional de la Orden de 21 de marzo de 1985 de la Consejería de Cultura, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones con arreglo a criterio de publicidad, concurrencia y objetividad, a propuesta de la Dirección General de Juventud, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica y en uso de las facultades que me están conferidas, se convocan para 1989 ayudas a Ayuntamientos Andaluces para la dotación o puesta en funcionamiento de Centros de Información Juvenil, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA: SOLICITANTES.

Podrán solicitar ayudas para adquisición de mobiliario y enseres para dotación o puesta en funcionamiento de Centros de Información Juvenil, los Ayuntamientos Andaluces que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- 1) Que tengan en funcionamiento Centros de Información Juvenil.
- 2) Que se encuentren en fase de organización de dichos Centros, contando con local para la ubicación de los mismos.

SEGUNDA:

Los Ayuntamientos Andaluces solicitantes habrán de cumplimentar la instancia modelo que aparece como Anexo a la presente Orden suscrita por su Presidente que, en todo caso, deberá venir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Para los supuestos recogidos en el apartado 1. de la base primera:
 - a.1) Memoria explicativa y valorada de la necesidad de la dotación, así como presupuesto detallado.
 - a.2) Certificación de la Corporación que acredite la existencia de consignación presupuestaria para tales fines en los presupuestos de la Corporación.
 - a.3) Indicación del local que ocupa el Centro de Información Juvenil, horario de atención al público y relación de personas que prestan sus servicios en el mismo.
- b) Para los supuestos recogidos en el apartado 2. de la base primera:
 - b.1) Memoria explicativa y valorada de la necesidad de la dotación, así como presupuesto detallado
 - b.2) Certificación del Acuerdo Plenario de creación del Centro de Información Juvenil.
 - b.3) Indicación del posible local que ocuparía el Centro de Información Juvenil, posible horario de atención al público y, posible relación de personas que prestarían sus servicios en el mismo.

Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, y se remitirán a las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería correspondientes al domicilio de los solicitantes, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERA:

Serán criterios preferentes en la concesión de las ayudas:

- mayor porcentaje de población juvenil.
- solicitudes formuladas por mancomunidades o agrupación de municipios.
- la adecuación del presupuesto y personal de los Centros de Información Juvenil a los servicios que prestan o puedan prestar y al número de usuarios.

CUARTA:

Finalizado el plazo de convocatoria, las Delegaciones Provinciales remitirán los expedientes de solicitud debidamente informados favorable o desfavorablemente, de manera razonada, a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, dentro de los 20 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Por la Delegación Provincial correspondiente, se requerirá a los interesados, cuyos expedientes no reúnan los datos y documentos exigidos, para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos, previniéndoles que en caso contrario, se archivarán los expedientes sin otro trámite.

QUINTA:

- a) La Dirección General de Juventud formulará al Excmo. Sr. Consejero de Cultura propuesta razonada para la concesión y cuantía de las ayudas, que en ningún caso podrá superar el 75% del presupuesto solicitado, dentro de los 40 días naturales siguientes a la finalización del plazo de solicitud señalado en la convocatoria para los Ayuntamientos Andaluces.
- b) A la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Cultura se le dará la publicidad correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y por el Director General de Juventud se notificará dicha resolución de forma motivada a los interesados.

SEXTA:

La intervención de la aplicación de las ayudas concedidas, se efectuará a tenor de lo establecido en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, B.O.J.A. nº 45, de 10 de junio de 1988).

SEPTIMA:

La no observancia de lo establecido en las bases de la presente Orden será motivo de revocación de la ayuda concedida, así como del reintegro de la misma en el supuesto de haberse hecho efectiva.

OCTAVA:

La concesión de las ayudas, implicará la obligatoriedad de incluir explícitamente la colaboración de la Consejería de Cultura en la publicidad que el Centro de Información Juvenil se realice.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Sevilla, 17 de octubre de 1989.

A N E X O

INSTANCIA MODELO

Excmo. Sr.:

D
 como presidente de la Corporación Municipal de
 calle nº
 provincia

E X P O N E

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de de la Consejería de Cultura, por la que se convocan ayudas a los Ayuntamientos Andaluces para la dotación o puesta en funcionamiento de Centros de Información Juvenil, detalla a continuación sus datos de identificación económica y fiscal.

Ayuntamiento de
 C.I.F.: Calle
 nº
 Agencia Bancaria
 Domicilio
 Nº c/c o Libreta de ahorros

Acompañando esta solicitud con la documentación requerida en la citada Orden.

SOLICITA a V.E.

Le sea concedida una ayuda depts.
 para

Sevilla, de de 1989

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1989, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de entidades inscritas en el registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, así como el cambio de denominación y baja realizadas.

Por Decreto 13/85 de 22 de enero de 1.985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes.

La Orden de 1 de febrero de 1.985, regula el funcionamiento del mencionado Registro, y en la Disposición Final Primera faculta al Ilmo. Sr. Director General de Deportes a dictar las resoluciones que considere oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la relación de entidades dadas de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, como continuación de la publicación en el BOJA núm.72 de 15 de Septiembre de 1.989, así como el cambio de denominación y baja realizado en el mencionado Registro.

- 3.620 ASOC. DEP. EL ANCLA - SEVILLA
- 3.621 SDAD. DE TIRO Y CAZA EL MIRADOR - MOTRIL (GRANADA)
- 3.622 ASOC. DEP. HENCA SEUL - ALGECIRAS
- 3.623 CLUB SEUL II - ALGECIRAS (CADIZ)
- 3.624 ASOC. SEVILLANA DE ARTES MARCIALES Y NIJUNJUTSU - SEVILLA
- 3.625 A.D. SANTO CRISTO DE LAS PENAS - LANTEIRA (GRANADA)
- 3.626 CENTRO DEP. AMIGOS DEL FUTBOL SALA - CADIZ
- 3.627 CLUB CICLISTA BAR LALY - GRANADA
- 3.628 CLUB DE ROGBY HUELVA - HUELVA
- 3.629 CLUB POLIDEPORTIVO GOYA ALMERIA - ALMERIA
- 3.630 KARTING CLUB JEREZ - JEREZ (CADIZ)
- 3.631 MOTO CLUB ESCUDERIA EDUARDO CASTRO ALCALA - SEVILLA
- 3.632 CLUB OCELISTA OUBENSE - HUELVA
- 3.633 SDAD. CALGUERA EL BORRECUERO - ECIJA (SEVILLA)
- 3.634 CLUB OUBENSE DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS APNEA - HUELVA
- 3.635 C.D. DE PESCA EL INGENIO - EL INGENIO (MALAGA)
- 3.636 ASOC. DEP. BAJIIRA PUB FUTBOL BALA - ROQUETAS (ALMERIA)
- 3.637 S.D. DE CAZA FUERTE DEL REY - FUERTE DEL REY (JAEN)
- 3.638 CLUB AIRE LIBRE Y DEPORTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS - MALAGA
- 3.639 CLUB TENIS FUENTEMORA - ANTEQUERA (MALAGA)
- 3.640 ASOC. DEP. C.P. LOS ANGELES - MALAGA
- 3.641 CLUB SERONENSE DE ESPELEOLOGIA MONTAÑISMO Y MEIDO AMBIENTE - SERON (ALMERIA)
- 3.642 ESPELEOLO-YLLARRES CLUB - OLULA DEL RIO (ALMERIA)
- 3.643 SDAD. CAZADORES LA CINETA DE SOTOGORDO - SOTOGORDO (JAEN)
- 3.644 CLUB CICLISTA EL SPRINT - LOS ROSALES (SEVILLA)
- 3.645 SDAD. CAZADORES ARACENA-LOS MARINES - LOS MARINES (HUELVA)
- 3.646 SDAD. DE TENIS CLUB DE CAMPO ECIJA - ECIJA (SEVILLA)
- 3.647 A.D. LA UNION DE CARTAMA - CARTAMA (MALAGA)
- 3.648 S.D. DE CAZA FAUNA - JEREZ (CADIZ)
- 3.649 ASOC. DEP. LA CHINGHE - HUETOR-TAJAR (GRANADA)
- 3.650 A.D. EL CARABITO - MOTRIL (GRANADA)
- 3.651 CLUB F.S. LA TACITA - CADIZ
- 3.652 CLUB DE AEROMODELISMO Y RADIO CONTROL DE ESTEPONA - ESTEPONA (MALAGA)
- 3.653 ASOC. DEP. MANCOMUNIDAD RIO MONACHIL - MONACHIL (GRANADA)
- 3.654 CLUB DE TIRO VILLALUENCA - VILLALUENCA DEL ROSARIO (CADIZ)
- 3.655 A.D. CONSERVADORES DE LA NATURALEZA - FUENTE OBEJUNA (CORDORA)
- 3.656 A.D. MONTE LOPE ALVAREZ - MONTE LOPE ALVAREZ (JAEN)
- 3.657 A.D. BASTILIN F.S. - ALMERIA
- 3.658 MOTO CLUB BERNALEROYO - ARROYO DE LA VIEJA (MALAGA)
- 3.659 CLUB SAN FERNANDO MINUSVALIDOS - SAN FERNANDO (CADIZ)
- 3.660 ASOC. DEP. EL PINGOROTE - ALMEDINILLA (CORDORA)
- 3.661 CLUB COLONDOFILO LA PAZ - SAN FERNANDO (CADIZ)
- 3.662 LINCE, C.F. - VELEZ (MALAGA)
- 3.663 SDAD. CAZADORES DISGUSTOS - SABIOTE (JAEN)
- 3.664 CLUB DE AEROMODELISMO CONDOE - AYAMONTE (HUELVA)
- 3.665 CLUB DE ATLETISMO PUNTA EUROPA - TARIFA (CADIZ)

3.666	CLUB BOLA 92 - PUERTO SANTA MARIA (CADIZ)	3.702	A.D. CIUDAD DE MALAGA F.S. - MALAGA
3.667	MOTO CLUB ALCAUDETE - ALCAUDETE (JAEN)	3.703	CLUB DE TENIS SIERRASUR - EL RUBIO (SEVILLA)
3.668	CLUB OLIMPIA DE LORA DEL RIO - LORA DEL RIO (SEVILLA)	3.704	CLUB DE PESCA EL VICIA - MALAZOON (HUELVA)
3.669	CLUB DE TENIS NESA TECHNIK' 87 - HUELVA	3.708	C.D. 30 GRADOS - BELMEZ (CORDOBA)
3.670	C.D. INST. BACHILLERATO LA ORDEN - HUELVA	3.706	SDAD. MONTEBA EL PICOPE - CARTAYA (HUELVA)
3.671	ASOC. CORDOBESE DE ESCALADA DEPORTIVA - CORDOBA	3.707	SDAD. CAZADORES LA COCOROCHA - SILLAR BAJA (GRANADA)
3.672	A.D. DE CAZA GUADALEGAZA - GUADALEMA DE LOS QUINTEROS (SEVILLA)	3.708	C.D. ACRIOTES ROMER - ESTEPONA (MALAGA)
3.673	CLUB CICLISTA MACHACO - BARBATE (CADIZ)	3.709	HOSPITAL PROVINCIAL F.S. - ALMERIA
3.674	A.D. CAZADORES LA PURISIMA CONCEPCION - BAYARGAL (ALMERIA)	3.710	SDAD. CAZADORES SAN EUSTAQUIO - SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)
3.675	A.D. ISLA VERDE - JEREZ (CADIZ)	3.711	A.D. REMEROS REGATA SEVILLA BETIS - SEVILLA
3.676	SDAD. CAZADORES SALOBREÑA - SALOBREÑA (GRANADA)	3.712	ASOC. EL ROYO DE BELMEZ - EL ROYO DE BELMEZ (CORDOBA)
3.677	A.D. PEÑA SEVILLISTA ABEN HUMETA - MACARL (ALMERIA)	3.713	A.D. JUVENTUD SANLUQUERA - SANLUCAR BARRAMEDA (CADIZ)
3.678	ASOC. DEP. TORRE DE LA VELA - GRANADA	3.714	U.D. LOS ALDORES - MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)
3.679	A.D. PERALOSA - BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)	3.715	C.D. LOS PRINCIPES - SEVILLA
3.680	CLUB NATACION MONTILLA - MONTILLA (CORDOBA)	3.716	SDAD. CALGUERA EL ALBINO - ECILJA (SEVILLA)
3.681	C.D. CHEUCA - MALAGA	3.717	CLUB BALONCESTO VALME - DOS HERMANAS (SEVILLA)
3.682	CLUB BILLAR LAS FLORES - MALAGA	3.718	CLUB PLUMA DORADA - BENALEDENA (MALAGA)
3.683	ESCUDERIA VALLE DE LOS PEDROCHES - POZOBLANCO (CORDOBA)	3.719	CLUB TROTACALLES - CORDOBA
3.684	C.D. COCA - COCA DE LA PIÑERA (SEVILLA)	3.720	ASOC. DEP. AVANTE GRUPO EMPRESA - CADIZ
3.685	CLUB DE GOLF LA SIESTA - MILAS	3.721	CLUB NOVECIENTO - LISBOA F.S. - GRANADA
3.686	CLUB CICLISTA BARRMES - BARRMES (SEVILLA)	3.722	U.D. VILLANUEVA DE CORDOBA - VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)
3.687	CLUB DE ARQUEROS OLULA - OLULA DEL RIO (ALMERIA)		
3.688	SD. CAZADORES GRANAINA - EL GRANADO		
3.689	S.D. LAS ARENAS - VILLARLANCA (HUELVA)		
3.690	SDAD. CAZADORES CAMPOPRIO - CAMPOPRIO (HUELVA)		
3.691	A.D. NTRA. SRA. PERPETUO SOCORRO - SEVILLA		
3.692	PEÑA DEP. CALGUERA LARGA TRAYTA - MORON (SEVILLA)		
3.693	SDAD. CAZADORES ARIAS MONTAÑO - ALAJAR (HUELVA)		
3.694	C.D. EL CANA - SAN FERNANDO (CADIZ)		
3.695	CLUB BOWLING PALMERAS CENTER - FUENGIROLA (MALAGA)		
3.696	CLUB PETANCA PEÑARROYA - PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO (CORDOBA)		
3.697	AQUARIUS CLUB DE TENIS - MILAS (MALAGA)		
3.698	BOQUERONAS MOTO-CLUB - MILAS		
3.699	CLUB DE BILLAR OASIS - MALAGA (PUERTO DE LA TORRE)		
3.700	CLUB CICLISTA COSTA DEL SOL - TORREMOLINOS (MALAGA)		
3.701	CLUB BALONCESTO CORDOBA - CORDOBA		

CAMBIO DE DENOMINACION

- El Club Dep. Buti-Prieto de la localidad de Marbella inscrito con el nº 1.273, pasa a denominarse C.D. LA BUTI
 - El Club Tenis Píntano de la localidad de Dos Hermanas inscrito con el nº 1.521, pasa a denominarse CLUB DE TENIS BELLAVISTA
 - El C.D. Construcciones AMMONES de la localidad de Almería inscrito con el nº 2.167, pasa a denominarse CLUB LA MAR SALA F.S.
 - El C.D. Los Partideros de la localidad de Almería inscrito con el nº 2.572, pasa a denominarse C.D. LOS PARTIDOS - CAFETERIA LOS PIRINEOS
 - La Peña Dep. Casablanca de la localidad de Almería inscrito con el nº 3.435, pasa a denominarse P.D. DISCOTECA ON

BAJA

El C.D. CHUMMON, de la localidad de las Cabanas, inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas con el nº 2.942, causa baja en el mismo.

Sevilla, 18 de octubre de 1989.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTILLA

EDICTO. (PP. 1325/89).

Don Salvador F. Javier Gómez Bermúdez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Montilla y su Partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 67/88 se tramita procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de las entidades mercantiles anónimas Banco de Andalucía, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Cantábrico, Banco Comercial Español, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Hispano Americano, Banco Industrial de Cataluña, Banco de Jerez, Banco de Madrid, Banco de Vizcaya, Banco Occidental, Banco de Santander, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba y Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía, Sodian, representadas por el procurador don José María Portero Castellano y bajo la dirección de los letrados don Luis Felipe Medina Cruz y don José Joaquín Illescas Ortiz, contra la entidad mercantil Bodegas Montulia S.A. con domicilio social en Montilla, Carretera de Montalbán s/n.

Y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas a la entidad demandada, celebrándose los actos en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 1ª planta, por término de veinte días. Para la 1ª subasta el día 11 de diciembre a las 10 horas; para la 2ª, el día

11 de enero de 1990, a las 10 horas; y para la 3ª, el día 12 de febrero de 1990, a las 10 horas.

Condiciones de la Subasta:

A) El tipo de la 1ª subasta es el consignado en la valoración dada a la finca y que después se describirá. El de la 2ª, será el mismo tipo pero rebajado en un 25%. El de la 3ª sin sujeción a tipo.

B) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

C) El Acreedor demandante podrá concurrir como pastor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta; si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la 2ª. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositan-

do en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES

1°. Finca registral núm. 18.896, del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, al folio 164, libro 401 de Aguilar, inscripción 1°. Solar edificable al sitio Convento del Carmen; habiéndose construido sobre el mismo una edificación destinada a Bodegas de vinos, con local destinado a bodega de fermentación de mostos de uva, cuerpo de cobertizo destinado a la crianza de vinos y patio para desenvolvimiento de la industria en el que existe troje de molturación de uva, sala de máquinas, básculas puente, servicios y oficina. Valorada en la suma de 9.874.719 pts.

2°. Finca núm. 33.188 del Registro de la Propiedad de Montilla, formada por agrupación de las fincas núms. 22.002, 18.285, 18.379 y 18.954. Tierras al sitio Huerta de Delgado y Pachorra, término de Montilla, con diversas edificaciones, con superficie de 7 hectáreas, 22 áreas, 70 centiáreas y 18 dm². entre las que se incluye la práctica totalidad del «Complejo Industrial Montilla» con exclusión de la Nave de Crianza San Julián y las tierras que con ella forman finca independiente. Valorado en la suma de 253.472.586 pts. Al tomo 582, págs. 24 a 36.

3°. Finca núm. 33.189 del Registro de la Propiedad de Montilla, inscrita al tomo 582, páginas 40 a 42, conocida por Lagar de Saavedra, a los sitios de Benavente El Alto o Cerro de los Machos, término Montilla, que es suerte de tierra de secano con viña, de diez hectáreas, 61 áreas, 50 centiáreas, 84 dm². y 73 cm². teniendo entre sus linderos enclavado el complejo industrial Lagar Saavedra. Valorada en la suma de 15.148.553 pts.

4°. Finca núm. 27.682, del Registro de la Propiedad de Montilla, inscrita al tomo 509, folios 212 al 240, suerte de tierra calma con olivar y viña, al pago de Riofrío o Riofrío Alto, conocida por Martillo, término Montilla, con cabida de cuatro hectáreas, 87 áreas y 40 centiáreas, con una casa de teja de reciente construcción, cuya

fachada y puerta de entrada da al Este. Valorada en la suma de 987.949 pts. Esta finca está formada de las agrupadas 18.222, 23.658 y 25.054.

5°. Finca núm. 27.504, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 508, folios 1 al 5, tierra secano, indivisible, dedicada al cultivo de cereal, al sitio Huerto de Cabos, Huertos Delgado y Carrerón, término Montilla, con superficie de una hectárea, setenta y nueve áreas y cincuenta centiáreas. Valorada en la suma de 27.500.000 pts.

6°. Finca núm. 24.516, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 469, folios 213 a 215, y tomo 574, folios 55 al 60, urbana, tierra o local de negocio izquierda, correspondiente al edificio marcado con el núm. 1 de la Plaza de la Rosa, de Montilla, tercero, situado en la planta baja, conocido con el nombre «Bar Los Arcos», comprende una superficie de 190 m² y 800 dm². Valorada en la suma de 10.867.440 pts.

7°. Finca núm. 24.524, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 469, folios 245 a 247, y 231 y 232, urbana, cuarto octavo, en la planta primera, destinada a vivienda habitación del edificio núm. 1 de la Plaza de la Rosa, de Montilla, con superficie de 30 m². y 78 dm². Valorada en la suma de 1.712.445 pts.

8°. Finca núm. 24.539, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 470, folios 56 a 60, urbana local bodega que forma parte del edificio llamado La Tercia. núm. 1 de la Plaza de la Rosa, de Montilla, que está en el cuerpo de la izquierda entrando en el patio, con superficie de 224 m². y 72 dm². Valorada en la suma de 2.305.214 pts.

9°. Finca núm. 8.222 duplicado, del Registro de la Propiedad de Montilla, al tomo 128, folios 25 a 28, cuerpo de edificación que forma parte del llamado La Tercia, marcado con el núm. 1 de la Plaza de la Rosa, de Montilla, actualmente destinado a graneros, lagareta, que consta de patio y edificaciones de dos plantas que forman los tres lados del cuadrilátero irregular cuyo cuarto lado lo constituye la finca, hoy independiente, destinada a locales comerciales y cuartos-habitación. Ocupa una superficie en planta de 761 m² y 1 dm². y en la planta alta de 259 m². y 85 dm². Valorada en la suma de 9.874.719 pts.

Dado en Montilla, 9 de octubre de 1989.—El Juez.—El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de material bibliográfico y documental para las Direcciones Provinciales. (PD. 1371/89).

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación del suministro citado en el encabezamiento.

Presupuesto máxima: 4.000.000 pesetas.

Plazo de entrega: Dos meses.

Fianza provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de proposición y demás documentos se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. Eritaña, n° 1, de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, n° 1.

Documentación a presentar por los licitadores: Serán los siguientes documentos:

Sobre n° 1. «Documentación administrativa», especificada en la cláusula 10.2.1 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 2. «Circunstancias que servirán de base para la adjudicación», que serán expuestas como determina la cláusula 10.2.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre n° 3. «Proposición económica», que se ajustará al modelo anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del segundo día hábil siguiente a aquél en que terminase el plazo de presentación de proposiciones, salvo que el mismo fuera sábado, en cuyo caso se realizaría al siguiente día hábil, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, n° 1 de Sevilla.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de octubre de 1989.—El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de octubre de 1989, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica denominado Realización del Censo de Establecimientos Comerciales de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PD. 1374/89).

Se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica «Realización del Censo de Establecimientos Comerciales de la Comunidad Autónoma Andaluza», conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avenida de República Argentina, N.º 43 Acc. de Sevilla, Teléfonos: 445 38 11 - 445 64 11.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: La Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Naturaleza de la prestación: Asistencia técnica para la realización del Censo Comercial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4. Plazo de ejecución: Seis meses.

5. a) Nombre y Dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento y Trabajo (Sección Contratación) sita en Sevilla, Avdo. República Argentina, 43 Acc., 1.º planta.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive; de 9 a 13 horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación en el BOJA, BOE o DOCE.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, sito en Avda. República Argentina, 43 Acc.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de los ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura, a las once horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará al día siguiente hábil, en la Sala de Juntas de la Consejería de Fomento y Trabajo, en la dirección indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional de 3.600.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 180.000.000 Pesetas, abonándose el importe de la adjudicación como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en el art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberán reunir los empresarios: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. Clasificación requerida: Grupo A, subgrupo 3.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Otra información: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o quien lo represente, haciendo constar en ellos el título del trabajo u objeto del contrato, el contenido del sobre y el nombre del licitador.

El presente Anuncio y demás gastos de difusión del Concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de octubre de 1989.- El Consejero, PD. El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

ción y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Asistencia Técnica: Realización de informes sobre la situación actual de las fundaciones que realizan sus funciones principalmente dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Procedimiento: Concurso público.

Fecha de adjudicación: 23 de octubre de 1989.

Importe adjudicación: 137.037.820 ptas.

Adjudicatario: Investigación, Planificación y Desarrollo, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1383/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 16 viviendas en Villanueva del Rey (Córdoba).

Expte.: CO-89/060.

Presupuesto: 66.273.371 Ptas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Fianza provisional: 1.325.467 Ptas.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, categoría D.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Córdoba, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de noviembre de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridas no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1. «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determine la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2. «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determine en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3. «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de noviembre de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio, ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 3 de octubre de 1989.- El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

Esta Consejería, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento General de aplica-

RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 1384/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Edificación de 40 viviendas en Burguillos (Sevilla).
Expte: SE-86/020.
Presupuesto: 155.489.273 Ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 3.109.785 Ptas.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, categoría E.

Edificación de 110 viviendas en Polg. Guadalquivir (Córdoba).
Expte.: CO-87/214.
Presupuesto: 402.965.177 Ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.
Fianza provisional: 8.059.304 Ptas.
Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, categoría E.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial de Sevilla y Córdoba (respectivamente), durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 28 de noviembre de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plz. de la Contratación 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre N. 1. «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Sobre N. 2. «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre N. 3. «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 12 de diciembre de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: Los contratos de las obras de este anuncio, han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fecha envío al D.O.C.E: 23 de octubre de 1989

Sevilla, 3 de octubre de 1989.— El Director General, José Ramón Moreno.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas

las adjudicaciones definitivas de los contratos de asistencia técnica que se citan:

Denominación: «Variante en Los Coracalillos en la CC-344»
Clave: C-54112-AT2-9M. (2-MA-158)
Adjudicatario: Insoisa
Presupuesto de adjudicación: 1.450.000 pesetas.

Denominación: «Variante de Alhaurín el Grande»
Clave: C-54111-AT2-9M. (2-MA-157)
Adjudicatario: I.C.T., S.A.
Presupuesto de adjudicación: 2.260.000 pesetas.

Denominación: «Acondicionamiento de Campillos a la Roda de Andalucía»
Clave: C-54110-AT2-9M. (2-MA-156)
Adjudicatario: Initec
Presupuesto de adjudicación: 7.194.950 pesetas.

Sevilla, 10 de octubre de 1989.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de asistencia técnica que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de asistencia técnica que se citan:

Denominación: «Acondicionamiento de la Carretera JP-2331, Tramo: Jaén-Fuerte del Rey»
Clave: C-54114-AT4-9J. (4-J-117)
Adjudicatario: Initec, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 6.808.820 pesetas.

Denominación: «Redacción del proyecto de desdoblamiento del eje Jerez-Algeciras. Tramo: Jerez-Medina»
Clave: C-54066-AT2-9K. (2-CA-159)
Adjudicatario: Alonso Cobo y Ferrocivil, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 24.705.000 pesetas.

Sevilla, 10 de octubre de 1989.— El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1989, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obra que se citan.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se citan:

Denominación: «Acondicionamiento del tramo Vélez Rubio a Vélez-Blanco en la CC-321»
Clave: C-51059-ON2-9A. (2-AL-132)
Adjudicatario: Otaco y A.H.C. Industria de la Construcción
Presupuesto de adjudicación: 299.240.000 pesetas.

Denominación: «Gestión de los servicios de conservación de Ctras. en la provincia de Granada»
Clave: C-52116-CC-9G. (CC-GR-001)
Adjudicatario: Construcciones Rodríguez Vallejo, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 23.812.496 pesetas.

Denominación: «Gestión de los servicios de conservación de Ctras. en la provincia de Huelva»
Clave: C-52188-CC-9H. (CC-H-001)
Adjudicatario: Rafael Morales, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 9.950.000 pesetas.

Denominación: «Gestión de los servicios de conservación de Ctras. en la provincia de Cádiz»
Clave: C-52083-CC-9K. (CC-CA-001)
Adjudicatario: José Soler Pérez
Presupuesto de adjudicación: 23.900.000 pesetas.

Denominación: «Gestión de los servicios de conservación de Ctras. en la provincia de Córdoba»
Clave: C-52171-CC-9C. (CC-CO-001)
Adjudicatario: Juan Manuel Horcas Montilla
Presupuesto de adjudicación: 24.999.000 pesetas.

Denominación: «Gestión de los servicios de conservación de Ctras. en la provincia de Jaén»
Clave: C-52170-CC-9J. (CC-J-001)
Adjudicatario: Isabel Carreño Laguna
Presupuesto de adjudicación: 24.725.000 pesetas.

Denominación: «Refuerzo del firme y acondicionamiento de plataforma en la CC-320, de Mancha Real a Cazorra p.k. 61,800 al 69,030»
Clave: C-52152-CS-9J. (CS-J-122)
Adjudicatario: Isabel Carreño Laguna y Construcciones Marín Córdoba
Presupuesto de adjudicación: 56.100.000 pesetas.

Denominación: «Refuerzo del firme y mejora de curvas en la C-3221, de Jaén a Alcalá la Real. Tramo: Jaén Los Villares p.k. 9,650 al 10,800»
Clave: C-52074-RF-9J. (RF-J-138)
Adjudicatario: Miguel Palomares Espina, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 41.800.000 pesetas.

Denominación: «Desdoblamiento con variante de la MA-401 y ramal de acceso a la MA-405. Tramo: de nueva plaza en Málaga al p.k. 8,200»
Clave: C-51061-ON2-9M. (2-MA-125)
Adjudicatario: Construcciones Vera, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 1.418.000.000 pesetas.

Denominación: «Desdoblamiento de la SE-401. Tramo: Universidad Laboral al cruce con la SE-415»
Clave: C-51065-ON2-9S. (2-SE-122)
Adjudicatario: Cubiertas y Mzav, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 871.132.349 pesetas.

Denominación: «Gestión de los servicios de conservación de carreteras en la provincia de Sevilla»
Clave: C-52174-CC-9S. (CC-SE-001)
Adjudicatario: Andaluza de Señalizaciones, S.A. y Sevia, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 24.365.000 pesetas.

Sevilla, 10 de octubre de 1989.— El Director General, José Salgueiro Carmana.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa de las obras que se citan. (PD. 1360/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar Concurso con Trámite de Admisión Previa de las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Puerto Deportivo en Mazagón (1ª fase) Palos de la Frontera, proyecto de dique de abrigo en Mazagón (Huelva).
Clave: T-88052-IDON-9H.
Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 2, Categoría e.
Grupo F, Subgrupo 3, Categoría e.
Presupuesto estimativo: 1.764.796.822 pesetas.
Fianza provisional: 35.295.936 pesetas.

Exposición de expedientes. El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones. Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de noviembre de 1989 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por

correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar. Par cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

Apertura de proposiciones. Se realizará por la Mesa de Contratación el día 28 de noviembre de 1989, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n° 3, de Sevilla.

Abona de los anuncios. Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 11 de octubre de 1989.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Secretario General Técnica, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa para la dotación de una máquina universal de ensayos al Departamento de Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública, Laboratorio de Jaén (PD. 1385/89).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa el suministro que a continuación se especifica:

Título: Suministro Máquina Universal de Ensayos.
Clave: S-77008-ADIA-9J
Presupuesto: 14.000.000 Pts.
Plazo de ejecución: Hasta 30 de diciembre de 1989
Fianza provisional: 280.000 Pts.

Exposición de expedientes: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 20 de noviembre de 1989, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada suministro se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del suministro.

En el sobre nº 2. «Criterios Objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico del suministro.

En el sobre nº 3. «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de cada suministro y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios del suministro deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalen en la cláusula 6.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico del suministro.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de noviembre de 1989 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de octubre de 1989.— El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de julio de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan (BOJA núm. 66, de 15.8.89).

Observado error en la Resolución arriba referenciada remitida y publicada en el BOJA número 66 de 15 de agosto de 1989, se procede a realizar las oportunas rectificaciones:

Obra clave: J-88/510 «Edificación 53 viviendas en Jódar».

En la página nº 3.952, columna 2ª, línea 7ª, donde dice: «Sistema de Adjudicación: Subasta con admisión Previa...» Debe decir: «Sistema de Adjudicación: Contratación Directa...»

Sevilla, 19 de octubre de 1989

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hacía público la adjudicación de los contratos que se citan (BOJA núm. 80, de 7.10.89).

Observado error material en la Resolución arriba referenciada remitida y publicada en el BOJA número 80 de 7 de octubre de 1989, se procede a realizar las oportunas rectificaciones:

En la página 4.590, en los expedientes: CO-89/04P, donde dice en Presupuesto de Adjudicación «Contratación Directa» debe decir «5.433.407 pesetas».

MA-89/14P, donde dice en Empresa Adjudicataria «Contratación Directa» debe decir «Julían Calderón Muñoz».

MA-89/07P, donde dice Ley 10/1989, debe decir Ley 10/1988.

Sevilla, 16 de octubre de 1989

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 13 de junio de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 13 de junio de 1989 la adjudicación del contrato de Asistencia técnica realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Servicios para la elaboración de un sistema experto para recomendación sobre fertilización en el C.A. Andaluza».
Empresa adjudicataria: PROINTEC, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 9.800.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 13 de junio de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de septiembre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 27 de septiembre de 1989 la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Servicios para la asistencia a la Feria Expogourmet'89».
Empresa adjudicataria: De Cendra Diseño, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 6.950.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 27 de septiembre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 5 de octubre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 5 de octubre de 1989 la adjudicación del contrato de asistencia técnica realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Servicios para la participación en la II Feria Alimentaria de Valladolid»
Empresa adjudicataria: Amado Miguel, Transportes Internacionales S.L.
Presupuesto de adjudicación: 7.380.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 5 de octubre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 9 de octubre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 9 de octubre de 1989 la adjudicación del Contrato de Suministro, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Adquisición equipamiento del Centro de Adiestramiento en Seguridad Marítima para la flota pesquera en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)»
Empresa adjudicataria: J.L. Gandara y Cía.
Presupuesto de adjudicación: 6.447.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 9 de octubre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 9 de octubre de 1989, de adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 9 de octubre de 1989 la adjudicación del Contrato de Suministro, realizada mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Adquisición de equipo electrónica para el buque escuela Andalucía»
 Empresa adjudicataria: Hispano Radio Marítima, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 5.613.440 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 9 de octubre de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FG8900002) (Res. P-130/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Construcción de un dique (N° 2) en el Río Grande de los Berchules. Brigada Sur Alpujarra Costa. Granada».
 Fecha de adjudicación definitiva: 10 de octubre de 1989
 Importe de adjudicación: 11.560.000 ptas.
 Empresa adjudicataria: Carmen Arenas Peña.

Sevilla, 11 de octubre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (FC89000015) (Res. P-129/89).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Regeneración de encinar y segunda repoblación del monte «Las Chiveras», T.M. de Montoro, Córdoba».
 Fecha de adjudicación definitiva: 10 de octubre de 1989
 Importe de adjudicación: 5.470.569 ptas.
 Empresa adjudicataria: Ibersilva, S.A.

Sevilla, 11 de octubre de 1989.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, por la que se convoca concurso público para contratar suministro de áridos. (PD. 1370/89).

Objeto del Concurso: Adquisición de áridos para la recuperación y adecuación de zonas intermareales para el cultivo de moluscos en el río Carreras.

Tipo de licitación: 11.135.000 ptas.

Plazo de ejecución del suministro: Noventa días.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía —Sección de Contratación—, sita en Avda. República Argentina, 21, 1ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a catorce horas, los días hábiles, excepto sábado.

Fianza provisional: 222.700 ptas.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en la Dirección indicada, hasta el vigésimo día hábil siguiente a contar de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Apertura de proposiciones: A las diez horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la sala de juntas de la Consejería.

Si el último día de ambos plazos fuera sábado, la presentación y/o apertura se prorrogará y efectuará, respectivamente, al día hábil siguiente.

Documentación que deben presentar los licitadores: La que queda reseñada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El imparte del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de octubre de 1989.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1362/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN JAEN

Datos de la obra: CC: subasta 11/GP/89, para la construcción de Centro de Salud TII U O en Bailén (Jaén).

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento diez millones cuatrocientos quince mil trescientas ochenta y tres pesetas (110.415.383 pts.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del SAS, sito en Paseo de la Estación, 15 Jaén.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la citada Gerencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Gerencia, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de octubre de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC.: 0045/89 NC, para

la contratación de las obras de construcción del edificio de Lavandería e Instalaciones en el Hospital de Puerto Real (Cádiz).

Importe adjudicación: Setenta y nueve millones setenta y siete mil setecientos sesenta pesetas (79.077.760 pts.)
Empresa adjudicataria: Perfersan, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 0049/89 NC, para la contratación de las obras de construcción del Centro de Salud T III en San José de la Rinconada (Sevilla).

Importe adjudicación: Ciento ochenta y nueve millones trescientas cuarenta y nueve mil seis pesetas (189.349.006 pts.)
Empresa adjudicataria: Rosario González Construcciones.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 2050/89 PS, para la Reedición y Distribución del Documento de Salud de la Embarazada.

Importe adjudicación: Seis millones trescientas cincuenta mil pesetas (6.350.000 pts.)
Empresa adjudicataria: Artes Gráficas Gandolfo.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 1052/89 PS, para la adquisición de equipamiento para el programa de Salud Bucodental.

Importe adjudicación: Dos millones quinientas noventa mil setecientos pesetas (2.590.700 pts.)
Empresa adjudicataria: Antonio Matachana, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 2047/89 PS, para la Reedición y Distribución de la Cartilla de Salud Infantil.

Importe adjudicación: Ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas (8.250.000 pts.)
Empresa adjudicataria: Technographic S.L.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 1074/89 PS, para la adquisición de 6 proyectores de diapositivas con cargo al Subprograma de Embarazo, Parto y Puerperio.

Importe adjudicación: Ciento catorce mil ochocientos setenta pesetas (114.870 pts.)
Empresa adjudicataria: El Corte Inglés.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 2046/89 PS, para la adquisición de vacunas e inmunoglobulinas antirrábicas.

Importe adjudicación: Nueve millones quinientos veinticinco mil setecientos cuarenta y nueve pesetas (9.525.749 pts.)
Empresas adjudicatarias:
Laboratorio Rhone Poulec Farma. Adjudicación: 7.754.166 pts.
Instituto Berna de España S.A. Adjudicación: 1.771.583 pts.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 2054/89 PS, para la adquisición de Macromodelos de Arcadas Dentales.

Importe adjudicación: Cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesetas (499.940 pts.)
Empresa adjudicataria: Dentaïd, S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 2063/89 PS, para la adjudicación de la 1ª entrega de Vacunas correspondiente al PVA (I)

Importe adjudicación: Nueve millones novecientos sesenta y siete mil quinientas noventa y una pesetas (9.967.591 pts.)
Empresas adjudicatarias:
Laboratorio Berna. Adjudicación: 2.340.176 pts.
Laboratorio Letti. Adjudicación: 2.227.320 pts.
Laboratorio Llorente. Adjudicación: 991.587 pts.
Laboratorio Merck Sharp Dohme. Adjudicación: 1.196.758 pts.
Laboratorio Smith Kline French. Adjudicación: 3.211.750 pts.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 2065/89 PS, para la adquisición de la 1ª entrega de vacunas correspondiente al PVA (III).

Importe adjudicación: Quinientas ochenta y nueve mil cuarenta y tres pesetas (589.043 pts.)
Empresas adjudicatarias:
Laboratorio Galloso Wellcome. Adjudicación: 204.190 pts.
Instituto Llorente S.A. Adjudicación: 308.700 pts.
Instituto Berna de España S.A. Adjudicación: 76.153 pts.

Objeto: Adjudicar definitivamente la CC: 2066/89 PS, para la adquisición de Vacunas de la 1ª entrega de Vacunas correspondiente al PVA (IV).

Importe adjudicación: Seis millones quinientas treinta y cuatro mil pesetas (6.534.000 pts.)
Empresas adjudicatarias:
Merck Sharp Dohme de España S.A. Adjudicación: 1.320.000 pts.
Smith Kline French, SAE. Adjudicación: 5.214.000 pts.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 2067/89 PS, para la adquisición de la 1ª entrega de Vacunas correspondiente al PVA (V).

Importe adjudicación: Ocho millones doscientas sesenta mil setecientos pesetas (8.260.700 pts.)

Empresas adjudicatarias:
Merck Sharp Dohme de España S.A. Adjudicación: 1.680.000 pts.
Smith Kline French SAE. Adjudicación: 6.580.700 pts.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 0072/89 PS, para la Reforma de Planta cuarta (1ª fase) para la Unidad de Salud Mental en el Hospital de Puerto Real (Cádiz).

Importe adjudicación: Sesenta y siete millones doscientos mil pesetas (67.200.000 pts.)
Empresa adjudicataria: Construcciones Livalco S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 0077/89 PS, para la Reforma de la 1ª fase para el Servicio de Diálisis y Almacenes Generales en el Hospital de Puerto Real (Cádiz).

Importe adjudicación: Cuarenta y nueve millones novecientos ochenta mil pesetas (49.980.000 pts.)
Empresa adjudicataria: Construcciones Livalco S.A.

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 2064/89 PS, para la adquisición de la 1ª entrega de vacunas correspondiente al PVA (III).

Importe adjudicación: Nueve millones seiscientos treinta y ocho mil noventa y dos pesetas (9.638.092 pts.)

Empresas adjudicatarias:
Laboratorio Galloso Wellcome. Adjudicación: 3.146.212 pts.
Instituto Llorente S.A. Adjudicación: 6.491.880 pts.

Sevilla, 16 de octubre de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1363/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN JAEN

Datos de la obra: CC: subasta 16/GP/89. Reforma para ampliación de Centro de Salud TII en Avda. del Mercado Beas de Segura (Jaén).

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y dos millones setecientos dieciocho mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (42.718.834 pts.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del SAS, sito en Paseo de la Estación, 15 Jaén.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la citada Gerencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Gerencia, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 19 de octubre de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1364/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Datos de la Asistencia Técnica: CC: 68/89, para la contratación del Servicio de Limpieza en los Centros siguientes de esta Gerencia Provincial:

Centro de Salud «Puerto de la Torre»
 Centro de Salud de «Nerja»
 Centro de Salud de «Torre del Mar»
 Centro de Salud de «Vélez Málaga»
 Centro de Salud «La Viñuela»
 Centro de Salud «El Palo»
 Consultorio «Trinidad Grund»
 Ambulatorio de «Antequera»
 Centro de Salud «San Andrés Torcal»
 Centra de Salud «Carranque»
 Centra de Salud «Torremolinos»
 Almacén Distrito Sanitario «Málaga Oeste»
 Centra de Salud «Alhaurín de la Torre»
 Centra de Salud «Ronda Norte»
 Consultoria de «Churriana»
 Centro de Salud de «Fuengirola Oeste»

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y ocho millones de pesetas (68.000.000 pts).

Plazo de ejecución del contrato: Doce meses.

Fianza provisional: Lo que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Dirección Provincial de Gestión Económico, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 34, 2ª planta, Málaga.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la citada Gerencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Lo apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Gerencia, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 20 de octubre de 1989. — El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C.: G.P. 63/89, para la contratación del Servicio de limpieza del Hospital Carlos Haya de Málaga.

Importe adjudicación: Seiscientos setenta y siete millones cuatrocientas cincuenta mil doscientas veinte pesetas. (677.450.220 pts.)

Empresa adjudicataria: Eurolimp, S.A.

SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

Objeto: Adjudicación definitiva de la CC: 2049/89 PS, para la Redición y Distribución de Protocolos de Actas de Inspección.

Importe adjudicación: Dos millones novecientos ochenta y ocho mil pesetas (2.988.000 pts.)

Empresa adjudicataria: Artes Gráficas Gandolfo.

Sevilla, 20 de octubre de 1989. — El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1365/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto onunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN MALAGA

Datos de la obra: CC: G.P. 320/89. Subasta con Admisión previa, para la adjudicación de las Obras relativas al «Proyecto Básico y ejecución de Reforma para Hospitalización Psiquiátrica en el Hospital Universitaria de Málaga.

Tipo Máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta y tres millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta pesetas (53.149.660 pts).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 34, 2ª planta, (Dirección Provincial de Gestión Económica) Málaga.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la citada Gerencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntos de la citada Gerencia, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de octubre de 1989. — El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, sobre corrección de errores (PD. 1366/89).

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76 de 29.9.89, en la página 4.327, aparece inserto el anuncio de la CC: G.P. 4/89, para la remodelación del Ambulatorio a Centro de Salud en Andújar (Jaén).

Observado error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su punto 7.3.a) sobre Clasificación de Contratistas, dicho apartado queda redactado de la siguiente manera:

a) Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Industria y Energía, que habilita para contratar obras de los grupos:

Grupo C, Subgrupos Todos, categoría D

Grupo I, Subgrupo 6, categoría D

Grupo J, Subgrupo 2, categoría D

Los licitadores que no reúnan clasificación suficiente para ejecutar toda la obra presupuestada, siempre que se observen las condiciones previstas en el art. 185 del Reglamento General de Contratación del Estado, podrán subcontratar, con terceros que estén clasificados para ello, la realización de determinados unidades si bien éstas no deberán exceder del 50 por 100 del presupuesto total de la obra principal.

El plazo de presentación de ofertas será de veinte días hábiles, contados a partir de esta corrección de errores en BOJA.

Sevilla, 23 de octubre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN CORDOBA

Objeto. Adjudicar definitivamente el C.P. 2/89 relativo a la contratación mediante Concierto de la Gestión del Servicio de Elaboración y Dispensación de artículos ortopédicos con destino a los beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Córdoba.

Empresa adjudicataria: B. Córdoba Miranda e H. (A. Ramyle).
Clasificación: A + Zap. Ort. Medida.
Población: Córdoba.

Empresa adjudicataria: B. Córdoba Miranda e H. (A. Ramyle).
Clasificación: A + Zap. Ort. Medida.
Población: Córdoba.

Empresa adjudicataria: B. Córdoba Miranda e H. (A. Ramyle).
Clasificación: A + Zap. Ort. Medida.
Población: Córdoba.

Empresa adjudicataria: B. Córdoba Miranda e H. (A. Ramyle).
Clasificación: A + Zap. Ort. Medida.
Población: Córdoba.

Empresa adjudicataria: S. Sánchez Ramos (Orsso).
Clasificación: A + Zap. Ort. Medida.
Población: Pozoblanco.

Empresa adjudicataria: S. Sánchez Ramos (Orsso).
Clasificación: A + Zap. Ort. Medida.
Población: Pozoblanco.

Empresa adjudicataria: Sanitaria Cordobesa, S.A.
Clasificación: A + Zap. Ort. Medida.
Población: Córdoba.

Empresa adjudicataria: Sanitaria Cordobesa, S.A.
Clasificación: A + Zap. Ort. Medida.
Población: Córdoba.

Sevilla, 23 de octubre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/87, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN CADIZ

Objeto. Adjudicación definitiva de la C.C.: C.D. 14/89, «Obras de Terminación Módulo Sanitario. Tipo 0 en Barrio Jarana, Puerto Real (Cádiz)».

Importe adjudicación: dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta pesetas (2.479.150 ptas.).
Empresa adjudicataria: Aldia Sevilla, S.L.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C.: C.D. 10/89. «Obras de Reforma Módulo Sanitario Tipo I en Paterna de Rivera (Cádiz)».
Importe adjudicación: Catorce millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos veintisiete (14.847.827 ptas.).
Empresa adjudicataria: Aldia, Sevilla, S.L.

Objeto: Adjudicación definitiva de la C.C.: C.D. 13/89 «Obras de Reforma para Unidad de Salud Mental Infantil en el Hospital Municipal de Algeciras (Cádiz)».
Importe adjudicación: Trece millones ochenta y tres mil ciento sesenta y tres (13.083.163 ptas.).
Empresa adjudicataria: Bupasa, S.A.

Sevilla, 24 de octubre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1386/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

Datos de la obra: CC: 0078/89 PS. Subasta con admisión previa. Reformas varias T.D.E. en el Hospital Provincial de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento noventa y tres millones trescientas veinticinco mil ochocientos setenta y una pesetas (193.325.871 ptas.)

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida: Grupo: C. Subgrupos: 4, 5, 6, 7 y 8. Categoría: e.

Grupo: I. Subgrupos: 6, 7, 8 y 9. Categoría: e.

Grupo: J. Subgrupos: 2, 4 y 5. Categoría: e.

Grupo: K. Subgrupos: 8 y 9. Categoría: e.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución, 18, Sevilla. (Dirección General de Gestión Económica. Secretaría de Contratación, 2ª planta).

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del SAS, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de Juntas del citado Servicio Andaluz de Salud, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de octubre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1387/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN CADIZ

Datos de la obra: CC: 2/89. Subasta «Obras de Reforma del Centro de Salud TII en Barrio Bajo de Sanlúcar de Barrameda».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y un millones setecientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y una pesetas (71.783.781 ptas.)

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida: Grupo: C. Subgrupos: Todos. Categoría: E.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud y Servicios Sociales de Cádiz, sito en C/ M^o Auxiliadora, 2.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la citada Delegación Provincial, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de Juntas de la citada Delegación, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de octubre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1388/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIA DEL SAS EN SEVILLA

Datos de la obra: CC: 3/89. Subasta para reforma del Area de Urgencias en el Hospital de Rehabilitación y Traumatología del Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesetas (43.958.183 ptas.)

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida: Grupo: C. Subgrupos: Todos. Categoría: e.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial, C/ Luis Montoto, 87. Sevilla (Departamento de Coordinación Económica).

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la citada Gerencia, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de Juntas de la citada Gerencia, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de octubre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 1389/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SAS EN GRANADA

Datos de la obra: CC: CH 21/89, para la Adquisición de un Citómetro de Flujo, con destino a la Unidad de Investigación del Servicio de Análisis Clínicos del H.G.E. «Virgen de las Nieves» de Granada.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (Pabellón de Gobierno), Avda. Coronel Muñoz, 2. Granada.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Pabellón, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de Juntas de la citada Gerencia, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de octubre de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra que a continuación se indica, realizado durante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Obra: Construcción de 2 unidades en el I.B. de Albox.
Adjudicación definitiva: 4 de julio de 1989.
Importe adjudicación: 23.500.000.
Empresa adjudicataria: CYASA.

Almería, 5 de julio de 1989.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 12 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra que a continuación se indica, realizado durante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Obra: Cerramiento y reparación de gimnasio en el C.P. San Ignacio de Loyola de las Norias de Daza El Ejido de Almería.

Adjudicación definitiva: 11 de julio de 1989
 Importe adjudicación: 5.720.000.
 Empresa adjudicataria: Isidoro Rosillo García.

Almería, 12 de julio de 1989.— El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 29 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer público la adjudicación definitiva de un contrato de obra que a continuación se indica, realizada durante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Obra: Construcción de 4 unidades y dependencias complementarias en el C.P. Blas Infante de la Gangosa de Vúcar.
 Adjudicación definitiva: 28 de julio de 1989
 Importe adjudicación: 19.995.000
 Empresa adjudicatario: Isidoro Rosillo García.

Almería, 29 de julio de 1989.— El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordada hacer pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra que a continuación se indica, realizada durante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Obra: Instalación eléctrica y obras varias en el C.P. Santo Domingo de El Ejido.
 Adjudicación definitiva: 1 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 4.982.395
 Empresa adjudicatario: ITESA.

Almería, 2 de septiembre de 1989.— El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra que a continuación se indica, realizada durante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Obra: Construcción de 4 unidades de preescolar en C/San Rafael de Viator.
 Adjudicación definitiva: 12 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 28.572.000
 Empresa adjudicatario: Francisco Gómez Bernabé.

Almería, 13 de septiembre de 1989.— El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra que a continuación se indica, realizada durante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Obra: Reparación general en la Escuela Hogar San Sebastián de Níjar.

Adjudicación definitiva: 25 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 14.000.000
 Empresa adjudicatario: Construcciones Guillén.

Almería, 14 de septiembre de 1989.— El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra que a continuación se indica, realizada durante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Obra: Constitución de 2 aulas, dependencias complementarias y calefacción en el C.P. Antonia Santaalalla de Tóberno.
 Adjudicación definitiva: 15 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 23.798.703.
 Empresa adjudicatario: Miguel García García.

Almería, 16 de septiembre de 1989.— El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de las obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Almería: Reparación de cubierta y obras varias en C.P. Colonia Araceli.
 Adjudicación definitiva: 18 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 9.453.659.
 Empresa adjudicatario: CYASA.

Benahadux: Construcción de 4 unidades y dependencias complementarias en el C.P. Padre Manjón.
 Adjudicación definitiva: 18 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 35.532.000.
 Empresa adjudicatario: Isidoro Rosillo García.

Vera: Obras varias en C.P. Reyes Católicos.
 Adjudicación definitiva: 18 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 28.985.918.
 Empresa adjudicatario: CYASA.

Almería, 19 de septiembre de 1989.— El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Adra: Reparación y obras varias en el C.P. Pedro Mena.
 Adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 9.368.000.
 Empresa adjudicatario: Construcciones Al-Haud Sdad. Coop. Andaluza.

Arboleas: Construcción de 4 unidades y dependencias complementarias en el C.P. Nuestra Señora de la Asunción.

Adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 18.750.000.
 Empresa adjudicataria: Juan Martínez García.

Dalías: Construcción de 2 unidades de P.E. en C.P. Luis Vives.
 Adjudicación definitiva: 20 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 10.000.000.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Al-Haud Sdad. Coop. Andaluza.

Almería, 21 de septiembre de 1989.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Almería: Remodelación en el I.B. Alhadra.
 Adjudicación definitiva: 22 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 32.498.600.
 Empresa adjudicataria: Francisco Gómez Bernabé.

Huércal-Overa: Reparación cubierta y obras varias en C.P. S. José de Calasanz.
 Adjudicación definitiva: 22 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 14.955.336.
 Empresa adjudicataria: José Miguel Díaz Navarro.

Huércal-Overa: Construcción de 4 unidades y Obras Varias en el I.B. Curo Valera.
 Adjudicación definitiva: 22 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 27.934.085.
 Empresa adjudicataria: José Miguel Díaz Navarro.

Almería, 23 de septiembre de 1989.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra que a continuación se indica, realizada durante el sistema de adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

Obra: Instalación eléctrica, pista polideportiva y obras varias en el C.P. Puente del Río de Fuentesantilla. Adro.
 Adjudicación definitiva: 25 de septiembre de 1989.
 Importe adjudicación: 16.705.000.
 Empresa adjudicataria: Construcciones Guillén.

Almería, 26 de septiembre de 1989.- El Delegado, Vicente Abad Montoya.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y art. 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los Contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado;

1. 1989, Instalación calefacción y renovación instalación eléctrica en el C.P. «Andalucía» de Córdoba, adjudicado definitivamente

el 4.10.89 o la empresa Instaladora de Fontanería y Saneamientos, S.A. (INFOSA), por importe de 6.041.252 ptas.

2. 1989, Pistas polideportivas en el C.P. Guadalquivir de Córdoba, adjudicado definitivamente el 21.9.89 a la empresa Fergar Andalucía, S.L., por importe de 5.278.452 ptas.

3. 1989, Construcción 2 Uds. en el C.P. Juan de Meno de Córdoba, adjudicado definitivamente el 6.10.89 a la empresa Cnes. Fernández y Villa, S.A. por importe de 12.300.000 ptas.

4. 1989, Remodelación del centro en el C.P. Rey Heredia de Córdoba, adjudicado definitivamente el 26.9.89 a la empresa Cnes. Fernández y Villa, S.A. por importe de 9.030.310 ptas.

5. 1989, Reparación de fontanería y servicios en el I.B. «Séneca» de Córdoba, adjudicado definitivamente el 23.9.89 a la empresa Cnes. Osuna Hinojosa, S.A. por importe de 9.980.000 ptas.

6. 1989, Taller hostelería F.P. en el Complejo Educativo Integrado de Córdoba, adjudicado definitivamente el 26.9.89 a la empresa Cnes. Jurado y Manzano, S.A. por importe de 14.966.958 ptas.

7. 1989, Consolidación y reposición instalaciones en la Escuela de Arte Dramático y Danza de Córdoba, adjudicado definitivamente el 23.9.89 a la empresa Cnes. Arcode, S.A. por importe de 9.707.455 ptas.

8. 1989, Calefacción, instalación eléctrico y obras varias en el C.P. Purísima Concepción de Fuente Palmera, adjudicado definitivamente el 6.10.89 a la empresa Cnes. Fernández y Villa, S.A. por importe de 14.376.370 ptas.

9. 1989, Construcción S.U.M. en el I.B. Padre Juan Ruiz de Hinojosa del Duque, adjudicado definitivamente el 9.10.89 a la empresa Cnes. Trenado, S.A. (Cotresa), por importe de 22.195.928 ptas.

10. 1989, Construcción S.U.M. en el C.P. San Francisco Solano de Montoro, adjudicado definitivamente el 6.10.89 a la empresa Cnes. Fernández y Villa, S.A. por importe de 11.403.459 ptas.

11. 1989, Sustitución 3 Uds. y dependencias complementarias en el C.P. Fernández Grilo de Ochavillo del Río -Fuente Palmera-, adjudicado definitivamente el 9-10-89 a la empresa Cnes. Fernández y Villa, S.A., por importe de 20.600.000 ptas.

12. 1989, Construcción 2 Uds. en el C.P. «Antonio Machado» de Pedro Abad, adjudicado definitivamente el 4.10.89 a la empresa Hnos. Villarejo, S.A., por importe de 11.525.571 ptas.

13. 1989, Reparación de cubiertas en el I.F.P. Florencio Pintado de Peñarroyo-Pueblonuevo, adjudicado definitivamente el 19.9.89 o la empresa Cnes. Trenado, S.A. (COTRESA), por importe de 7.179.673 ptas.

14. 1989, Remodelación y calefacción en el C.P. Ntra. Sra. de las Veredas de Torrecompa, adjudicado definitivamente el 9.10.89 a la empresa Cooperativa de Construcción Villanueva de Córdoba, por importe de 28.823.338 ptas.

Córdoba, 10 de octubre de 1989.- El Delegado, José Valdivio Poyato.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria de subasta (PP. 1255/89).

Objeto. Es objeto de la presente subasta la contratación de la ejecución de las obras que comprende el Proyecto de «Primera Fase, Parque Central de Bomberos».

Tipo de licitación. El precio tipo de la subasta se fija en la cantidad de sesenta millones ciento veinticuatro mil pesetas (60.124.000 ptas.), importe del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto.

Duración del contrato. Las obras estarán ejecutadas en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

Garantía Provisional. Para tomar parte en la subasta los licitadores constituirán o favor del Ayuntamiento de Almería una fianza

provisional de un millón doscientas dos mil cuatrocientas ochenta pesetas (1.202.480 ptas.) (2% del presupuesto de contrata).

Garantía Definitiva. El que resulte adjudicatario constituirá a favor del Ayuntamiento una fianza definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación.

Presentación de plicas. En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en días hábiles, de 9 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de plicas. En la Casa Consistorial se abrirán los sobres de Proposiciones Económicas y Documentación Administrativa, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Los Pliegos, Memoria, Proyecto y demás documentos se hayan en la Sección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de Plicas.

Clasificación de Contratistas. De acuerdo con la Ley de Contratos del Estado, han de reunir las siguientes condiciones: Estar clasificados en el Grupo C, con los subgrupos exigibles de acuerdo con la entidad de la obra actual, núms. 1, 2, 3 y 4 y poseer la categoría E. El adjudicatario habrá de presentar, previo al acta de replanteo, una programación de la obra dentro del plazo de ejecución previsto y garantizar una Dirección Facultativa a pie de obra.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en y D.N.I. n° en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la Subasta para se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, por un importe de

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

Almería, 22 de septiembre de 1989.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS (MALAGA)

ANUNCIO de concurso (PP. 1269/89).

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Cláusulas que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de recogida de basuras, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Tipo. 3.008.422 ptas.

Duración del contrato. Un año prorrogable hasta un máximo de cinco años, por períodos anuales.

Fianzas. 75.211 ptas. de provisional y el 5% del importe de la adjudicación como definitiva.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que cumple el plazo de exposición al público del pliego de condiciones.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas 30 minutos del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D. de estado de profesión con D.N.I. n° en nombre propio (o en representación de según acredite mediante enterado del concurso convocado por ese Ayuntamiento para la contratación de la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, mediante anuncio en el BOP de fecha y el pliego de condiciones, que acepto en todas sus partes, se comprometo a prestar el servicio de recogida domiciliar de basuras de acuerdo con la memoria que se acompaña por el precio de ptas.

Fecha y firma

Villanueva de Algaidas, 25 de septiembre de 1989.- El Alcalde.

ANUNCIO de concurso (PP. 1270/89).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso de la concesión del servicio de Matadero Municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La prestación del servicio de matadero municipal de acuerdo con las directrices señaladas en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Duración del contrato. Por el período de tiempo comprendido del día 1 de enero al 31 de diciembre de 1990, con posibilidad de renovación a partir de esa fecha.

Canon. A ofertar por los licitadores.

Fianza. Provisional: 50.000 ptas. Definitiva: 100.000 ptas. Igualmente el adjudicatario deberá de aportar una garantía adicional por los instalaciones de 240.000 ptas. ya sea en efectivo o en aval bancario.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría municipal, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que cumple el plazo de exposición del pliego de condiciones, en horas de oficina.

Apertura de proposiciones. En el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D vecino de con domicilio en en nombre propio (o en representación de), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento para la prestación del servicio público de Matadero Municipal, se comprometo a prestarlo con arreglo a las directrices del Ayuntamiento, con el pliego de cláusulas económico-administrativas y las disposiciones legales que me sean de aplicación, ofertando las siguientes cantidades:

a) Precia a cobrar a los usuarios.

b) Canon a pagar al Ayuntamiento.

Igualmente aporta como méritos a tener en cuenta los relacionados en la documentación que se acompaña.

Asimismo se comprometo a aceptar el pliego de condiciones que rige el presente concurso.

Fecha y firma

Villanueva de Algaidas, 28 de septiembre de 1989.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso (PP. 897/89).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso pública para contratar el suministro que después se detalla, para la que no se requiere aprobación superior alguna.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, podrá consultarse el expediente en la Dependencia que se indica. Igualmente, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», podrá reclamarse contra los pliegos de condiciones, de no haber mediado su exposición previa.

Expte. núm.: 6/89

Dependencia: Servicio de Protección Ambiental.

Sita en: C/ Méndez Núñez, n.º 10-1.º

Objeto de la licitación: Adquisición del material correspondiente a la fase «A» de la Red de Vigilancia Hidrológica de la Dársena de Alfonso XIII y Meandro de San Jerónimo.

Órgano y fecha de aprobación del gasto y documentos preparatorios: Comisión de Gobierno, 28 de abril de 1989.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres:

En el núm. 1 de incluirá la documentación exigida.

En el núm. 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación.

En el núm. 3 la plica económica, atendida al modelo.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél. Documentación exigida:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario, en los términos previstos en el art. 25 del Reglamento General de Contratación y núm. de identificación fiscal, acompañando en su caso, la cartulina adhesiva.

b) Documento expedido por la Depositaria de Fondos, acreditativo de haberse depositado la fianza provisional.

c) Declaración responsable, emitida ante Notario público, Autoridad judicial, administrativa u Organismo profesional cualificado, de:

1) No estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Pública, previstas en la legislación vigente.

2) De estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación (R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre).

d) Certificado acreditativo de cuanto impone la Disposición adicional tercera de la Ley 25/83, sobre incompatibilidades de altos cargos.

e) Certificación acreditativa de la clasificación del contratista.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho, expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse. Será de aplicación lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá aportarse cuanto precisan los arts. 26 y 27 del Reglamento General de contratos del Estado.

Lugar y plazo de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Nueva núm. 1, de 9,30 a 13,30 horas.

También podrá efectuarse por correo, en la forma establecida en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Plazo: 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de ser sábado se prorroga hasta el próximo día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: La Mesa, el día que determine la Presidencia procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación (sobre núm. 1), y en su caso, podrá conceder un plazo para subsanar errores o defectos materiales en la documentación presentada, conforme al art. 101 del Reglamento General de contratación del Estado.

La apertura de los sobres conteniendo los criterios de la adjudicación (sobre núm. 2) y la proposición económica (sobre núm. 3), se realizará el décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, y en caso de ser sábado al día hábil siguiente. Hora 12. Lugar: Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 15.000.000 Pts.

Garantías:

Provisional: 300.000 Pts.

Definitiva: 600.000 Pts.

El ingreso se realizará en la Caja Municipal, sita en Plaza de la Encarnación núm. 24, en las modalidades legalmente establecidas.

Forma de pago: 90 días a partir de la fecha de factura.

Plazo de garantía: Un año.

Consignación presupuestaria: Partida 0,21 (64565461).
Procedimiento y forma: Concurso.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don vecino de
con domicilio en Tfno.
D.N.I. núm. en nombre y representación
enterado de las condiciones técnicas y jurídico-administrativas aprobadas para efectuar el suministro de
según anuncio inserto en el BOE de núm.
las acepta en todo y se compromete a efectuar el suministro al precio que a continuación se indica:
(Indicar precios por unidades y según modalidades ofertadas).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 14 de julio de 1989.- El Secretario General.

ANUNCIO de concurso. (PP. 1026/89).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que después se detalla, para la que no se requiere aprobación superior alguna.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, podrá consultarse el expediente en la Dependencia que se indica. Igualmente, durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», podrá reclamarse contra los pliegos de condiciones, de no haber mediado su exposición previa.

Expte. núm.: 26/89

Dependencia: Servicio de Protección Ambiental.

Sita en: C/ Méndez Núñez, n.º 10-1.º

Objeto de la licitación: Adquisición de una embarcación autopropulsada capaz de recoger y almacenar residuos sólidos, y de efectuar diversas operaciones de oxigenación y limpieza de la Dársena del Guadalquivir.

Órgano y fecha de aprobación del gasto y documentos preparatorios: Comisión de Gobierno, 28 de julio de 1989.

Forma de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres:

En el núm. 1 de incluirá la documentación exigida.

En el núm. 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación.

En el núm. 3 lo plica económica, atendida al modelo.

Todos los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél. Documentación exigida:

a) Documentos que acrediten la personalidad del empresario, en los términos previstos en el art. 25 del Reglamento General de Contratación y núm. de identificación fiscal, acompañando en su caso, la cartulina adhesiva.

b) Documento expedido por la Depositaria de Fondos, acreditativo de haberse depositado la fianza provisional.

c) Declaración responsable, emitida ante Notario público, Autoridad judicial, administrativa u Organismo profesional cualificado, de:

1) No estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Pública, previstas en la legislación vigente.

2) De estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 23.3 del Reglamento General de Contratación (R.D. 2.528/86, de 28 de noviembre).

d) Certificado acreditativo de cuanto impone la Disposición adicional tercera de la Ley 25/83, sobre incompatibilidades de altos cargos.

e) Certificación acreditativa de la clasificación del contratista.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho, expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse. Será de aplicación lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

g) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá apartarse cuanto precisan los arts. 26 y 27 del Reglamento General de contratos del Estado.

Lugar y plaza de presentación:

Lugar: En el Registro General del Ayuntamiento, Plaza Nueva núm. 1, de 9,30 a 13,30 horas.

También podrá efectuarse por correo, en la forma establecida en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. Plazo: Hastas el 6.11.89.

En caso de ser sábado se proroga hasta el próximo día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: La Mesa, el día que determine la Presidencia procederá a la apertura de los sobres que contienen la documentación (sobre núm. 1), y en su caso, podrá conceder un plazo para subsanar errores o defectos materiales en la documentación presentada, conforme al art. 101 del Reglamento General de contratación del Estado.

La apertura de los sobres conteniendo los criterios de la adjudicación (sobre núm. 2) y la proposición económica (sobre núm. 3), se realizará el décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, y en caso de ser sábado al día hábil siguiente. Hora 12. Lugar: Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 50.000.000 Pts.

Garantías:

Provisional: 1.000.000 Pts.

Definitiva: 2.000.000 Pts.

El ingreso se realizará en la Caja Municipal, sito en Plaza de la Encarnación núm. 24, en las modalidades legalmente establecidas.

Formo de pago: Será precisa la interpelación previo, una vez transcurrido el plazo legal para que pueda considerarse que el Ayuntamiento ha incurrido en mora. Los intereses tan sólo se devengarán o partir del momento en que, transcurrido dicho plazo, se hubiera producido la interpelación.

Plazo de garantía: Un año.

Consignación presupuestaria: Partida 657.65461 del Presupuesto de 1989.

Procedimiento y forma: Concurso.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don vecino de
 con domicilio en Tfno.
 D.N.I. núm. en nombre y representación
 enterado de las condiciones técnicas y jurídico-administrativas aprobadas para efectuar el suministro de
 según anuncio inserto en el BOE de núm.
 las acepta en todo y se compromete a efectuar el suministro al precio que a continuación se indica:
 (Índicor precios por unidades y según modalidades ofertadas).

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Sevilla, 1 de agosto de 1989.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hace público que este Ayuntamiento ha adjudicado mediante concurso público, la ejecución de las obras del Polideportivo, 3ª Fase, de Moguer o Goncoro Eléctrica S.L. en la cantidad de 68.583.000 Ptas.

Fecha de adjudicación definitiva del concurso. 23 de febrero de 1989.

Fecha de la firma del contrato de dicha adjudicación. 31 de marzo de 1989.

Moguer, 17 de octubre de 1989.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO (PP. 1333/89).

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria del día 12 de septiembre-octual, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por con-

curso de las obras de tratamiento de la margen derecha en la carretera de Palos de la Frontera a La Rábida (1ª Fase) se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía y de esta Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; simultáneamente, haciendo uso de lo dispuesto por el número 2 del mismo artículo, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El presente concurso tiene por objeto la ejecución de las obras de tratamiento de la margen derecha en la carretera de Palos a La Rábida, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por Ingeniero Superior D. José Mº Fernández Fernández, y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, aprobados por esta Corporación en sesiones extraordinarias de 1º de agosto y 12 de septiembre de 1989, respectivamente.

El tipo de licitación se fija en 80.000.000 pts. I.V.A. incluido, pudiéndose mejorarse a la baja.

Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

La fianza provisional se fija en 1.600.000 Pts. La fianza definitiva será el 6 por 100 del tipo de licitación. En ambos casos se admite el aval Bancario y deberá depositarse en la Caja de esta Corporación.

El pago del contrato se hará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de esta Corporación con cargo a los créditos otorgados por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo «Plan Colón 92».

La clasificación del contratista: Subgrupo: Categoría: e.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D (en nombre propio o en representación de)
 con domicilio en y DNI número
 en plena posesión de mi capacidad jurídico y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar las obras de tratamiento de la margen derecha de la carretera de Palos de la Frontera a La Rábida y a cuyos efectos hogo constar:

1) Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas que significo uno bajo de pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todos y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por esa Corporación para adjudicar lo obra.

Fecha y firma del proponente.

Los licitadores presentarán dos sobre el número 1 y el número 2. El número 1 llevará el texto: Proposición Económico para tomar parte en el concurso para contratar la realización de las obras de tratamiento de la margen derecha de la carretera de Palos de la Frontera a La Rábida:

El número 2 llevará el texto: «Documentación Administrativa» en el que figurarán los documentos a que se refiere la cláusula 18 del Pliego de condiciones económico-administrativa.

Ambos sobres se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al que se cumpla 8 días hábiles de la última publicación de la convocatoria del concurso en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de esta Provincia, desde las nueve a las catorce horas de lunes a viernes, ambos inclusive.

La Apertura de plicas se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las once horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Palos de la Frontera, 20 de septiembre de 1989.- El Alcalde-sa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 26 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (PP. 977/89).

El Delegado Provincial de Fomento de Huelva de la Consejería de Fomento y Trabajo hace saber: Que con esta fecha y por este Centro, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Fronteriza».
Número: 14.505.
Recursos a investigar: Sección C1.
Superficie: 47 cuadrículas Mineras.
Término municipal: Puebla de Guzmán.
Provincia: Huelva.
Período de Vigencia: Tres años.
Titular: Río Tinto Minera, S.A.
Domicilio: Zurbano-76-Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Artº 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (BOE nº 295 y 296 de 11 de 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 26 de julio de 1989.- El Delegado, P.A. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de permiso de investigación minera. (PP. 1213/89).

La Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga hace saber: Ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minero:

Número: 6.446.
Nombre: «Cyprus 1».
Mineral: Sección C1.
Cuadrículas: 149.
Término municipal: Mijas, Ojén y Marbella.

Lo que se hace público a fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de esta publicación, de conformidad con el Artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 11 de septiembre de 1989.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento y titulación de concesión derivada de permiso de investigación (PP. 1300/89).

El Delegado Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en Cádiz, hace saber:

Que por la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía ha sido otorgado y titulado lo siguiente concesión derivada de permiso de investigación:

Número: 1.239; Nombre: «Olvera»; Peticionario: Minerales del Sur, S.A.; Domicilio: San Francisco Javier, s/n, Edificio Sevilla-2, Sevilla; Sustancia: Arenas Silíceas y Calizas Ornamentales; Cuadrículas: Seis; Término municipal: Olvera; Provincia: Cádiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 86.1 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 29 de septiembre de 1989.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad

pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 678/2637) (PP. 1329/89).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:
Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Maestranzo, 4 - Málaga.
Finalidad: Sustitución de línea aérea existente de 66 KV en la Avda. de Herrera Oria en Málaga, por otra subterránea. Este tramo forma parte de lo línea existente entre central Térmica y Subestación Secundario.

Características: Línea subterránea de doble circuito con conductores de 300 mm² en cobre.

Lo línea comienza en el apoyo nº 22 existente, que desaparece, y finaliza en las proximidades de la subestación secundaria, para enlazar con la línea subterránea existente.

Términos municipales afectados: Málaga.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 99.146.971.

Referencia: AT 678/2637.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 29 de septiembre de 1989.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 678/2648) (PP. 1330/89).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:
Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:
Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Maestranzo, 4 - Málaga.

Finalidad: Acoplamiento de línea de 66 KV. existente a la subestación Costasol a construir en el término municipal de Marbella.

Características: Tres líneas a 66 KV. que, partiendo de lo futura subestación Costasol finalizan en los referentes puntos:

Línea I. Apoyo nº 49 de la línea a 66 KV. Marbella-Elviria.
Línea II. Apoyo nº 58 de la línea a 66 KV. Marbella-Fuengirola.
Línea III. Apoyo nº 31 de la línea a 66 KV. Marbella-Nuevo Andalucía.

Longitudes: 0.75 Km., 0.13 Km., 5.1 Km. respectivamente, conductor ol-ac de 281.1 mm². sobre apoyos metálicos.

Términos municipales afectados: Marbella.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 57.000.000.

Referencia: AT 678/2648.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 4 de octubre de 1989.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del pro-

yecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 678/2649) (PP. 1331/89).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 - Málaga.

Finalidad: Alimentación de la subestación Costasol, 220/66 KV., a construir en el término Municipal de Marbella.

Características: Línea aérea de doble circuito a 220 KV. con conductor aluminio-acero de 455.1 mm². sobre apoyos metálicos. La línea tiene su origen en el opoyo n° 145 de la línea o 220 KV. doble circuito Pinar del Rey-Alhaurín, situado en las proximidades de Monda y su final en la subestación Costasol.

Longitud total: 12.500 m. La línea dispone de cable de tierra.

Términos municipales afectados: Mondo, Ojén y Marbella.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 206.250.000.

Referencia: AT 678/2649.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en esta Delegación Provincial, sito en Avda. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 4 de octubre de 1989.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de octubre de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública el cambio de titularidad de la concesión de servicio de transporte pública regular permanente de usa general de viajeros por carretera entre Monte Lope Alvarez y Martos, con prolongación. (V-293: JA-032) (PP. 1342/89).

Por Resolución de 15 de septiembre de 1989 de la Delegación Provincial de Jaén, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de D. Fernando Carreras Postor, por la cesión de su anterior titular Don Manuel Sánchez Pérez. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 4 de octubre de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre periodo de información pública para la obra que se cita. (JA-SV-CO-130).

Habiéndose aprobado con fecha 12.09.89 por la Dirección General de Carreteras el Proyecto para la obra: JA-SV-CO-130. «Acceso al aula de la naturaleza de la laguna del Zóñor, p.k. 81,000 de la C-329 de Montoro a Puente Genil», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento se abre un periodo de información pública por una duración de quince días, a

fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, 1-8º, Córdoba.

Córdoba, 11 de octubre de 1989.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-SV-CO-130 INFORMACION PUBLICA PARA DECLARACION DE URGENTE OCUPACION

TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Finca N°: 1.

Propietario: D. Crisanto Rincón Tienda.

Domicilio: Pozuelo. Aguilar-Córdoba.

Superficie m²: 1.650.

Finca N°: 2.

Propietario: Dª Dolores Reino Zurora.

Domicilio: Gongoro, 1, 2º. Málaga.

Superficie m²: 2.437.

Finca N°: 3.

Propietario: Hdos. de D. Manuel Criado.

Domicilio: Puerta de Aguilar, 45 1º. Montilla-Córdoba.

Superficie m²: 4.522.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas en las obras que se citan. (JA-2-CA-146).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 15.9.89, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa clave: JA-2-CA-146 «Acondicionamiento de la carretera C-344, de Arcos a El Bosque, p.k. 5,7 al 32,2».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los Presupuestos de Inversiones Autofinanciados de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de la aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 3.10.89.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que en los días y horas que osimismo se indican, deberán personarse en su respectivo Ayuntamiento, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acta podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberá aportar a dicho acta los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesadas, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

DIA	HORA	FINCA	PROPIETARIOS	SUPERFICIE
TERMINO MUNICIPAL DE ARCOS				
13.11.89	10,30	1	D. Rafael Pajuelo Geil	450 m ²
"	"	2	D. Manuel González	32 m ²
"	"	3	Dominio público	
"	"	4	D. José Navarro Domínguez	24 m ²
"	"	5	D. Alejandro Miranda Saavedra de la Peña	40 m ²
"	"	6	D ^a M ^a Teresa López Barrios	45 m ²
"	11,00	7	D. Guillermo López Herrera	31 m ²
"	"	8	D. José Mainés Benítez	12 m ²
"	"	9	D. Fernando Alvarez Gómez	130 m ²
"	"	10	D ^a Mercedes Jiménez Salas	138 m ²
"	11,30	11	D. Miguel Troncoso Gil	1.680 m ²
"	"	12	D. Estévez de los Reyes	14.965 m ²
"	"	13	D. Genaro Gil González	12.160 m ²
"	"	14	D. Alfonso Andrade Alvarez	18.330 m ²
"	12,00	15	D. Antonio Rodado Garrido	2.670 m ²
"	"	16	D. Antonio Torrico Fernández	160 m ²
"	"	17	D. Juan Armario Domínguez	270 m ²
"	"	18	D. Eduardo Rodríguez Peña	500 m ²
"	12,30	19	D. Manuel Cáliz Garrido	60 m ²
"	"	20	Hros. de D. José M ^a Gómez Ferrer	5.290 m ²
"	"	21	D ^a Amparo Murciano González y D ^a M ^a de los Angeles Ruiz Gómez	462 m ²
"	"	22	D. Diego Torrejón Colón	56 m ²
14.10.89	10,30	23	D. Cayetano del Pino Bohórquez	5.456 m ²
"	"	24	D. Miguel Jiménez Paredes	336 m ²
"	"	25	D ^a Ana Jiménez Parentes	470 m ²
"	"	26	D. Antonio Ramírez Olmedo	1.670 m ²
"	"	27	D. Jaime Martell-Cinamon	8.160 m ²
"	"	28	D. Juan Sánchez Cazalla	6.450 m ²
"	11,00	29	D. Leovigildo Zañudo Romano	6.380 m ²
"	"	30	D. Antonio González Ruiz y Hnos.	320 m ²
"	"	31	D ^a Natalia Ruiz Ruiz	6.290 m ²
"	"	32	D. Carlos Ruiz de Francisco y D. Francisco García Gilabert	9.190 m ²
"	11,30	33	D ^a Pilar Ruiz Ruiz	1.260 m ²
"	"	34	D. Antonio Gil Barberá	1.440 m ²
"	"	35	D. Fernando Chacón Chacón	1.580 m ²
"	"	36	D ^a Josefa Chacón Puerta	6.186 m ²
"	12,00	37	D ^a Isabel Chacón Puerta	6.710 m ²
"	"	38	D ^a María Rodríguez	270 m ²
"	"	39	Hros. de D. Alfonso Rodríguez Peñalver	3.030 m ²
"	"	40	D. Carlos Sánchez Ibargüen	1.880 m ²
"	12,30	41	D. Jesús Sánchez Ibargüen	7.025 m ²
"	"	42	D. Rafael Acuña Sánchez Ibargüen	5.430 m ²
"	"	43	D. Roberto Salas Galindo	15.569 m ²
"	"	44	D. Miguel Bohórquez	4.290 m ²
TERMINO MUNICIPAL DE PRADO DEL REY				
15.10.89	10,30	45	D. Alfredo Barreras Mena	680 m ²
"	"	46	D. Alfonso Berenjeno Ruiz	1.610 m ²
"	"	47	D. Rafael Reina	880 m ²
"	"	48	D. Antonio Calero Benítez	450 m ²
"	"	49	D. Manuel Beltrán	1.360 m ²
"	11,00	50	D. Pedro Hernández Trujillo	610 m ²
"	"	51	D. Francisco Gil Márquez	470 m ²
"	"	52	D. Antonio Lamela Rodríguez	210 m ²
15.10.89	11,00	53	D. Manuel Oñate González	200 m ²
"	"	54	D. Juan Galindo Fernández	550 m ²
"	11,30	55	D. Antonio Pérez Becerra	295 m ²
"	"	56	D. José Román	165 m ²
"	"	57	D. José A. Escudero Medina	110 m ²
"	"	58	D. Gustavo Pérez Becerra	180 m ²
"	"	59	D. Juan Ramírez Carrasco	350 m ²
"	12,00	60	D. Ramón Orellana Velázquez	1.487 m ²
"	"	61	D. Antonio Arocha Enríquez	615 m ²
"	"	62	D. Juan Castro Moreno	225 m ²
"	"	63	D. Manuel Blanco García	3.664 m ²
"	"	64	D. José A. Garrido Manzano	282 m ²
"	12,30	65	D. Félix Chacón	41 m ²
"	"	66	Hros. de D. Salvador García	812 m ²
"	"	67	D. José Cárdenas	5.384 m ²
"	"	68	D. Raimundo García Barrera	5.563 m ²
"	"	69	D. Manuel Blanco García	9.252 m ²

TERMINO MUNICIPAL DE EL BOSQUE

16.10.89	10,30	70	D. Luis Rodríguez Núñez	4.803 m ²
"	"	71	D. Bartolo Romero García	7.894 m ²
"	"	72	D. Juan Olmedo Corrales	23.515 y 26.441 m ²
"	"	73	D. Vicente Guerrero Castro	248 m ²
"	11,00	74	D. Juan Melgar Román	342 m ²
"	"	75	Caja de Ahorros de Jerez	7.861 m ²
"	"	76	D. Antonio Sarmiento	1.223 y 1.000 m ²
"	"	77	Hnos. Reguera Hernández	3.517 m ²

Cádiz, 19 de octubre de 1989.- El Delegado, Alonso López Almagro.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria.
(PP. 1361/89).

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración el día 28 de septiembre de 1989, se convoca a la Asamblea General de la Institución, con arreglo a lo establecido en los vigentes Estatutos, para celebrar sesión Ordinaria el 16 de noviembre de 1989, en el Salán de Actos de la Sede Central, en Plaza de San Agustín número 3 de Cádiz, a las 17,30 horas en Primera Convocatoria y a las 18,00 horas en Segunda, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DIA

1°. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2°. Informe de la Dirección General sobre el desarrollo económico-financiero de la Institución durante el primer semestre.

3°. Informe semestral de la Comisión de Control sobre la gestión económica y financiera realizada durante el primer semestre del año.

4°. Informe de la Presidencia sobre la situación actual de la Entidad y sobre las líneas generales del Plan de Actuación para el próximo ejercicio.

5°. Ruegos y Preguntas.

6°. Acuerdo sobre aprobación del Acto, y en su caso, designación de dos Interventores, para que, juntamente con el Sr. Presidente aprueben el Acto de la sesión.

Cádiz, 23 de octubre de 1989.- El Presidente del Consejo de Administración, Juvencio Moeztu Gregorio de Tejada.

INSTITUTO DE BACHILLERATO MIXTO DE CORTES DE LA FRONTERA

ANUNCIO sobre extravío de título (PP. 1237/89).

Según establece la Orden de 24 de agosto de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE n° 208 de 20.8.89), se anuncia el extravío del Título de Bachiller de D^a Brígida Esther Domínguez Benítez con D.N.I. n° 25.582.778, expedida con el número 2986005753.

Cortes de la Fra., 25 de septiembre de 1989.- El Director, Manuel Fco. Martos Pérez.

COOP. VIRGEN DE LOS DOLORES

ANUNCIO de disolución. (PP. 1318/89).

Reunida en la ciudad indicada, la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa Virgen de los Dolores, bajo la presidencia de Doña Carmen Izquierda Quesada, como presidenta de dicha Cooperativa, en los locales que esta posee en c/ Calzada, s/n, llegando al siguiente acuerdo:

Como consecuencia del bajo rendimiento de la Cooperativa, se acuerda por unanimidad de los socios, disolverla con esta fecha.

En la misma Asamblea, se nombran tres socios-liquidadoras, entre todas las socias de la Cooperativa.

Y para que conste y surta efectos por su difusión en las Publicaciones Oficiales y Periódicos Provinciales, firma la Presidenta de la Cooperativa, en la ciudad y fecha arriba indicados,

Castillo de Locubín, 25 de septiembre de 1989.- Carmen Izquierda Quesada.

AVISO. Ragamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenas Libros n° 1; GUERRERO, García de Vinuesa n° 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n° 23; LORENZO BLANCO, Villegas n° 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n° 55; SANZ, Granada n° 2; TARSIS, Méndez Núñez n° 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n° 7.